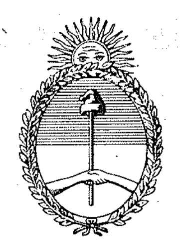
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA


19950927

BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE SETIEMBRE DE 1995 | AÑO CIII | $ 0,70

Nº 28.237

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

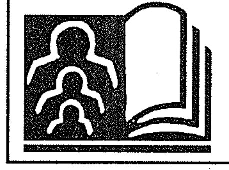
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADAMS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 3247, Libro 116 Tomo A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 18 de setiembre de 1995 se resolvió el cambio de fecha de cierre del ejercicio social del 30 de noviembre al 31 de diciembre de cada año, reformando el artículo 11 de los estatutos sociales.

Abogado - Ariel Darío Zerboni
Nº 22.658

ALTECO

SOCIEDAD ANONIMA

Nro. Registro 103.610. Modificación objeto social Art. 3. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comprar, vender, alquilar, importar, exportar, producir, armar y recibir en consignación y distribuir equipos de sistemas para todo tipo de comunicaciones, la instalación de los mismos, así como la reparación de sus partes y accesorios, ya sea en el país o en el extranjero. Prestadora de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Autorizada - Leonor del Carmen Muñoz
Nº 43.454

ARCARDY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Bijzitter, Ricardo, DNI 4.893.862, casado, contador público; Trebini, Hayde Aurora, casada, comerciante, DNI 7.575.604; Bijzitter Pablo Hernán, soltero, comerciante, DNI 20.838.035; Bijzitter, Giselle Haydée, soltera, menor emancipada, DNI 25.574.048, argentinos, domiciliados en Gelly y Obes 760, Haedo, Pcia. Bs. As. y Bijzitter, Horacio Ricardo, argentino, casado, martillero público, DNI 17.299.168, domiciliado en Primera Junta 931, Haedo, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Nº 267, Fº 813 13/9/95. Esc. Mario Carlos Warcovesky. 3) "ARCARDY S. A.". 4) tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. b) Materiales para la construcción: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones. c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Pablo Hernán Bijzitter. Director Suplente: Horacio Ricardo Bijzitter. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre: 31 de julio de cada año.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 43.388

ARGENBEEF

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura del 19/9/95, Fº 14.123 del Reg. Not. 282 de Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Socios: Ignacio Gómez Alzaga, argentino, casado, licenciado en economía, nacido el 18 de julio de 1946, con Documento Nacional de Identidad 4.546.456, domiciliado en Avenida Corrientes 378, piso quinto, de esta Ciudad y Andrés Mendizabal, argentino, casado, contador público, nacido el 30 de marzo de 1944, con Libreta de Enrolamiento 4.429.810, domiciliado en Juan Domingo Perón 683, piso octavo, de esta Ciudad. Denominación: ARGENBEEF S. A. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuarias: La compra, venta, exportación, cría e invernada de ganados, la siembra de cereales, forrajeras, oleaginosas, leguminosas y toda otra clase de semillas y la comercialización de los mismos, la explotación agropecuaria en todas sus formas y el comercio de sus productos, pudiendo explotar, asimismo, bajo cualquier forma jurídica, establecimientos de campo propios o ajenos, cualesquiera sean sus características. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de maquinarias, repuestos, accesorios, materia prima y mercaderías relacionadas con la actividad agropecuaria. Industriales: Faenamiento de animales de toda clase en mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito, con o sin garantías reales; quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 12.000. Suscripción e integración del capital: Ignacio Gómez Alzaga suscribe seis mil acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea mil quinientos pesos, obligándose a integrar el saldo, en dinero efectivo, dentro de los dos años; y Andrés Mendizabal suscribe seis mil acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea mil quinientos pesos, obligándose a integrar el saldo, en dinero efectivo, dentro de los dos años. Directorio: Andrés Mendizabal como Presidente, a Ignacio Gómez Alzaga como Vicepresidente, a Héctor Alfredo González e Ignacio de Oromi Escalada como Directores Titulares, y a Andrés Juan Mendizabal y Ramiro Gómez Alzaga como Directores Suplentes. Duración en el cargo: Un ejercicio. Representación legal: Presidente y Vicepresidente. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Corrientes 378, piso 4, Capital Federal.

Abogada - Mariana Castrillo
Nº 43.456

ASEGURADORES DE CREDITOS DEL MERCOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

E.F. Por escritura del 20/9/95 se estableció que la fiscalización estará a cargo de una Comi-

SUMARIO

sión integrada por 3 miembros y se reformó el artículo pertinente del estatuto. Se designó a Guillermo Hernán Guerrero, Carlos Alberto Borgatello y Alberto Horacio Vitale como Síndicos titulares y a Hernán Horacio Rubio (h.), Víctor Ernesto Zachera y Guillermo Montaner como suplentes.

Presidente - Agustín de Vedia (h.)
Nº 43.425

ASEGURADORES DE PERSONAS

SOCIEDAD ANONIMA

E.F. Por Escritura del 20/9/95 se estableció que la fiscalización estará a cargo de una Comisión de 3 miembros y se reformó el artículo pertinente del estatuto. Se designó a Guillermo Hernán Guerrero, Carlos Alberto Borgatello y Alberto Horacio Vitale como Síndicos titulares y a Hernán Horacio Rubio (h.), Víctor Ernesto Zachera y Guillermo Montaner como suplentes.

Presidente - Agustín de Vedia (h.)
Nº 43.424

CAMARGO SOC. ANON. COM. IND. FIN. INMOB. Y AGROP.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 1995, "CAMARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" aumentó el capital social de $ 0,02045 a $ 103.668 emitió las acciones ordinarias al portador correspondientes y modificó los artículos Primero y Cuarto de los estatutos sociales como sigue: Artículo Primero: Bajo la denominación de "CAMARGO S. A." continuará funcionando la sociedad denominada "CAMARGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". Artículo Cuarto: El capital social se fija en $ 103.668 (son pesos ciento tres mil seiscientos sesenta y ocho) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, ordinarias al portador, de un voto por acción. La sociedad podrá emitir nuevas acciones al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Estatutos inscriptos el 27 de octubre de 1977, Nº 3714, Libro 86, Tomo A de S.A.

Escribano - Carlos M. de Nevares
Nº 43.368

CAMFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: Contrato 22/8/95, Esc. Nº 153. Socios: Isaac Daniel Imal, arg., comerc., soltero, nacido 5/7/56, DNI 12.081.171, domiciliado Paso 446, 1º F, Cap. y José Ricardo Imal, arg., comerc., divorciado, nacido 5/2/51, DNI 8.565.046, domiciliado Ecuador 367, 13º E, Cap. Denominación: CAMFIN S. A. Duración: 99 años. Objeto: Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios a realizarse o realizados, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos con las garantías reales y personales permitidas por la ley; se excluyen las operaciones previstas en la Ley Nº 21.526, así como aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de propiedades de bienes inmuebles, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Importación y exportación. Capital: $ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias al portador de $ 10 v/n c/u. y de un voto c/u. Administrac.: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de 5, con mandato por dos ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre ejerc.: 31/8. Directorio: Pte.: Isaac Daniel Imal y Dir. Sup.: José Ricardo Imal. Dom. legal: Tucumán 1455, 8º A, Cap.

Autorizada - Gladys Ema Taulamet
Nº 43.436

CAMPLA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 19/9/95. Socios: Carlos Adrián Viggiano, 24 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 22.023.161, Arroyo 863, 3º A, Cap.; María Andrea Viggiano, 22 años, soltera, argentina, comerciante, DNI 22.902.423, S. Ortiz 2887, 4º 11, Cap. Domicilio: Sarmiento 944, 4º A/10, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Otorgar créditos hipotecarios. b) Originar y transferir carteras hipotecarias, y c) Prestar servicios de caja y de administración respecto de carteras hipotecarias y todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. En el desarrollo del presente objeto la sociedad podrá comprometer su responsabilidad por la calidad técnica de los inmuebles que garanticen los créditos. Capital: $ 150.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente o Vice en su caso. Fiscaliz.: 1 Síndico titular y 1 suplente por 1 año. Cierre: 31/3. Presidente: Mirtha Susana Coralizzi de Viggiano. S. titular: Carlos Roberto Pascual. S. suplente: José Tomás Delpino.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 43.357

CANTIERI BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adrián Carlos Cavagna, comerciante, 4/9/48, LE 7.629.339, Olaya 1642, divorciado; Florindo Alfredo Barucca, 11/3/43, DNI 4.402.898, Anchorena 1750, 8º C, casado, Cap.; Néstor Renato Volker, 4/12/48, LE 7.638.863, Rosales 2729, Olivos, ingeniero; Pedro José Fadelli, contador, 31/7/51, DNI 8.537.237, Dorrego 1666, San Miguel, divorciados; Oscar José Vacca, empleado, 12/12/45, LE 4.537.067, J. D. Solis 3217, Hurlingham, casado; Liliana Patricia Ares, docente, 23/6/60, DNI 14.418.149, Av. Libertador 23.213, A. V. López, Pcia. Bs. As., soltera, arg. 2) 18/9/95. 3) CANTIERI BUENOS AIRES S. A. 4) Rodríguez Peña 694, 9º B, Cap. 5) 50 años. 6) $ 100.000. 7) Presidente o Vice. 8) Directorio: 2 a 5 miembros por un ejercicio. Prescinde Sindicatura. Presidente y Vice.: A. C. Cavagna y N. R. Folker. D. Sup.: P. J. Fadelli y F. A. Barucca. 9) 31/3. 10) Industriales: Diseño, fab. montaje, armado y rep. de embarcaciones, sus partes y acc. de herramientas, útiles, motores. b) Comerciales: Imp. y exp., compraventa, dist., consig., alquiler, leasing de todo tipo de bienes permitidos por el nomenclador de Bruselas relacionados con el objeto industrial. Financieras: Todo tipo de operac. excepto las de la Ley 21.526 y las que requieran el ahorro público. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, construcción o adm. de inmuebles urbanos o rurales incluso las op. de la ley de P. Horizontal. Mandataria y de servicios: Mandatos, comisiones, rep., asesoramiento y servicios ya sean de org., mantenimiento, estudios, atención industrial, comercial, técnica y económica salvo las reservadas a profesionales con título habilitante.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 22.737

CHAMPS TRADER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 218 del 5/9/95, Fº 777, Reg. Not. 1404, Cap. Fed. Ignacio Arnaldo Palacios, nac. 28/6/66, comerciante, DNI 17.814.175; Luis Alberto Palacios, nac. 16/10/67, médico, DNI 18.491.116, ambos solteros, argentinos, dom. Rivadavia 1264, Posadas, Prov. de Misiones, constituyeron: "CHAMPS TRADER S. A." con dom. en la Cdad. de Bs. As., plazo 20 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: a) Fabricación, comercialización e importación y exportación de artículos deportivos, accesorios y prendas de vestir, y b) La prestación de servicios de publicidad, promoción e investigación de mercado. Capital: $ 12.000 dividido en 1200 acc. ordinarias al importador de $ 10 valor nominal c/u. con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejerc. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Ignacio Arnaldo Palacios y Director Suplente: Luis Alberto Palacios. Representación: Pte. y Vpte. en forma indistinta. El ejerc. económico cierra 30/6. Sede Medrano 923, p. 3º, dto. 8, Cap. Fed.

Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 22.710

COALSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: 1) Lorenzo Donnelly, estadounidense, casado, empresario, nacido el 24/7/57, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 6.565.362, domiciliado en la Avenida Córdoba 1318, Capital Federal; Javier María Guillermo Busto, argentino, casado, empresario, nacido el 3/5/54, Documento Nacional de Identidad número: 11.045.030, domiciliado en la Avenida Alvear 1870, Piso 12º "A", Capital Federal; Alejandro Ildefonso Busto, argentino, casado, empresario, nacido el 25/3/51, Libreta de Enrolamiento número: 8.589.988, domiciliado en la Avenida Alvear 1870, Capital Federal; Martín Donnelly, argentino, casado, empresario, nacido el 23/10/61, Documento Nacional de Identidad número: 14.526.067, domiciliado en la Avenida Córdoba 1318, Capital Federal; e Ignacio Roberto Lanusse, argentino, casado, ingeniero, nacido el 26/11/50, Documento Nacional de Identidad número: 8.607.506, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal. 2) Escritura Nº 186 del 8 de setiembre de 1995, folio 611, Registro Nº 4, Cap. Fed. 3) "COALSA S. A.". 4) Av. Roque Sáenz Peña 628, Piso 6º "N", Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, locación, explotación, refacción y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, con fines de explotación, renta o enajenación; b) Agropecuaria: Realizar todas las tareas y funciones referentes a la explotación de todo tipo de productos agrícolas, en especial algodón, bajo sus diversas formas y modalidades; c) Comercial: Mediante la compraventa, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio, terminación, armado y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes o mercaderías, materias primas, frutos, productos o subproductos, elaborados o semielaborados, propios o de terceros, relacionados con productos agropecuarios y sus derivados; d) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, envase, reparación y procesamiento de los productos citados anteriormente; e) Exportación e Importación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación, exportación mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener y facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie, bienes muebles y servicios en general con objeto de realizar su exportación o importación; f) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, intermediación, gestiones de negocios o mandatos de personas físicas o jurídicas, nacionales y extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social así como también la prestación de servicios inherentes a las mismas actividades; g) Financiera: Otorgar préstamos y aportar capital a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito activas o pasivas con cualquier tipo de garantías, realizar operaciones como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962. Quedan excluidas las operaciones que requieran del ahorro público y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Administración: A cargo de un Directorio integrado por 1 a 6 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el término de 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Alejandro Ildefonso Busto; Vicepresidente: Lorenzo Donnelly; Director Titular: Ignacio Roberto Lanusse; y Directores Suplentes: Javier María Guillermo Busto y Martín Donnelly. 9) Representación legal: El Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de mayo de cada año.

Escribano - Fernando Recondo
Nº 43.463

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION INTERCONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 2864 L 62 T 'A'. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 22/12/94 se fijó el número de directores de 1 a 3 y se prescindió de sindicatura, reformándose los arts. 8º, 11º y 16º de los estatutos.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 43.330

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 346 L 60 T 'A'. Comunica por Asamblea Extraordinaria del 10/5/95 se reformó el art. 1º de los estatutos, excluyendo la sede social del mismo; y b) Que por Asamblea Extraordinaria del 20/6/95 se fijó el número de directores de 1 a 3 y se prescindió de sindicatura, reformándose los arts. 7º y 9º de los estatutos.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 43.331

COMPUCENTER

SOCIEDAD ANONIMA

R. P. C. Nº 9989, Libro 101, Tomo A del 9/10/85. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 29/4/94 elevada a Esc. Púb. Nº 21 del 10/2/95, al Fº 75 del Reg. Notarial Nº 796, Cap. Fed., se resolvió aprobar una reforma integral del estatuto, a saber: aumentar el capital social de $ 0,01 a $ 200.000 representado por 200.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 v/n y de 1 voto por acción; prescindir de la Sindicatura y adecuarlo al signo monetario en vigencia. En consecuencia, los Sres. Félix Juan Vera y Eduardo Jorge Dussaut dejan de ejercer sus cargos de síndico titular y suplente respectivamente.

Presidente - Luis Veiga
Nº 43.405

DIGITRON

S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

La Asamblea del 10.10.89 aceptó las renuncias de los Síndicos Titular y Supl. Osvaldo Rubén García y Eduardo Schmilovich, reformó los arts. 6 y 8, prescindió de la Sindicatura y nombró Director Suplente a Jorge Domingo Pedulla.

Escribano - F. Javier Ruiz de Luque
Nº 43.430

EDITORIAL OXFORD DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 17-8-95, Reg. 1491, Capital. César Gustavo Cositorto, argentino, 23-9-66, DNI 18.161.156, soltero, comerciante, Betina Marisa Cositorto, argentina, 28-12-68, DNI 20.575.108, soltera, comerciante, Adela Saad de Cositorto, argentina, 4-9-30, L. C. 81.086, casada, comerciante, Alejandro Cositorto, argentino, 12-9-34, L. E. 4.147.017, casado, comerciante, todos domicilio Quintana 379, Capital, Norberto José Gugliotella, argentino, 11-11-39, DNI 4.304.724, casado, comerciante, Inés Ercilia Ruiz, argentina, 21-9-41, L. C. 6.347.195, comerciante, Alvear 660, Ituzaingó. 99 años. Explotación de las artes gráficas en todas sus variantes y modalidades y en especial todo lo relacionado con la litografía, imprentas, encuadernación y afines. La realización de operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compra-venta, y distribución de productos y mercaderías en general. Financieras: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público $ 12.000. Administración 2 a 8 por 3 ejercicios. 30 junio cada año. La sociedad prescinde Sindicatura. Presidente Alejandro Cositorto, Vice: Norberto José Gugliotella. Directores César Gustavo Cositorto, Betina María Cositorto, Adela Saad de Cositorto, Ercilia Inés Ruiz de Gugliotella. Viamonte 773 Capital.

Escribana - Ana M. Strazzolini
Nº 22.672

EMPRESAS EMEL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 508 del 14/9/95 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se constituyó EMPRESAS EMEL ARGENTINA S. A. Socios: "Empresa Eléctrica De Iquique S. A. Eliqsa" (inscripta ante el Registro Público de Comercio número 659 del Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros con fecha 14 de octubre de 1992); "Empresa Eléctrica De Antofagasta S. A. Elecda" (inscripta ante el Registro Público de Comercio número 693 del Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros con fecha 19 de octubre de 1992); "Empresa Eléctrica De Arica S. A. Emelari" (inscripta ante el Registro Público de Comercio número 658 del Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros con fecha 14 de octubre de 1992); "Empresa Eléctrica Atacama S. A. Emelat S. A." (inscripta ante el Registro Público de Comercio número 657 del Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros con fecha 14 de octubre de 1992; "Empresas Emel S. A." (inscripta ante el Registro Público de Comercio número 687 y 923 del Libro 52 y 53 Tomo B de Estatutos Extranjeros con fecha 16 de octubre de 1992); "Inmobiliaria E Inversiones Aleph S. A." (inscripta ante el Registro Público de Comercio número 660 del Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros con fecha 14 de octubre de 1992). Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Uno. Explotar la generación, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, pudiendo a tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y autorizaciones respectivas. Dos. Fabricar, industrializar, producir, elaborar, comprar, vender, arrendar, enajenar, aportar, explotar, distribuir y comercializar toda clase de bienes, productos, subproductos, mercaderías, repuestos y accesorios relacionados con artículos, artefactos o instalaciones eléctricas. Tres. Exportar e importar todo aquello permitido por las leyes y reglamentaciones vigentes. Cuatro. Comprar, vender, aportar, administrar, arrendar, explotar, comercializar, adquirir, gravar, enajenar, dividir, subdividir, lotear, construir, urbanizar e inclusive afectar al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, ya sean urbanos o rurales, propios o ajenos, y actuando en forma directa o por intermedio de terceros, pudiendo además coordinar, desarrollar y ejecutar todo tipo de proyectos o negocios inmobiliarios. Cinco. Realizar por sí o a través de sociedades filiales o relacionadas, inversiones en toda clase de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales; administrar dichas inversiones, disponer de ellas y obtener renta de las mismas. Seis. Constituir, organizar o formar parte de sociedades cuyos objetos sociales sean similares o complementarios a los indicados anteriormente, adquiriendo o enajenando acciones o realizando aportes de capital en dinero, especies o servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada una. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Suscripción e integración: "Empresa Electrica De Iquique S. A. Eliqsa" $ 15.000; "Empresa Electrica De Antofagasta S. A. Elecda" $ 15.000; "Empresa Electrica De Arica S. A. Emelari" $ 15.000; "Empresa Electrica Atacama S. A. Emelat S. A." $ 15.000; "Empresas Emel S. A." $ 15.000 E "Inmobiliaria e Inversiones Aleph S. A." $ 25.000.- Presidente: Hernán Henriquez Bastias; Director Suplente: Daurópedis García de la Pastora Carrasco. Sede social: Libertad número 353, piso 8º "J" de Capital Federal.

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 43.353

ENRIQUE IRIARTE VILLANUEVA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Socios: Conys. 1ras. nupc. Enrique Iriarte Villanueva, arg., nac. 13.5.38, comerc., L.E.: 4.277.887 y Gloria María Rodríguez Lubary, arg., nac. 14.8.42, ama de casa, D. N. I. 4.533.054; Mariana Iriarte, arg., nac. 1-9-70, solt., empleada, D. N. I. 21.831.405; Enrique José Iriarte, arg., nac. 23.8.71, empleado, D. N. I. 22.278.577; Javier Iriarte, arg., nac. 27.7.72, solt., estud., D. N. I. 22.824.974 y Soledad Iriarte, arg., nac. 5.8.73, solt., empleada, D. N. I. 23.470.115, todos doms. Av. Pueyrredón 1950, P. 2º "A" de esta Ciudad. 2) Fecha: 8.8.1995, por escritura pasada al folio 559 ante el Escribano Mario G. Rebasa, Registro 701 de la Capital Federal. 3) Denominación: "ENRIQUE IRIARTE VILLANUEVA S. A.". 4) Sede social: Corrientes 922, P. 8º "43" de. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor productos agropecuarios, semillas, frutos, productos reproductores, hacienda en general y sus carnes faenadas, maquinaria agrícola nueva o usada, productos agroquímicos; ya sean del país o del extranjero. Agropecuarias: explotar, ya sea por compraventa, arrendamiento o cualquier otra modalidad, establecimientos agricologanaderos, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, instalación de estancias para invernada o cria, cabañas para cría de ganado de cualquier tipo de rodeos, de hacienda bovina, caprina, lanar, equina o porcina, pudiendo desarrollar y explotar sistemas de crías y tambos con miras a su perfeccionamiento; explotar la agricultura en todas sus etapas, cultivar toda clase y especies de variedades, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; la industrialización de todos los implementos, herramientas, elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de campo. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 30 años desde la inscripción. 7) Capital: $ 12.000, integrado el 25 % en efectivo y el saldo en 2 años. 8) Composición de los Organos de Administración: la dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por 1 a 6 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actual Directorio: Presidente: Inrique Iriarte Villanueva. Vicepresidente: Gloria María Rodríguez Lubary. Directores Suplentes: Mariana y Enrique José Iriarte. 9) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio y/o el Vicepresidente en forma indistinta. 10) Cierre del Ejercicio: Cerrará el 31 de agosto de cada año.

Escribano - Mario G. Rebasa
Nº 43.418

ESTANCIA SAN RAMON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura pública de fecha 7-7-95, al folio 339, pasada por ante mí José Felipe Chiappe, Registro 1169 de esta Cap. Fed. Socios: Benjamín García, argentino, soltero, comerciante, 41 años, D. N. I. 11.214.447, calle Güemes 96, de Vicente López, Bs. As. y don Gregorio García Calvo, español, soltero, comerciante, 42 años, C. I. P. F. 7.104.148, Bacacay 1900, Cap. Fed. Nombre: ESTANCIA SAN RAMON S. A. Domicilio Social: Maipú 566, Piso 2º "G", Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Compra, venta, de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, administración de bienes de particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de muebles e inmuebles urbanos y rurales; b) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmueble. Podrá asimismo dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) La compra-venta, fabricación y distribución de artículos para regalos, relojes, artículos electrónicos, bazar, juguetería, librería, ferretería, computación, artículos del hogar y fotografía, rodados, motos, ciclomotores; bicicletas, perfumería, textil, indumentaria y calzado. Exportación e Importación con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: El Capital social es de treinta mil pesos ($ 30.000). Administración y Representación: un directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El plazo de su elección es de un ejercicio. Se designa Presidente a Constancia Zeolla; argentina, soltera, 39 años, con D. N. I. 11.962.457, Vice-Presidente a Matilde García Calvo; española, soltera, 44 años, C. I. P. F. 6.347.303 y Director Suplente a Alberto Marcelo Rocha, argentino, de 44 años, casado, comerciante, con D. N. I. 8.522.514. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano - José Felipe Chiappe
Nº 22.725

FEDIPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. púb. del 30/8/95 ante regist. 1345 de esta Ciudad. 2) Rubén Omar Diego, nac. 2/2/1949, L. E. Nº 7.636.148, empresario, casado con Teresita del Rosario Berruezo, dom. Mendoza 274, Salta, Pcia. de Salta; Héctor Hugo Palacio, solt., nac. 8/3/1951, empresario, L. E. Nº 8.550.602, dom. Echeverría 960, P. B. "I", Capital Federal; Juan Carlos Ferreiro, nac. 31/11/1947, DNI Nº 7.608.276, empresario, casado con María Cristina Lamonica, dom. Chile 1407, 6º "A" Capital Federal y José Visciglio, nac. 12/1/1948, casado con María Cristina Ventura, L. E. Nº 7.790.775, dom. Av. Belgrano 634, 10º "E", Capital Federal, todos argentinos. 3) Denominación: FEDIPA S. A. 4) Plazo: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 5) Objeto: Tiene por objeto social las siguientes actividades, ya sea por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: a) Comercial: compra, venta, incluida su importación y exportación de materias primas y productos elaborados y productos químicos, maquinarias, herramientas, equipos, fábrica de llave en mano y demás insumos de la actividad industrial, agropecuaria e individual afín. b) Industrial: producción, procesamiento, combinación, mezcla, envasado y fraccionamiento, formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos relacionados con la industria química y de procesos de caucho y sus derivados. c) Tecnología: Investigación, desarrollo, transmisión de tecnología nacional y extranjera, asistencia técnica y capacitación de recursos humanos en el campo de la actividad industrial. Asimismo el principal objeto social es la criomolienda de neumáticos en desuso y todo material derivado del caucho, con medios de tecnología escencialmente ecológicas y de protección al medio ambiente, asimismo la sociedad realizará todas las actividades tendientes a satisfacer su objeto: d) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, el otorgamiento de fianzas y garantías en asuntos propios o de terceros, así como la subcontratación. 6) Capital: $ 12.000.- (pesos doce mil) dividido en 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 (pesos cien) cada una en su valor nominal a derecho a un voto por acción. Suscripto totalmente. Integrado $ 3.000.- 7) Cierre del ejercicio: 30 de agosto de cada año. 8) Administración: directorio compuesto mínimo 3 y máximo 8 mandato dos ejercicios. 8) Representación: el presidente y el vice en su caso. 1er. directorio: Pte. Rubén Omar Diego, VicePte. Juan Carlos Ferreiro, Director titular Héctor Hugo Palacio y José Visciglio Director suplente. 10) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 11) Sede social: Echeverria 960, P. B. "I", Capital Federal.

Autorizado - José Visciglio
Nº 22.724

FORJA CATAN

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en I. G. J. el 19/1/94, Nº 563, Lº 114, Tº "A" comunica: Que por esc. 581 del 20/9/95, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 2 de fecha 7 de agosto de 1995, por la cual se modificó el art. 9º los estatutos sociales como sigue: "Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente y un Director Suplente. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio".

Escribano - Eduardo Domingo Ferrari
Nº 43.355

GERMINAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 889, del 13/9/95, ante el Esc. Francisco J. Puiggari, titular del Reg. 453, de Cap. Fed. 2) "GERMINAR S. A."; 3) Socios: "Real Estate Developers S. A." inscripta en la I. G. J. el 18/8/92, Nº 7624, Libro 111, Tº A, de S. A. domicilio: San Martín 140, piso 14, Cap. Fed.; "Ineco S. A." inscripta en la I. G. J. el 18/8/88, Nº 5592, Libro 105, Tomo A, de S. A., domicilio: 25 de Mayo 460, 5º piso, Cap. Fed.; 4) Sede Social: Parera 15, piso 9º, Cap. Fed.; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) otorgar créditos hipotecarios; b) originar y transferir carteras hipotecarias y c) prestar servicios de caja y de administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes al cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. En el desarrollo del presente objeto, la sociedad podrá comprometer su responsabilidad por la calidad técnica de los inmuebles que garantizan los créditos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital: $ 150.000, representado por 15.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v/n $ 10 c/u y de 1 voto por acción. 7) Duración: 99 años, desde su inscripción; 8) Administración y representación: A cargo del Directorio compuesto por 2 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Representación legal de la sociedad y uso de la firma social: corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso; 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas, prescindiendo de Sindicatura; 10) Ejercicio social: 30 de junio; 11) Directorio: Presidente: Fernando Sánchez Zinny; arg., casado, arquitecto, nacido el 27/9/51, DNI. 10.133.725, domicilio: Av. Callao 1801, piso 3º, Cap. Fed.; Vicepresidente: Juan Antonio Nicholson, arg., casado, abogado, nacido el 21/7/47, L. E. 7.602.869, domicilio: Bustillo 1495, Olivos, Golf Club, Gral. Pacheco, Pcia. Bs. As.; Director Titular: Mariano Bunge Guerrico, arg., licenciado en administración en empresas; nacido el 7/7/48, L. E. 5.407.682, domicilio: Agote 2445, 7º piso, Cap. Fed.

Escribano - Francisco J. Puiggari
Nº 43.506

GERONIMO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 191, Registro 1082 del 6/9/95. Integrantes: 1) Roberto Simón Rabinstein, arg, casado, abogado, nac. 20/12/42, L. E. 4.405.658, dom. Salguero 2077, 9º "B", Capital. 2) Federico Rabinstein, argentino, soltero, estudiante, nac. 28/5/73, D. N. I. 23.372.083, dom. Salguero 2077, 9º "B", Capital. Duración: 99 años. Desde insc. IGJ. Objeto: Constructora y comercialización, aceptación de mercaderías en pago, comisiones y representaciones. Capital $ 12.000. Cierre ejercicio: 30/9. Directorio: Director único y presidente Roberto Simón Rabinstein; Director suplente Federico Rabinstein. Dom.: Arenales 2838, 8º "D", Capital.

Apoderado - Roberto Simón Rabinstein
Nº 22.665

INCOL CO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el aviso publicado el 15 de setiembre de 1995, Página 3, Segunda Sec-

ción, Recibo 21788, constitución de INCOL CO S. A. donde dice: 7) $ 3.000, debe decir 7) $ 12.000.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 22.727

INECO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 3/10/94, se aumentó el capital social a $ 2.298.589. Por Asamblea General Extraordinaria del 20/12/94 se aumentó el capital social a $ 2.605.067 y se reformó el art. 4 del Estatuto: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 2.605.067, representado por acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción y de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Los aumentos de capital deberán elevarse por escritura pública". En la misma Asamblea se aumentó el capital social dentro del quíntuplo, a la suma de $ 3.064.785 para atender a los futuros pedidos de conversión de título de deuda.

Abogada - María de Begoña Galindez
Nº 43.372

JOSE A. BALZANO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 5/9/95. 2) José Alberto Balzano, argentino, nacido el 21/7/51, L. E. 10.133.125, casado, Ingeniero Civil y Silvina Amalia Cassani, argentina, nacida el 29/11/52, casada, DNI. 10.140.940, Licenciada en Administración de Empresas, ambos cónyuges y domiciliados en Arribeños 1774/76, piso 4º, Cap. Fed. 3) "JOSE A. BALZANO S. A.". 4) Beruti 3879, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Proyecto, dirección y ejecución de construcciones de obras civiles, de arquitectura, o ingeniería, viales o industriales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, saneamiento ambiental, reciclado de desechos y/o relleno sanitario en todos sus aspectos, ya sean públicas o privadas, por concesión estatal o cualquier participación en la transferencia de activos y/o servicios públicos nacionales, provinciales o municipales a la actividad privada. II) Comprar, vender, permutar, arrendar hipotecar, prometer en venta, administrar y/o explotar toda clase de inmuebles, urbanos o rurales. III) Producir, fabricar, transformar y elaborar materias primas relacionadas con las industrias de la alimentación, del cuero, textil, maderera, plástica, electromecánica y metalúrgica, su importación y exportación. IV) Compra, venta, importación y exportación, provisión y comercialización en general, de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, alimentos, frutos, productos o subproductos, nacionales o extranjeros. V) Realizar todo tipo de operaciones financieras, ya sea mediante aportes o inversión de capital, constitución o transferencias de hipotecas, compra-venta o caución de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales y extranjeros; quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. VI) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a tres titulares con mandato por dos años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Presidente: José Alberto Balzano; Director Suplente: Silvina Amalia Cassani.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 43.399

KAMI

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 4/9/95, Escrit. 148, Fº 413, Reg. 1053, Cap. Fed. Socios: Guillermo Federico Schwarz, arg., cas., contador, 54 años, L. E. 7.552.880, domic. Suipacha 472, 7º p., Cap. Fed., y Rodolfo Daniel Mosquera, arg., cas. empleado, 41 años, D. N. I. 11.032.319, dom. Av. Rivadavia 2235, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles de cualquier naturaleza, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas, parques industriales y cualquier otro destino. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades. Capital: $ 12.000. Domicilio Social: Sarandí 587, 3º p. "F", Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros designados por dos ejercicios. Integrantes: Presidente: Guillermo Federico Schwarz. Director Suplente: Rodolfo Daniel Mosquera. Representación: Le corresponde al Presidente o al Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Sarandí 587, 3º piso "F", Cap. Fed.

Escribana - Luisa Elena Baumer
Nº 43.458

LA FEDERALA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 18/9/95 pasada ante el escribano de esta ciudad Alejandro E. Viacava, al folio 1334 del Registro 80 de su adscripción, se constituyó la sociedad LA FEDERALA S. A., con domicilio en calle Tres Arroyos 3389, Cap. Fed. Socios: Emilio Manuel Paz, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/8/22, L. E. 1.806.726, domiciliado en Av. Juan B. Justo 9576, 7º "A", Cap. Fed.; y Humberto Gustavo Scarcella, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/11/56, D. N. I. 12.668.941, domiciliado en calle Gurruchaga 1360, P. B., Dpto. 6, Cap. Fed. Objeto: 1) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de productos lácteos, quesos, manteca, dulces y artículos de confitería y la industrialización primaria de productos agropecuarios. 2) Agropecuarios: Por la explotación de la ganadería, agricultura y forestación, y 3) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, exportación de los productos referidos en los incisos 1) y 2) y sus derivados y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones referidas a las mismas. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Emilio Manuel Paz; Director Suplente: Humberto Gustavo Scarcella. Duración en los cargos: 3 ejercicios. Representación legal: Corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, si lo hubiere, en forma individual e indistinta. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava
Nº 43.490

LA REPUBLICA SEGUROS DE VIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 413 otorgada el 1 de setiembre de 1995, al Fº 1413 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima LA REPUBLICA SEGUROS DE VIDA S. A. mediante: 1) Datos de los accionistas: La República Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., inscripta el 9/11/28 bajo el número 252, Folio 189 del Libro 143, Tomo A de "Sociedades Anónimas", con domicilio en San Martín 627, 4º piso, Capital Federal; y Security Holdings S. A., inscripta el 12/7/88 bajo el número 4604, del Libro 105, Tomo A de "Sociedades Anónimas" domicilio en Carlos Pellegrini 3º piso, Capital Federal; 2) Fecha del instrumento de constitución: 1/9/95; 3) Denominación social: LA REPUBLICA SEGUROS DE VIDA S. A.; 4) Sede Social: San Martín 627, 4º piso, Capital Federal; 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar todas las operaciones de seguros de personas a que se refiere el Capítulo III de la Ley Nº 17.418. Podrá además, efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas ajustándose a su funcionamiento a las leyes y reglamentaciones vigentes; 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia, término que podrá ser prorrogado por la Asamblea de accionistas; 7) Capital Social: $ 300.000; 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de tres y un máximo de quince. Podrá haber además hasta dos suplentes, si hubiere hasta siete directores, y hasta cuatro suplentes si fueran mas de siete los titulares. Tanto titulares como suplentes son reelegibles indefinidamente. El término de los mandatos es de dos (2) años y se renovarán anualmente la mitad, permaneciendo en su cargo hasta ser reemplazados por la Asamblea o reelectos. Presidente: Juan Ernesto Cambiaso; Directores Titulares: Alfredo Miguel O'Farrell y Julio Fernández Mouján. La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por el término de un (1) año, pudiendo ser reelectos. Síndicos Titulares: Gerardo Prieto, Marcos José Benegas Lynch y Luis María González Lanuza; Síndicos Suplentes: Armando Riopedre, Fernando Aguilar y María Victoria Pesce; 9) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del Presidente; 10) Garantía de Directores: $ 200; 11) Cierre del ejercicio social: 30 de junio.

Autorizado - Santiago Vicente Gallo
Nº 13.882

LA RONDE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: el 18/9/95 se constituyó LA RONDE S. A. Socios: Roberto Adriano, argentino, comerciante, nacido 1/11/1947, DNI. 5.219.786, casado, y Esther Palomba, argentina, comerciante, L. C. 6.622.796, viuda, nacida 21/9/38, domiciliados Avenida Roca 595, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir inscripción I. G. J. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a: industrialización, comercialización, fabricación, elaboración y distribución de productos alimenticios y sus derivados, mediante el establecimiento, mantenimiento, administración o explotación de restaurantes, bares, cafeterías, despensas, servicios de entrega domiciliaria, heladerías, bodegas, y todo lo que se relacione con la industria alimenticia y sus derivados. Compra, venta, importación, exportación de dichos productos. Capital: Pesos 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 v/n cada una y de 1 voto por acción. Presidente: Claudio Roberto Benedit, director suplente: Silvia Edith Palomba. Domicilio: Avenida Corrientes 5260, Cap. Fed. Representación: Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribana - Silvia Sandra Bai
Nº 22.668

MADERAS CERRITO

SOCIEDAD ANONIMA

(24/4/80, Nº 1296, Lº 95, Tº A). Reforma: Por Asamblea General Extraordinaria del 30/11/94, los accionistas de MADERAS CERRITO S. A. resolvieron reducir el plazo de duración y mod. art. 2º así: Duración: hasta el 25/9/95.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 22.716

MADLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) MADLER S. A. 2) Evangelina Blanco, argentina, soltera, de 63 años, con C. I. 4.597.458 y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 78 años, LE. 1.231.822, ambos domiciliados en Doblas 160, Capital. 3) 18/9/95. 4) Suipacha 211, piso 22 A, Capital. 5) Comercial: la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, lácteos y harinas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y financiera: la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en al ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/8 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 43.367

MAGADIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) MAGADIS S.A.. 2) Oscar Andrés Salto, DNI. 5.238.140, de 60 años y Norma Edith Cepeda, LC. 4.216.547, de 50 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 18/9/95. 4) Maipú 388, piso 13 B, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de productos textiles, indumentarias, de papel, vidrio, plástico, pintura, caucho y madera y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/8 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 43.366

MC PAPER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea unánime del 22/4/94 y escritura 12/9/95 resolvióse modificar el art. 11º de los estatutos. 8) Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Fernando Bosch, Carlos N. Cuevas y Carlos E. Arario. Suplentes: Blanca Fernández Rey, Marta B. de Estévez y Laura González Bonorino; todos por un año. IGJ. 1.585.038.

Autorizado - Fernando V. Bauleo
Nº 22.666

MEDIHOLD

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 1754 30.8.95. Acta de Asamblea Gral. Ordin. y Extraordin. 21.7.95. Se resolvió reformar el texto de los arts. 3ro., 9no. y 11ro. de los estatutos que así quedan redactados: Artículo Tercero: Objeto: todo tipo de inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras; celebrar contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible mediante la compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables, títulos, bonos, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio, integrando su activo con acciones, títulos valores, carteras y/o portafolios financieros debentures u otros papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones o celebrar contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. Quedan excluidas operaciones y negocios comprends. en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiera en concurso público. Artículo Noveno: Directorio: mínimo uno máximo diez titulares por dos ejercicios. Presidente y Vicepresidente. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular nombrado por la Asamblea y por un Síndico Suplente que durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegibles. Composición del Directorio: Mario Iván Lugones. Presidente: Ricardo Moisés y Mauricio Kotliar, Director. Síndico Titular: Carlos Adolfo de la Vega y Síndico Suplente: Patricio Davido.

Autorizado - José Mangone
Nº 43.334

METALBA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 18/9/95 pasada ante el escribano de esta ciudad Alejandro E. Viacava, al folio 1324 del Registro 80 de su adscripción, se constituyó la sociedad METALBA S.A., con domicilio en calle Martín García 545, 8º "B", Cap. Fed. Socios: Carlos Alberto Ceraso, argentino, casado, ingeniero, nacido el 10/10/35, L.E. 5.157.064, domiciliado en calle 42 Nº 990, La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Gustavo Diego Méndez, argentino, soltero, empleado, nacido el 28/5/66, DNI. 17.654.921, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 560, Merlo, Pcia. de Bs. As. Objeto: a) Industria Metalúrgica: 1. Fundición de metales, laminación, explotación, industrialización

y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. 2. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales, laminación de aceros, acero inoxidable, aluminio, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. 3. Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros, y aceros, la mecanización de todo producto elaborado. 4. La compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierro y aceros especiales y de aleación, pudiendo afectar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 5. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. 6. Industrialización, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de los siguientes productos siderúrgicos: aceros, laminados y trefilados en sus variadas formas, calidades y tipos, cromo, níquel, cementación y refinación; aceros inoxidables en sus variadas formas, calidades y tipos, aceros laminados y trefilados en sus variadas formas, calidades y tipos, chapas en hierro y acero, forjados de hierro o acero en todas sus formas. 7. También podrá dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, la adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión y toda manifestación industrial y comercial, relacionada con el objeto mencionado. b) Construcciones, Montajes y Obras de Ingeniería: 1. Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos reparaciones de equipos ya instalados de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval. 2. Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, sea a través de contrataciones directas o licitaciones como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de viviendas hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos. 3. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado, estructuras metálicas para apoyos de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, equipamientos para frigoríficos e industrias de la alimentación, venta de plantas "llave en mano" y toda clase de repuestos, accesorios y todo otro elemento necesario para el rendimiento precedentemente detallado. 4. Compra, venta, importación y exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración relacionados con el objeto industrial, la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación al objeto industrial. c) Operaciones de Exportación e Importación: 1. Realización de operaciones de exportación e importación. Para ello, la sociedad podrá realizar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y de profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional e internacional exceptuando las operaciones comprendidas en la ley 21.526; 6) participación en ferias y exposiciones en el país y en el exterior; 7) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Ceraso: Director Suplente: Gustavo Diego Méndez. Duración en los cargos: 2 ejercicios. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava
Nº 43.488

MINDEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) MINDEN S.A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI. 5.238.140, de 60 años y Norma Edith Cepeda, LC. 4.216.547, de 50 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 18/9/95. 4) Maipú 388, piso 13º B, Capital. 5) Comercial: La compraventa, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción productos metalúrgicos y materiales de venta habitual en corralones. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos y materiales de venta habitual en los corralones. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/8 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 43.363

OFFICE SUPPLIES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura pública del 21/9/95, Marcos Gabriel Tykocki, argentino, soltero, empresario, 40 años, DNI. 11.804.148, y Ricardo Gabriel Copquin, argentino, casado, Licenciado en Economía, 38 años, DNI. 13.410.124; constituyeron: 1) "OFFICE SUPPLIES S.A.", con sede social en Uruguay 776, de Capital Federal, 2) 99 años. 3) Objeto: Realizar, en el país o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, subcontratando total o parcialmente, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa de fotocopiadoras e impresoras de todo tipo, sus repuestos e insumos, exportación, importación, permuta, representación, comisión, distribución y fraccionamiento. Compraventa de papel, en bobinas o resmas, para fotocopias, duplicaciones e impresiones. Compraventa de artículos de librería comercial y técnica. Industriales: Impresión de diarios, revistas, libros y otras impresiones por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros. Inmobiliarias: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles urbanos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes sobre la materia. Servicios: Mantenimiento preventivo y reparación de máquinas fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras, de todo tipo. 4) $ 12.000. 5) 31 de agosto de cada año. 6) Administración: 1 a 5 directores, término 2 ejercicios. 7) Prescinde sindicatura. 8) Presidente: Marcos Gabriel Tykocki; Vicepresidente: Ricardo Gabriel Copquin; Director Suplente: Abraham Tykocki. 9) El Presidente o Vicepresidente en su caso.

Escribano - Carlos Norberto Ayuste
Nº 43.415

OGDEN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 465, otorgada el 21 de setiembre de 1995, al folio 1558 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal quedó constituida la sociedad anónima OGDEN ARGENTINA S.A. mediante: 1) Datos de los accionistas: a) Luis González Lanuza, argentino, casado, CI. 6.109.288, nacido el 8.11.54, abogado, con domicilio en Carlos Pellegrini 887, piso 3º, oficina 321, Buenos Aires; b) Julio Fernández Mouján, argentino, casado, LE. 8.573.246, nacido 14.3.51, abogado, domiciliado en Carlos Pellegrini 887, piso 3º, oficina 321, Buenos Aires. 2) Fecha instrumento de constitución: 21 de setiembre de 1995. 3) Denominación social: OGDEN ARGENTINA S.A. 4) Sede Social: Carlos Pellegrini 887, 3º Piso, Oficina 321, Buenos Aires. 5) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros o formando uniones transitorias de empresas, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: I) Servicios: Explotación de feria, exposiciones, centros de conferencias, congresos, espectáculos, atracciones y diversiones; la provisión de servicios de alimentación y bebida; explotación de cines, teatros, estadios y eventos artísticos, deportivos e hípicos; publicidad y promociones; contratación de artistas; organización de giras; obtención, otorgamiento y explotación de licencias, franquicias y todo derecho de propiedad industrial o intelectual; hotelería; la explotación de inmuebles propios o de terceros; la realización de toda otra actividad de las antes mencionadas o afín con las mismas o complementaria de ellas. II) Comercial: Adquisición, enajenación, importación, exportación, representación, promoción, publicidad, desarrollo, comisión, cesión, consignación, subdivisión, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, compuestos, sustancias, combinaciones, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, dispositivos, artefactos, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales relacionados con las industrias precedentemente indicadas, y su negociación en el país o fuera de él. III) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, para negocios afines con los objetos de la sociedad y en especial y expresamente, el otorgamiento de créditos y la financiación de las operaciones requeridas, necesarias y convenientes para el desenvolvimiento propio incrementación y promoción de las ventas y negocios comerciales, garantizados o no, comprendidos en los objetos de las actividades sociales. IV) Inmobiliaria: La compraventa, fraccionamiento, locación, usufructo, anticresis, arrendamientos y demás contratos y operaciones inmuebles urbanos y rurales; la constitución y aceptación de derechos reales sobre los mismos. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras no bancarias y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: $ 12.000 (Doce mil pesos). 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de seis miembros con mandato de un ejercicio. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o en caso de ser designado, al Vicepresidente, o a dos Directores los que deberán actuar en forma conjunta. 11) Garantía de Directores: $ 500 (Quinientos Pesos). 12) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. 13) Presidente: Luis González Lanuza; Director Suplente: Julio Fernández Mouján.

Autorizado - Pablo A. Artagaveytia
Nº 13.840

PALERMO REAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica en complementaria de la publicación del 6/9/95 Recibo Nº 41.022: La Dirección y Administración estará a cargo de cuatro Directores Titulares...y no como se consignara.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 43.510

PANCHO'S FRANKS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escr. Nº 70 del 20-9-95, Registro Notarial Nº 1300, Cap. Fed. Francis George Dadah, norteamericano, soltero, 51 años, consultor, DNI. 92.277.532, dom. Av. Libertador 3590, Piso 10º 104, Cap. Fed.; Claudio Matías Hirsch, arg., casado, 37 años, empresario, DNI. 12.290.137, dom. Lavalle 371, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar actividades: Comerciales y de servicios: mediante la operación de negocios de comida rápida, compra, venta, elaboración, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos y productos de confitería, gastronomía y de comidas en general, ya sea en el lugar de expendio o para llevar. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1, máximo 5, con mandato por 3 años. Representación: Presidente. Prescinden de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Presidente: Francis George Dadah. Dir. Suplente: Claudio Matías Hipsch. Sede Social: Av. Libertador 3590, 10º 104, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 43.336

PHONO CHEFF

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: el 18/9/95 se constituyó FHONNO CHEFF S.A. Socios: Roberto Adriano, argentino, comerciante, nacido 1/11/1947, DNI. 5.219.786, casado, y Esther Palomba, argentina, comerciante, LC. 6.622.796, viuda, nacida 21/9/38, domiciliados Avenida Roca 595, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir inscripción I.G.J. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: industrialización, comercialización, fabricación, elaboración y distribución de productos alimenticios y sus derivados, mediante el establecimiento, mantenimiento, administración o explotación de restaurantes, bares, cafeterías, despensas, servicios de entrega domiciliaria, heladerías, bodegas, y todo lo que se relacione con la industria alimenticia y sus derivados. Compraventa, importación, exportación de dichos productos. Capital: Pesos 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 v/n cada una y de 1 voto por acción. Presidente: Silvia Edith Palomba. Director Suplente: Claudio Roberto Benedit. Domicilio: Avenida Corrientes 5260, Cap. Fed. Representación: Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribana - Silvia Sandra Bai
Nº 22.669

PIN-MAR PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 7 de setiembre de 1995. Escrib. Horacio Bossi, Fº 301, Reg. 713. Socios: Ismael Antonio Pintos, uruguayo, nacido: 9 de marzo de 1947, Documento Nacional de Identidad 92.017.894, periodista, soltero, hijo de Gregorio Pintos y Traslación Ramírez y domiciliado en Sarmiento 3555 piso 8º D, Capital Federal, y Edgardo Daniel Martínez, argentino, nacido: 23 de noviembre de 1963, Documento Nacional de Identidad 16.688.783, periodista, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Corti, hijo de Gloria Salvador Martínez y Nélida Ester Manzo y domiciliado en Alsina 341 piso 5º, B, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, producciones publicitarias y/o periodísticas y actuar como agencia de publicidad. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: $ 20.000. Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. Suscripción e Integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Ismael Antonio Pintos: 10.000 acciones. Edgardo Daniel Martínez: 10.000 acciones. Naturaleza del aporte: Efectivo. Integración: 25 %. Saldo: Plazo legal. Directorio: Presidente: Ismael Antonio Pintos. Vicepresidente: Edgardo Daniel Martínez. Director Titular: Sergio Oscar Dziadek. Director Suplente: Guillermo García. Domicilio: Sarmiento 3555, Piso 8º, Departamento D, Capital Federal.

Escribano - Horacio Oscar Bossi
Nº 43.421

SOLUCIONES EMPRESARIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 460 otorgada el 20 de setiembre de 1995, al Fº 1540 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. mediante: 1) Datos de los accionistas: Luis María González Lanuza, 40 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Capital Federal, C.I. 6.109.288; y Julio Fernández Mouján, 44 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Capital Federal, L.E. 8.573.246; y 2) Fecha del instrumento de constitución: 20-9-95; 3) Denominación social: SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.; 4) Sede Social: Carlos Pellegrini 887, 3º piso, oficina 321, Capital Federal; 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena,

en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: La fabricación, montaje, importación, exportación, venta, arrendamiento y en general cualquier acto comercial o industrial relacionado con los siguientes rubros: a) Copiado y reproducción gráfica; b) Máquinas de escribir electrónicas; c) Calculadoras; d) Computadoras, procesador de palabras y facsímiles; e) Papeles y cartones; f) Servicio de copiado impresión, procesamiento de información, importación y exportación. Los rubros antes mencionados incluyen los accesorios, suministros, repuestos, herramientas y servicio técnico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: $ 12.000; 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un ejercicio. Presidente: Luis María González Lanuza, Vicepresidente: Julio Fernández Mouján, Director Titular: Horacio Daniel García Prieto. La Sindicatura está compuesta por un o más Síndicos Titulares, y uno o más Síndicos Suplentes. Síndico Titular: Isabel Yoshisaki, Síndico Suplente: Sofía Olga Lis de Díaz; 9) La representación legal corresponde al Presidente o en caso de ser designado, al Vicepresidente, indistintamente; 10) Garantía de Directores: $ 100; 11) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre.

Autorizada - Michèle Santilli Luque
Nº 13.838

SONIC

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por escritura del 12/9/95. Socios: Roberto Ezra Attie, arg., nac. el 28/6/40, comerciante, divorciado, L.E. Nº 4.313.304, dom. Reconquista 1016, piso 10, Cap. Fed.; y Martín Teófilo Attie, arg., nac. el 26/3/70, comerciante, soltero, D.N.I. Nº 21.477.963, dom. Tres de Febrero 1849, piso 5 "B", Cap. Fed. Denominación: "SONIC S.A.". Dom. Reconquista 1016, piso 10, Cap. Fed. Objeto: A) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento o locación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento o subdivisión, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación e intermediación o promoción de dichas actividades, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. B) Industrial: Producción, elaboración, transformación e industrialización de hilados y tejidos, y confección de los mismos. C) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento y envasamiento de todo lo detallado en el ítem industrial. D) Importación y Exportación: De materia prima, equipos, maquinarias y materiales, en relación al objeto social. E) Explotación de concesiones, patentes, marcas, privilegios, modelos, licencias industriales o no. F) Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos, como así también a intervenir en licitaciones públicas o privadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto c/u. Directorio: Integrado por 1 a 5 miembros. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Roberto Ezra Attie; Vicepresidente: Martín Teófilo Attie; y Director Suplente: Pablo José Attie. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de julio de c/año. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura (art. 284 Ley 19.550).

Escribano - Leopoldo H. Gershanik
Nº 43.479

STAFFING SERVICIOS EVENTUALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 21-9-1995 se constituyó la sociedad "STAFFING SERVICIOS EVENTUALES SOCIEDAD ANONIMA" la cual es continuadora, por transformación, de "STAFFING SERVICIOS EVENTUALES S.R.L." según lo dispuesto por reunión de socios del 27-6-1995, no habiendo socios recedentes 1) Amadeo Francisco Juncadella, 6-8-1927, casado, arg., empresario, DNI. 4.038.028; Silvia Aída Kamianski, 18-6-1953, casada, arg., empresaria, DNI. 10.794.365, domiciliados legalmente en Sarmiento 1183, 4º P., "1" y "12". Cap. Fed. 4) Sarmiento 1190, 6º p. Cap. Federal. 5) Poner a disposición de terceras partes, llamadas Empresas Usuarias, personal administrativo, industrial o técnico para cumplir tareas, en estas últimas en forma temporaria a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender urgencias extraordinarias o transitorias de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate. 6) 99 años desde el 28-6-1989. 7) $ 30. 8) Directorio 2/10 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Carlos Héctor Speranza; Vicepresidente: Silvia Aída Kamianski; Director Suplente: Fernando Der. 9) Presidente. 10) 31 diciembre.

Autorizado - Carlos A. M. Carabba
Nº 22.653

T y C SHOP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Vicente Avila, 19-7-1942, casado, arg., naturalizado, empresario, Avda. del Libertador 408, 4º p. "B", Cap. Fed., DNI. 18.751.158; Luis Benjamín Nofal, 3-12-1944, casado, arg., empresario, Avda. del Libertador 3050, 8º p., Cap. Fed., DNI. 4.518.507. 2) Escritura 15-9-1995. 4) Libertad 567, 10º p., Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: Fabricación, comercialización, consignación, distribución de artículos y accesorios deportivos y de indumentaria en general y sus accesorios y de las materias primas y productos elaborados manufacturados vinculados con la industria textil, del calzado y de artículos destinados al deporte y a las actividades conexas con el deporte. 2) Edición, publicación, comercialización y distribución de periódicos, revistas, libros, folletos, impresiones, video casettes, compact disc y de todo otro elemento de difusión, reproducción y/o publicidad vinculados con actividades deportivas. 3) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes vinculados con la actividad determinada en los acápites precedentes. 4) Importación exportación. 5) Financiación de las operaciones comprendidas en el presente artículo; incersiones para negocios realizados o a realizarse; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones creadas o a crearse, compra, venta y realización de todo tipo de operaciones con títulos, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario, excluidas las operaciones Ley 21.526 o que requiera el concurso público. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 2/5 titulares y suplentes, por 1 ejercicio. Presidente: Carlos Vicente Avila; Vicepresidente: Diego Gabriel Avila; Director Titular: Luis Benjamín Nofal; Directores Suplentes: Juan Cruz Avila; José Eladio Rodríguez. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 diciembre.

Autorizado - Carlos A. M. Carabba
Nº 22.654

TATTERSALL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de inscripción Inspección General de Justicia: 65.774. Se comunica que en Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 28 de julio de 1995 y su cuarto intermedio de igual fecha se resolvió lo siguiente: a) Aumentar el capital social de $ 0,20 a $ 252.000, o sea en $ 251.999,80 emitiendo 252.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital por $ 193.699,11 y de resultados no asignados por $ 58.300,69, y b) Reducir el capital social de $ 252.000 a $ 12.000, mediante el rescate de 240.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción, en proporción a las respectivas tenencias. c) Modificar el art. 4º del Estatuto Social, para reflejar el capital de $ 12.000, luego del aumento y la reducción y el art. 9º que fija en $ 100 la garantía de cada director.

Síndico Titular - José Luis Naveyra
Nº 22.723

TICKET TRANSPORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por esc. del 20/9/1995, Fº 2239, del Reg. 351, se constituyó una S.A. a saber: Socios: Guillermo Darío Javier Kujawski, casado en 1ª nupcias con Flavia Gisela Guilman, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1966, DNI. 18.170.137, comerciante, domiciliado en Beruti 3340, 9º piso, Departamento G, de esta ciudad; Jorge Ernesto Doño, casado en primeras nupcias con Laura Débora Kujawski, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1953, DNI. 11.120.592, comerciante, domiciliado en Arcos 2416, 7º piso, Departamento D, de esta ciudad; Rafael Augusto Garfunkel, casado en primeras nupcias con Nora Silvia Kohen, argentino, nacido el 28 de junio de 1945, empresario, Libreta de Enrolamiento 4.524.113, domiciliado en la Avenida Córdoba 807, segundo piso, Departamento "B", de esta ciudad, y Marcelo Osvaldo Garfunkel, casado en pras. nupcias con Liliana Verónica Fleischer, arg., nacido el 2/1/1943, comerciante, DNI. 4.406.692, domiciliado en Córdoba 807, 2º p. B, Cap. Fed. Denominación y domicilio: "TICKET TRANSPORTE S.A.", Av. Córdoba 807, 2º p. Dto. B. Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Mediante la administración de sistemas de confección, comercialización, provisión y distribución por sí o por terceros, de constancias en forma de ticket, boletos, tarjetas o cualquier otro sistema que permita viajar en toda clase de transportes, explotados por el Estado o empresas particulares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital: $ 20.000, dividido en 20.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y v/n. $ 1, c/u. Administración: Directorio compuesto como mínimo de 3 y máximo de 10 titulares, por 3 ejercicios, asimismo deberá nombrar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Representación y uso de firma: Será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde. Ejercicio Social: 30/9. Presidente: Guillermo Darío Javier Kujawski, Vicepresidente: Marcelo Osvaldo Garfunkel. Director Titular: Jorge Ernesto Doño y Director Suplente: Rafael Augusto Garfunkel.

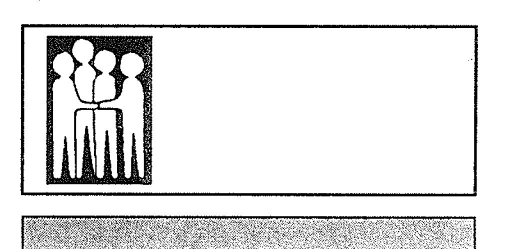
Escribano - Ricardo H. Merovich
Nº 13.846

TRANSLADO

SOCIEDAD ANONIMA

Nº I.G.J. 1.504.979. Se comunica que por escritura 481 del 20.9.95 pasada al folio 2564 ante el esc. Carlos A. Barceló, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 30 del 12.7.94 en la que se resolvió prescindir de la Sindicatura modificando el art. decimoprimero de los Estatutos Sociales que dice así: "La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo prevee el artículo 284 de la Ley 19.550. Los accionistas adquieren los derechos de contralor que determina el artículo 55 de la Ley 19.550, atento lo dispuesto en el último párrafo del artículo 284 de dicha ley. Si la sociedad llegare a quedar comprendida en el artículo 299 inciso segundo de la Ley 19.550, se estará a lo dispuesto en el artículo 284 "in fine" de la citada norma legal, dejándose establecido que para tal supuesto el término de duración a que se refiere el artículo 287 de la Ley 19.550, se fija en un ejercicio".

Escribano - Carlos A. Barceló
Nº 43.414





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha 23/11/92 Nº 11.023, Libro 97 de S. R. L. Avisa que por Escritura del 14/3/94 Cristian Jerónimo Daniel Dohl y Carolina Verónica Swain: Venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas a Jorge Alberto Landau y Alicia Beatriz Pérez y renuncian al cargo de gerentes; se modifica la cláusula 4º del contrato social 4º el capital se fija en la suma de $ 1.000.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 43.498

ARGENDOMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Doc. priv. del 23-6-1995, Juan José González, cedió 1.200 cuotas sociales por $ 10.000 a Juan Pablo González. Se ratificó a Juan José González, como gerente.

Autorizada - Claudia A. Maurente
Nº 43.338

ARRENDEROS DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Alberto Capurro, arg., 3-6-51, soltero, contador, D. N. I. 8.591.826, Av. Sta. Fe 3329, 10 B, C. F., y Guido Héctor Spinelli, arg., 15-10-60, casado, comerciante, D. N. I. 14.199.107, Llavallol 96, 1º B, C. F. 2) 12-9-95; 3) ARRENDEROS DEL PLATA S. R. L. 4) Viamonte 1479, 9º A, C. F. 5) Industriales: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos subproductos y sus derivados. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. Transporte: Mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos enunciados, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, constituir hipotecas o dar las prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados y mixtos, con el Senasa y reparticipaciones, gremios, entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con los aspectos financieros de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento, construcciones y administración de inmuebles urbanos, rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. 6) 20 años. 7) $ 6.000. 8) Gerencia: 2 miembros, firma en forma indistinta e individual por todo el término. 9) 31 de julio.

Autorizado - A. R. Speroni
Nº 43.423

AUTO-GAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que: Por Instrumento privado del 25/8/1995 se dispuso el cambio de denominación social, prórroga de plazo, cesión de cuotas y reforma. Rudecindo Laje, cede, vende y transfiere a favor Emilio Néstor Laje, argentino, divorciado, D. N. I. 12.228.060, nacido el 8/4/1956, comerciante, domiciliado en Av. Escalada 1153 piso 2º "A" Cap. Fed. las 150 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación Primera: La sociedad se denomina "CONVER GAS S. R. L.", que será continuadora de "AUTO-GAS S. R. L." y tiene su domicilio legal en Directorio 5013 de esta Ciudad. Tercera: Tendrá una duración de 65 años a contar de su inscripción en el RPC. Quinta: El capital social es de $ 0,30 dividido en 300 cuotas de $ 0,001 cada una. Se designan gerentes a Guillermo Alberto Juan y Emilio Néstor Laje por 3 ejercicios. 28/4/1988, Nº 2180, L 89 de S. R. L.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 43.401

AUTO PARTES FERRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado del 21/9/95. 2) Socios: Javier Rodolfo Tardella, argentino, soltero, instalador, 1/12/72, D. N. I. 23.157.349, con domicilio en Roca 2495, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Sebastián Manolios, argentino, soltero, instalador, 26/4/74, D. N. I. 23.967.241, con domicilio en Urquiza 1949, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Federico Juan Manolios, argentino, soltero, mecánico,

17/7/72, D. N. I. 22.808.521, con domicilio en Urquiza 1949, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Patricio Adrián Ferro, argentino, soltero, estudiante, 9/10/72, D. N. I. 22.809.185, con domicilio en Santos Dumont 3350 11 "C", Capital Federal. 3) Denominación: AUTO PARTES FERRO S. R. L. 4) Domicilio: Santos Dumont 3350 11 "C" Capital Federal. 5) Duración: 5 años. 6) Objeto: Fabricación de toda clase de frenos y repuestos para automotores y rodados en general; compra, venta, distribución, importación y exportación de frenos y repuestos para automotores y rodados en general. 7) Capital: $ 2.000. 8) Administración y representación legal: A cargo de dos administradores (socios gerentes). 9) Administradores: Javier Rodolfo Tardella y Sebastián Manolios. 10) Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año.

Abogada - Claudia A. Souto Barros
Nº 22.693

BLUE STAR CARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución del siguiente contrato: Carlos Roberto Nicora, argentino, nacido el 6-7-61, casado, comerciante, D. N. I. 14.630.161, domiciliado en Húmberto Primero 986, piso 5º, dpto. 32 de esta Ciudad; y Carlos Dante García, argentino, nacido el 5-12-47, casado, comerciante, D. N. I. 5.220.776, domiciliado en Av. Rivadavia 5871, piso 6º, depto. A de esta ciudad. 2) Instrumento Privado del 18 de setiembre de 1995. 3) BLUE STAR CARGO S. R. L. 4) Calle Humberto Primero Nº 986, piso 5º, depto. "32" de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios de fletes aéreos, marítimos y terrestres de importación y exportación, despachos de Aduana, embalaje de mercaderías a transportar, operaciones de importación y exportación por cuenta de terceros, transferencia de fondos al exterior por pago de fletes, negociación de fletes y tarifas con compañías aéreas y marítimas, cobro de fletes por cuenta de agentes en el exterior, contratación de vehículos para transportes locales, contratación de seguros por cuenta de terceros, designación de agentes en el exterior, aceptación de representaciones de agentes del exterior, servicios integrales de despachos de importación ya sean aéreos o marítimos, importaciones temporales y reexportaciones, designación de subagentes en el interior del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 5 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro pertinente. 7) Pesos Seis mil ($ 6.000) divididos en 6000 cuotas de un peso valor nominal cada una de ellas. 8) La Administración, representación legal y uso de firma social está a cargo de ambos socios en forma indistinta y por todo el plazo de duración de la sociedad; los que actuarán en el carácter de gerentes. 9) 31 de agosto de cada año.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 43.420

BRU-VAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Pedro Carlos Brunetto, 46 años, casado, argentino, ingeniero mecánico, domiciliado en Baigorria 3734, Capital Federal, con D. N. I. Nº 7.698.669; y Alejandro Van Zandweghe, 34 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en J. F. Aranguren 4494 1º "B", Capital Federal, D. N. I. Nº 14.614.200; 2) "BRU-VAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 3) Domicilio: Capital Federal Sede: Cuenca 2523. 4) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Compra, venta, consignación, industrialización, importación y exportación de productos textiles en forma minorista o mayorista, en particular de indumentaria de vestir, deportiva de trabajo, artículos de blanco y punto, artículos de cuero, calzado y accesorios del vestir. 5) 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) $ 4.000. 7) Administración y Representación: Uno o más gerentes administradores, en forma indistinta. 8) 31 de agosto de cada año. 9) Gerentes: Pedro Carlos Brunetto y Alejandro Van Zandweghe. 10) Autorizados al trámite de inscripción Dres. José C. Zurbano y Jacobo G. Martínez.

Autorizado - José Carmelo Zurbano
Nº 22.744

CABALLITO FUTBOL 5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Acto privado del 20/9/95, Sebastián Lucas Paz vendió, cedió y transfirió 370 cuotas de $ 10 cada una a la Señora Beatriz María Ayarragaray de Paz, argentina, casada, ama de casa, C. I. 3.448.529, P. F. de 60 años, con domicilio en Avda. Quintana Nº 96, piso 1º, Capital Federal. Los actuales socios modifican la cláusula cuarta del contrato social así: Roberto Gifuni 680, cuotas de capital; Beatriz María Ayarragaray de Paz 370, cuotas de capital; Eduardo M. J. Pallette Pueyrredon, 470 cuotas de capital; Alberto E. Lee, 380 cuotas de capital y Raúl Costa Dellepiane, 100 cuotas de capital".

Autorizado - Matías Grinberg
Nº 43.496

CABAÑA LA MAYI-DORI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Alberto Núñez Stagnetto, argentino, casado, nacido el 24 de noviembre de 1949, comerciante, D. N. I. Nº 8.186.342, domiciliado en Teodoro García 2349, 4º piso "A" de Capital Federal y Eduardo Barone, argentino, casado, nacido el 25 de diciembre de 1959, abogado, D. N. I. Nº 13.784.890, domiciliado en Ayacucho 588 de San Miguel de Tucumán. 2) Fecha de constitución: 28 de agosto de 1995. 3) Denominación: CABAÑA LA MAYI-DORI S. R. L. 4) Domicilio: Tucumán 540, 19º piso, Of. D de Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: Establecimiento elaborador, troceo, desposte, distribución de productos y subproductos cárneos de origen vacuno, porcino, avícola, bovino, caprino, conejos, otros y salazones. Comerciales: 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes; 2) Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, frutícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Industriales: Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, frutas, huevos, aves y alimentos en general, la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) Duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 20.000 (Veinte mil pesos). 8) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Contador - Federico Rosendo Delgado
Nº 43.453

CARLOS B. BALBUENA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: CARLOS B. BALBUENA Y ASOCIADOS S. R. L. Instrumento privado del 11-9-95. 1) Aníbal Néstor Leites Riccetto, argentino naturalizado, divorciado, comerciante, D. N. I. 18.752.489, 27/8/40, Bolívar 547, 5º, Capital y Carlos Benigno Balbuena, argentino, casado, C. I. 5.150.061, 20/11/43, Montevideo 174, 10º, Capital. 2) Duración: 99 años a partir de la inscripción. 3) Objeto: Instalación y suministro de servicios de seguridad y vigilancia en establecimientos industriales y comerciales, públicos o privados y en transporte de bienes, papeles comerciales, valores y documentos en general; informes comerciales, investigaciones de personas y comercios e informes de entidades de personas y en general, podrá realizar todo otro acto que por su naturaleza tuviera relación con su objeto social, pudiendo además instalar oficinas, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 4) Capital: $ 10.000 (mil cuotas de $ 10 v/nom. c/u.). 5) Administración, uso firma social y representación legal: 2 gerentes. Se designan Aníbal Néstor Leites Riccetto y Carlos Benigno Balbuena. 6) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 7) Sede: Bolívar 547, piso 5º, depto. "A", Capital.

Autorizada - Leticia Frassinelli
Nº 22.697

CASTELLI 364

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 15/10/80, Nº 3245, Libro 80 de S.R.L. Por Esc. 53 del 28/4/95, ante Roberto Herrera, al Fº 122, Reg. 644, los integrantes de la sociedad ratifican la cesión de cuotas otorgada por José Antonio García a favor de Manuel Fernández y Manuel Amoedo, por Esc. Nº 391 de fecha 21/6/90, ante Luisa E. Osella de Urria, al Fº 993, Reg. 37 y cesión de José Suárez Cao a favor de Manuel Amoedo y Manuel Fernández, por Esc. 49 del 21/4/95, ante Roberto Herrera, al Fº 114, de Reg. 644 y modificar el contrato social a normativas vigentes: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil, dividido en ocho mil cuotas de pesos uno, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, proveniente de la capitalización de cuenta Ajuste de Capital, según certificación contable que se transcribirá al final y conforme al siguiente detalle: Manuel Rodríguez o Rodríguez Otero: 500 cuotas, Antonio Sánchez: 500 cuotas; Juan Amador Campelo: 500 cuotas; Pío Sánchez Crespo: 250 cuotas; Josefa Crespo Abeledo de Sánchez: 250 cuotas; Manuel Amoedo: 2000 cuotas; Manuel Fernández: 2000 cuotas; Manuel Rodríguez: 1000 cuotas y Antonio Rodríguez 1000 cuotas. Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Amoedo y Manuel Rodríguez, quienes actuarán en el cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones si más limitaciones que no comprometerla en prestaciones a títulos gratuitos, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social.

Escribano - Roberto Herrera
Nº 43.390

CHASE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº Insc. 2973/4415 y 139 Lº 84. Rosa Celia Rusconi de Chavez, por sí y en representación, en acta Nº 40 de fecha 31/8/95, resolvió la reconducción del plazo de duración de la sociedad por el término de 20 años, contados a partir de fecha de insc. de la reconducción expresa. Reformó art. 2º del contrato social.

Abogado - Enrique Alfonzo
Nº 43.505

COIROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituye por contrato privado de fecha 21/9/95. 1º) Socios: José Luis Jorge Conde, CIPF 7.149.451, español, nacido el 21 de marzo de 1947, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en la calle Besares 2115, Capital Federal, Alejandro Ramón Brañas, DNI 17.605.556, argentino, nacido el 8 de mayo de 1965, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 749 5º A, Capital Federal y Delfín González Collar, DNI 92.030.522, español, nacido el 1 de enero de 1946, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en la calle Rooselvet 3080 1º B, Capital Federal. 2º) Duración: 25 años a contar de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 3º) Objeto: La explotación del negocio gastronómico sito en Rodríguez Peña 687 Capital Federal. 4º) Capital: Pesos 9.000, dividido en 900 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, suscriptas por los Sres. Alejandro Ramón Brañas, Delfín Collar González y José Luis Jorge Conde trescientas (300) cuotas cada uno que representan pesos tres mil ($ 3.000) cada uno. 5º) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de dos gerentes: Sres. Alejandro Ramón Brañas, Delfín González Collar. Duración: 5 ejercicios. El uso de la firma social será en forma conjunta de dos. 6º) Cierre del ejercicio: 31/10. 7º) Sede Social: Rodríguez Peña 687, Cap. Fed.

Abogada - Viviana Marina Lor
Nº 43.382

COMMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Actos Privados de fechas 21/3/95, 14/7/95, 1/8/95 y 8/8/95. Socios: Chang Hoon Chwe, 38 años, coreano, casado, comerciante, DNI 16.821.909, Valle 636; Young Mee Kim, 36 años, coreana, casada, comerciante, DNI 92.325.377, Valle 636, Capital. Denominación: COMMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, comercialización, reparación, importación y exportación de artículos, instrumental, equipos, repuestos y accesorios eléctricos, electrónicos o computarizados, relacionados con la iluminación, telefonía comunicación, audio, seguridad, obras literarias, textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, construcción y químicos. Explotación de supermercados, confiterías, restaurantes y hoteles. Ejercicio de mandatos. Agropecuaria. Constructora. Inmobiliaria y Financiera. Capital: $ 9.000. Administración: Chan Hoon Chwe. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Jujuy 998, Capital.

Autorizado - Hugo José Mori
Nº 43.341

CONOSUR SERVICIOS Y MATERIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 27/7/95, Sres. Ernesto Gaggero, C. I. Nº 6.204.854, casado, ingeniero civil, argentino, con domicilio en Nicaragua 5645, 3º 9, Capital Federal, mayor de edad; Omar Rubén Egea, LE Nº 7.789.315, casado, comerciante, argentino, con domicilio en Alfonsina Storni 159, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, y María Eva Egea DNI Nº 23.249.742, soltera, estudiante, argentina, con domicilio en Alfonsina Storni 159, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, deciden de común acuerdo modificar la cláusula sexta del contrato social; la Administración y representación de la Sociedad estará a cargo en forma indistinta de los Sres. Omar Rubén Egea y Ernesto Gaggero ambos investidos del carácter de socios gerentes.

Autorizada - Sonia Acevedo
Nº 43.504

CORTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución del siguiente contrato: Raúl Benigno Alvarez, argentino, de 59 años de edad, casado, comerciante, DNI 6.495.948, domiciliado en Igarzábal 1987, Barrio Lourdes, ciudad y provincia de Córdoba; Alejandro Luis Amat, argentino, de 38 años de edad, casado, comerciante, DNI 12.875.930, domiciliado en Bahamas 4505, Barrio Cabo Farina, ciudad y provincia de Córdoba; y Rubén Roberto Weiss, argentino de 46 años de edad, casado, comerciante, LE 8.340.498, domiciliado en Veinticinco de Mayo 71, Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública del 17 de agosto de 1995. 3) CORTEC S. R. L. 4) Calle Remedios Nº 2660, de Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, gestión de servicios de ventas, la distribución, representación, compra, venta, exportación e importación de herramientas de corte y manuales, equipos y maquinarias industriales y ferreteras en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el

objeto social, y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro pertinente. 7) Pesos cuatro mil ($ 4.000) divididos en 4000 cuotas de un peso valor nominal cada una de ellas. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de los socios Alejandro Luis Amat y Raúl Benigno Alvarez por todo el plazo de duración de la sociedad; los que actuarán en forma conjunta en el carácter de gerentes. 9) 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 43.422

DEALEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 21/9/95, Reg. 1363 Cap. Fed. se constituyó DEALEX S.R.L. Socios: Sergio Carballo, argentino, nac. el 20/10/55, casado, comerciante, DNI Nº 11.667.990, dom. Salta Nº 3775, La Lucila, Pcia. de Bs. As. y Gabriel Eduardo Mobilio, argentino, nac. el 31/3/61 casado, contador público nacional, DNI Nº 14.321.903, dom. Garibaldi Nº 1164, San Fernando Pcia de Bs. As. Duración : 99 años desde su inscripción en la I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la compra, venta, mantenimiento, consignación, locación y financiamiento de equipos de fotocopiado, de procesamiento electrónico de datos, de máquinas de escribir y sumar y de periféricos asociados y toda otra máquina que directa e indirectamente se vincule con la informática, fotocopiación, duplicación y computación. Servicio técnico, sus repuestos y accesorios y el suministro de materiales de consumo. Importación y Exportación: Capital: $ 20.000 representado por 200 cuotas de v/n $ 100 c/u. Administración, representación legal y uso de la firma social: Uno cualesquiera de los socios gerentes en forma indistinta, electos por 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Sergio Carballo y Gabriel Eduardo Mobilio. Sede Social: Deán Funes Nº 505, 3º P. Dto. 15, Cap. Fed.

Escribana - Lelia Susana Maizel
Nº 43.387

DISTRICARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. 13/9/95 constituyen DISTRICARGO S. R. L. Roccella Susana G., DNI 12.315.964, arg., casada, 20/1/56, dom. Terrada 5885, Cap. y Vivaldelli Alejandro M., DNI 13.624.582, arg., casado, 17/10/59, dom. M. Leguizamón 3175 Cap. Sede: Tres Arroyos 821, Cap. Cierre Ejer.: 30/9. Dur. 99 años. Cap.: $ 2.000. Adm. y Rep. conj. gerentes: Vivaldelli A. M. y Roccella S. G. Objeto: Act. Transp. Nac. e Internac. de Carga terrestre, aéreo, marítimo, almacenaje, merc., en el país y en el extranjero.

Socia - Susana G. Roccella
Nº 43.352

DISTRINSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/9/95. Socios: Susana María Cazenave, 45 años, argentina, casada, comerciante: DNI 6.280.478, Paz 631 Victoria; Mónica Fátima Grossi, 39 años, argentina, casada, comerciante, DNI 12.521.182, Pico 3142, Capital. Denominación: DISTRINSA S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: 1) Fabricación, compra, venta, promoción, distribución de artículos de limpieza, bazar y perfumería , alimentos envasados, bebidas, ferretería, juguetería, librería, especialidades medicinales, indumentaria y afines. 2) Transporte de mercaderías por cualquier vía. 3) Importadora y exportadora. Financiera: Capital: $ 2.000. Administración: Raúl Antonio Alvarez. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede social: Larrea 1007, 6º B, Capital.

Autorizada - Mariana Aloise
Nº 43.343

EL PRINCIPAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 11/9/95. Socios: Jorge Rosario Lodeiro Rodríguez, 34 años, uruguayo, casado, comerciante, CI 10.426.521, Pareja 4170, Capital; Tomás Víctor Iarlori, 48 años, argentino, casado, comerciante, LE 8.261.630, Thames 459 P. B. H, Capital; Hugo Diego Domínguez, 27 años, argentino, casado, comerciante, DNI 20.204.737, Emilio Lamarca 3758, Capital. Denominación: EL PRINCIPAL S. R. L. Duración: 50 años. Objeto: a) La industrialización, elaboración, producción, instalación, procesamiento, envasado, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos frutihortícolas. b) Inmobiliaria. c) Financiera. Capital: $ 5.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede Social: Emilio Lamarca 3758, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 43.344

ELIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Kyung Ah Lee, coreana, nacida el 26 de febrero de 1970, casada en primera nupcias con Ho Ki Moon, titular de Documento de Identidad número 92.551.206, vecina de Capital Federal; Joon Ki Moon, coreano, nacido el 21 de setiembre de 1971, soltero, hijo de Hee Won Moon y de Hee Ja Lim, titular de Documento Nacional de Identidad número 2.832.161, vecino de Capital Federal y Ho Ki Moon, coreano, nacido el 28 de agosto de 1966, casado en primeras nupcias con Kyung Ah Lee, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.824.561, vecino de Capital Federal. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura del 20 de setiembre de 1995, Folio 399, Registro 1722 de Capital Federal, Escribano Gustavo Darío Hadis. 3) Denominación: ELIT S. R. L. 4) Domicilio social: Cátulo Castillo 2549/65, de esta ciudad. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución de toda clase de elementos textiles y productos químicos, realización de trabajos de hilandería, tejeduría, planchado, tintorería, costura, teñidos, frizados, estampería de toda clase de hilados, confección de indumentaria en general, compra, venta, fabricación, importación, exportación y reparación de toda clase de máquinas textiles, sus repuestos y accesorios. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Se establece en la suma de pesos seis mil ($ 6.000), dividido en 60 cuotas de $ 100 cada una de valor nominal, que los socios suscriben del siguiente modo: Ho Ki Moon, 20 cuotas, o sea un valor nominal de $ 2.000; Kyung Ah Lee, 20 cuotas, o sea un valor nominal de $ 2.000 y Joon Ki Moon, 20 cuotas, o sea un valor nominal de $ 2.000, integrándolo en dinero en efectivo, en proporción del 25 % cada uno, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la inscripción del presente. 8) Administración y representación legal: Gerente: Ho Ki Moon. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Claudio Eduardo Fiorentino
Nº 43.465

EMPRELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementando aviso del día 12/9/95, recibo Nº 0044-00021303, por contrato constitutivo del 4/9/1995, se designan socios gerentes a los Sres. Juan Carlos Meinardo, Juan Martín Apezteguia y Alfredo Mauricio Solís.

Autorizado - Oscar J. Reibestein
Nº 22.676

ENERLYF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementando aviso del día 20/9/95, recibo Nº 0044-00022008, por contrato constitutivo de 12/9/1995, se designan socios gerentes a los Sres. Julio Eloy Spadaro, Juan Alberto Sottocorno y Alfredo Ricardo Rebuffo.

Autorizado - Oscar J. Reibestein
Nº 22.677

ESTACOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto Privado del 12/9/95 se instrumentó la constitución de "ESTACOM S. R. L.". Socios: Ruben Landeira Gesto, argentino, nacido el 19/11/66, arquitecto, soltero, DNI 18.097.378, domicilio Ruiz de los Llanos 1363, Capital Federal y Marcelo Alejandro Landeira Gesto, argentino, nacido el 19/10/71, contador público, soltero, DNI 22.470.221, domicilio: Ruiz de los Llanos 1363, Capital Federal. Denominación: ESTACOM S. R. L. Duración: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, subcontrataciones o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. b) Inmobiliaria. Financiera: Realizar por cuenta propia, de terceros operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; y Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. c) Importación y exportación de los elementos para la construcción y de cualquier otro tipo de bienes, como así también el transporte y distribución de los mismos. d) Comerciales: La compra, venta de materiales para la construcción, maquinaria y vehículos de tipo particular y para la construcción, nuevos o usados, recibidos por compra, consignación, permuta o mandato; la explotación de garages, cocheras y playas de estacionamiento, propios o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. e) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administración de todo tipo, por cuenta propia o de terceros dentro del país o en el extranjero, como representaciones de marcas, empresas y personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 5.000. Administración y representación todos los socios gerentes indistintamente. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede social: Bartolomé Mitre 3754, Capital Federal.

Autorizado - Fabián Gustavo Núñez
Nº 22.748

EXICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Constitución: Acto Privado del 18/9/95. 2) Socios: Humberto César Bonini, arg., soltero, comerciante, 36 años, DNI Nº 13.132.203, domic. Salvador María del Carril 4747, Capital Federal; Marcelo Alejandro García, arg., soltero, comerciante, DNI Nº 14.116.592, domic. Pasteur 2158, San Justo, Prov. Buenos Aires. 3) Denominación: EXICOM S. R. L. 4) Domicilio: Salvador María del Carril 4755, Cap. Fed. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en la Insp. Gral. de Justicia. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y representación de productos electrónicos o electromecánicos, como asimismo subproductos y toda clase de bienes relacionados con los mismos; el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. c) Compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes muebles. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que se relacionen mediata o inmediatamente con el objeto social. 7) Capital: $ 10.000. 8) Gerentes: Todos los socios, quienes actuarán en forma individual. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Abogado - Eduardo Gustavo Trotti
Nº 22.707

FONROUGE 882

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 21/9/95, María Angela Giroldi, 30 años, CI 13.457.291, P.F.; Angel Gallardo 647 y Karina Haydée Yamamoto, 26 años, CI 12.669.798, P.F., Cangallo 1106, ambas argentinas, casadas, comerciantes, vecinas de Temperley, Buenos Aires, constituyeron: FONROUGE 882 S. R. L. Domicilio: Sarmiento 1562, 1º "A", Capital. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación por mayor o menor de productos farmacéuticos, biológicos, sustancias químicas y médicas, productos botánicos y preparados farmacéuticos para uso médico y accesorios para farmacia y perfumería, incluyendo materias primas naturales, aceites esenciales, especialidades aromáticas y productos dietéticos en general. Fabricación, elaboración, industrialización o mezcla de los productos descriptos. Actividades financieras, inmobiliarias, agropecuarias. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones, prestación de servicios relativos a su objeto. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 10.000. Administración: 1 o más gerentes. Mandato: 3 ejercicios. Suplentes: Podrá designarse en igual o menor número e igual plazo. Gerente: Es designada María Angela Giroldi. Representación y uso de la firma: Los gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de mayo.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
Nº 13.860

GENERAL SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Escritura Nº 212, Fº 592 de fecha 30/8/95 y en razón de las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia se modificó el objeto social, suprimiéndose del mismo las siguientes actividades. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de todas clases de productos. Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Explotación de concesiones cualquiera sea la naturaleza de las mismas.

Abogada - Sabrina M. Giorgi
Nº 13.829

GERIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.606.711. Por Escritura Nº 208 del 16/8/95, Fº 748, Reg. Not. 1404. Cap. Fed. Nieves

López, renunció al cargo de gerente y uso de la firma social y cedió a favor de Héctor Antonio Martini y Jorge Martini, las 50 cuotas que tenía en la sociedad "GERIMAR S. R. L." y se reformaron las cláus. 4°: el capital social es de $ 1.500 dividido en 150 cuotas de $ 10 peso c/u suscriptas por ambos socios en partes iguales. 5°: la soc. será dirigida y administrada por los dos socios con el cargo de gerentes y el uso indistinto de la firma social. 6° y 8°.

Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 22.711

GRANADOS Y ARAS ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios Fernando Martin Granados, domiciliado en Av. Medrano 862, 2° piso, depto. 5, Capital Federal, DNI 20.950.169 y Andrés Augusto Aras, domiciliado en Av. Gaona 2614, 9° piso, depto. 25, Capital Federal, DNI 21.090.882, ambos argentinos, solteros, estudiantes, con 25 años de edad. Denominación: GRANADOS Y ARAS ASOCIADOS S. R. L. Duración: 96 años. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La prestación de servicios de computación electrónica, desarrollo y comercialización de sistemas de información; compra, venta, consignación, permuta, importación, exportación, de máquinas, accesorios, insumos y sistemas de computación, para dar cumplimiento al objeto social; asesoramiento a empresas sobre la instalación y puesta en marcha de equipos de computación electrónica de datos, sus sistemas de operación, representación de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la fabricación de equipos de computación, como así de sus accesorios, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrá extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes, previa aprobación del organismo de contralor I.G.J. Capital: $ 6.000, dividido en seis mil cuotas de $ 1 cada una. Ambos socios integran el 25 % de lo suscripto en dinero efectivo. Representación a cargo del socio Andrés A. Aras en calidad de gerente en el término de 2 (dos) años. Cierre: 31 de diciembre. Domicilio: Av. Gaona 2614, 9° piso, depto. 25 (1416) Capital Fedeal.

Socio Gerente - Andrés Aras
Nº 43.500

HILCINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escrituras Públicas Nº 316 y 290 de fechas 2/8/1993 y 5/8/1995 se dispusieron los aumentos de capital y reforma del art. 4°. Se aumenta el capital de la suma $ 50.000 a la suma de $ 140.000 siendo dicho aumento de $ 90.000. Posteriormente se aumenta el capital de $ 140.000 a la suma de $ 340.000. Cuarto: El capital social es de trescientos cuarenta mil pesos dividido en 340.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. 2/11/1992, N° 10.361, L° 97 de S.R.L.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 43.398

HIPERLOCK KESO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Acto de constitución. 1°) Laura Fabiana Luna (DNI N° 22.227.697), argentina, soltera, empleada, nacida el 6/10/1971, domiciliada en J. B. Justo 1337, Merlo (BA); y Dora Mabel Lemos (DNI N° 996.722), argentina, soltera, ama de casa, nacida el 3/3/1938, domiciliada en Niceto Vega 5271 A, Capital Federal. 2°) Contrato Privado N° 1 del 20/9/1995. 3°) HIPERLOCK KESO S.R.L. 4°) Viamonte 1336 5° Of. 28, Capital Federal 5°) La sociedad tiene por objeto: a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación y reparación de puertas de todo tipo de material, especialmente las blindadas, para todo tipo de construcciones, incluyendo todos los accesorios tales como herrajes, bisagras, visores, llamadores y/o timbres, cerraduras, trabas y/o barras de seguridad. b) Trabajos de cerrajería, cerraduras eléctricas y electrónicas o no, cerrojos, candados, llaves, cilindros computados y similares, aperturas de puertas, cajas fuertes, cajas de seguridad y similares por orden de sus propietarios o por orden judicial. c) Compra, venta, fabricación, importación, exportación y reparación de sistemas de alarmas, computarizadas o no, para todo fin incluyendo todos sus insumos y accesorios. 6°) 30 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 7°) Capital: Pesos un mil ($ 1.000). 8°) Gerente: Sra. Daniela Pisman (DNI N° 20.330.219), soltera, docente, nacida el 4/6/1968, domiciliada en Niceto Vega 5271 A, Capital Federal. 9°) 31 de octubre de cada año.

Autorizada - Zulma Ester Rodríguez
Nº 22.646

INTERCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 20-9-1995. Mario José Szejnfeld, arg., casado, médico, nacido el 29-11-58, DNI. 12.713.782, domiciliado en Rioja 2315, Olivos, Pcia. Bs. As., Salvador Emilio Liotta, arg., casado, médico, nacido el 14-2-59, DNI. 13.153.845, domiciliado en Blanco Encalada 2291, 1° "F", Capital y Luis Antonio Toscano, arg., soltero, médico, nacido el 22-3-55, DNI. 12.343.903, domiciliado en Colombres 33, 10° "38", Capital. 1°) "INTERCOR S.R.L.", y tiene su domicilio en la Cdad. Bs. As., actualmente en Blanco Encalada 2291, 1° "F". 2°) Duración: 50 años contados a partir de la fecha de insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3°) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) La prestación de todo sistema, servicio o tratamiento científico creado o a crearse para la curación, investigación y/o prevención de enfermedades, pudiendo instalar, explotar, y/o administrar institutos médicos y/o asistenciales, clínicas, sanatorios y laboratorios necesarios para ese fin, incluyendo la atención de pacientes de cualquier especialidad de la medicina, relacionada con la atención, diagnóstico y tratamiento médicos; y b) La importación, exportación y comercialización de aparatología médica, material descartable y/o elementos anexos a los mismos. 5°) Capital: $ 3.000. 11°) La administración estará a cargo de los 3 socios. Los mismos revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal, durarán en sus cargos por 5 ejercicios siendo reelegibles. 19°) Cierre Ejercicio: 31-8 de cada año.

Autorizada - Rosa Altube
43.391

JOMACRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado del 8-8-1995; Socios: María Regina Fernández de Heredia, DNI 11.876.006, domiciliada en Pico 1742, Capital Federal, argentina, casada, nacida el 26/4/55, comerciante; Norma Antonia Villegas de Fox, L.C. 6.262.593, domiciliada en Báez 681, Piso 4° Depto. 18, Capital Federal, argentina, casada, nacida el 27/12/49, docente; Ana María Barcos de Schamun, DNI 10.551.384, domiciliada en Rioja 3560 - La Lucila - Prov. de Bs. As., argentina, casada, nacida el 10/5/52, docente; y María Elena Calvo, DNI 16.304.865, domiciliada en Arias 1950, Piso 2, Depto. C, Capital Federal, argentina, casada, nacida el 25/3/63, docente. Denominación: JOMACRI S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Enseñanza escolar para niveles jardín de infantes y primario, como así también actividades pedagógicas extra programáticas. Capital Social: $ 6.000. Administración: Gerentes individual e indistinta por el término de dos años siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede Social: Manzanares 2940, Capital Federal.

Autorizado - Jorge Bernardo Picarelli.
Nº 22.742

LA CARLOTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta ante la IGJ el 16 de julio de 1968 en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1897, al Folio 257, Libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se hace saber que por esc. 356 del 5/7/95 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se instrumentó la cesión de 15.100 cuotas partes de A 1 cada una, renuncia de usufructo, reforma de contrato social y designación de gerentes de LA CARLOTA S.R.L. a) Cesionarios Ignacio Braun Cantilo, María Teresa Cantilo de Braun Menéndez, María Teresa Braun Cantilo de García González, Josefina Braun Cantilo de Orcoyen, Eduardo Braun Cantilo, Rafael Braun Cantilo, Elena Braun Cantilo de Robredo, Clara Braun Cantilo de Peña, Ercilia Braun de Lesta, María Eugenia Braun de Bergada, Rafael Braun, y Eduardo Pablo Braun; b) Cedentes: Norma Beatriz Abdala, arg., DNI. 12.834.700, casada, nac. 23/7/57, 38 años, empresaria, dom. Comahue 315, Trelew, Pcia. Chubut; Alberto Abdala, DNI. 14.540.145, soltero, nac. 13/8/61, 34 años, empresario, y Edgar Ricardo Abdala, DNI. 16.421.424, casado, nac. 6/12/63, 32 años, empresario, ambos dom. Avda. La Plata 2640, Trelew, Pcia. Chubut. Precio: U$S 1.575.461. Modificación de contrato: se reformaron los artículos 1°, 4° y 6° del Contrato Social los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "LA CARLOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio en esta Capital, calle Posadas número 1355, tercer piso "A", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero"; "Artículo Cuarto: El capital social es de quince mil australes dividido en quince mil cien cuotas de un austral cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: Alberto Abdala cinco mil treinta y tres cuotas, Edgar Abdala cinco mil treinta y tres cuotas y Norma Beatriz Abdala cinco mil treinta y cuatro cuotas", y "Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter el o los gerentes tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales, generales y judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63". Renuncia de Gerente: Horacio García González. Designación Gerentes: Alberto Abdala y Norma Beatriz Abdala. Sede Social: Posadas 1355 3° "A" Cap. Fed.

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 43.354

LAMOBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ 2864 Libro 89 del libro SRL. Convenio de cesión de cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos los señores Rubén Oscar Bello, soltero, contador público, nacido el 28 de julio de 1960, argentino, D.N.I. 14.009.753, domiciliado en la calle Virrey Arredondo 2453, 2° piso, dpto. 15, Capital Federal, Mónica Ethel Rodríguez, argentina, divorciada, licenciada en psicología, D.N.I. 11.862.674, domiciliada en la calle Virrey Arredondo 2453, piso 2°, dpto. 15, Capital Federal, y el Sr. Roque Leopoldo Bravo, comerciante, soltero, argentino, D.N.I. 17.837.272, domiciliado en la calle Fitz Roy 4126, San Justo, Provincia de Buenos Aires, manifiestan: Primero: La Sra. Mónica E. Rodríguez decide ceder novecientas cuotas al señor Rubén Oscar Bello y cien cuotas al señor Roque Leopoldo Bravo, de la sociedad que gira en el mercado bajo el nombre de LAMOBEL S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha 23 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 2864 del Libro 89 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: El Sr. Rubén Oscar Bello, como único otro socio, presta conformidad a la cesión de cien cuotas, por parte de la Sra. Mónica Ethel Rodríguez a favor del Sr. Roque Leopoldo Bravo, ambos dos manifiestan su aceptación de la cesión de las cuotas a su favor, la acepta en todas sus partes; dejándose constancia que las deudas que aparezcan en el futuro y que tengan origen anterior al momento de la cesión serán a cargo de los señores Rubén Oscar Bello y de Roque Leopoldo Bravo. Tercero: De común acuerdo se resuelve modificar las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta del Contrato Social las que quedarán redactadas del siguiente modo: Segunda: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la Modificación en el Registro Público de Comercio. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 0,20, dividido en dos mil cuotas partes cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios del siguiente modo: Rubén Oscar Bello, $ 0,19, mil novecientas cuotas, Roque Leopoldo Bravo, $ 0,01 pesos cien cuotas. Quinta: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del señor Rubén Oscar Bello, lo que hace a la firma de pagarés, constitución de gravámenes, compraventa de inmuebles, automotores, bienes de uso, maquinaria, apertura de cuentas corrientes bancarias, toma de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas, como así también para todo aquello que sea necesario para el desarrollo de la actividad social. La designación como socio gerente del Sr. Rubén Oscar Bello es por tiempo indeterminado, según lo previsto por el artículo 157 de la Ley 19.550, con el carácter conferido por la mencionada ley está facultado para realizar los actos y contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento del objeto social. También resuelven designar a la doctora Patricia Verónica Saporiti, abogada, T° 37, F° 391, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, facultándola para realizar cualquier cambio o modificación, contestar vistas que la Inspección General de Justicia indique, otorgar los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar la documentación.

Abogada - Patricia Verónica Saporiti
Nº 43.378

LEECCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. 1) Socios: Jae Eung Lee, coreano, nacido el 29 de diciembre de 1957, casado en primeras nupcias con Eun Yeun Ban, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.774.627, vecino de Capital Federal, y Jae Yong Choi, coreano, nacido el 20 de marzo de 1962, casado en primeras nupcias con Jung Lim Ban, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.891.582, vecino de Capital Federal. 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 20 de setiembre 1995, Folio 402, Registro 1722 de Capital Federal, escribano Gustavo Darío Hadis. 3) Denominación: "LEECCI S.R.L.". 4) Domicilio Social: Argerich 744, Capital Federal. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, confección, lavado, teñido, corte, planchado y frizado, compra, venta, importación y/o exportación de telas, hilados, fibras sintéticas, tejidos, indumentaria y prendas en general del rubro textil, con carácter mayorista y/o minorista. 6) Plazo de duración: 50 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos seis mil ($ 6.000), dividido en 60 cuotas de $ 100 cada una de valor nominal, que los socios suscriben del siguiente modo: Jae Eung Lee, 54 cuotas, o sea un valor nominal de $ 5.400, Jae Yong Choi, 6 cuotas, o sea un valor nominal de $ 600, integrándolo en dinero en efectivo, en proporción del 25 % cada uno, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la inscripción del presente. 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Jae Eung Lee. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Claudio Eduardo Fiorentino
Nº 43.466

LETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por error se publicó el 5/9/95 Rbo. 98.591 apellido gerente Zagaro siendo el correcto Zangaro.

Escribana - Liliana E. Palladino
Nº 43.406

LIMAC INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción social. Socios: Lisardo Manuel Alvarez, argentino, nacido el 23 de junio de 1928, casado en primeras nupcias con Helvia Norma Becerra, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.338.314, domiciliado en Tandil 2938, Capital Federal, y Helvia Norma Becerra, argentina, nacida el 16 de abril de 1939, casada en primas nupcias con Lisardo Manuel Alvarez, comerciante, con Libreta Cívica 3.308.581, igual domicilio. Domicilio de la sociedad: San Martín 522, piso primero, oficina 12, Capital Federal. Contrato originario: Conforme escritura del 29 de setiembre de 1960, número 323, Folio 1320 ante el escribano de La Plata, Antonio J. Zolezzi, inscripta el 6 de abril de 1961, número 609, Folio 41 Libro 42 de Contratos SRL Objeto Social: No se modifica. Plazo de duración: Se prorroga por diez años a contar del 1 de enero de 1995, en que se operó

la caducidad de la sociedad. Organo de Administración: Gerencia. Titulares: Lisardo Manuel Alvarez y Helvia Norma Becerra. Duración: Por el plazo de la sociedad. Representación legal: Los gerentes.
Escribana - Carmen E. Lage de Busto
Nº 43.444

LUIS DUPUY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión de socios del 20/11/89 se resolvió aumentar el capital a $ 10.000, cambiar la fecha de cierre al 30/6 y trasladar la sede social a Maipú 532/34, Capital Federal. Por acta del 30/6/95 los socios resolvieron disolver la sociedad, designando liquidador al señor Luis A. Dupuy.
Autorizada - María Teresa Terean
Nº 43.494

MANZANARES CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 19/9/95 Fº 3572 del Reg. Not. 117 de Cap. Fed., se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes especificaciones: Socios: Juan Sere, argentino, hacendado, casado, nacido el 21 de junio de 1950, con Libreta de Enrolamiento 8.406.500, y doña María Fornieles, argentina, casada, ama de casa, nacida el 27 de noviembre de 1951, con Documento Nacional de Identidad 10.463.303, ambos domiciliados en Ocampo 2985, de esta Ciudad. Denominación: "MANZANARES CATERING S.R.L.". Duración: 99 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Elaboración de todo tipo de artículos y productos alimenticios, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 2.000. Suscripción e integración del capital: $ 500, obligándose a integrar el saldo, en dinero efectivo, dentro de un año. Administración y Representación Legal: Uno o más gerentes. Nombre de los gerentes: Juan Sere y María Fornieles. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Ocampo 2985, Capital Federal.
Abogada - Mariana Castrillo
Nº 43.457

MARAGGI S. R. L. CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES

Quedó constituida por instrumento privado del 18/9/95: Socios: Daniel Oscar Martínez, argentino, casado, comerciante, DNI. 12.232.949, nacido el 26/6/58, domiciliado en Belgrano 2512, Avellaneda, Bs. As.; Carlos Alberto Raggi, argentino, casado, comerciante, DNI. 13.597.401, nacido el 3/9/59, domiciliado en Carlos Croce 1740, Bánfield, Bs. As. Capital: $ 4.000. Duración: 30 años a contar inscripción RPC. Objeto: a) Constructora: Toda clase de obras de arquitectura e ingeniería en general. Obras civiles, edificios, viviendas, reparaciones a fines. Obras de pavimentos asfálticos o de hormigón, puentes, alcantarillas, movimiento de suelos, obras sanitarias, de gas, cloacas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, dragados, de carácter público y/o privado, dentro del territorio nacional o en el extranjero. Asimismo intervenir en licitaciones públicas (municipales, provinciales, nacionales) y/o privadas, de cualquier índole, tanto en el país como en el exterior. También queda habilitada para todo tipo de concesiones, con el mismo detalle de rubros y especialidades anteriormente citadas. Las obras serán realizadas por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Importadora y exportadora de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad y exportación e importación de productos y/o bienes en general. Cierre de ejercicio: 31 julio de c/año. Administración: Uso de la firma social en forma indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, reelegibles. Gerentes: Daniel Oscar Martínez y Carlos Alberto Raggi. Sede: Bmé. Mitre 1943, 2º "F", Capital.
Autorizado - Angel E. Moreira
Nº 22.645

MEDIDENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 448, del 19 de setiembre de 1995, se constituyó "MEDIDENT S. R. L.". Socios: Carlos José Ausbruch, argentino, casado, odontólogo, 58 años, L. E. 4.197.211, domiciliado Jonas Salk 3143, Olivos, Bs. Aires; Carlos Daniel Ausbruch, argentino, casado, odontólogo, 29 años, D. N. I. 18.286.755, domiciliado Delano Roosevelt 2385, Cap. Federal; y Claudia Casado, argentina, soltera, comerciante, 54 años, L. E. 4.918.957, domiciliada San Juan 2870, 3º "D", Cap. Federal. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La atención buco maxilofacial y, en general podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la prestación de asistencia médica, laboral, asistencial y servicio de urgencia y permanente en consultorio y a domicilio en todas las actividades clínicas y quirúrgicas, médicas y odontológicas, odontopediátricas, otorrinolaringológicas, oftalmológicas, cirugías maxilofaciales; así como también exámenes médicos periódicos; la explotación de sanatorios, clínicas y toda actividad relacionada con la medicina, cirugía, oftalmología y odontología, utilizando diversos aparatos e instrumentales médicos y odontológicos a esos efectos. La atención de medicina prepaga, mutuales y obras sociales y privadas. La constitución y explotación de filiales zonales de la sociedad para desarrollar las mismas actividades prácticas y toda otra actividad afín y/o accesoria a la actividad médica-odontológica. La realización de tareas de Docencia e Investigación. d) La realización por sí o por terceros o asociada a terceros de la compra, venta —al por mayor o al por menor—, importación, exportación, fabricación y distribución de aparatos e instrumentales de medicina, cirugía, oftalmología y odontología. Capital: $ 5.000. Suscripción: Carlos José Ausbruch 4250 cuotas, Carlos Daniel Ausbruch, 500 cuotas y Claudia Casado 250 cuotas. Integración: 25 % saldo dentro plazo de Ley. Representación legal: Carlos José Ausbruch actuando conjuntamente con Carlos Daniel Ausbruch o Claudia Casado. Gerentes: los 3 socios. Duración: Término de la sociedad. Quórum y Mayorías: las de Ley. Cierre ejercicio: 1º de setiembre. Sede social: Olazábal 2358, 2º, Capital Federal.
Escribano - Rodolfo Gesino
Nº 43.507

NASCELCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 14/9/95, Manuel Jacinto Nascel, arg., nac. 23/6/1933, divorciado, DNI. 4.110.911, comerciante, Besares 2387, piso 7, Cap. Fed.; Elba Margarita Argerich, arg., solt., DNI. 6.626.273, ama de casa, Arribeños 2350, Cap. Fed., constituyeron "NASCELCO S. R. L.". Domicilio: Juris. Cdad. de Bs. As. Objeto: Siguientes actividades, ejecutará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la miel; lo mismo para especialidades medicinales de origen animal, y/o vegetal, farmacéuticas, dietéticas, de cosmetología y aquellas que integren el recetario médico; como así también los elementos y productos relacionados a la industria apícola y la explotación de tal actividad en todas sus formas en general, su industrialización y comercialización. El ejercicio de todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso publico; practicar el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; importar y exportar todo aquellos que se vincule con el presente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos, tomar representaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo: 20 años desde su inscripción. Capital 20.000 pesos dividido en 20.000 cuotas de un peso valor normal cada una totalmente suscripto en partes iguales. Administración, representación y uso de firma social, a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de dos ejercicios, reelegibles. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede Social: Besares 2387, piso 7º "A".
Autorizado - José A. Vélez Funes
Nº 43.359

NEWSTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 4/11/93, Nº 9386, Lº 99 de Soc. de Resp. Ltda. Por documento privado de fecha 7 de abril de 1995: Guillermo Alejandro Minuto, vende, cede y transfiere las mil cuotas de $ 10, v/n. c/u. que posee en "NEWSTAR S. R. L." a sus consocios Horacio Edgardo Minuto y Marcelo Eduardo Minuto, quienes las adquieren en las siguientes proporciones: Horacio Edgardo Minuto: 650 cuotas; Marcelo Eduardo Minuto: 350 cuotas. Precio de la cesión: $ 10.000. El capital social queda integrado así: Horacio Edgardo Minuto: 1650 cuotas o sea $ 16.500; Marcelo Eduardo Minuto: 1350 cuotas o sea $ 13.500. La cónyuge del cedente otorga el asentimiento requerido por el Art. 1277 del Código Civil. El cedente queda desvinculado de la sociedad en su carácter de titular de cuotas y de gerente. Resuelven modificar el art. 6º del contrato social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes señores Horacio Edgardo Minuto y Marcelo Eduardo Minuto quienes quedan designados gerentes y con facultad de actuar en forma indistinta.
Abogado - Alberto Rueda
Nº 22.704

11 DE SEPTIEMBRE 3995

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 19/9/95. Socios: Eduardo Lacarrieu, maestro mayor de obras, casado, arg. nacido el 13/1/26, L. E. 4.365.592, Lincoln 3880, 3º 30, Cap.; Antonio Adán Ossani, arquitecto, casado, arg., nacido el 6/4/41, L. E. 4.363.289, San Martín 1320, 6º, 22, Cap. Domicilio: 11 de Septiembre 3995, Cap. Duración: 3 años desde su inscripción. Objeto: a) Constructoras: estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes, obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícolaganaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción; b) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; y c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 260.000. Adm. rep. legal: Eduardo Lacarrieu, como gerente, por el plazo social. Cierre: 19/9.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 43.358

PEST CONTROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº IGJ 1.568.979. Se comunica que por escritura del 8/9/95 pasada ante mi al fº 2421 del Reg. Not. Nº 508 de mi actuación los cónyuges Fernando P. Ceretti, arg., com., nac. 11/6/57, DNI. 13.081.170, dom.: Maipú 61, P. B. "A", San Isidro; Madgalena S. Pastorino Cané, arg., com., nac. 13/2/59, DNI. 13.797.236, dom.: Rivadavia 431, San Isidro, ceden venden y transfieren a María S. Cané, arg., solt., com., nac. 20/7/73; DNI. 23.469.738, dom.: Vera 10, 6º "A", Cap. Fed. y Francisco J. Cané Estrada, arg., divor., com., nac. 10/3/42, LE. 4.391.677, dom.: Av. San Isidro 4431, Cap. Fed., 550 cuotas que poseen de capital. Los cedentes renuncian a sus cargos de gerentes. Se nombra Gerente a María Silvina Cané y se modifica el Art. 4º del Contrato Social, el cual queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos mil dividido en mil cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por ambos socios de acuerdo al siguiente cuadro: Francisco Javier Cané Estrada suscribe novecientas noventa y ocho cuotas, o sean pesos novecientos noventa y ocho, y María Silvina Cané suscribe dos cuotas, o sean dos pesos.
Escribano - Carlos A. Barceló
Nº 43.416

POLYFILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. G. J. 117.575. Se hace saber por un día que por escritura de fecha 21/9/95 otorgada ante el Esc. Gonzalo. R. Roza, al folio 872 del Reg. 473 de Cap. Fed., los socios de POLYFILM S. R. L., por unanimidad resolvieron modificar la cláusula quinta del Contrato Social, quedando la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Asimismo en dicha escritura designaron gerentes a don Ricardo José Strauss, Antonio Santos Leone y Carlos Alberto Bernal.
Escribano - Gonzalo R. Roza
Nº 43.512

PROVINAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20/9/95. Bruno Armando Stropparo, argentino, casado, comerciante, 43 años, DNI. 10.113.702, Emilio Zolá 5273, Villa Ballester; Marcelo Fabián Massoni, argentino, casado, Licenciado en Química, 34 años, DNI. 14.152.525, Pedro Morán 5005, Capital y Alicia Cristina Besada de Montaldo, argentina, casada, contadora pública, 38 años, DNI. 13.368.210, Bogotá 921, Capital. PROVINAR S. R. L. 10 años. a) Comercial: Mediante la comercialización, importación y exportación de aditivos, aceites lubricantes o industriales, combustible y productos químicos de origen orgánico e inorgánico, excepto los destinados a uso medicinal. b) Industrial: Mediante la elaboración, producción, transformación y/o fraccionamiento de aditivos, aceites lubricantes e industriales, combustibles y productos químicos de origen orgánico e inorgánico, excepto los destinados a uso medicinal. c) Financiera: Mediante inversión o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con la exclusión de las contempladas en al Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto social. e) Licitaciones: Pública o privadas, concursos de precios, o cualquier tipo de cotización que realice el Estado Nacional o de las provincias o municipalidades, sin dependencias o reparticiones, entes autárquicos, instituciones oficiales, sociedades mixtas o privadas y particulares para realizar actos relacionados con las actividades mencionadas en los incisos a) y b) del presente artículo. $ 6.000. Administración: Bruno Armando Stropparo. 30/6. Juncal 2875, 1º B, Capital.
Autorizada - Valeria Palesa
Nº 22.679

PUBLICITARIA DAMAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en la I. G. J. el 9/9/82, Nº 4455, Libro 83 de S. R. L. Por Escritura del 20/9/95 ante Escribano Roberto Parral, titular Registro 342, Capital Federal, don Esteban José D'Apice cedió la totalidad de sus cuotas (5.000), por $ 5.000 a María Florencia D'Apice, argentina, soltera, comerciante, 23 años, DNI. 22.549.159, dom. Lautaro 490, 5º piso, Capital Federal.
Escribano - Roberto J. Parral
Nº 43.407

SEGUROLA 1297

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 224 del 20/9/95, Fº 797, Reg. 1404, Cap. Fed. Rosa Elena Garnica, soltera, nac. 15/11/56, DNI. 12.601.509, dom. Reconquista 1851, Merlo; Raúl Remberto Garnica, cas. 1º nup. Mabel Romero nac. 4/9/59, DNI. 13.358.385, dom. Vicario de Merlo 664, Merlo, ambos de la prov. Buenos Aires; Juan Miguel Santa María, soltero, nac. 19/1/49, DNI. 7.651.806, dom. Av. Segurola 359 y Luis Magro, cas. 1º nup. Teresa Carmen Graziano, nac. 26/1/40, LE. 4.313.801, dom. Pedro Lozano 4479, p. 2º, los dos últimos de Capital

Federal, todos argentinos, comerciantes, constituyeron "SEGUROLA 1297 S. R. L." con dom. en la Cdad. Bs. As. plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Actividad gastronómica en todas sus formas. Capital $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 c/u suscriptas por los socios en partes iguales. La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios con el cargo de gerentes y el uso indistinto de la firma social. El ejerc. económico cierra el 31/8. Sede Av. Segurola 1297, Cap. Fed.

Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 22.709

SILBAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Silveti, de 38 años, de estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en Laprida 947, DNI 12.817.387 y Jorge Héctor Martinena, de 43 años, estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ameghino 506, P. 14º, Dto. C, DNI 10.140.828; 2) Contrato Privado del 18/9/95; 3) SILBAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Santiago del Estero 1097; 5) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: La compraventa, fabricación, industrialización, elaboración, importación, exportación, negociación, consignación y representación de artículos para la medicina; b) Inmobiliaria: la compra, venta, alquiler, construcción y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles; c) Servicios: Tareas de mantenimiento, limpieza, reparación y conservación de bienes inmuebles y muebles; d) Financieras: Préstamos con o sin garantía, compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o en las que se requiera concurso público; e) La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: $ 40.000; 8) Ricardo Silveti, Socio Gerente; y administración y uso firma social en forma individual e indistinta; 9) Cierre ejercicio: 31/8.

Autorizada - Mónica Andrea Vissi
Nº 43.497

TECNOPETROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto Privado del 23/9/95 el socio Federico Gualterio Jorge Schmidt, argentino, ingeniero, casado, nacido el 1/6/1956, CI 7.813.624, domiciliado en Caseros 1428, Don Bosco, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., de 39 años de edad, renuncia a la gerencia y cede la totalidad de sus cuotas a la Sra. Mabel Cristina Meccia de Lopresto, argentina, casada, DNI 12.667.378, nacida el 21/9/56, de 38 años de edad, y al Sr. Claudio Domingo Lopresto, argentino, casado, ingeniero, DNI 11.959.441, fecha de nacimiento 1/9/56, de 38 años de edad, ambos con domicilio en Valdenegro 3112 Cap. Fed., y se designa nuevo gerente a la cesionaria Sra. Mabel Cristina Meccia de Lopresto.

Eduardo Adrián Oks
Nº 43.377

TEXTIL FACAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Osvaldo Pérez, 1/1/1931, casado, CI 3.076.844; Hernán Osvaldo Pérez, 18/6/1974, soltero, DNI 24.061.763, ambos argentinos, comerciantes, domicilio Gurruchaga 526, Capital; 2) 7/setiembre/1995; 3) TEXTIL FACAN S. R. L.; 4) Juan Agustín García 1126; 5) Confección, fabricación, venta, representación, importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir y de la indumentaria, sus accesorios y productos afines. 6) 99 años. 7) $ 1.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1 de valor nominal y un voto, suscriptas: Oscar Osvaldo Pérez: 900 y Hernán Osvaldo Pérez: 100. 8) Gerentes ambos. 9) A cargo de 1 o más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por 5 años reelegibles. 10) 30 de junio.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 22.728

TOTAL INTERNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 10/9/95. Norma Olga Rodríguez de Naveira, argentina, casada, jubilada, 65 años, LC 3.716.467, Pasaje Las Artes 1227, Capital; Marcelo Fabián Massoni, argentino, casado, empresario, 34 años, DNI 14.152.525, Pedro Morán 5005, Capital, y Carlos Alberto Montaldo, argentino, casado, contador público, 38 años, DNI 12.588.193, Bogotá 921, Capital. TOTAL INTERNET S.R.L. 5 años. a) Compra, venta, permuta, alquiler, importación, exportación, reparación y service de computadoras, microcomputadoras, equipos de video, comunicaciones o cualquier otro tipo o clase de equipamientos electrónico, creados o a crearse, sus accesorios, partes, repuestos y equipos auxiliares, programas, procedimientos, sistemas, redes y todos los insumos, materiales, procesos y publicaciones relacionadas con la computación y las comunicaciones. b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, para firmas, locales o extranjeras, de conformidad con la legislación vigente y relativas a las actividades antes mencionadas. Explotar licencias, fórmulas, patentes, marcas, y procedimientos de fabricación y/o prestación de servicios vinculados con dichas actividades. c) Efectuar el dictado de cursos, entrenamientos, capacitaciones y suministro de personal especializado en computación y comunicaciones $ 6.000. Administración: Carlos Alberto Montaldo. 31/8. Gallo 1527, 6º, Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 22.678

UNION TRADE GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. priv. del 19/9/95 se constituyó UNION TRADE GROUP S.R.L. 1º. Gustavo Aníbal Setter, 40 años, cas., com., Av. Directorio 4059, 2º P. Dpto. 24, Capital, DNI Nº 11.594.122; y Adriana Setter, 31 años, cas., abog., Av. Belgrano 1675, 5º P. Capital, DNI Nº 17.106.028; 2º. Objeto: Realización por cta. propia, de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el ext.. de las sig. acta.: a) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de cualquier bien incluido en el Nomenclador de Comercio Exterior; b) Consultoría: La prestación de servicios profesionales a personas físicas y/o jurídicas, mediante la organización, planeamiento, realización de proyectos y administración de negocios para empresas o particulares, la producción, intercambio, difusión por cualquier medio, y comercialización de servicios de información y análisis de mercados; c) Inmobiliaria: Construcción, intermediación, promoción de ventas, administración, compraventa, permuta, fraccionamiento, locación o arrendamiento y adquisición o enajenación por cualquier otro título de bienes inmuebles, urbanos o rurales. d) Financieras: Realización de inversiones en acciones, títulos y otros valores mobiliarios; aportes de capital a otras sociedades; compra administración y regenteo de carteras de créditos, derechos, acciones, bonos y títulos en general; préstamos y operaciones financieras excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. e) Mandatos y Representaciones: La ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, nacionales o extranjeras, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución o promoción de inversiones; 3º. Plazo: 90 años; 4º Capital Social de $ 5.000; 5º Adm. y repr.: Uno de los socios, gerente, 3 años, designado Gustavo Setter; 6º Fiscalización: Socios en forma directa; 7º) Ej. Ec.: 31/12 c/año; 8º Dom.: Av. Belgrano 1683, 10º Piso, Capital.

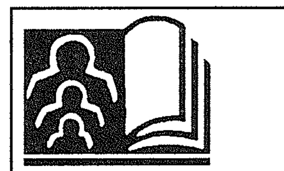
Abogado - Pablo D. Martínez Burkett
Nº 22.650

VARMAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Estella Maris Rodríguez, argentina, 41 años, casada, DNI 10.934.433, Arcos 2133, Piso 17, Capital Federal, comerciante y Marcelo Luis Hernández Prestia, argentino, 22 años, soltero, DNI 23.044.049, Pasaje Esquina 2572, Capital Federal, comerciante. 2) 13/9/95 en doc. privado. 3) VARMAL S. R. L. 4) Ciudad de la Paz 2474, 3º B, Cap. Fed.; 5) Por sí o de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Importación o exportación, compraventa, representación, comisión, consignación y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas relacionadas con la electricidad, la electrónica, las comunicaciones y la computación. Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos y subproductos y demás bienes relacionados con la industria eléctrica, electrónica, las comunicaciones y la computación. Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, reparación, mantenimiento e instalación de bienes y productos vinculados con la rama de electricidad, electrónica, de comunicación y computación. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos privados o públicos; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. 6) 10 años a partir fecha inscripción en el R.P.C.; 7) $ 10.000,00; 8) Los gerentes en forma conjunta. Estella Maris Rodríguez y Marcelo Luis Hernández Prestia, dos ejercicios; 9) Los gerentes en forma conjunta; 10) 31 de abril de cada año.

Autorizada - Adriana Zalazar
Nº 43.478



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

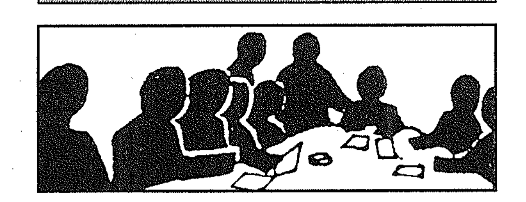
RODISA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por: Asambleas Generales Extraordinarias del 13/2/1995, 21/6/1995 y 20/7/1995, pasadas a Escritura Pública Nº 323 del 30/8/1995, se dispuso los aumentos de capital, transformación en S.A. y reforma. Se aumenta el capital de la suma de $ 0,50 a la suma de $ 5 perteneciendo $ 1,30 al capital comanditado y $ 3,70 al capital comanditario. Posteriormente se aumenta el capital de la suma de $ 5 a la suma de $ 100.000. 1) La sociedad se denomina "RODIVIN SOCIEDAD ANONIMA" por transformación de la que fuera constituida bajo la denominación de "RODISA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". 2) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 3) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, importación, y exportación de materias primas para las industrias químicas, cauchos y pinturas: b) Financieras: por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para toda clase de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) Inmobiliaria: por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales como también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y d) industrial: mediante la fabricación, manufacturación, elaboración de todo tipo de materias primas utilizadas en las industrias de cauchos y pintura. 4) Cien Mil Pesos, representado por 1.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 100 cada acción. 5) A cargo de un Directorio de 2 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 6) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 7) 30 de junio de cada año. 8) Presidente: Gerardo Valentín Vinocur, Vicepresidente: Beatriz Alicia Vinocur de Beck; Director Suplente: Gustavo Javier Vinocur. 9) Domicilio Social: Nicasio Oroño 2341, Cap. Fed. 3/8/1965 Nº 974 Fº 444 Lº 238.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 43.400

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACERIAS BERISSO S. A.
Acta de Directorio Nº 134

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ACERIAS BERISSO S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Octubre de 1995 a las 9 hs. en la calle Avda. de Mayo Nº 1260 5º Piso Dto. H. de la Capital Federal, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995, que es el Nº 25.
2º) Retribución de los Directores y Síndico, con funciones ejecutivas.
3º) Consideración del Revalúo Contable practicado conformado a lo establecido por la Ley 19.742.
4º) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular y su reemplazo por el Síndico Suplente, hasta completar el mandato.
5º) Elección de Directores, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente.
6º) Consideración del informe del Síndico.
7º) Consideración del resultado del ejercicio.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Alberto Angel Giacomi
e. 27/9 Nº 43.170 v. 3/10/95

ASOCIACION CIVIL DE OPTOMETRIA Y OPTICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de revisora de Cuentas de la ASOCIACION CIVIL DE OPTOMETRIA Y OPTICA, dispongo que ante la falta de quórum de la Comisión Directiva, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 20 inc. f) del Estatuto Social, se convoca a los socios, cuyas cuotas estén al día, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de octubre de 1995 a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informe de Organo de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

La reunión tendrá lugar en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Rivadavia 1615, piso 7, oficina 26 de la ciudad de Buenos Aires.

Están en la sede de la Asociación la documentación a tratar, los días 29 de setiembre a 13 de octubre de 18 a 20 horas. En dichos días y horarios, se podrán efectuar los pagos de quienes adeuden cuotas y contribuciones sociales. El libro de Asociados está a disposición de los socios en la Sede de la Institución.

Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 28). Para participar de la Asamblea es necesario estar al día con las cuotas sociales (art. 6 del Estatuto Social).

Buenos Aires, de septiembre de 1995.
Revisora de Cuentas - Elena Redruello
e. 27/9 Nº 22.529 v. 27/9/95

ASOCIACION DE TASADORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - 27/OCTUBRE/95

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto de la ASOCIACION DE TASADORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DE PROTECCION RECIPROCA. Título XI: Asambleas, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27/10/95 a las 18 hs., en el local social, Defensa 120, piso 3º, Oficina 3714, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1995.
2º) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora que finalizan su mandato.
3º) Proclamación de los socios activos electos para esos cargos.
4º) Determinación de los montos a regir en concepto de cuotas sociales y de ingreso de las distintas categorías de socios.
5º) Informe del Consejo Directivo sobre la situación actual con relación al Banco Hipotecario Nacional.
6º) Designación de dos (2) socios presentes para suscribir el Acta Asamblea.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1995 (s/Acta Nº 606).
Presidente - Federico L. M. de Luque
Secretaria - Ana María Makianich
e. 27/9 Nº 43.156 v. 27/9/95

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "TORQUATO TASSO" 188/CF.

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 del Estatuto Social, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de octubre de 1995 a las 20,00 horas, en el local social: Olavarría 740 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Informe del Organo de Fiscalización.
3º) Lectura de la Memoria Administrativa, y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos al 30/6/95.
4º) Consideración del Revalúo Contable - Decreto 8628 - Reglamentario de Ley 19.742.
5º) Elecciones para elegir el Consejo Directivo por dos años 1995/1997 (art. 16).
a) Presidente - Secretario Tesorero.
b) (4) Cuatro vocales titulares.
c) (3) Tres Vocales suplentes.
d) (3) Tres miembros de la Junta Fiscalizadora Titulares y Dos suplentes.
6º) Modificación cuota social y demás cargas sociales (Artículo 20 inciso I).

Presidente - Angel S. Piccitto
Secretario - Bartolomé H. Russino
e. 27/9 Nº 43.139 v. 27/9/95

ASOCIACION MUTUAL CERVANTES

CONVOCATORIA

Con ajuste a lo dispuesto por el art. 49º del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de octubre de 1995 a las 18 horas, en la calle Maipú 231 Piso 3º Of. 49, de esta Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea correspondiente al Ejercicio Nº 66.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Nº 67 cerrado el 31 de julio de 1995.
4º) Renovación de Autoridades por dos años.

Presidente - Alicia Gasent
Secretario - Hugo Rodríguez
Tesorero - Oscar Biggi
e. 27/9 Nº 43.262 v. 27/9/95

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA, el día 27 de Octubre de 1995 a las 9 horas, en el local social de México 2070, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta con el Presidente y el Secretario.
2º) Lectura y consideración del anterior.
3º) Informe del Consejo Directivo.
4º) Consideración de la Memoria y Balance Gral. cerrado al 30 de junio de 1995.
5º) Clausura de la Asamblea.

Presidente - Carlos Alberto Barbeito
Secretario - José Alberto Muzzi
e. 27/9 Nº 43.122 v. 28/9/95

ASOCIACION MUTUAL MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sr. Consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75º de nuestro Estatuto Social, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de octubre de 1995 a las 18 horas en nuestra Sede Social, Tucumán 240 - 5º piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 75 (1994-1995), cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Estimación de los Gastos y Recursos para el próximo Ejercicio (1º de julio de 1995 al 30 de junio de 1996).
4º) Elección de autoridades para integrar la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora para el período.
5º) Considerar el futuro desarrollo de la Asociación Mutual "Ministerio de Marina".

Prosecretario - Rolando Amador

NOTA: La presente convocatoria, por su carácter de citación única, determina que en caso de no haber número estatutario a la hora indicada para su comienzo, luego de media hora de espera se iniciará el acto con los socios presentes (Art. 78º del Estatuto).
e. 27/9 Nº 43.160 v. 27/9/95

ASOCIACION MUTUAL PARA LOS AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVISION

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL PARA LOS AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVISION, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 1995 a las 17:30 hs. en la calle Rivadavia 1745 P.B. Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, presentado por el Consejo Directivo y del Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995.
3º) Modificación del Artículo 6º del Reglamento de Fondo Compensador.

Presidente - Alberico Petrasso
Secretario - Carlos Alberto Risso

Artículo 34 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.
e. 27/9 Nº 43.230 v. 27/9/95

ASOCIACION VETERANOS DE GOLF DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la ASOCIACION VETERANOS DE GOLF DE LA ARGENTINA, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de octubre de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda a las 18,30 en la Sede Social de la calle Paraguay 1345 - 5º Piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Resultados, Ingresos y Egresos e Informe del Consejo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Designación de Presidente; Secretario, Prosecretario, Tesorero; Protesorero; Vocal Titular 3º; Vocales Suplentes 1º y 2º; Cuatro Miembros del Tribunal de Honor; dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscalizadora por cesación de sus mandatos conforme a los arts. 15 y 17 del Estatuto Social vigente y vocal titular 2º por fallecimiento.
4º) Designación de socios honorarios.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1995.
Presidente - Tom R. G. Nealon
Secretario - Máximo del Vitto

NOTA: Los estados contables se hallan a disposición de los socios a partir de quince días corridos de anticipación a la Asamblea en la Secretaría de la Entidad de lunes a jueves de 15 a 18. Para participar en la Asamblea el socio deberá tener una antigüedad de tres años y hallarse al día con Tesorería.
e. 27/9 Nº 43.220 v. 27/9/95

ASOCIACION VETERANOS DE GOLF DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la ASOCIACION VETERANOS DE GOLF DE LA ARGENTINA, a Asamblea General Extraordinaria a las 19 horas a efectuarse en la Sede Social de la calle Paraguay 1345 - 5º Piso el día 19 de octubre de 1995, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2º) Análisis y resolución sobre el proyecto de modificación parcial de los artículos 11; 14º; primer párrafo e inciso m) del artículo 15º e inciso c) del artículo 16 y aprobación de artículo o Disposición transitoria.

Buenos Aires, 21 setiembre de 1995.
Presidente - Tom R. G. Nealon
Secretario - Máximo del Vitto

NOTA: Los textos de las modificaciones propuestas y artículo transitorio se hallan a disposición de los señores socios a partir de la publicación del presente edicto en la Secretaría de la Entidad de lunes a jueves de 14 a 18 horas y para participar de la Asamblea deberán contar con una antigüedad de tres años y hallarse al día con Tesorería.
e. 27/9 Nº 43.221 v. 27/9/95

"C"

CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordi-

naria de Asociados para el día 27 de octubre de 1995 a las 16 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 637 5º Piso C.F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos representantes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al 41º Ejercicio Social finalizado el 30.6.95.
3º) Modificación de cuotas sociales y ratificación de las cuotas fijadas ad-referendum de la Asamblea.

Presidente - Diego E. Wade
Tesorero - Luis Spanggembergh
e. 27/9 Nº 43.314 v. 29/9/95

CLUB DE TENNIS SAN JORGE S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1995, a las 10 horas en la sede social de la calle Rivadavia 926, 7 piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de los motivos que dieron lugar a la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/94, de los resultados del ejercicio y su destino.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura respecto del ejercicio finalizado.

Presidente - Rodolfo Germán Altmann
e. 27/9 Nº 43.178 v. 3/10/95

COOPERATIVA ALBERTI DE PROVISION DE SERVICIOS CONSUMO Y CREDITO PARA EMPRESAS Y EMPRESARIOS LIMITADA Matrícula I. N. A. C. Nº 15.338

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 17 de octubre de 1995, a las 19 horas, en nuestra sede social de la calle Pasco 408, piso 8º "B", de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, emitida por el Consejo de Administración, el Estado de Situación Patrimonial y de Resultados por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del Informe del Síndico y del Auditor.
4º) Aceptación de la renuncia del Síndico Titular y elección de las nuevas autoridades para el cumplimiento del período.
5º) Consideración del pago de honorarios a los integrantes del Consejo de Administración y Síndicos.
6º) Asociación con personas de otro carácter jurídico.

Presidente - José Federico Casal
Secretario - Eduardo Untersander
e. 27/9 Nº 43.223 v. 27/9/95

COOPERATIVA "EVA PERON" DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA.

CONVOCATORIA

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 1995 a las 10 hs., en la calle República del Líbano 1252 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
2º) Consideración de Memoria y Balance de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1994.
3º) Informes del Síndico y Auditor.
4º) Elección parcial del Consejo de Administración.
5º) Modificación del Artículo 2º del Estatuto.
6º) Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración durante los ejercicios: años 1993 y 1994. Padrón de Asociados y demás documentación para su consulta, se encuentran en la calle Isabel la Católica 1529, P.B. Capital Federal.

Presidente - Héctor L. Rojas
e. 27/9 Nº 43.226 v. 27/9/95

"D"

DOTA S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Registro Nº 16.015

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (art. 235 LSC) para el día 17 de octubre de 1995, a las 12.30 hs. en la sede social Echauri 1567, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Modificación del art. 3º del estatuto por aumento del capital social a $ 972.000.

Presidente - Roberto Domínguez
e. 27/9 Nº 43.493 v. 3/10/95

DOTA S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Registro Nº 16.015

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (art. 235 LSC) para el día 17 de octubre de 1995, a las 11.30 hs. en la sede social Echauri 1567, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Corrección de la relación de cambio de acciones establecida en el punto 2 del convenio de fusión con Transportes Pompeya CISA ratificándose la aprobación por asamblea del 29-4-94 y el aumento de capital en $ 300.000, adecuándose el art. 3º del estatuto a dicho aumento de capital.

Presidente - Roberto Domínguez
e. 27/9 Nº 43.482 v. 3/10/95

"E"

EL CARTUCHO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EL CARTUCHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA a Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria que se realizará el próximo 16 de octubre de 1995, a las 12:00 horas en la sede social de Av. Corrientes 1891, 2do. piso, Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

* Punto común de ambas Asambleas:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo legal.
* Puntos de Asamblea Ordinaria
3º) Consideración de la Memoria, Balance General y sus anexos, Estados de Resultados e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-94.
4º) Ratificación de lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de fecha 15/7/92, 19/10/93 y 30/5/94.
5º) Fijación de honorarios a Directores y Síndico.
6º) Consideración del resultado del ejercicio.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos Titular y Suplente, todos por un año.
* Puntos de Asamblea Extraordinaria:
1º) Modificación de los estatutos sociales.
2º) Aumento de capital y consideración y ratificación de lo actuado por el Directorio en cuanto a su instrumentación.

Director - J. Hollmann
e. 27/9 Nº 22.427 v. 3/10/95

EMPRENDIMIENTO RECOLETA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de EMPRENDIMIENTO RECOLETA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1995, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda, en la sede social sita en Pueyrredón 2501, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
2º) Destino de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Raúl Gustavo González

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Dicha comunicación deberá hacerse personalmente o por carta en la Asesoría Letrada de la Sociedad sita en Maipú 1, Piso 12º, Capital Federal.

e. 27/9 Nº 13.769 v. 3/10/95

EUROARGENTINA S. A. IGJ 1.573.187

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1995 a las 10 y 11 horas, respectivamente, en primera y segunda convocatoria en la sede social sita en Av. del Libertador 184 entrepiso "A" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Segundo: Forma de integración del aumento de capital en $ 150.000. Emisión de acciones.
Tercero: Poder especial para efectuar las certificaciones necesarias y realizar los trámites a que ha lugar con el fin de lograr la inscripción en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, incluso retirar desgloses.

Presidente - Delia Berta May de Castillo

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días hábiles antes del fijado para nuestra reunión. (Art. 238 de la Ley 19.550).

e. 27/9 Nº 43.165 v. 3/10/95

"F"

FUNDACION EMPRESARIA MADERERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores miembros fundadores de la FUNDACION EMPRESARIA MADERERA, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de octubre de 1995, a las 18,30 horas, en nuestra sede social de la calle Maza 578 - Piso 2º de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y notas complementarias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1995.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, durante el ejercicio 1994/1995.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.

Presidente - Héctor F. de Palma
e. 27/9 Nº 43.224 v. 27/9/95

"L"

LYDA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1995, a las 18 hs. en primera convocatoria y simultáneamente se cita en Segunda convocatoria el mismo día a las 19 hs. en la Sede Social Serrano 985, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Proyecto de Estatuto Social.
2º) Designación de dos asambleístas para firma el acta.

Presidente - Berta Berendorf de Haimovici
e. 27/9 Nº 13.791 v. 3/10/95

LYDA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1995, a las 20 hs. en primera convocatoria; y simultáneamente se cita en Segunda convocatoria el mismo día a las 21 hs. en la Sede Social Serrano 985, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por que la que se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos e informe por el Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1995.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Presidente - Berta Berendorf de Haimovici
e. 27/9 Nº 13.792 v. 3/10/95

"M"

M.E.B.L.A. MUTUALIDAD EMPLEADOS BANCO LLOYDS ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo cumpliendo con las disposiciones del Art. 34 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1995 a las 17 horas en el local de la Mutualidad, calle Reconquista 101, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
2º) Aprobación de la venta de los terrenos ubicados frente a la quinta sobre calle Luján.
3º) Designación de tres miembros para que se constituyan en Comisión Escrutadora de los votos emitidos.
4º) Elección de los socios para ocupar los cargos que se indican del Consejo Directivo, por un período de dos años los titulares y un año los suplentes, y del Organo de Fiscalización por el término de un año.
Para Consejo Directivo: Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Secretario de Actas, ocho Vocales Titulares, 4 por un año y 4 por dos años y cinco suplentes.
5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente - O. M. Bisutti
Secretario - Martorella F. R.

Art. 40 de los Estatutos: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válida-

mente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización.

e. 27/9 Nº 43.130 v. 27/9/95

"O"

O.S.M.A.D.
OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA MADERERA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Afiliados de O.S.M.A.D., OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE LA INDUSTRIA MADERERA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1995, a las 17,00 hs., en nuestra sede social de la calle Maza 578 - Piso 2º - Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos afiliados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio 1994-1995.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de autoridades por vencimiento de mandatos.

Presidente - Héctor F. de Palma
e. 27/9 Nº 43.225 v. 27/9/95

"P"

PILAGA
Sociedad Anónima, Ganadera
Registro Nro. 2403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria la que se celebrará el 23 de Octubre de 1995 a las 11 horas, en la sede social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Piso 8º, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995 e Información complementaria.
3º) Distribución de las Utilidades.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.
5º) Fijación de los honorarios de los integrantes del Comité Ejecutivo y del Directorio en exceso del límite determinado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, si correspondiere.
6º) Fijación de los honorarios del Síndico.
7º) Fijación del número de directores y su elección.
8º) Designación de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1995.
Presidente - Héctor F. Pereda

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, deberá tenerse en cuenta el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 27/9 Nº 43.159 v. 3/10/95

"S"

SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo Nº 49 del Estatuto que rige las actividades de esta Entidad Aseguradora, el Honorable Consejo de Administración de SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 1995, a las 12:00 hs., en Avda. Rivadavia 1944/52 PB Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) Señores Socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2º) Designación de una Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio de tres (3) miembros.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Pérdidas e Informes del Síndico, Actuario y del Auditor Externo correspondiente al 35º Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Consideración de la Distribución de Excedentes.
5º) Elección de seis (6) Consejeros Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de seis (6) Consejeros por finalización de mandato; elección de cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de cinco (5) Consejeros por finalización de mandato; elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año, por finalización de mandato.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1995.
Presidente - Alberto Fernández Arsuaga

NOTA: De acuerdo al Capítulo V, Artículo Nº 29 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.
e. 27/9 Nº 43.158 v. 29/9/95

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS, VITALICIOS Y VITALICIAS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos, Vitalicios y Vitalicias de la SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA, a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se realizará en la Sede Social, Sarmiento 2233, Capital Federal, el 19 de octubre de 1995, a las 19.00 horas, en Primera convocatoria, y el mismo día a las 20.00 horas en Segunda Convocatoria, para el caso que no se obtenga el quórum requerido estatutariamente, en el primer llamado. El horario de comicios será de 15.00 horas a 21.00 horas. El Orden del Día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Elección de miembros del Consejo Directivo, para cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente 1º, Secretario General, Prosecretario General 2º, Protesorero 1º, Secretario Departamento de Educación Física, Secretario Departamento de Juventud, tres Vocales Titulares, todos por dos años y un vocal titular por renuncia por un año y siete vocales suplentes todos por un año.
Elección de miembros del Consejo Consultivo para cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, siete Vocales Titulares, todos por dos años y dos Vocales Titulares por un año por renuncia y siete Vocales Suplentes, todos por un año y por fallecimiento de un miembro del Tribunal de Honor por un año.
3º) Consideración de las Memorias de los Consejos Directivo y Consultivo, Inventario, Balance General y Dictamen del Tribunal de Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1994 al 30 de junio de 1995.
4º) Ingreso Socios Vitalicios (art. 21 Estatutos Sociales).
5º) Dación en pago a la sociedad hebráica Argentina de inmuebles en Country Pilar, Ruta 8 Km. 51.500.
6º) Designación socio honorario Dr. Marcos Aguinis.

Presidente - Gilbert Lewi
Secretario General - Jaime Iastrebner
e. 27/9 Nº 43.198 v. 27/9/95

"T"

TRANSPORTE AUTOMOTOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los accionistas de TRANSPORTE AUTOMOTOR VARELA S. A. para el día 20 de octubre de 1995, en la calle Recuero 2525, Capital Federal a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
SEGUNDO. — Razones por las cuales se convoca fuera de término.
TERCERO. — Consideración de los estados contables cerrados el 30 de junio de 1992 y 30 de junio de 1993.
CUARTO. — Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
QUINTO. — Renovación total del Directorio y Consejo de Vigilancia.
SEXTO. — Dejar sin efecto la reforma del Art. 5º del Estatuto Social resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 15 de abril de 1991.
SEPTIMO. — Reforma del Art. 1º del Estatuto Social. Fijación del nuevo domicilio.

Vicepresidente del ejercicio - Antonio Belmonte
e. 27/9 Nº 43.310 v. 3/10/95

TRANSPORTES POMPEYA
CISA
Registro Nº 15.231

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (art. 235 LSC) para el día 17 de octubre de 1995, a las 11.00 hs. en la sede social Echauri 1567, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Corrección de la relación de cambio de acciones establecida en el punto 2 del convenio de fusión por incorporación a Dota S.A. de Transporte Automotor, ratificándose su aprobación por asamblea del 29-4-94.

Pte. de Dota S.A. de Transporte Automotor (Soc. incorporante art. 84 in fine Ley 19.550) - Roberto Domínguez
e. 27/9 Nº 43.481 v. 3/10/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Isaac Sabaj Mart. Público, ofic. Tucumán 881, PB., 3, Cap., avisa: José Enrique Agorreca, dom. Santander 3269, Cap., vende a Mirta Aurora Avila, dom. E. González 5227, Cap., su hotel sin servicio de comida, 9 hab. y 20 pasajeros, sito en AV. ENTRE RIOS 1242 Piso 1º Capital libre deuda y gravámen. Rec/ley nuestras oficinas en término legal.
e. 27/9 Nº 43.227 v. 3/10/95

"S"

María M. de Nohara, domiciliada en Pavón 1490, Capital Federal, transfiere a Adrián Alejandro Ibarra, domiciliado en Vieytes 133, Bernal, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de la Agencia de Remis "Turis", sita en SALTA 1809 de Cap. Fed., libre de deudas y/o gravámenes y personal. Reclamos de Ley en Pavón 1490, Capital Federal.
e. 27/9 Nº 43.179 v. 3/10/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALBERTO URANI
S. A.C.I.

Inscripción: 12/4/54 Nº 363 F 403 L 49 T.A. Comunica por tres días que: por Asamblea gral. extraordinaria del 26/8/1994 se dispuso al reducción de capital en $ 884.935 (pasivo) quedando el mismo en $ 10 (activo). Reclamos de Ley en Alsina 940 Cap. Fed.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 27/9 Nº 43.236 v. 29/9/95

ATLAS COPCO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Reg. Púb. Com: 10/3/68 al Nº 598, Fº 499, Lº 64 Tº A Est. Nac. Se comunica que por Asamblea y reunión del Directorio del 28 de abril de 1995 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Rainani Bargagna; Directores Titulares: Ronald Peach y Romano Girardi; Directores Suplentes: Jo Cronstedt y Ken Lagerborg.

Autorizado - Carlos E.R. Valobra
e. 27/9 Nº 22.420 v. 27/9/95

AUTO AGRO FINANCIERA S. A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica su 114 Adjudicación con Fondos al 11/9/1995, por Resolución Acta de Directorio Nº 227 del 15/9/1995, Certificado Nº 20512-20750-20033-20039-20257-20290-20419-20485-20523-20555-20589-20621-20633-20708-18264-19566-19756-19807-20107-20330.

Presidente - Enrique Schneir
e. 27/9 Nº 43.196 v. 27/9/95

AUTOMOTORES FERNANDEZ
Sociedad Anonima

Hace saber que por Asamblea General Extaordinaria nº 03 del 20 de Marzo de 1995 presentaron su renuncia los señores Jorge Rubén Fernández, Ricardo Hilario Guerreiro y Henry Voltaire Fernández a los Cargos de presidente, vicepresidente y director suplente respectivamente. En la misma se nominó al Sr. José Mariano Biondi como presidente, Antonio Fon como vicepresidente y Anibal Lotito como director suplente. Por acta de directorio de la misma fecha se designaron Presidente: José Mariano Biondi, Vicepresidente: Antonio Fon, y Director Suplente: Aníbal Lotito. Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1995.

Presidente - José Mariano Biondi
e. 27/9 Nº 43.135 v. 27/9/95

"B"

BRATIN
S. A.

Rectificatoria: En public. bajo recibo Nº 44-00022232 del 18/9/95 se consignó erróneamente nombre de la representante: María Gabriela Faguaga de Furstenberg. Nombre correcto: Maia Gabriela Faguaga de Furstenberg.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 27/9 Nº 22.401 v. 27/9/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
Inscripción I. G. J. Nº 6420

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 18 de Setiembre de 1995, ha actualizado la calificación de las emisiones de Obligaciones Negociables de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., manteniendo la categoría "AAA"; cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por Comisión Nacional de Valores en sus Resoluciones Nros. 10143 del 22 de julio de 1993, y 10689 del 13 de Octubre de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables, simples no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto total de valor nominal de 300 millones de dólares estadounidenses, aprobada por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1992 y por la reunión de directorio del día 10 de mayo de 1993; y otra emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones por un monto total de valor nominal de 300 millones de dólares estadounidenses, aprobada por la asamblea ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1993 y por la reunión de directorio del día 2 de Setiembre de 1994. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cober-

tura de gastos financieros de 5.24, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 7.25; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 17.76; los indicadores financieros adicionales al 30/6/95 (liquidez 2.39 %, rentabilidad 15.50 % -último ejercicio-, endeudamiento 0.59 %, y endeudamiento a largo plazo (0.32); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de las emisiones calificadas para estos títulos. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/9 Nº 43.143 v. 27/9/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
Inscripción IGJ Nº 6420

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 18 de Setiembre de 1995, ha calificado con la categoría "1" las acciones de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. Se trata de acciones clase B de valor nominal $ 1.- A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 5,24, superior a la tasa de corte utilizada para cada examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene: Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena, teniendo en cuenta que la cobertura histórica de gastos financieros es 7.25; El grado de riesgo de los sectores económico en el que opera el emisor es considerado como bajo; La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 17.76; Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo; La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable; La liquidez de las acciones en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es alta. La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una buena liquidez y cuyos emisores muestran una sólida capacidad de generación de utilidades. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/9 Nº 43.144 v. 27/9/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
Inscripción IGJ Nº 6420

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 18 de Setiembre de 1995, ha actualizado la calificación con la categoría "AAA", a la emisión de Obligaciones Negociables de AMOCO ARGENTINA OIL COMPANY —Sucursal Argentina— cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10982 del 13 de julio de 1995. Se trata de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables, simples de corto y mediano plazo, no convertibles en acciones, por un monto máximo total de valor nominal de 200 millones de dólares estadounidenses, a ser emitidas en una única serie o series sucesivas. Dicho Programa Global ha sido aprobado por la reunión de directorio de la Casa Matriz celebrada el 6 de abril de 1995 y por Resolución del Gerente General y Representante Legal de la Sucursal Argentina del 24 de abril de 1995; teniendo la garantía incondicional e irrevocablemente en forma solidaria de Amoco Corporation y Amoco Company. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 6.00, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 12.01; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 5.80; los indicadores financieros adicionales al 30/6/95 (liquidez corriente 0.28, rentabilidad 34.54 %, ejercicio 1994 —endeudamiento 0.65, endeudamiento a largo plazo 0.47 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/9 Nº 43.146 v. 27/9/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
Inscripción IGJ: Nº 6420

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 18 de Setiembre de 1995, ha actualizado la calificación, manteniendo la categoría "AAA" la Coemisión de Obligaciones Negociables de INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S.A. e INVERSORA DE GAS CUYANA S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 11.016 del 10 de Agosto de 1995. Se trata de una emisión de obligaciones negociables solidarias simples, no convertibles en acciones, garantizadas y por un monto de valor nominal de 60 millones de dólares estadounidenses. Esta coemisión fue resuelta por las Asambleas extraordinarias de accionistas de ambas empresas realizada con fechas 7 de enero de 1994, 8 de Junio de 1994, 14 de octubre de 1994 y 7 de noviembre de 1994. A juicio del calificador las emisoras superan el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 4.97, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4.97; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.64; los indicadores financieros adicionales al 30/6/95 (Inversora de Gas Cuyana S.A.: liquidez 0.45 %, rentabilidad 22.19% —ejercicio 94—, endeudamiento 0.41 %, endeudamiento a largo plazo 0.01 y otros; Inversora Gas del Centro S.A. : liquidez 0.45, rentabilidad 21.42 —ejercicio 94—, endeudamiento 0.47, endeudamiento a largo plazo 0.00 y otros); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/9 Nº 43.147 v. 27/9/95

CRAZY FASHION CO
S. R. L.

Por instrumento privado del 20-9-95. Disolución por decisión unánime de los socios. Liquidación a cargo de los socios.

Autorizado - Adolfo Luis Prosello
27/9 Nº 43.249 v. 27/9/95

C.G.R.
S. A.

Por Asamblea del 16-9-95 se ha elegido el siguiente Directorio. Presidente: José Humberto Fernández. Primer Director: María Marcela Fernández. Segundo Director: Jorge Eduardo Fernández. Tercer Director: Carlos Alberto Paz. Cuarto Director: Gustavo Javier Fernández. Director Suplente: José Enrique Dreher.

Presidente - José Humberto Fernández.
27/9 Nº 22.457 v. 27/9/95

"D"

DISTRIBUIDORA DELNOA
Sociedad Anónima
(en liquidación)

I.G.J.: 19/3/82 Nº 1353 - Libro 96 - Tomo 'A' de Soc. Anónim. Con el domicilio en la calle Azcuénaga 1553, piso 2º, dpto. "B", de la ciudad de Buenos Aires, comunica que la asamblea extraordinaria unánime celebrada el 18 de marzo de 1994, resolvió reducir voluntariamente: a) el actual capital social nominal de $ 3.000.- a $ 354.-, reintegrando, en proporción a la tenencia de cada uno de los accionistas, la suma total de $ 2.646.- y b) la cuenta Ajuste de Capital, de $ 178.324, 13 a $ 21.042,13, reintegrando, también en proporción a la tenencia de cada uno de los accionistas, la suma total de $ 157.282. El activo de la sociedad antes de la reducción del Capital Social y de la cuenta Ajuste del Capital ascendía a la suma total de $ 175.562,19 y luego de las respectivas reducciones asciende a la suma de $ 15.634,19. El pasivo de la sociedad antes de la reducción del Capital Social y de la Cuenta Ajuste del Capital ascendía la suma total de $ 100.; este pasivo no se vio modificado con las citadas reducciones, por lo que continúa siendo de $ 100. La asamblea adoptó tales reducciones a partir del balance especial realizado al 31 de diciembre de 1993 y con el informe favorable del síndico de la sociedad. El procedimiento se adecua a lo dispuesto por los arts. 203, 204 y 235 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y los incisos a) y c) del art. 45 de la Resolución General Nº 6/80 de la Inspección General de Justicia.

Liquidadora - Ana María Garay
e. 27/9 Nº 43.136 v. 29/9/95

DOMINGO FIORENTINI Y CIA.
S. A.

Se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 14 de agosto de 1995, se dispuso la disolución anticipada de la sociedad y se designó liquidador al Sr. Italino O. Pasquariello.

Presidente - Italino O. Pasquariello
e. 27/9 Nº 43.197 v. 27/9/95

DON SALUSTIANO
S. A.
Reg. Nro. 1.505.451 de I.G.J.

DON SALUSTIANO S.A. Con motivo de la reducción del capital social de $ 43,76 a $ 20.- en base a estados contables practicados al 31/12/94 dada a conocer mediante avisos publicados el 28 - 29 y 30 de agosto de 1995, Nº de orden 39.719 se hace saber que el valor del activo a aquella fecha asciende a $ 1.795,09 y que no existe pasivo alguno.

Director Titular - Javier Viejo Penades
e. 27/9 Nº 22.512 v. 29/9/95

"E"

ERCIN
S. R. L.

Edicto complementario del publicado recibo Nº 0043-00008735 del 21/10/94 Expediente IGJ 1.559.882 inscripta el 4/8/92 número 7191 libro 96 de SRL. Por acta del 21/9/94 Renuncia a su cargo de Gerente la cedente Alicia Beatriz Frade, DNI 6.222.761.

Escribano - Jorge Ernesto Gómez
e. 27/9 Nº 43.131 v. 27/9/95

ESTRELLA MERIEUX
S. A.

(N. 3892 L. 92 T. A. 12-9-80) Por Asamblea Ordinaria Unánime del 23-3-95 pasada a escritura 160 del 27-4-95, se resolvió e instrumentó: a) el aumento del capital de $ 8.000.000 a $ 9.800.000; b) la emisión de 1.800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables v-n $ 1 c/u y derecho a 1 voto; y c) Elección de síndicos: Titulares: Enrique L. Greffier, Arturo E. Lisdero y Santo O. Sarnari. Suplentes: Jorge L. Abreu, Ricardo J. Demattei y Eduardo G. Cariglino.

Autorizado - Roberto Tappa
e. 27/9 Nº 22.442 v. 27/9/95

"F"

FACTOTUM
S. A.

Inscripta el 27/4/79, bajo el Nº1170, Lº 91, Tº A de S.A. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/11/94 y posterior reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Aubone; Vicepresidente: Jorge Demaría; Directores Titulares: Juan Navarro, José María Félix Avendaño; Síndico Titular: Rubén O. Mosi; Síndico Suplente: Julio P. Naveyra.

Autorizado - Luis F. Alvarez
e. 27/9 Nº 43.149 v. 27/9/95

FE DE IMAGENES
S. R. L.

Ins. 5/11/93 Nº 9433 Lº 99 T. SRL Por acto privado del 15-3-95, Carlos Jorge Carracedo, Jorge Eduardo Mandolesi, Ricardo Cutri y Patricia Weinstein de Cazeneuve, actuales socios de FE DE IMAGENES S.R.L., resuelven incorporar para ocupar el cargo de gerente a Patricia Weinstein de Cazeneuve.

Socio Gerente - Carlos Carracedo
e. 27/9 Nº 22.493 v. 27/9/95

FOURIER
S. R. L.

Su disolución.

Por acta Nº 4 de fecha 10.12.93, por decisión unánime de los socios, se resolvió la disolución social de FOURIER S. R. L., designándose al Contador Público Oscar Angel García, para que realice todas las tramitaciones correspondientes. Socios gerentes: Ricci Abel Alberto y Ana María Carballo. Domicilio social: Aranguren 617, Capital Federal.

Contador - Oscar Angel García
e. 27/9 Nº 43.155 v. 27/9/95

"I"

ILSEY
S. A.

Nº 54 Lº 51 Tº B de Estat. Extranjeros 23/3/84 Por Acta del 29/9/95 resolvió cancelar la inscripción de la sucursal en el R.P.C.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 27/9 Nº 22.425 v. 27/9/95

INDUSTRIAS MAMUT
S. R. L.

Nº I.G.J. 1. 533.051 (art. 60 ley 19.550). Hace saber por un día que según escritura Nº 117 del 15.9.95 renunció a su cargo de gerente Hilda Alicia Quinzio.

Escribana - Rosita N. B. de Dárdamo
e. 27/9 Nº 22.425 v. 27/9/95

INTERBONOS COMPAÑIA FINANCIERA
S. A.

Inscripción 15/9/1960. Nº 3031 L 53 Fº 86 T "A" de S. A. Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria/Extraordinaria de fecha 17/8/1995, y Acta de Directorio de misma fecha por renuncia de los Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora el mismo queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Fernández Trillo; Vicepresidente: Carlos Da-

niel Fuks; Directores Titulares: Angel David Gorodish, Fernando Jorge de Santibañes, Luciano Carlos Cieza y Guillermo Carlos De Feo por tres años.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 27/9 Nº 43.237 v. 27/9/95

ISIDRO TUBOS
S. R. L.

Se hace saber que ha caducado el acuerdo de transformación societario a sociedad anónima de fecha 16 de enero de 1995 elevado a Escritura Pública el 6 de abril de 1995.
Autorizado - Carlos E. R. Valobra
e. 27/9 Nº 22.419 v. 27/9/95

ITAL LIBRO
S.R.L.

Hace saber que por escr. nº 285 del 5-7-95, Fº 707 Reg. 556 de Cap. Fed., Federica María Falck y María Victoria Miniati, ambas socias por unanimidad declaran disuelta la sociedad y se constituyen en liquidadores de la misma para actuar en forma indistinta.
Escribana - Marta Tejedor
e. 27/9 Nº 43.218 v. 27/9/95

"J"

JARDIN LUNA DE COLORES
S.R.L.

Por instrumento privado del 20-9-95. Disolución por decisión unánime de los socios. Liquidación a cargo de los socios.
Autorizado - Adolfo Luis Prosello
e. 27/9 Nº 43.248 v. 27/9/95

JUEGOS NUMERICOS
S.A.

El 13/9/95, Escr. 390 del Reg. 437, se protocolizó acta Nº 4: del 22/5/95 en la cual se decidió aumento de capital social de $ 79.000, en acc. ord. al portador con dcho. a 1 voto c/u y valor nominal $ 1. Se emiten acc.: títulos Nro. 21 al Nro. 29 inclusive, contendrán 1.000 acc. c/u, el título Nro. 30 con 50.000 acc. y los títulos 31 y 32 inclusive con 10.000 acc. c/u.
Autorizada - Andrea Arancibia
e. 27/9 Nº 22.513 v. 29/9/95

"K"

KASSIM
S.A.

Comunica que por Asamblea General ordinaria del 24/03/95 se aceptaron las renuncias presentadas por los Sres. Sandro Danielo Quispe y Juana Ramona Berón, a sus cargos de Presidente y Directora Suplente respectivamente, y se designó en reemplazo a los Sres. Carlos Alberto Miguel, como Presidente, y Dionel Wenceslao Arce, como Director Suplente. También se comunica que por Acta de directorio del 10/05/95 se ha cambiado la sede social a la calle Darragueira 2842 - 5º piso, oficina D-Capital.
Presidente - Carlos Alberto Miguel
e. 27/9 Nº 43.142 v. 27/9/95

"M"

MARANG
S.R.L.

Inscripta el 30-8-89, Nº 4824 Lº 91 - S.R.L. Acto Privado del 12-9-95.- La socias Marta María Sprhir y Mabel Angela Bartulovic, únicas socias integrantes, resuelven la disolución anticipada. Liquidadores: las socias, con todas las facultades y obligaciones establecidas en la sección XIII, de la Ley 19.550.
Apoderado - Héctor Taverna
e. 27/9 Nº 22.474 v. 27/9/95

"N"

NACION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
S.A.

(Inscripto bajo el nº 846, tomo 114, A, de Sociedades Anónimas) Hace saber por un día que por asamblea general ordinaria y unánime del 6 de septiembre de 1995, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Lic. Hugo Gaggero, director de la sociedad y designar en su reemplazo al señor Felipe Rodolfo Murolo.
Apoderado - Mariano A. S. de los Heros
e. 27/9 Nº 43.113 v. 27/9/95

NACION SEGUROS DE RETIRO
S.A.

(Inscripto bajo el Nº 7762, Tº 115, A, de Sociedades Anónimas) Hace saber por un día que por asamblea general ordinaria y unánime del 6 de septiembre de 1995, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Lic. Hugo Gaggero, director de la sociedad y designar en su reemplazo al señor Felipe Rodolfo Murolo.
Apoderado - Mariano A. S. de los Heros
e. 27/9 Nº 43.114 v. 27/9/95

NACION SEGUROS DE VIDA
S.A.

(Inscripto bajo el nº 5439, tomo 115, A, de Sociedades Anónimas) Hace saber por un día que por asamblea general ordinaria y unánime del 6 de septiembre de 1995, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Lic. Hugo Gaggero, director de la sociedad y designar en su reemplazo al señor Felipe Rodolfo Murolo. Asimismo, se ha resuelto ampliar el número de miembros del directorio a seis, nombrándose para ocupar el nuevo cargo al Cdor. Enzo Agustín Vivian.
Apoderado - Mariano A. S. de los Heros
e. 27/9 Nº 43.115 v. 27/9/95

NIDI
Sociedad Anónima

Inscripta el 18/04/89 bajo el nº 2263 del Libro 106, Tomo A, de S. A. Escritura del 18/04/89. Por acta de Asamblea General ordinaria del 10/07/95 se resuelve la disolución anticipada de la sociedad, quedando designada como liquidadora la Señora Susana Montes Rivas, con todas las facultades enunciadas en la sección XIII de la ley 19.550.
Autorizada - Campos María Cristina
e. 27/9 Nº 22.464 v. 27/9/95

"P"

PENSAVALLE
Sociedad Anónima
INIMEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada
PENCA
Sociedad en Comandita por Acciones

FUSION POR ABSORCION

Pensavalle S.A. inscripta en el R.P.C. el 2.7.1981 bajo el Nº 579, Libro 94, Tº "A" de Sociedades Anónimas nacionales, con domicilio legal en Tte. J. D. Perón 1561, 5º piso, Capital Federal; Inimex S.R.L. inscripta en el R.P.C. el 3.6.1985 bajo el Nº 227, Libro 256 de Contratos Públicos, con domicilio legal en Pueyrredón 468,8º piso, Capital Federal y Penca S.C.A. inscripta el 11.12.1967, bajo el Nº 3979, Fº 150, Libro 245 de Contratos Públicos con domicilio legal en Tte. Juan D. Perón 1561, 5º piso, Capital Federal, hacen saber a sus accionistas y acreedores, a los efectos de lo dispuesto por el art. 83, inc. 3º de la ley 19.550, que el 8-9-95 suscribieron un compromiso previo de fusión, que fue aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias celebradas el 15-9-95, mediante el cual Pensavalle S.A. como sociedad incorporante, quien con este nombre y el mismo domicilio legal, continuará los negocios sociales de las tres sociedades, y cuyo capital aumentará de $ 1.000 a la suma de $ 50.000. Las sociedades Inimex S.R.L. y Penca S.C.A resolverán su disolución anticipada sin liquidación. Balances especiales al 30-6-95 de las sociedades fusionadas: Pensavalle S.A.: Activo: $ 518.379,36. Pasivo: $ 75.695,57. Inimex S.R.L.: Activo: $ 76.055,55. Pasivo: $ 55.866,94. Penca S.C.A.: Activo: $ 62.105,18. Pasivo: $ 1.200.- Oposiciones de ley: Tte. J. D. Perón 1561-5º piso, Capital Federal.
Presidente - Aurelio Pensavalle
e. 27/9 Nº 43.307 v. 29/9/95

PIRELLI NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21/7/95 dispuso el aumento del capital social en la suma de $ 9.679.000 con lo cual se eleva de $ 9.337.500 a $ 19.016.500, emitiéndose las correspondientes acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una y un voto por acción.- Asimismo se aprobó la reforma del art. 4 de los estatutos sociales conforme con el siguiente texto: "Artículo cuarto: El capital social es de diecinueve millones dieciséis mil quinientos pesos ($ 19.016.500,00), representados por diecinueve millones dieciséis mil quinientas acciones ordinarias de un voto y de valor nominal un peso ($ 1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta un quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 debiendo elevarse el aumento a escritura pública.
Escribana - Teresa Susana Galtieri
e. 27/9 Nº 43.154 v. 27/9/95

PORCELANA TSUJI
S.A.
Nº Registro IGJ: 1556977

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Asamblea General ordinaria de Accionistas del 16/08/95, designó nuevas autoridades y por reunión de Directorio de distribución de cargos del 22/08/95, el Directorio ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Ricardo Federico Tsuji; Vicepresidente: Sra. Susana Graciela Tsuji de Santos; Directores titulares: Sres. Kunio Tsuji, Minoru Ohtake, Dra. Silvia Margarita Ohtake, Ing. Alberto Buichiro Tsuji, Ofelia Sanae Ishiy de Tsuji, Rosa Takeko Tsuji de Tsuji, Chiyoko Tsuji de Ohtake, Nobuo Ikeda, Mitsuko Tsuji de Ikeda, Yutaka Ohki, Manuel Carlos Calviño y Ken Wada.
Presidente - Ricardo F. Tsuji
e. 27/9 Nº 43.246 v. 27/9/95

PROFITLUM
S.A.
Legajo 10.364

Comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria Unánime del 25 de Abril de 1994 la sociedad resolvió: 1) Su disolución anticipada y liquidación; 2) Confirmar al Directorio integrado por el Presidente Cesareo Martín Martínez, los Directores Titulares José Oliveira y Víctor Pedro Ego y los suplentes Jorge Luis Martínez y Horacio Casimiro Aguirre como órgano liquidador. El Directorio.
Presidente - Cesareo M. Martínez
e. 27/9 Nº 43.222 v. 27/9/95

"Q"

QUIMICA DEL NORTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18/12/81, bajo el número 6050, Libro 96, Tomo "A". Comunica: Que por escritura 517 otorgada el 23 de agosto de 1995, al folio 1294, otorgó a favor del Sr. Guillermo César Lema, LE. Nº 7.670.792; y la Sra. Silvia Liliana Serman de Sambucetti, DNI. Nº 14.253.455, un Poder Bancario y Administrativo.
Escribano - Eduardo Diego Ferrari
e. 27/9 Nº 43.190 v. 27/9/95

"R"

RECAR
S.C.A.

Se hace saber que por Asamblea del 20 de julio de 1995, se resolvió: a) Disolver anticipadamente la sociedad y b) designar como Liquidadora titular: a la Sra. María Cristina Rychetsky y como Liquidador Suplente: al Sr. Eduardo José Rychetsky.
Autorizado - Carlos Eduardo R. Valobra
e. 27/9 Nº 22.421 v. 27/9/95

REINSUR
S.A.
I.G.J. Nº 1.521.229

Edicto rectificatorio: Comunica que en el edicto publicado el 3/4/95, recibo Nº 24.436, se rectifica el nombre del Director suplente consignado en la publicación referida en primer término, siendo el correcto el de Alejandro Galizia.
Abogado - Marcos A. Romero Carranza
e. 27/9 Nº 43.129 v. 27/9/95

"S"

SILVANA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

(Inscripción: 16/3/54, Nº 174, Fº 381, del Libro 41 Tomo "A" de S.A. Comunica que por actas de Asamblea y Directorio de fechas 20/7/95, ambas, se dispuso que su Directorio quede integrado así: Presidente: Aldo Tomás Blardone; Vicepresidente: Ricardo José Studer; Directores Titulares: Dr. Juan Born y Dra. Elena Fanny Scheuss de Studer; Director Suplente: Marcelo Juan Studer.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 27/9 Nº 43.241 v. 27/9/95

"T"

TERMINAL 4
S.A.

Nro. Inscripción Inspección General de Justicia: 1596956. Por Acta de Directorio de fecha 31-07-95 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Angel Gabriel, Vicepresidente: Blas Gabriel, Directores Titulares: Javier H. Martínez Bo, Antonio Gabriel, Comisión Fiscalizadora Titular: Jaime Garberis, Milton A. Rainolter, Rubén E. Riveros, Directores Suplentes: Oscar A. Príncipe, Jorge V. Iannella, Juan Carlos Larcamon, Mariana I. Gabriel, Comisión Fiscalizadora Suplente: Jorge H. Marranzino, Enrique G. Mabromata y Pablo Zincenko, con mandato hasta la fecha en que la Asamblea General de Accionistas apruebe la gestión del Ejercicio con cierre 31-03-96.
Presidente - Angel Gabriel
e. 27/9 Nº 43.174 v. 27/9/95

TERMINAL EMCYM
S.A.

Nº Inscripción Inspección General de Justicia: 8099. Por Acta de Directorio de fecha 31-07-95 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Angel Gabriel. Vicepresidente: Blas Gabriel, Directores titulares: Guillermo Martínez Bo, Antonio Gabriel. Síndico Titular: Jaime Garberis. Síndico Suplente: Rubén E. Riveros, Directores Suplentes: Oscar A. Príncipe, Jorge V. Iannella. Juan Carlos Larcamon, Mariana I. Gabriel, con mandato hasta la fecha en que la Asamblea General de Accionistas apruebe la gestión del Ejercicio con cierre 31-03-96.
Presidente - Angel Gabriel
e. 27/9 Nº 43.175 v. 27/9/95

THE EXXEL GROUP
S.A.

Inscripta el 25/9/91, bajo el Nº 7627, Lº 110, Tº A de S.A. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/5/95 y posterior reunión de Directorio del 19/5/95, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Juan Navarro; Vicepresidente: Jorge Romero; Directores Titulares: Gilberto Montagna, Juan Cristóbal Rautenstrauch, Alejandro Dub, Marcelo Aubone; Síndico Titular: Julio P. Naveyra; Síndico Suplente: Ignacio Abel González García.
Autorizado - Luis F. Alvarez
e. 27/9 Nº 43.148 v. 27/9/95

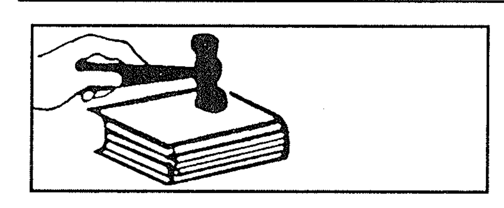
THE NICHIREN SHOSHU

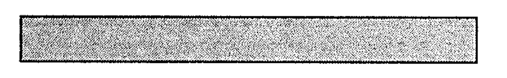
Por resolución del 31-01-95 el Director Presidente de "The Nichiren Shoshu" del Japón dispuso establecer representación permanente a cargo Sr. Shudo Ijiri DNI 93.355.957 domicilio especial y sede social Ambrosetti 463 Capital Federal.
Abogado - Héctor Marques
e. 27/9 Nº 43.152 v. 27/9/95

"V"

VIDEOJUEGOS AVDA. LA PLATA 1573
S.R.L.

Por Instrumento privado del 04/09/95 se disuelve anticipadamente y se designa liquidador al gerente Ramón Omar Caputo L.E. 4.540.473.
Socio - Jorge Tracit
e. 27/9 Nº 43.192 v. 27/9/95





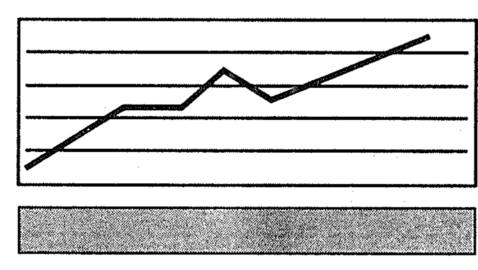
2.4 REMATES COMERCIALES

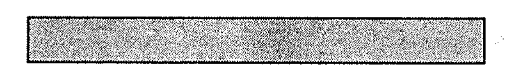
NUEVOS

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5° Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "Compañía Financiera de Inversiones y Crédito Invercred S.A." (acreedor prendario art. 39 Ley 12962) rematará el 11 de octubre de 1995 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: pick up Ford F 100 D, dominio W 079.176, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá abonarse en efectivo dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, en el domicilio del Martillero, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1995.
Hernán F. Miguens, martillero público.

e. 27/9 N° 43.257 v. 29/9/95





2.5 BALANCES

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

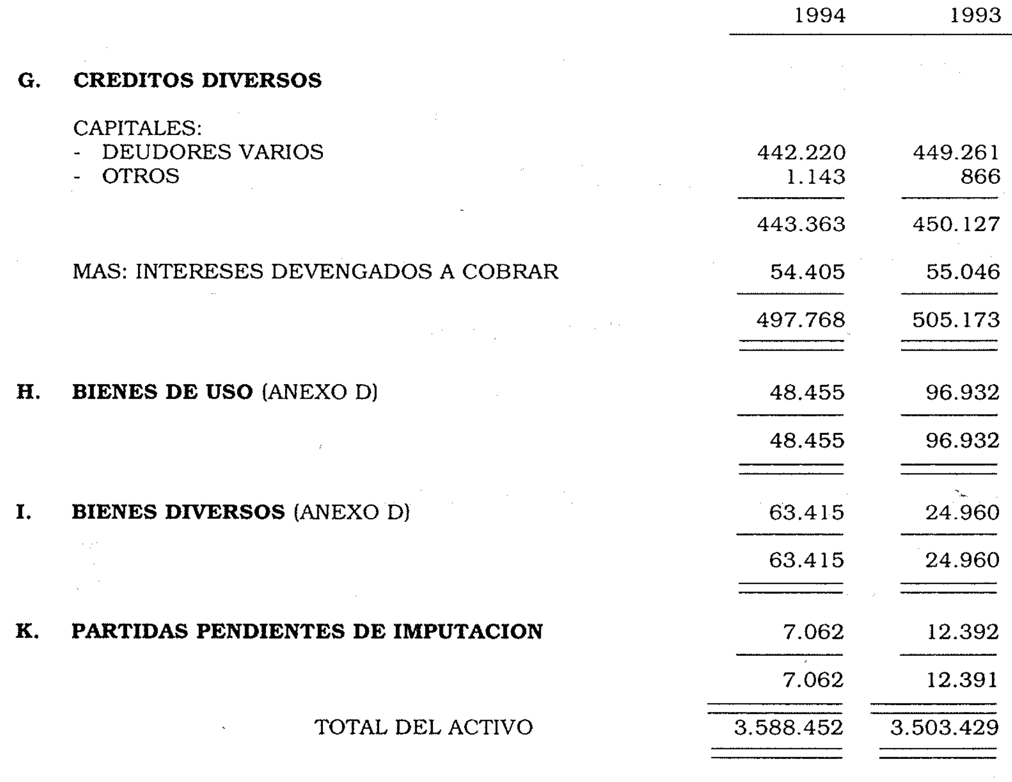
Denominación de la entidad: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Balance General

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 30/09/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(En miles de pesos)

ACTIVO

	1994	1993
A. DISPONIBILIDADES		
- EFECTIVO Y ORO	4.630	2.918
- BANCOS Y CORRESPONSALES	38.160	33.091
	42.790	36.009
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO A)		
- CON COTIZACION	365.633	247.757
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(9.279)	-.-
	356.354	247.757
C. PRESTAMOS (ANEXO B)		
CAPITALES		
- ADELANTOS	3.373	2.569
- HIPOTECARIOS	3.026.911	3.206.484
- PRENDARIOS	-.-	2
- PERSONALES	1.258	778
- OTROS	270.474	218.988
	3.302.016	3.428.821
MAS: INTERESES Y DIFERENC. COTIZAC. DEVENG. A COBRAR	28.674	47.233
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(768.395)	(906.321)
	2.562.295	2.569.733
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDICION FINANCIERA (ANEXO B)		
CAPITALES:		
- DIVERSOS	-.-	-.-
- COMPRAS TITULOS PUBLICOS AL CONTADO A LIQUIDAR	-.-	-.-
	-.-	-.-
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (ANEXO C)		
- EN ENTIDADES FINANCIERAS	10.313	10.474
	10.313	10.474



	1994	1993
G. CREDITOS DIVERSOS		
CAPITALES:		
- DEUDORES VARIOS	442.220	449.261
- OTROS	1.143	866
	443.363	450.127
MAS: INTERESES DEVENGADOS A COBRAR	54.405	55.046
	497.768	505.173
H. BIENES DE USO (ANEXO D)	48.455	96.932
	48.455	96.932
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO D)	63.415	24.960
	63.415	24.960
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	7.062	12.392
	7.062	12.391
TOTAL DEL ACTIVO	3.588.452	3.503.429

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

PASIVO

	1994	1993
L. DEPOSITOS		
CAPITALES:		
- CUENTAS CORRIENTES	10.429	8.819
- OTRAS CUENTAS ESPECIALES	771	671
- PLAZO FIJO	-.-	-.-
- OTROS	42.282	33.350
	53.482	42.840
MAS: INTERESES Y DIFERENC. COTIZACION DEVENGAD. A PAGAR	-.-	-.-
	53.482	42.840
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
CAPITALES:		
- OBLIGACIONES NEGOCIABLES	153.557	141.504
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	645.366	676.011
- CEDULAS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.000	-.-
- COBRANZA Y OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	-.-	-.-
- DIVERSAS	-.-	-.-
	799.923	817.515
MAS: INTERESES DEVENGADOS A PAGAR	2.859	2.468
	802.782	819.983
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
CAPITALES:		
- REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES A PAGAR	1.259	459
- IMPUESTOS A PAGAR	1.057	460
- ACREEDORES VARIOS	404.698	435.523
- OTRAS	1.288	2.153
MAS: INTERESES DEVENGADOS A PAGAR	521	1.214
	408.823	439.809
Ñ. PREVISIONES (ANEXO F)	92.028	153.278
	92.028	153.278
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	75	411
	75	411
TOTAL DEL PASIVO	1.357.190	1.456.321

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

PATRIMONIO NETO

	1994	1993
P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO G)	944.000	544.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	1	1
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	602.259	591.552
S. RESERVAS DE UTILIDADES	509.560	377.378

	1994	1993
T. **RESULTADOS NO ASIGNADOS**	175.442	534.177
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2.231.262	2.047.108
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	3.588.452	3.503.429

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

CUENTAS DE ORDEN

- CREDITOS ACORDADOS SALDOS NO UTILIZADOS	10.631	11.838
- GARANTIAS RECIBIDAS	18.929	11.829
- GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	-.-	-.-
- VALORES EN CUSTODIA	164	12.847
- VALORES AL COBRO	26	32
- VALORES COMPENSABLES A CARGO DE OTRAS ENTIDAD. PTES. DE CONFORMIDAD	83.698	132.733
TOTAL	113.448	169.279

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

NOTAS:

El balance general incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de todas las casas del Banco Hipotecario Nacional.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/09/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(En miles de pesos)

	POR OPERACIONES EN EN PESOS	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL 1994	TOTAL 1993
A. INGRESOS FINANCIEROS				
- INTERESES POR PRESTAMOS Y OTROS CREDITOS POR INTERMEDIAC. FINANCIERA	205.837	4.029	209.866	185.788
- RESULTADOS POR TITULOS Y PARTICIPACIONES TRANSITORIAS	2.028	21.709	23.737	38.422
- DIFERENCIA COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA Y PRIMAS P/VTA. DE CAMBIO A TERMIN.	-.-	154	154	1
	207.865	25.892	233.757	224.211
B. EGRESOS FINANCIEROS				
- INTERESES POR DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIAC. FINANCIERA	15.637	6.713	22.350	18.664
- RESULTADO POR TITULOS PUBLICOS Y PARTICIPACIONES TRANSITORIAS	9.768	70.892	80.660	13.461
- APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS FINANCIEROS	3.006	-.-	3.006	2.656
- DIFERENCIA COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA Y PRIMAS P/ COMPRA CAMBIO A TERM.	-.-	1	1	1
	28.411	77.606	106.017	34.782
C. CARGOS POR INCOBRABILIDAD	27.338	-.-	27.338	29.146
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
- COMISIONES	8.174	-.-	8.174	7.319
- OTROS	10.467	206	10.673	4.569
	18.641	206	18.847	11.888
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
- COMISIONES	2.804	8	2.812	2.809
- APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS	719	263	982	2.286
	3.523	271	3.794	5.095
F. RESULT. MONETAR. P/ INTERMED. FINANCIERA	(64.662)	(8.902)	(73.564)	(29.033)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
- REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES			35.658	30.892
- HONORARIOS Y SERVIC. ADMINISTR. CONTRATADOS			1.953	1.486
- DEPRECIACIONES BIENES DE USO			1.471	1.914
- PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			3.104	5.022
- ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES			2.672	2.088
- OTROS			11.839	7.358
			56.697	48.760
H. RESULT. MONETAR. VINCULAD. CON EGRES. OPERAT.			75	58
RESULTADO NETO POR INTERMEDIAC. FINANCIERA			(14.731)	89.341
I. UTILIDADES DIVERSAS				
- UTILIDAD P/OPERAC. CON BIENES DE USO Y DIVERS.			122	4.298
- INTERESES PUNITORIOS			8.293	-.-
- INTERESES POR CREDITOS DIVERSOS			207	58.465
- ALQUILERES			5.917	2.870
- PREVISIONES DESAFECTADAS			64.383	1.533
- Otras			36.076	31.533
			114.998	98.699
J. PERDIDAS DIVERSAS				
- DEPRECIACIONES BIENES DIVERSOS			1.061	264
- PERDIDA P/OPERAC. CON BS. USO Y DIVERS.			-.-	98
- SINIESTROS DE SEGUROS			3.809	3.207
- INTERESES POR OBLIGACIONES DIVERSAS			13	403
- OTRAS			19.642	19.583
			24.525	6.493
K. RESULTADO MONETAR. POR OTRAS OPERACIONES			(1.068)	6.493
RESULTADO NETO DEL PERIODO			74.674	170.978

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

ANEXO "H"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 30/09/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(En miles de pesos)

	CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	IMPORTE 1994	IMPORTE 1993
ACTIVO				
- DISPONIBILIDADES	3.964		3.964	9.836
- TITULOS PUBLICOS	316.399		316.399	185.739
- PRESTAMOS	135.958		135.958	48.257
- OTROS CREDIT. POR INTERME. FINANCIERA	-.-		-.-	-.-
- CREDITOS DIVERSOS	-.-		-.-	148
TOTAL	456.321		456.321	243.980
PASIVO				
- OTRAS OBLIG. P/INTERM. FINANCIERA	155.702		155.702	142.397
- OBLIGACIONES DIVERSAS	1.117		1.117	223
TOTAL	156.819		156.819	142.620
CUENTAS DE ORDEN				
- GARANTIAS PREFERIDAS RECIBIDAS	-.-		-.-	-.-
TOTAL	-.-		-.-	-.-

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30/09/94

1 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Los Estados Contables, que surgen del sistema de registración utilizado por la Entidad, han sido ajustados por inflación conforme a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 del

Banco Central de la República Argentina y preparados de acuerdo a las normas específicas establecidas por dicho organismo de contralor mediante Circular CONAU.

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre el período seguidos para su preparación, se describen a continuación.

1.1. Activos y pasivos monetarios:

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

1.2 Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado al tipo de cambio vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del período económico.

1.3 Devengamiento de ajustes, intereses, diferencias de cotización:

El devengamiento de intereses se ha efectuado siguiendo el método lineal, para la totalidad de las operaciones activas en moneda nacional y en moneda extranjera.

El devengamiento de intereses de las operaciones pasivas, se ha realizado aplicando el sistema lineal, para las operaciones en pesos y en moneda extranjera cuyo lapso total de vigencia no sea superior a 92 días. Para las operaciones concertadas a un plazo de vigencia mayor al citado, se ha utilizado el sistema de distribución exponencial.

1.4 Títulos públicos:

Con cotización en el país:

Se ha valuado de acuerdo al valor de cotización al cierre contado inmediato que registraban el último día del periodo en el Mercado de Valores de Buenos Aires más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta cuando correspondiere y de la previsión por desvalorización.

Con cotización en el exterior:

Se han valuado a la cotización vigente del período vigente en el mercado de Nueva York neto de la previsión por desvalorización.

1.5 Préstamos:

La cartera de préstamos se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, con más los ajustes e intereses devengados a cobrar, netos de amortizaciones de capital percibidas y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

1.6 Participación en Otras Sociedades:

Corresponde a la participación de la Institución en el Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE), registrada a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre del período.

1.7 Bienes de Uso y Diversos:

Se encuentran registrados a su valor de costo, excepto los bienes inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado al 31 diciembre de 1985, reexpresado en moneda de cierre y neto de depreciaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil de los bienes, estimada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta, no despreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores corrientes de plaza.

1.8 Otras obligaciones por intermediación financiera:

Corresponde básicamente al saldo de deuda que el Banco Central de la República Argentina calculado de acuerdo a lo normado por la Resolución del Directorio del B.C.R.A. Nº 652/91 y demás instrucciones específicas emitidas por dicho ente rector.

1.9 Primas por seguros sobre viviendas y de vida para préstamos:

La política de la Entidad es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo y los egresos (siniestros) son imputados a resultados en el periodo en que éstos ocurren. Dado que en el caso de cobertura de riesgos elementales la prima es contabilizada sobre bases periódicas y en el caso de cobertura de riesgos personales la prima es ajustada periódicamente de acuerdo a la edad del prestatario, el Banco no constituye reservas técnicas por tales conceptos.

1.10 Patrimonio Neto:

1.10.1 Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto se encuentran reexpresados en moneda de cierre del período. El ajuste derivado de la reexpresión de los saldos de las cuentas "Capital Social", "Aportes no Capitalizados" y "Ajustes al Patrimonio", fue imputado a este último rubro.

1.10.2 Se encuentran imputados los resultados devengados en el período, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a) "Resultado monetario por intermediación financiera": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b) "Resultado monetario vinculado con egresos operativos": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación "A" 1908 del Banco Central de la República Argentina.

c) "Resultado monetario por otras operaciones": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

2 - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se incluye una pérdida de miles de pesos 772 en concepto de Ajustes Resultados de Ejercicios Anteriores originado fundamentalmente por la depuración de los saldos contables, por la implementación de la centralización de la contabilidad de la cartera de créditos hipotecarios en computadora y por la contabilización de Partidas Pendientes de Imputación entre las diversas casas de la Institución.

3 - PROCESO DE REESTRUCTURACION:

El Banco se encuentra, desde 1989, inmerso en un proceso de reestructuración y reconversión hacia un nuevo perfil de banca mayorista, que se encuentra plasmado en la Ley Nº 24.143, denominada "de Saneamiento del Banco Hipotecario Nacional", publicada en el Boletín Oficial Nº 27.497 del 21/10/92, y cuyos aspectos salientes son los siguientes:

- Reordenamiento de la actividad, en el perfil de banco mayorista, actuando además como agente financiero del Estado en materia de vivienda, construcción y desarrollo urbano e interviniendo por cuenta de éste en la asignación y distribución de recursos.

- Fijación de nuevos saldos de deuda de los préstamos individuales y para la vivienda al 1º de abril de 1991, con disminución mínima del 10 %.

- Posibilidad de modificar las condiciones de reembolso de los préstamos.

- Ratificación de las exenciones impositivas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.

- Atribución por parte del Banco Hipotecario Nacional para emitir valores, bonos, obligaciones negociables y cualquier tipo de títulos circulatorios, con previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, excepto para emitir certificados de participación sobre la cartera hipotecaria (hasta el 50 % de su valor), para lo cual se deberá dar cuenta al Banco Central de la República Argentina.

La mencionada Ley fue reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 540/93 del 26/03/93, en el cual también se aprueba el texto ordenado de la Carta Orgánica del Banco.

Asimismo, el Banco ha encarado un proceso de modernización de sus sistemas computadorizados que le permitirá la integración de la administración de la cartera de préstamos, la imputación automática de las registraciones contables, el mejoramiento de los procedimientos operativos y de control y la emisión de la información a presentar al Banco Central de la República Argentina.

4 - RECALCULO DE DEUDAS HIPOTECARIAS:

La Ley 24.143, en su Título III, dispuso, entre otros aspectos, que el Banco Hipotecario Nacional proceda a fijar en todas sus operaciones de préstamos individuales para la vivienda los saldos de deuda al 1.4.91 conforme a las condiciones allí establecidas y a la reglamentación que el Bando dicte, la que debía prever una disminución mínima de los saldos, no inferior al 10 % de la deuda calculada a dicha fecha por los índices originales.

En el Título IV de la mencionada Ley se estableció que los saldos de deuda fijados conforme a lo indicado en el Título III, devengarán una tasa no inferior al 1 % anual y que, a criterio del Banco Hipotecario Nacional, si las condiciones económicas de los préstamos se vieran alteradas, podría modificar la tasa de interés para preservar el valor de sus créditos, capitalizándolos total o parcialmente.

A la fecha de la emisión de estos estados contables, el Banco prácticamente ha finalizado el recálculo de los saldos de deuda de sus préstamos para la vivienda de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.143. Como consecuencia de ello, los mencionados saldos fueron disminuidos en promedio en aproximadamente el 30 % equivalente a miles de pesos 1.100.000. La cancelación de estos activos por la quita efectuada en los saldos de la cartera de préstamos de conformidad con la Ley 24.143, se realizó en el ejercicio 1993 contra previsiones ya existentes que habían sido aprobadas el 27.12.91 por Resolución Nº 652/91 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Las quitas efectuadas en 1993 en los saldos de deuda de los préstamos individuales para la vivienda, por aplicación del recálculo previsto en la Ley 24.143, fueron registradas en ese entonces directamente contra el saldo de la cuenta "Previsión por Riesgo de Incobrabilidad".

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley mencionada, los servicios de reembolso fueron establecidos en función de los nuevos saldos de deuda, tasa de interés y plazo faltante. En los casos en que circunstancias especiales lo justifiquen, el Banco queda facultado para ampliar el plazo de reembolso hasta un máximo de 50 años a contar desde el inicio de la operación, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado artículo.

La cartera del Banco devengó durante el período una tasa promedio de interés de referencia estimada de un 9 % anual. El interés resultante fue imputado a los resultados del período.

El Banco pone al cobro, en forma mensual, únicamente la tasa de interés vigente para cada préstamo, la que es menor a la citada tasa de referencia. La diferencia entre la tasa puesta al cobro y la tasa de referencia, es diferida en su cobro procediendo a su capitalización mensual.

La normativa establecida, que comprende quitas, reprogramación de pagos, cambios en las tasas de interés y la capitalización de parte de éstos, reemplaza a las condiciones de financiación anteriores contractualmente convenidas o fijadas por resoluciones internas del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, tal como se indica en el Artículo 15 de la Ley. Las normas previstas en la Ley 24.143 resultan aplicables de pleno derecho a los contratos celebrados en virtud del imperio legal.

5 — NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RELATIVAS A CLASIFICACION Y PREVISIONAMIENTO DE DEUDORES:

Al 30 de setiembre de 1994, el Banco ha reclasificado la totalidad de la cartera de consumo y el tramo correspondiente a aquellos deudores de la cartera de préstamos comerciales superiores a $ 1.000.000.- en función a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" -2216. Estas disposiciones, vigentes a partir del 1º de junio de 1994, establecen nuevas normas para la clasificación de los deudores y determinación de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de la obligación en el futuro. La aplicación de estas normas implican la constitución de previsiones sobre bases incrementales en función del grado de cumplimiento de los deudores y de la previsión de los intereses devengados por créditos con más de 90 días de atraso, con el consiguiente impacto en resultados a partir de la entrada en vigencia de la normativa mencionada.

6 — REGIMEN DE BONIFICACION POR CANCELACION ANTICIPADA DE PRESTAMOS:

En fecha 31 de agosto de 1994 concluyó el Régimen de Bonificación por Cancelación Anticipada de préstamos individuales, dispuesta por Resolución del Directorio Nº 356/93 de fecha 1/7/93 y complementarias en virtud a las facultades conferidas por la Ley 24.143 en su artículo 14. Las bonificaciones concedidas fueron aplicadas contra la previsión por riesgo de incobrabilidad.

7 — FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO:

El Artículo 13 de la Ley 24.143 dispuso que el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL debe constituir un fondo especial destinado a subsidiar los servicios de reembolso de los prestatarios que se encontraren afectados por serias situaciones de emergencia económica y que no pudieran ser atendidas mediante la renegociación del crédito.

Dicho fondo, que fue reglamentado por el Banco, se integra a partir de ese momento con el 2 % de las sumas ingresadas en concepto de intereses percibidos sobre préstamos para la vivienda alcanzando al cierre del período a miles de pesos 927.-

8 — EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSITORIOS:

La brusca y pronunciada caída de las cotizaciones de títulos públicos, especialmente los de la deuda externa argentina, ocurrida durante el primer trimestre del ejercicio, originó pérdidas netas en las operaciones para todos los títulos públicos que, al 30 de setiembre de 1994, ascienden a aproximadamente miles de pesos 56.900. Con posterioridad al cierre del trimestre y hasta el 30 de noviembre de 1994, se originó una pérdida de aproximadamente miles de pesos 26.000.

Debido a que se detectaron debilidades en los controles internos de la operatoria de compraventa de títulos públicos de la deuda externa argentina llevadas a cabo por la Mesa de Dinero del Banco, desde mayo de 1993 hasta el primer semestre de 1994, el Directorio del Banco dispuso, mediante Resolución Nº 537/94 de fecha 18 de julio de 1994, la sustanciación de una investigación administrativa que determinó, en relación con estas debilidades, la inexistencia de perjuicio patrimonial para el Banco y, mediante Resolución Nº 588 del 26 de agosto de 1994, la disolución de dicha Mesa de Dinero.

9 — SEGURO SOBRE BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA HIPOTECARIA Y SEGUROS DE VIDA SOBRE BENEFICIARIOS:

Tal como lo establece el inciso 1) del Artículo 24 de a Carta Orgánica del Banco (texto ordenado según Decreto 540/93), el Banco está facultado para asegurar cualquiera de los riesgos de las operaciones que realice o de los bienes que sean o hayan sido objeto de su financiación, aunque no hubieran sido dado en garantía, e imponer seguros a los beneficiarios de sus operaciones.

El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL es una entidad autárquica del Estado que se rige por la Ley Nº 24.143, por las disposiciones legales sobre Entidades Financieras y demás normas concordantes (Artículo 1ro. a la Carta Orgánica del Banco). Asimismo, el Artículo 59 de dicha Carta Orgánica establece que salvo expresa disposición en contrario, determinada por Ley, no serán de aplicación al Banco las normas que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para los organismos de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la misma Carta Orgánica.

Por esta razón, el Banco entiende que no está alcanzado por las disposiciones de la Ley de Seguros Nº 20.091 y, por ende, no está obligado a gestionar la autorización para operar en seguros ante la Superintendencia de Seguros de la Nación ni encontrarse bajo control de ésta.

Bajo este contexto legal, el Banco constituye cobertura de seguros, cubriendo los riesgos involucrados con su propio patrimonio:

— **Viviendas hipotecadas que garantizan su cartera de créditos, por el valor asignado a los bienes asegurados:** Daños materiales causados por incendios, explosiones, rayos, ciertos hechos de tumultos popular, terrorismo y otros según las condiciones generales establecidas por el Banco.

— **Seguro de vida cancelatorio de deuda para los prestatarios del Banco:** Riesgo de muerte del responsable económico, prestatario o no, con efecto cancelatorio de la deuda por capital que se registre a la fecha del siniestro, según las condiciones establecidas por el Banco. Son asegurables las personas físicas menores a 56 años y hasta que cumplan 80 años de edad.

Las políticas contables establecidas por el Banco para registrar las operaciones vinculadas a estos seguros, se describen en la Nota 1.9.

Al 30 de setiembre de 1994, el Banco ha incluido en los servicios emitidos, en concepto de seguro contra incendio de viviendas y de vida, aproximadamente miles de $ 1.813 y miles de $ 15.048 respectivamente con cargo a Resultado del Ejercicio - Utilidades Diversas. Durante el mismo período, se han contabilizado, en concepto de siniestros por incendio y de vida, aproximadamente miles de $ 199 y miles de $ 3.527 respectivamente que fueron cargados directamente a Resultado del Ejercicio - Pérdidas Diversas.

10 — OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

Mediante Decreto P.E.N. 2326/92 de fecha 4/12/92, se autorizó al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL a emitir obligaciones negociables escriturales en dólares estadounidenses denominadas "Título de Ahorro para la Vivienda" (TIAVI) hasta la suma de U$S 200.000.000, con una renta equivalente a la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a 180 días en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR), con más un adicional de hasta 5 (cinco) puntos nominales anuales. Los servicios de renta se abonarán trimestralmente y el plazo de vigencia de la obligación será hasta 5 (cinco) años. Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nº 1275/94 de fecha 29/7/94, autorizó una nueva emisión por un monto equivalente al mencionado.

Las emisiones efectuadas al 30 de setiembre de 1994 son las siguientes:

	U$S
Serie I	
Resolución de la ex-intervención Nº 253/92	40.00.000
Resolución de Directorio Nº 141/93	8.000.000
(ampliación 1a. serie)	
	48.000.000
Serie II	
Resolución de Directorio Nº 181/93	30.000.000
Resolución de Directorio Nº 235/93	
(ampliación 2a. serie TIAVI Joven)	10.000.000
	40.000.000
Serie III	
Resolución de Directorio Nº 450/93	50.000.000
Resolución de Directorio Nº 519/93	
(ampliación 3a. serie)	20.000.000
Resolución de Directorio Nº 836/93	
(ampliación 3a. serie)	5.000.000
	75.000.000

Por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 557/94 de fecha 21/4/94, autorizó al Banco a la emisión de Cédulas Hipotecarias Argentinas por hasta un monto de U$S 500.000.000.-

11 — PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION:

A la fecha, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 7.062 para los Deudores y miles de pesos 75 para los Acreedores.

Estas partidas se han originado principalmente por operaciones entre Delegaciones y la Casa Central del Banco, dificultándose su análisis como consecuencia del cierre de Sucursales producidas oportunamente por la reestructuración del Banco.

12 — TRATAMIENTO IMPOSITIVO:

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 120 de fecha 2 de febrero de 1987 ratificado por Ley 24.143 sancionada el 23 de setiembre de 1992 y promulgada el 13 de octubre de ese año, dispuso, en el caso del Banco Hipotecario Nacional, la suspensión de la aplicación del Art. 1º de la Ley Nº 22.016 a partir del 1º de enero de 1986 y por el término de diez ejercicios fiscales, para los impuestos a las ganancias y sobre capitales o aquellos que en el futuro los sustituyan, así como también para los de emergencia de dichos tributos, lo que implica la no tributación de éstos durante el período de suspensión.

A partir del vencimiento de los beneficios mencionados, el Banco quedará eximido de los impuestos aludidos sólo para las operaciones, bienes y ganancias referidas a la cartera de préstamos para la vivienda de la Institución. Igual temperamento se aplicará a partir de la vigencia de la Ley 23.760 para el impuesto a los servicios financieros.

13 — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para Reserva Legal el 20 % de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores.

14 — LIBROS RUBRICADOS:

El Banco Hipotecario Nacional, en su carácter de entidad oficial, se encuentra eximido de cumplimentar los requisitos que en materia de rubricación de libros prevén las normas legales vigentes.

15 - PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES:

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

16 — DESAFECTACION DE PREVISIONES:

En base a un análisis efectuado por la Gerencia de Asuntos Legales que determinó un exceso en Previsión para Riesgos no Previstos del rubro Previsiones del Pasivo por aproximadamente miles de pesos 60.000, el Directorio del Banco, mediante Resolución Nº 368/94 y 506/94 de fecha 12 de mayo y 14 de julio de 1994, dispuso la desafectación de dicho importe con crédito a los resultados del período.

17 - HECHOS POSTERIORES:

Mediante el Decreto Nº 1438/94 de fecha 23 de agosto de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia de la operatoria de ahorro postal realizada por el Banco Caja de Ahorro SA por cuenta y orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación) al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. Esta transferencia comprende:

— Los saldos de las cuentas de ahorro postal existentes al 31/10/94 en el Banco Caja de Ahorro SA.

— Recursos humanos y los activos necesarios al efecto del cumplimiento del Decreto, que serán convenidos entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación).

Asimismo, el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL recibe, a la fecha de transferencia, un crédito inicialmente otorgado a Parques Interama SA con el aval de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La validez de este aval fue ratificado por el Decreto PEN Nº 2629 del 12 de diciembre de 1991.

Dado que la transferencia de la operatoria mencionado recién ha ocurrido, las tareas de valuación de los activos y pasivos mencionados están en curso de realización. — Dr. JOSE ANTONIO GARCIA PEGO, Subgerente de Contabilidad. — Dr. RUBEN O. ROMANO, Gerente General. — Dr. ALEJANDRO A. GARCIA CUERVA, Síndico Titular B.H.N. — Dr. PABLO CARLOS ROJO, Presidente, BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 9/12/94 - HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 68 Fº 134, Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Presidente y Directores del
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Alsina 353 - Buenos Aires
Capital Federal

1. ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES OBJETO DE LA REVISION

1.1. Hemos efectuado una revisión trimestral del Balance General del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL al 30 de setiembre de 1994 y los correspondientes estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por el período de nueve meses terminado en esa fecha, así como las notas 1 a 17 y anexos A, B, C, D, F, G, H y K que los complementan.

La preparación de los estados contables y anexos y notas que los acompañan es responsabilidad de la Dirección del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de revisión limitada sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen según el alcance expuesto en el párrafo 2.

1.2. Los estados contables del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL al 30 de setiembre de 1993 y la información relacionada incorporada en Notas y Anexos, excepto por el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, que se presentan solamente a efectos comparativos, han sido examinados oportunamente por Harteneck, López y Cía, cuyo informe de revisión limitada trimestral, emitido el 17 de agosto de 1994, se basó en informes de otros auditores en relación a las operaciones y existencias de títulos públicos de la deuda externa argentina y contuvo salvedades vinculadas con la imposibilidad de realizar ciertos procedimientos exigidos por las normas de auditoría relacionados con el rubro Partidas Pendientes de Imputación y sobre la información que se generaba principalmente para el cómputo de relaciones técnicas.

Estos estados han sido reexpresados al 30 de setiembre de 1994 mediante la aplicación de la variación del índice de precios al por mayor nivel general informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y no han sido modificados para reflejar los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el presente período.

ALCANCE DE LA REVISION LIMITADA

2.1. Nuestro examen, excepto por lo descripto en los párrafos 2.2 a 2.4 siguientes, fue practicado de acuerdo con las normas profesionales de auditoría vigentes, aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, cumplimentando asimismo lo requerido por las normas mínimas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, aplicables para el examen de estados contables trimestrales y por lo tanto, no incluyen todos los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos estados contables.

2.2. Tal como se indica en la Nota 3 a los estados contables, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación, no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas.

2.3. Tal como se indica en Nota 11, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 7.062 y miles de pesos 75, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

2.4. Tal como se indica en Nota 17 a los estados contables, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia de la operatoria de ahorro postal realizada por el Banco Caja de Ahorro SA por cuenta y orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación) al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, la que fue realizada en fecha 1° de noviembre de 1994. Debido a su reciente formalización, la valuación de los activos y pasivos transferidos está en curso de realización, no habiéndose concluido los procedimientos de examen de este hecho ocurrido con posterioridad al cierre del trimestre examinado.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

3.1. Tal como se indica en la Nota 4 a los estados contables, el Banco prácticamente ha finalizado el proceso de recálculo de sus préstamos hipotecarios para la vivienda por aplicación de las disposiciones de la Ley 24.143, habiendo disminuido, hasta el cierre del ejercicio anterior, los saldos de la cartera de préstamos en aproximadamente miles de pesos 1.100.000. Esta disminución, por los motivos expuestos en dicha nota, se efectuó en forma global contra las previsiones específicas aprobadas por la Resolución 652/91 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

3.2. Tal como se describe en la Nota 16, durante el primer del presente ejercicio el Banco desafectó previsiones constituidas sobre Riesgos no Previstos por miles de $ 60.000 a través de estudios realizados por la Gerencia de Asuntos Legales que determinaron que las previsiones que se encontraban constituidas excedían en ese importe las contingencias a las que por todo motivo tiene el Banco.

4. INFORME DE LA REVISION LIMITADA

Debido a lo expuesto en el párrafo 2.1., no emitimos opinión sobre la situación patrimonial y financiera del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL al 30 de setiembre de 1994, los resultados de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y las variaciones en el patrimonio neto por el período de nueve meses terminado en esa fecha.

No obstante, en base a la revisión limitada indicada, informamos que:

4.1. excepto por los efectos que pudieran haber surgido de no haber ocurrido las limitaciones en la aplicación de las normas de auditoría vigentes en relación al examen del cómputo de relaciones técnicas y de partidas pendientes de imputación, descriptas en los párrafos 2.2. a 2.3., los estados contables mencionados en 1. han sido preparados conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina y de acuerdo a las normas de exposición contable dispuestas por la F.A.C.P.C.E.

4.2. Tal como se señala en el párrafo 2.4 y por los motivos allí expuestos, no se han concluido los procedimientos de examen de hechos posteriores, vinculados a la transferencia al Banco de la operatoria de ahorro postal.

4.3. Los estados contables adjuntos, Notas y Anexos que los complementan, contemplan todos los hechos y circunstancias de los que hemos tomado conocimiento a través de la revisión efectuada.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

5.1. Los estados contables mencionados en 1. surgen de registros contables del Banco llevados en sus aspectos formales de conformidad con lo indicado en Nota 14, y las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

5.2. Al 30 de setiembre de 1994 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables ascienden a $ 683.509, no siendo exigibles a esa fecha.

5.2. Los cargos devengados durante el período de nueve meses finalizado el 30 de setiembre de 1994 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.) son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso I) del artículo 17 de la Ley 19.322.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA., (Socio), Dr. RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. T° 68 F° 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. T° 1 F° 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. N° 719047 - Ley 20.476. Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 89 Legalización N° 783325.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/12/94 en BALANCE de fecha 30/9/94 perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP T° 0068 F° 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

Señores
Presidente y Directores de
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de las normas del Banco Central de la República Argentina, en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 30 de setiembre de 1994.

Nuestra revisión de los saldos de previsiones por riesgo de incobrabilidad fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre los Estados Contables trimestrales del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL a dicha fecha, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables.

En base a la revisión indicada, considerando los aspectos señalados en los puntos 2.2, 2.3 y 3.1 de nuestro informe de revisión limitada sobre los estados contables del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL al 30 de setiembre de 1994, informamos que no surgieron otras observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte de BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 30 de setiembre de 1994, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio), Dr. RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. T° 68 F° 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. T° 1 F° 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. N° 719066 - Ley 20.476. Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 89 Legalización N° 783326.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/12/94 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante BCO. CENTRAL, que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP T° 0068 F° 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CAPITALES MINIMOS

Señores
Presidente y Directores de
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de las normas en materia de capitales mínimos al 30 de setiembre de 1994.

Nuestra revisión del cumplimiento de las normas sobre capitales mínimos fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre los Estados Contables trimestrales de BANCO HIPOTECARIO NACIONAL a dicha fecha, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables.

En base a la revisión indicada, informamos que:

1. Tal como se indica en Nota 3 a los estados contables y en el párrafo 2.2 del Informe del Auditor, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Tal como se indica en Nota 11 a los estados contables y en el párrafo 2.3 del Informe del Auditor, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 7.062 y miles de pesos 75, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

3. No surgieron otras observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de capitales mínimos al 30 de setiembre de 1994, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio), Dr. RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. T° 68 F° 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. T° 1 F° 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. N° 719083 - Ley 20.476. Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 89 Legalización N° 783327.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/12/94 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante BCO. CENTRAL DE R.A., que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP T° 0068 F° 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CARGOS A FAVOR DEL B.C.R.A.

Señores
Presidente y Directores de
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y, a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre la verificación de situaciones que impliquen cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por el período de nueve meses finalizado el 30 de setiembre de 1994.

Nuestra tarea de verificación, que comprendió la revisión del cumplimiento de relaciones técnicas y regulaciones monetarias y cambiarias por parte del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

cuya no observancia pudiera tener un impacto significativo sobre los Estados Contables trimestrales de la Entidad al 30 de setiembre de 1994, tomados en su conjunto, fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre dichos estados contables y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables. Dado el propósito de nuestra revisión, la misma no necesariamente permitiría identificar todas las cuestiones vinculadas a dicho cumplimiento y, por lo tanto, no hacemos manifestación alguna en este sentido.

En base a la revisión indicada, durante el período de nueve meses finalizado el 30 de setiembre de 1994, informamos que:

1. Tal como se indica en Nota 3 a los estados contables y en el párrafo 2.2 del Informe del Auditor, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Tal como se indica en Nota 11 a los estados contables y en el párrafo 2.3 del Informe del Auditor, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 7.062 y miles de pesos 75, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

3. El Banco se encuentra preparando la información para rectificar saldos contables informados en relación a operaciones de títulos públicos que afectan distintas fórmulas del Régimen Informativo (ex-fórmula 3826 y Fórmulas 3926, 4026 y 1961), tarea aún no concluida.

4. Excepto por los efectos no conocidos de los ajustes que pudieran haber surgido de no haber ocurrido las limitaciones a nuestra revisión descriptas en los puntos 1 a 3 anteriores, no surgieron otras observaciones significativas que formular sobre la existencia de incumplimientos a las relaciones técnicas, regulaciones monetarias y cambiarias por parte de Banco, que impliquen cargos no registrados a favor del Banco Central de la República Argentina, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA - (Socio) RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 68 Fº 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Nº 719094 - Ley 20.476. Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 89 Legalización Nº 783328.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/12/94 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante BCO. CENTRAL DE R.A., que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

Ref.: Estados Contables Trimestrales al 30/6/94 y 30/9/94.

Febrero, 9 de 1995.

VISTO:

Los estados contables trimestrales al 30/6/94 y 30/9/94, producidos por la Gerencia de Contabilidad, (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y las Notas y Anexos correspondientes por los trimestres económicos finalizados a esas fechas), y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Contables han sido confeccionados conforme lo dispuesto por Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina, hallándose expresados en "moneda de cierre",

Que los mismos cuentan con la intervención de la Gerencia de Auditoría y Control de Gestión, el respectivo informe elaborado por la firma Harteneck López y Cía. —Coopers & Lybrand—, y la conformidad de la Gerencia General mediante Providencia Nº

Por ello,

La Comisión de Finanzas y Contabilidad

aconseja el dictado de la siguiente medida resolutiva:

1) Aprobar los Estados Contables Trimestrales al 30/6/94 y 30/9/94, (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y de las Notas y Anexos correspondientes por los trimestres económicos finalizados a esas fechas), los que obran en carpetas adjuntas y pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

2) La Gerencia de Contabilidad arbitrará las medidas que resulte menester en función de lo resuelto en el punto anterior. Dr. RUBEN O. ROMANO, Gerente General. — Dr. ALFREDO JORGE MAC LAUGHLIN, Director BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Dr. LUIS CARLOS CEROLINI, Vice-Presidente.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial —Suipacha 767, Capital Federal—.

Nº 13.788

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Denominación de la entidad: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Balance General

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(En miles de pesos)

ACTIVO

		1994	1993
A.	**DISPONIBILIDADES**		
	— EFECTIVO Y ORO	3.296	2.855
	— BANCOS Y CORRESPONSALES	57.536	55.051
		60.832	57.906
B.	**TITULOS PUBLICOS** (ANEXO A)		
	— CON COTIZACION	294.544	157.470
	MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(9.279)	-.-
		285.265	157.470
C.	**PRESTAMOS** (ANEXO B)		
	CAPITALES		
	— ADELANTOS	3.086	2.367
	— HIPOTECARIOS	3.054.802	3.966.485
	— PRENDARIOS	2	2
	— PERSONALES	1.223	609
	— OTROS	283.054	238.863
		3.342.167	4.208.326
	MAS: INTERESES Y DIFERENC. COTIZAC. DEVENG. A COBRAR	31.468	245.107
	MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(797.313)	(1.741.470)
		2.576.322	2.711.963
D.	**OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA** (ANEXO B)		
	CAPITALES:		
	— DIVERSOS	-.-	26
	— COMPRAS TITULOS PUBLICOS AL CONTADO A LIQUIDAR	7.101	-.-
		7.101	26
F.	**PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES** (ANEXO C)		
	— EN ENTIDADES FINANCIERAS	10.026	10.377
		10.026	10.377
G.	**CREDITOS DIVERSOS**		
	CAPITALES:		
	— DEUDORES VARIOS	439.830	436.455
	— OTROS	1.096	1.026
		440.926	437.481
	MAS: INTERESES DEVENGADOS A COBRAR	54.405	54.539
		495.331	492.020
H.	**BIENES DE USO** (ANEXO D)	47.670	96.282
		47.670	96.282
I.	**BIENES DIVERSOS** (ANEXO D)	63.034	24.760
		63.034	24.760
K.	**PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION**	21.535	5.016
		21.535	5.016
	TOTAL DEL ACTIVO	3.567.116	3.555.820

	1994	1993
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
CAPITALES:		
— CUENTAS CORRIENTES	11.958	17.467
— OTRAS CUENTAS ESPECIALES	749	654
— PLAZO FIJO	-.-	-.-
— OTROS	73.362	89.019
	86.069	107.140
MAS: INTERESES Y DIFERENC. COTIZACION DE VENGAD. A PAGAR	-.-	-.-
	86.069	107.140
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
CAPITALES:		
— OBLIGACIONES NEGOCIABLES	159.578	81.869
— BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	651.597	674.746
— CEDULAS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.000	-.-
— COBRANZA Y OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	-.-	1
— DIVERSAS	7.101	-.-
	819.276	756.616
MAS: INTERESES DEVENGADOS A PAGAR	2.700	3.193
	821.976	759.809
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
CAPITALES:		
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES A PAGAR	651	189
— IMPUESTOS A PAGAR	1.031	719
— ACREEDORES VARIOS	409.328	403.828
— OTRAS	1.706	2.066
MAS: INTERESES DEVENGADOS A PAGAR	412.716	406.802
	839	1.576
	413.555	408.378
Ñ. PREVISIONES (ANEXO F)	91.330	297.137
	91.330	297.137
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	198	1.992
	198	1.992
TOTAL DEL PASIVO	1.413.128	1.574.456
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO G)	544.000	544.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	1	1
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	575.402	577.275
S. RESERVAS DE UTILIDADES	449.538	372.634
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	585.047	487.454
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2.153.988	1.981.364
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	3.567.116	3.555.820

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

CUENTAS DE ORDEN

	1994	1993
— CREDITOS ACORDADOS — SALDOS NO UTILIZADOS	11.439	13.059
— GARANTIAS RECIBIDAS	106.060	10.955
— GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	-.-	-.-
— VALORES EN CUSTODIA	84	83
— VALORES AL COBRO	5	25
— VALORES COMPENSABLES A CARGO DE OTRAS ENTIDAD. PTES.DE CONFORMIDAD	33.918	36.352
TOTAL	151.506	60.474

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

NOTAS: El balance general incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de todas las casas del Banco Hipotecario Nacional.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(En miles de pesos)

	POR OPERACIONES EN EN PESOS	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL 1994	TOTAL 1993
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— INTERESES POR PRESTAMOS Y OTROS CREDITOS POR INTERMEDIAC. FINANCIERA	135.939	2.488	138.427	150.281
— RESULTADOS POR TITULOS PUBLICOS Y PARTICIPACIONES TRANSITORIAS	-.-	-.-	-.-	15.313
— DIFERENCIA COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA Y PRIMAS P/VTA. DE CAMBIO A TERMIN.	-.-	119	119	1
	135.939	2.607	138.546	165.595
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— INTERESES POR DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIAC. FINANCIERA	10.273	4.226	14.499	12.308
— RESULTADO POR TITULOS PUBLICOS Y PARTICIPACIONES TRANSITORIAS	9.638	69.581	79.219	13.191
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS FINANCIEROS	1.937	-.-	1.937	1.191
— DIFERENCIA COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA Y PRIMAS P/ COMPRA CAMBIO A TERM.	-.-	1	1	1
	21.848	73.808	95.656	26.691
C. CARGOS POR INCOBRABILIDAD	17.124	-.-	17.124	-.-
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— COMISIONES	5.388	-.-	5.388	4.893
— OTROS	6.238	105	6.343	3.047
	11.626	105	11.731	7.940
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— COMISIONES	1.849	-.-	1.849	1.780
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS	441	147	588	1.128
	2.290	147	2.437	2.908
F. RESULT. MONETAR. P/ INTERMED. FINANCIERA	(41.745)	(4.449)	(46.194)	(51.734)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES			24.690	20.266
— HONORARIOS Y SERVIC. ADMINISTR. CONTRATADOS			1.320	659
— DEPRECIACIONES BIENES DE USO			924	1.255
— PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			2.190	3.792
— ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES			1.739	1.279
— OTROS			7.586	4.310
			38.449	31.561
H. RESULT. MONETAR. VINCULAD. CON EGRES. OPERAT.			44	53
RESULTADO NETO POR INTERMEDIAC. FINANCIERA			(49.539)	60.694
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— UTILIDAD P/OPERAC. CON BIENES DE USO Y DIVERS.			13	2.497
— INTERESES PUNITORIOS			5.623	7.586
— INTERESES POR CREDITOS DIVERSOS			152	-.-
— ALQUILERES			3.816	-.-
— PREVISIONES DESAFECTADAS			61.349	18.619
— OTRAS			24.364	-.-
			95.317	28.702

	POR OPERACIONES EN EN PESOS	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL 1994	TOTAL 1993
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— DEPRECIACIONES BIENES DIVERSOS			697	168
— PERDIDA P/OPERAC. CON BS. USO Y DIVERS.			-.-	87
— SINIESTROS DE SEGUROS			2.565	2.598
— INTERESES POR OBLIGACIONES DIVERSAS			12	376
— OTRAS			16.284	5.299
			19.558	8.528
K. RESULTADO MONETAR. POR OTRAS OPERACIONES			(2.345)	5.690
RESULTADO NETO DEL PERIODO			23.875	86.558

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

ANEXO "H"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(En miles de pesos)

	CASA MATRIZ Y Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	IMPORTE 1994	IMPORTE 1993
ACTIVO				
— DISPONIBILIDADES	3.617		3.617	3.674
— TITULOS PUBLICOS	270.933		270.933	102.222
— PRESTAMOS	143.681		143.681	39.147
— OTROS CREDIT. POR INTERME. FINANCIERA	-.-		-.-	-.-
— CREDITOS DIVERSOS	-.-		-.-	146
TOTAL	418.231		418.231	145.189
PASIVO				
— OTRAS OBLIG. P/INTERM. FINANCIERA	161.589		161.589	83.360
— OBLIGACIONES DIVERSAS	688		688	75
TOTAL	162.277		162.277	83.435
CUENTAS DE ORDEN				
— GARANTIAS PREFERIDAS RECIBIDAS	89.215		89.215	721
TOTAL	89.215		89.215	721

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30/06/94

1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Los Estados Contables, que surgen del sistema de registración utilizado por la Entidad, han sido ajustados por inflación conforme a las pautas descriptas en la Comunicasión "A" 551 del Banco Central de la República Argentina y preparados de acuerdo a las normas específicas establecidas por dicho organismo de contralor mediante Circular CONAU.

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre del período seguidos para su preparación, se describen a continuación:

1.1. Activos y pasivos monetarios:

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

1.2 Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado al tipo de cambio vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del período económico.

1.3 Devengamiento de ajustes, intereses, diferencias de cotización:

El devengamiento de intereses se ha efectuado siguiendo el método lineal, para la totalidad de las operaciones activas en moneda nacional y en moneda extranjera.

El devengamiento de intereses de las operaciones pasivas, se ha realizado aplicando el sistema lineal, para las operaciones en pesos y en moneda extranjera cuyo lapso total de vigencia no sea superior a 92 días. Para las operaciones concertadas a un plazo de vigencia mayor al citado, se ha utilizado el sistema de distribución exponencial.

1.4 Títulos públicos:

Con cotización en el país:

Se ha valuado de acuerdo al valor de cotización al cierre contado inmediato que registraban el último día del período en el Mercado de Valores de Buenos Aires más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta cuando correspondiere y de la previsión por desvalorización.

Con cotización en el exterior:

Se han valuado a la cotización vigente al cierre del período vigente en el mercado de Nueva York neto de la previsión por desvalorización.

1.5 Préstamos:

La cartera de préstamos se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, con más los ajustes e intereses devengados a cobrar, netos de amortizaciones de capital percibidas y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

1.6 Participación en Otras Sociedades:

Corresponde a la participación de la Institución en el Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE), registrada a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre del período.

1.7 Bienes de Uso y Diversos:

Se encuentran registrados a su valor de costo, excepto los bienes inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado al 31 diciembre de 1985, reexpresado en moneda de cierre y neto de depreciaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil de los bienes, estimada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta, no despreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores corrientes de plaza.

1.8 Otras obligaciones por intermediación financiera:

Corresponde básicamente al saldo de deuda que el Banco mantiene con el Banco Central de la República Argentina calculado de acuerdo a lo normado por la Resolución del Directorio del B.C.R.A. Nº 652/91 y demás instrucciones específicas emitidas por dicho ente rector.

1.9 Primas por seguros sobre viviendas y de vida para préstamos:

La política de la Entidad es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo y los egresos (siniestros) son imputados a resultados en el período en que estos ocurren. Dado que en el caso de cobertura de riesgos elementales la prima es contabilizada sobre bases periódicas y en el caso de cobertura de riesgos personales la prima es ajustada periódicamente de acuerdo a la edad del prestatario, el Banco no constituye reservas técnicas por tales conceptos.

1.10 Patrimonio Neto:

1.10.1 Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto se encuentran reexpresados en moneda de cierre del período. El ajuste derivado de la reexpresión de los saldos de las cuentas "Capital Social", "Aportes no Capitalizados" y "Ajustes al Patrimonio", fue imputado a este último rubro.

1.10.2 Se encuentran imputados los resultados devengados en el período, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a) "Resultado monetario por intermediación financiera": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b) "Resultado monetario vinculado con egresos operativos": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación "A" 1908 del Banco Central de la República Argentina.

c) "Resultado monetario por otras operaciones": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

2 — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se incluye una pérdida de miles de pesos 2.322 en concepto de Ajustes Resultados de Ejercicios Anteriores originado fundamentalmente por la depuración de los saldos contables, por la implementación de la centralización de la contabilidad de la cartera de créditos hipotecarios en computador y por la contabilización de Partidas Pendientes de Imputación entre las diversas casas de la Institución.

3 — PROCESO DE REESTRUCTURACION:

El Banco se encuentra, desde 1989, inmerso en un proceso de reestructuración y reconversión hacia un nuevo perfil de banca mayorista, que se encuentra plasmado en la Ley Nº 24.143, denominada "de Saneamiento del Banco Hipotecario Nacional", publicada en el Boletín Oficial Nº 27.497 del 21/10/92, y cuyos aspectos salientes son los siguientes:

— Reordenamiento de la actividad, en el perfil de banco mayorista, actuando además como agente financiero del Estado en materia de vivienda, construcción y desarrollo urbano e interviniendo por cuenta de éste en la asignación y distribución de recursos.

— Fijación de nuevos saldos de deuda de los préstamos individuales y para la vivienda al 1º de abril de 1991, con disminución mínima del 10 %.

— Posibilidad de modificar las condiciones de reembolso de los préstamos.

— Ratificación de las exenciones impositivas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.

—Atribución por parte del Banco Hipotecario Nacional para emitir valores, bonos, obligaciones negociables y cualquier otro tipo de títulos circulatorios, con previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, excepto para emitir certificados de participación sobre la cartera hipotecaria (hasta el 50 % de su valor), para lo cual se deberá dar cuenta al Banco Central de la República Argentina.

La mencionada Ley fue reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 540/93 del 26/03/93, en el cual también se aprueba el texto ordenado de la Carta Orgánica del Banco.

Asimismo, el Banco ha encarado un proceso de modernización de sus sistemas computadorizados que le permitirá la integración de la administración de la cartera de préstamos, la imputación automática de las registraciones contables, el mejoramiento de los procedimientos operativos y de control y la emisión de la información a presentar al Banco Central de la República Argentina.

4 — RECALCULO DE DEUDAS HIPOTECARIAS:

La Ley 24.143, en su Título III, dispuso, entre otros aspectos, que el Banco Hipotecario Nacional proceda a fijar en todas sus operaciones de préstamos individuales para la vivienda los saldos de deuda al 1.4.91 conforme a las condiciones allí establecidas y a la reglamentación que

el Banco dicte, la que debía prever una disminución mínima de los saldos, no inferior al 10 % de la deuda calculada a dicha fecha por los índices originales.

En el Título IV de la mencionada Ley se estableció que los saldos de deuda fijados conforme a lo indicado en el Título III, devengarán una tasa no inferior al 1 % anual y que, a criterio del Banco Hipotecario Nacional, si las condiciones económicas de los préstamos se vieran alteradas, podría modificar la tasa de interés para preservar el valor de sus créditos, capitalizándolos total o parcialmente.

A la fecha de la emisión de estos estados contables, el Banco prácticamente ha finalizado el recálculo de los saldos de deuda de sus préstamos para la vivienda de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.143. Como consecuencia de ello, los mencionados saldos fueron disminuidos en promedio en aproximadamente el 30 % equivalente a miles de pesos 1.100.000. La cancelación de estos activos por la quita efectuada en los saldos de la cartera de préstamos de conformidad con la Ley 24.143, se realizó en el ejercicio 1993 contra previsiones ya existentes que habían sido aprobadas el 27.12.91 por Resolución Nº 652/91 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Las quitas efectuadas en 1993 en los saldos de deuda de los préstamos individuales para la vivienda, por aplicación del recálculo previsto en la Ley 24.143, fueron registradas en ese entonces directamente contra el saldo de la cuenta "Previsión por Riesgo de Incobrabilidad".

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley mencionada, los servicios de reembolso fueron establecidos en función de los nuevos saldos de deuda, tasa de interés y plazo faltante. En los casos en que circunstancias especiales lo justifiquen, el Banco queda facultado para ampliar el plazo de reembolso hasta un máximo de 50 años a contar desde el inicio de la operación, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado artículo.

La cartera del Banco devengó durante el período una tasa promedio de interés de referencia estimada de un 9 % anual. El interés resultante fue imputado a los resultados del período.

El Banco pone al cobro, en forma mensual, únicamente la tasa de interés vigente para cada préstamo, la que es menor a la citada tasa de referencia. La diferencia entre la tasa puesta al cobro y la tasa de referencia, es diferida en su cobro procediendo a su capitalización mensual.

La normativa establecida, que comprende quitas, reprogramación de pagos, cambios en las tasas de interés y la capitalización de parte de éstos, reemplaza a las condiciones de financiación anteriores contractualmente convenidas o fijadas por resoluciones internas del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, tal como se indica en el Artículo 15 de la Ley. Las normas previstas en la Ley 24.143 resultan aplicables de pleno derecho a los contratos celebrados en virtud del imperio legal.

5 — NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RELATIVAS A CLASIFICACION Y PREVISIONAMIENTO DE DEUDORES:

Al 30 de junio de 1994, el Banco ha reclasificado la totalidad de cartera de consumo en función a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" -2216. Estas disposiciones, vigentes a partir del 1º de junio de 1994, establecen nuevas normas para la clasificación de los deudores y determinación de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro. La aplicación de estas normas implican la constitución de previsiones sobre bases incrementales en función del grado de cumplimiento de los deudores y de la previsión de los intereses devengados por créditos con más de 90 días de atraso, con el consiguiente impacto en resultados a partir de la entrada en vigencia de la normativa mencionada.

6 — REGIMEN DE BONIFICACION POR CANCELACION ANTICIPADA DE PRESTAMOS:

En fecha 31 de agosto de 1994 concluyó el Régimen de Bonificación por Cancelación Anticipada de préstamos individuales, dispuesta por Resolución del Directorio Nº 356/93 de fecha 1/7/93 y complementarias en virtud a las facultades conferidas por la Ley 24.143 en su artículo 14.

7 — FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO:

El Artículo 13 de la Ley 24.143 dispuso que el Banco Hipotecario Nacional debe constituir un fondo especial destinado a subsidiar los servicios de reembolso de los prestatarios que se encuentren afectados por serias situaciones de emergencia económica y que no pudieran ser atendidas mediante la renegociación del crédito.

Dicho fondo, que fue reglamentado por el Banco, se integra a partir de ese momento con el 2 % de las sumas ingresadas en concepto de intereses percibidos sobre préstamos para la vivienda alcanzado al cierre del período a miles de pesos 666.-

8 — EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSITORIOS:

La brusca y pronunciada caída de las cotizaciones de títulos públicos, especialmente los de la deuda externa argentina, ocurrida durante el primer trimestre del ejercicio, originó pérdidas netas en las operaciones para todos los títulos públicos que, al 30 de junio de 1994, ascienden a aproximadamente miles de pesos 79.000. Con posterioridad al cierre del trimestre y hasta el 30 de noviembre de 1994, se originó una pérdida de aproximadamente miles de pesos 3.400.

Debido a que se detectaron debilidades en los controles internos de la operatoria de compra-venta de títulos públicos de la deuda externa argentina llevadas a cabo por la Mesa de Dinero del Banco, desde mayo de 1993 hasta el primer semestre de 1994, el Directorio del Banco dispuso, mediante Resolución Nº 537/94 de fecha 18 de julio de 1994, la sustanciación de una investigación administrativa que determinó, en relación con estas debilidades, la inexistencia de perjuicio patrimonial para el Banco y, mediante Resolución Nº 588 del 26 de agosto de 1994, la disolución de dicha Mesa de Dinero.

9 — SEGURO SOBRE BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA HIPOTECARIA Y SEGUROS DE VIDA SOBRE BENEFICIARIOS:

Tal como lo establece el inciso 1) del Artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco (texto ordenado según Decreto 540/93), el Banco está facultado para asegurar cualquiera de los riesgos de las operaciones que realice o de los bienes que sean o hayan sido objeto de su financiación, aunque no hubieran sido dados en garantía, e imponer seguros a los beneficiarios de sus operaciones.

El Banco Hipotecario Nacional es una entidad autárquica del Estado que se rige por la Ley Nº 24.143, por las disposiciones legales sobre Entidades Financieras y demás normas concordantes (Artículo 1ro. a la Carta Orgánica del Banco). Asimismo, el Artículo 59 de dicha Carta Orgánica establece que salvo expresa disposición en contrario, determinada por Ley, no serán de aplicación al Banco las normas que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para los organismos de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la misma Carta Orgánica.

Por esta razón, el Banco entiende que no está alcanzado por las disposiciones de la Ley de Seguros Nº 20.091 y, por ende, no está obligado a gestionar la autorización para operar en seguros ante la Superintendencia de Seguros de la Nación ni encontrarse bajo control de ésta.

Bajo este contexto legal, el Banco constituye cobertura de seguros, cubriendo los riesgos involucrados con su propio patrimonio:

— **Viviendas hipotecadas que garantizan su cartera de créditos, por el valor asignado a los bienes asegurados:** Daños materiales causados por incendios, explosiones, rayos, ciertos hechos de tumultos popular, terrorismo y otros según las condiciones generales establecidas por el Banco.

— **Seguro de vida cancelatorio de deuda para los prestatarios del Banco:** Riesgo de muerte del responsable económico, prestatario o no, con efecto cancelatorio de la deuda por capital que se registre a la fecha del siniestro, según las condiciones establecidas por el Banco. Son asegurables las personas físicas menores a 56 años y hasta que cumplan 80 años de edad.

Las políticas contables establecidas pro el Banco para registrar las operaciones vinculadas a estos seguros, se describen en la Nota 1.9.

Al 30 de junio de 1994, el Banco ha incluido en los servicios emitidos, en concepto de seguro contra incendio de viviendas y de vida, aproximadamente miles de $ 1.127 y miles de $ 9.993 respectivamente con cargo a Resultado del Ejercicio - Utilidades Diversas. Durante el mismo período, se han contabilizado, en concepto de siniestros por incendio y de vida, aproximadamente miles de $ 89 y miles de $ 2.427 respectivamente que fueron cargados directamente a Resultado del Ejercicio - Pérdidas Diversas.

10 — OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

Mediante Decreto P.E.N. 2326/92 de fecha 4/12/92, se autorizó al Banco Hipotecario Nacional a emitir obligaciones negociables escriturales en dólares estadounidenses denominadas "Título de Ahorro para la Vivienda" (TIAVI) hasta la suma de U$S 200.000.000, con una renta equivalente a la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a 180 días en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR), con más un adicional de hasta 5 (cinco) puntos nominales anuales. Los servicios de renta se abonarán trimestralmente y el plazo de vigencia de la obligación será hasta 5 (cinco) años. Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nº 1275/94 de fecha 29/7/94, autorizó una nueva emisión por un monto equivalente al mencionado.

Las emisiones efectuadas al 30 de junio de 1994 son las siguientes:

	U$S
Serie I	
Resolución de la ex-intervención Nº 253/92	40.000.000
Resolución de Directorio Nº 141/93 (ampliación 1a. serie)	8.000.000
	48.000.000
Serie II	
Resolución de Directorio Nº 181/93	30.000.000
Resolución de Directorio Nº 235/93 (ampliación 2a. serie TIAVI Joven)	10.000.000
	40.000.000
Serie III	
Resolución de Directorio Nº 450/93	50.000.000
Resolución de Directorio Nº 519/93 (ampliación 3a. serie)	20.000.000
Resolución de Directorio Nº 836/93 (ampliación 3a. serie)	5.000.000
	75.000.000

Por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 557/94 de fecha 21/4/94, autorizó al Banco a la emisión de Cédulas Hipotecarias Argentinas por hasta un monto de U$S 500.000.000.-

11 — PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION:

A la fecha, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 21.535 para los Deudores y miles de pesos 198 para los Acreedores.

Estas partidas se han originado principalmente por operaciones entre Delegaciones y la Casa Central del Banco, dificultándose su análisis como consecuencia del cierre de Sucursales producidas oportunamente por la reestructuración del Banco.

12 — TRATAMIENTO IMPOSITIVO:

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 120 de fecha 2 de febrero de 1987 ratificado por Ley 24.143 sancionada el 23 de setiembre de 1992 y promulgada el 13 de octubre de ese año, dispuso, en el caso del Banco Hipotecario Nacional, la suspensión de la aplicación del Art. 1º de la Ley Nº 22.016 a partir del 1º de enero de 1986 y por el término de diez ejercicios fiscales, para los impuestos a las ganancias y sobre capitales o aquellos que en el futuro los sustituyan, así como también para los de emergencia de dichos tributos, lo que implica la no tributación de éstos durante el período de suspensión.

A partir del vencimiento de los beneficios mencionados, el Banco quedará eximido de los impuestos aludidos sólo para las operaciones, bienes y ganancias referidas a la cartera de préstamos para la vivienda de la Institución. Igual temperamento se aplicará a partir de la vigencia de la Ley 23.760 para el impuesto a los servicios financieros.

13 — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para Reserva Legal el 20 % de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores.

14 — LIBROS RUBRICADOS:

El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, en su carácter de entidad oficial, se encuentra eximido de cumplimentar los requisitos que en materia de rubricación de libros prevén las normas legales vigentes.

15 - PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES:

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

16 — DESAFECTACION DE PREVISIONES:

En base a un análisis efectuado por la Gerencia de Asuntos Legales que determinó un exceso en Previsión para Riesgos no Previstos del rubro Previsiones del Pasivo por aproximadamente miles de pesos 60.000, el Directorio del Banco, mediante Resolución Nº 368/94 y 506/94 de fecha 12 de mayo y 14 de julio de 1994, dispuso la desafectación de dicho importe con crédito a los resultados del período.

17 - HECHOS POSTERIORES:

Mediante el Decreto Nº 1438/94 de fecha 23 de agosto de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia de la operatoria de ahorro postal realizada por el Banco Caja de Ahorro SA por cuenta y orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación) al Banco Hipotecario Nacional. Esta transferencia comprende:

— Los saldos de las cuentas de ahorro postal existentes al 31/10/94 en el Banco Caja de Ahorro SA.

— Recursos humanos y los activos necesarios al efecto del cumplimiento del Decreto, que serán convenidos entre el Banco Hipotecario Nacional y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación).

Asimismo, el Banco Hipotecario Nacional recibe, a la fecha de transferencia, un crédito inicialmente otorgado a Parques Interama SA con el aval de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La validez de este aval fue ratificado por el Decreto PEN Nº 2629 del 12 de diciembre de 1991.

Dado que la transferencia de la operatoria mencionada recién ha ocurrido, las tareas de valuación de los activos y pasivos mencionados están en curso de realización. — Dr. JOSE ANTONIO GARCIA PEGO, Subgerente de Contabilidad. — Dr. RUBEN O. ROMANO, Gerente General. — Dr. ALEJANDRO A. GARCIA CUERVA, Síndico Titular B.H.N. — Dr. PABLO CARLOS ROJO, Presidente, BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 02/12/94 — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. To. 68 Fo. 134, Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Presidente y Directores del
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Alsina 353 — Buenos Aires
Capital Federal

1. ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES OBJETO DE LA REVISION

1.1. Hemos efectuado una revisión trimestral del Balance General del Banco Hipotecario Nacional al 30 de junio de 1994 y los correspondientes estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por el período de seis meses terminado en esa fecha, así como las notas 1 a 17 y anexos A, B, C, D, F, G, H y K que los complementan.

La preparación de los estados contables y anexos y notas que los acompañan es responsabilidad de la Dirección del Banco Hipotecario Nacional. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de revisión limitada sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen según el alcance expuesto en el párrafo 2.

1.2. Los estados contables del Banco Hipotecario Nacional al 30 de junio de 1993 y la información relacionada incorporada en Notas y Anexos, excepto por el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, que se presentan solamente a efectos comparativos, han sido examinados oportunamente por Harteneck, López y Cía., cuyo informe de revisión limitada trimestral, emitido el 24 de setiembre de 1993, contuvo salvedades vinculadas con la imposibilidad de realizar ciertos procedimientos exigidos por las normas de auditoría relacionados con los rubros Préstamos y Previsiones y sobre la información que se generaba principalmente para el cómputo de relaciones técnicas y por la falta de culminación del proceso de reestructuración, reconversión y recálculo de la cartera de préstamos para la vivienda.

Estos estados han sido reexpresados al 30 de junio de 1994 mediante la aplicación de la variación del índice de precios al por mayor nivel general informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y no han sido modificados para reflejar los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el presente período.

ALCANCE DE LA REVISION LIMITADA

2.1. Nuestro examen, excepto por lo descripto en los párrafos 2.2 a 2.4 siguientes, fue practicado de acuerdo con las normas profesionales de auditoría vigentes, aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, cumplimentando asimismo lo requerido por las normas mínimas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, aplicables para el examen de estados contables trimestrales y por lo tanto, no incluyen todos los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos estados contables.

2.2. Tal como se indica en la Nota 3 a los estados contables, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación, no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas.

2.3. Tal como se indica en Nota 11, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 21.535 y miles de pesos 198, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

2.4. Tal como se indica en Nota 17 a los estados contables, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia de la operatoria de ahorro postal realizada por el Banco Caja de Ahorro SA por cuenta y orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación) al Banco Hipotecario Nacional, la que fue realizada en fecha 1o. de noviembre de 1994. Debido a su reciente formalización, la valuación de los activos y pasivos transferidos está en curso de realización, no habiéndose concluido los procedimientos de examen de este hecho ocurrido con posterioridad al cierre del trimestre examinado.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

3.1. Tal como se indica en la Nota 4 a los estados contables, el Banco prácticamente ha finalizado el proceso de recálculo de sus préstamos hipotecarios para la vivienda por aplicación de las disposiciones de la Ley 24.143, habiendo disminuido, hasta el cierre del ejercicio anterior, los saldos de la cartera de préstamos en aproximadamente miles de pesos 1.100.000. Esta disminución, por los motivos expuestos en dicha nota, se efectuó en forma global contra las previsiones específicas aprobadas por la Resolución 652/91 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

3.2. Tal como se describe en la Nota 16, durante el trimestre anterior el Banco desafectó previsiones constituidas sobre Riesgos no Previstos por miles de $ 60.000 a través de estudios realizados por la Gerencia de Asuntos Legales que determinaron que las previsiones que se encontraban constituidas excedían en ese importe las contingencias a las que por todo motivo tiene el Banco.

4. INFORME DE LA REVISION LIMITADA

Debido a lo expuesto en el párrafo 2.1., no emitimos opinión sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Hipotecario Nacional al 30 de junio de 1994, los resultados de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y las variaciones en el patrimonio neto por el período de seis meses terminado en esa fecha.

No obstante, en base a la revisión limitada indicada, informamos que:

4.1. Excepto por los efectos que pudieran haber surgido de no haber ocurrido las limitaciones en la aplicación de las normas de auditoría vigentes en relación al examen del cómputo de relaciones técnicas y de partidas pendientes de imputación, descriptas en los párrafos 2.2. a 2.3., los estados contables mencionados en 1. han sido preparados conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina y de acuerdo a las normas de exposición contable dispuestas por la F.A.C.P.C.E..

4.2. Tal como se señala en el párrafo 2.4 y por los motivos allí expuestos, no se han concluido los procedimientos de examen de hechos posteriores, vinculados a la transferencia al Banco de la operatoria de ahorro postal.

4.3. Los estados contables adjuntos, Notas y Anexos que los complementan, contemplan todos los hechos y circunstancias de los que hemos tomado conocimiento a través de la revisión efectuada.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

5.1. Los estados contables mencionados en 1. surgen de registros contables del Banco llevados en sus aspectos formales de conformidad con lo indicado en Nota 14, y las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

5.2. Al 30 de junio de 1994 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables ascienden a $ 827.149, no siendo exigibles a esa fecha.

5.3 Los cargos devengados durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 1994 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.) son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley 19.322.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. To. 68 Fo. 134, Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476 Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 48 Legalización Nº 783.321.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/12/94 en BALANCE de fecha 30/6/94 perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante ... , que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

Señores
Presidente y Directores de
Banco Hipotecario Nacional
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de Banco Hipotecario Nacional, de las normas del Banco Central de la República Argentina, en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 30 de junio de 1994.

Nuestra revisión de los saldos de previsiones por riesgo de incobrabilidad fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre los Estados Contables trimestrales del Banco Hipotecario Nacional a dicha fecha, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables.

En base a la revisión indicada, considerando los aspectos señalados en los puntos 2.2, 2.3 y 3.1 de nuestro informe de revisión limitada sobre los estados contables del Banco Hipotecario Nacional al 30 de junio de 1994, informamos que no surgieron otras observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte de Banco Hipotecario Nacional, de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 30 de junio de 1994, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. To. 68 Fo. 134, Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476 Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 48 Legalización Nº 783.322.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/12/94 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CAPITALES MINIMOS

Señores
Presidente y Directores de
Banco Hipotecario Nacional
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de Banco Hipotecario Nacional, de las normas en materia de capitales mínimos al 30 de junio de 1994.

Nuestra revisión del cumplimiento de las normas sobre capitales mínimos fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobe los Estados Contables trimestrales del Banco Hipotecario Nacional a dicha fecha, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables.

En base a la revisión indicada, informamos que:

1. Tal como se indica en Nota 3 a los estados contables y en el párrafo 2.2 del Informe del Auditor, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Tal como se indica en Nota 11 a los estados contables y en el párrafo 2.3 del Informe del Auditor, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 21.535 y miles de pesos 198, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

3. No surgieron otras observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte del Banco Hipotecario Nacional, de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de capitales mínimos al 30 de junio de 1994, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. To. 68 Fo. 134, Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476 Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 48 Legalización Nº 783.323.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/12/94 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CARGOS A FAVOR DEL B.C.R.A.

Señores
Presidente y Directores de
Banco Hipotecario Nacional
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre la verificación de situaciones que impliquen cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 1994.

Nuestra tarea de verificación, que comprendió la revisión del cumplimiento de relaciones técnicas y regulaciones monetarias y cambiarias por parte de Banco Hipotecario Nacional, cuya no observancia pudiera tener un impacto significativo sobre los Estados Contables trimestrales de la Entidad al 30 de junio de 1994, tomados en su conjunto, fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre dichos estados contables y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables. Dado el propósito de nuestra revisión, la misma no necesariamente permitiría identificar todas las cuestiones vinculadas a dicho cumplimiento y, por lo tanto, no hacemos manifestación alguna en este sentido.

En base a la revisión indicada, durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 1994, informamos que:

1. Tal como se indica en Nota 3 a los estados contables y en el párrafo 2.2 del Informe del Auditor, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Tal como se indica en Nota 11 a los estados contables y en el párrafo 2.3 del Informe del Auditor, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 21.535 y miles de pesos 198, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

3. El Banco se encuentra preparando la información para rectificar saldos contables informados en relación a operaciones de títulos públicos que afectan distintas fórmulas del Régimen Informativo (ex-fórmula 3826 y Fórmulas 3926, 4026 y 1961), tarea aún no concluida.

4. Excepto por los efectos no conocidos de los ajustes que pudieran haber surgido de no haber ocurrido las limitaciones a nuestra revisión descriptas en los puntos 1 a 3 anteriores, no surgieron otras observaciones significativas que formular sobre la existencia de incumplimientos a las relaciones técnicas, regulaciones monetarias y cambiarias por parte de Banco, que impliquen cargos no registrados a favor del Banco Central de la República Argentina, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RUBEN OSVALDO MOSI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. To. 68 Fo. 134, Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476 Buenos Aires, 27/02/95 01 O T. 48 Legalización Nº 783.324.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/12/94 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial —Suipacha 767— Capital Federal.

Nº 13.789

BANCO RIO DE LA PLATA S. A.

Denominación de la Entidad: BANCO RIO DE LA PLATA S. A.,
Bartolomé Mitre 480, Buenos Aires
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 31 de julio del 2008

Balance General al 30/06/95 y al 31/07/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	1995	1994
A. DISPONIBILIDADES	526.559	754.359
— Efectivo	162.302	169.841
— Bancos y corresponsales	364.257	584.518
B. TITULOS PUBLICOS	196.754	199.439
— Con cotización (Anexo A)	190.204	189.461
— Sin cotización (Anexo A)	7.138	10.995
Menos: Previsiones (Anexo F)	(588)	(1.017)
C. PRESTAMOS (Anexo B)	3.020.286	3.170.236
Capitales:	3.060.808	3.213.305
— Adelantos	818.651	785.506
— Documentos a sola firma	915.704	876.342
— Documentos descontados y comprados	125.680	174.609
— Hipotecarios	234.112	161.028
— Prendarios	278.331	271.637
— Personales	439.120	560.002
— De títulos públicos	13.094	55.254
— Sector financiero	216.051	347.289
— Otros	71.690	33.243
Menos: Intereses documentados	(51.625)	(51.605)
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	61.184	68.599
Menos: Previsiones (Anexo F)	(101.706)	(111.668)
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	320.567	181.001
Capitales:	321.082	180.798
— Deudores por ventas de moneda extranjera contado a liquidar y a término	19.928	6.418
— Compras de moneda extranjera contado a liquidar y a término	9.601	5.853
— Banco Central de la República Argentina	50.031	186
— Obligaciones negociables compradas	21.122	62.069
— Deudores por pases activos de títulos públicos	85.430	101.050
— Compras a término de títulos por pases pasivos	126.790	0
— Diversos	8.180	5.222
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	175	203
Menos: Previsiones (Anexo F)	(690)	0
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	117.404	81.210
— En Entidades financieras (Anexo C)	86.610	56.340
— Otras (Anexo C)	31.700	24.870
Menos: Previsiones (Anexo F)	(906)	0
G. CREDITOS DIVERSOS	28.098	26.937
Capitales:	28.089	26.712
— Pagos efectuados por adelantado	9.092	12.852
— Ahorro obligatorio - Ley 23.256	174	187
— Deudores varios	15.211	10.908
— Otros	3.612	2.765
Más: Intereses devengados a cobrar	9	225
H. BIENES DE USO (Anexo D)	203.546	219.249
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	38.932	9.063
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6.499	4.336
TOTAL DEL ACTIVO	4.458.645	4.645.830

PASIVO	1995	1994
L. DEPOSITOS	2.431.424	2.637.462
Capitales:	2.418.236	2.629.249
— Cuentas corrientes	380.184	330.736
— Ahorro común y previsional	589.580	769.013
— Plazo fijo 1.394.480	1.474.294	
— De títulos públicos	8.112	71
— Otros	45.880	55.135
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	13.188	8.213
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1.358.855	1.346.512
Capitales:	1.343.305	1.331.463
— Banco Central de la República Argentina	56.427	80.985
— Otros bancos y organismos internacionales	487.857	355.773
— Obligaciones Negociables	556.170	758.664
— Ventas de moneda extranjera contado a liquidar y a término	19.813	6.411
— Acreedores por compras de moneda extranjera contado a liquidar y a término	9.660	5.820
— Ventas a término de títulos públicos por pases activos	86.996	100.260
— Acreedores por compras a término de títulos por pases pasivos	100.545	0
— Diversas	25.837	23.550
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	15.550	15.049

PASIVO	1995	1994
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	34.247	48.245
Capitales:	34.247	48.242
— Dividendos a pagar en efectivo	2.846	2.143
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	4.726	4.537
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	3.412	1.423
— Impuestos a pagar	21.748	37.478
— Acreedores varios	1.418	1.765
— Otras	97	896
Más: Intereses devengados a pagar	0	3
O. PREVISIONES (Anexo F)	1.800	1.065
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	5.139	4.714
TOTAL DEL PASIVO	3.831.465	4.037.998
PATRIMONIO NETO		
Q. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	150.000	150.000
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	47.932	47.932
SUBTOTAL	197.932	197.932
S. RESERVAS DE UTILIDADES	207.696	184.898
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	221.552	225.002
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	627.180	607.832
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	4.458.645	4.645.830
CUENTAS DE ORDEN		
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	130.457	186.391
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	62.784	77.322
— Garantías recibidas	1.302.920	1.109.968
— Documentos redescontados	1.604	7.977
— Valores en custodia	2.749.950	3.322.755
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	142.793	49.146
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	54.352	80.139
— Otras garantías otorgadas	278.465	272.391
— Valores al cobro	201.771	282.488
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	146.647	73.022
— Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus intereses devengados.	2.416	2.594

Las notas 1 a 12 a los Estados Contables, los Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J y K y el estado de consolidación con filiales del exterior son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR DE ONCE MESES TERMINADO EL 30/06/95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1995			1994
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	TOTAL	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS	194.167	293.815	487.982	473.470
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	190.421	264.745	455.166	431.989
— Resultado por títulos públicos, part. transitorias y obligaciones negociables	3.746	8.466	12.212	24.724
— Diferencia de cotización de moneda extranjera		20.604	20.604	16.757
B. EGRESOS FINANCIEROS	(84.800)	(167.166)	(251.966)	(216.026)
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(58.849)	(160.916)	(219.765)	(185.166)
— Aporte al fondo de garantía	(865)	(1.187)	(2.052)	0
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(24.110)	(4.878)	(28.988)	(30.860)
— Resultado por títulos públicos y part. transitorias	(976)	(185)	(1.161)	0
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(40.032)	(25.659)	(65.691)	(64.175)

	1995			1994
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	TOTAL	TOTAL
D. INGRESOS POR SERVICIOS	143.044	29.435	172.479	202.923
— Comisiones	58.085	8.495	66.580	84.291
— Alquiler de cajas de seguridad	3.453	0	3.453	3.851
— Otros	81.506	20.940	102.446	114.781
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(10.671)	(3.163)	(13.834)	(15.031)
— Comisiones	(7.762)	(2.604)	(10.366)	(11.010)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	(2.909)	(559)	(3.468)	(4.021)
F. RESULTADO MONETARIO POR INT. FINANCIERA	247	(21.623)	(21.376)	(2.666)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			(263.642)	(294.283)
— Remuneraciones y cargas sociales			(144.027)	(148.315)
— Honorarios y servicios administrativos contratados			(15.512)	(14.388)
— Depreciación de bienes de uso			(8.032)	(9.203)
— Alquileres			(7.492)	(7.955)
— Papelería y útiles			(5.051)	(5.154)
— Electricidad y comunicaciones			(10.448)	(9.565)
— Propaganda y publicidad			(5.782)	(8.573)
— Impuestos			(6.500)	(25.083)
— Seguros			(4.156)	(3.199)
— Servicios de seguridad			(9.724)	(10.611)
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones			(7.615)	(8.336)
— Otros			(39.303)	(43.901)
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS			1.364	(582)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			45.316	83.630
I. UTILIDADES DIVERSAS			63.490	56.898
— Resultado por participaciones permanentes			35.496	32.716
— Utilidades por operaciones con bienes de uso y diversos			56	67
— Alquileres			4.134	115
— Intereses por créditos diversos			493	475
— Intereses punitorios			3.373	2.761
— Créditos recuperados			853	880
— Previsiones desafectadas			365	133
— Gastos recuperados			17.089	19.171
— Otras			1.631	580
J. PERDIDAS DIVERSAS			(5.807)	(7.252)
— Pérdidas por operaciones con bienes de uso y diversos			(23)	(187)
— Depreciación de bienes diversos			(230)	(13)
— Siniestros			(1.995)	(1.940)
— Aportes al I.S.S.B.			(82)	(63)
— Donaciones			(395)	(480)
— Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA			(209)	(145)
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones			(1.063)	(685)
— Otras			(1.810)	(3.739)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			(723)	(427)
DIFERENCIA DE COTIZACION INVERSION FILIALES EN EL EXTERIOR			(1.450)	(184)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			100.826	132.664
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			(29.000)	(31.765)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			71.826	100.900

Las notas 1 a 12 a los Estados Contables, los Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J y K y el estado de consolidación con filiales del exterior son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR DE ONCE MESES
TERMINADO EL 30/06/95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1995			1994
RUBROS	CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL	TOTAL
ACTIVOS				
Disponibilidades	369.593	1.125	370.718	353.874
Títulos públicos	134.960	32.004	166.964	173.785
Préstamos	2.201.697	125.351	2.327.048	2.318.661
Otros créditos por intermediación financiera	254.596	10.840	265.436	151.984
Participaciones en otras sociedades	86.679		86.679	56.413
Créditos diversos	3.818	9.296	13.114	10.778
Bienes de Uso, Diversos e Intangibles		222	222	91
Partidas pendientes de imputación	1.676	645	2.321	1.062
TOTAL	3.053.019	179.483	3.232.502	3.066.648
PASIVO				
Depósitos	1.384.424	57.034	1.441.458	1.438.399
Otras obligaciones por intermediación financiera	1.171.894	103.575	1.275.469	1.304.369
Obligaciones diversas	20	1.030	1.050	1.012
Partidas pendientes de imputación	1.429		1.429	1.989
TOTAL	2.557.767	161.639	2.719.406	2.745.769
CUENTAS DE ORDEN				
Créditos acordados (saldos no utilizados)	126.506	3.748	130.254	186.114
Responsabilidad por operaciones de comercio exterior	62.784		62.784	77.322
Garantías recibidas	799.027		799.027	780.937
Documentos redescontados	1.604		1.604	7.977
Valores en custodia	385.642	216.242	601.884	500.919
Valores compensables a cargo de la entidad, pendientes de conformidad	7.675		7.675	4.843
Garantías otorgadas por obligaciones directas	53.998		53.998	80.139
Otras garantías otorgadas	216.941	10.761	227.702	210.087
Valores al cobro	155.906		155.906	254.749
Valores compensables a cargo de otras entidades, pend. de conformidad	5.174		5.174	5.016

ANEXO I

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS FILIALES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL, RADICADAS EN EL EXTERIOR

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR DE ONCE MESES TERMINADO EL 30/06/95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1995				1994			
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO
— Filial Nueva York	137.054	122.070	14.984	531	149.692	139.554	10.138	614
— Filial Grand Cayman	67.796	65.101	2.695	(2.879)	138.200	126.859	11.341	495
TOTAL	204.850	187.171	17.679	(2.348)	287.892	266.413	21.479	1.109

ANEXO J

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON LA SOCIEDAD CONTROLADA AL 30/06/95 Y AL 31/07/94

(Importes expresados en miles de pesos)

ACTIVO	1995	1994
Disponibilidades	527.430	756.715
Títulos públicos	197.222	199.916
Préstamos	3.020.286	3.170.236
Otros créditos por intermediación financiera	328.151	182.173
Participación en otras sociedades	110.295	74.209
Créditos diversos	28.209	48.638
Bienes de uso	204.312	220.143
Bienes diversos	38.932	9.063
Partidas pendientes de imputación	6.499	4.336
TOTAL	4.461.336	4.665.429
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Depósitos	2.427.929	2.636.746
Otras obligaciones por intermediación financiera	1.364.821	1.346.512
Obligaciones diversas	34.462	68.556
Previsiones	1.800	1.065
Partidas pendientes de imputación	5.139	4.714
Participación de terceros en sociedad controlada	5	4
Patrimonio Neto	627.180	607.832
TOTAL	4.461.336	4.665.429
CUENTAS DE ORDEN		
Créditos acordados (saldos no utilizados)	130.457	186.391
Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	62.784	77.322
Garantías recibidas	1.302.920	1.109.968
Documentos redescontados	1.604	7.977
Valores en custodia	2.918.650	3.348.226
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	142.793	49.146
Garantías otorgadas por obligaciones directas	54.352	80.139
Otras garantías otorgadas	278.465	272.391
Valores al cobro	201.771	282.488
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	146.647	73.022
Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus intereses devengados	2.416	2.594
CUENTAS DE RESULTADOS		
Ingresos financieros	490.850	481.707
Egresos financieros	(251.966)	(215.934)
Cargos por incobrabilidad	(65.897)	(64.175)
Ingresos por servicios	172.696	203.729
Egresos por servicios	(13.027)	(14.464)
Resultado monetario por intermediación financiera	(22.167)	(3.145)
Gastos de administración	(265.961)	(296.722)
Resultado monetario vinculado con egresos operativos	1.364	(582)
Utilidades diversas	63.334	52.105
Pérdidas diversas	(5.807)	(7.517)
Resultado monetario por otras operaciones	(723)	(427)
Diferencia de cotización inversión filiales en el exterior	(1.450)	(184)
Impuesto a las ganancias	(29.420)	(33.489)
Resultado por participación de terceros en sociedad controlada	—	(2)
Resultado final consolidado	71.826	100.900

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 1995 Y AL 31 DE JULIO DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1. Cambio de fecha de cierre de ejercicio

De acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 2220 del Banco Central de la República Argentina, la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de noviembre de 1994 decidió modificar la fecha de cierre de ejercicio anual del 31 de julio al 30 de junio de cada año.

En consecuencia, el estado de resultados del presente ejercicio incluye las operaciones de 11 meses.

1.2. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, los estados contables del corriente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio terminado el 31 de julio de 1994 fueron reexpresados a moneda del 30 de junio de 1995 mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), adecuando sus cifras, al solo efecto de su presentación comparativa, por el ajuste de resultados de ejercicios anteriores mencionado en la nota 3.

1.3. Procedimiento de incorporación de la gestión de las filiales en el exterior.

Los estados contables incluyen las cifras de la gestión del Banco en la Argentina y de sus filiales en el exterior.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las filiales en el exterior a los estados contables fue el siguiente:

a) Los estados contables de las filiales en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del Banco Central de la República Argentina. Dichos estados contables expresados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en 1.6.a).

— Las variaciones originadas en la conversión de los rubros bienes de uso y diversos fueron imputadas al rubro "Ajustes al Patrimonio - Ajustes del Capital".

— El capital asignado se computó por los importes remitidos por las Casa Matriz convertidos a pesos y contabilizados por ésta en sus libros.

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el capital asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 1.6.a). La diferencia entre la sumatoria de los importes así obtenidos y el resultado global de cada ejercicio (diferencia entre los resultados acumulados al inicio y los resultados acumulados al cierre de cada ejercicio) se imputó en la cuenta "Diferencia de cotización - Inversión Filiales en el Exterior", neto del efecto derivado de la inflación sobre la inversión al inicio de cada ejercicio.

b) Se eliminaron las partidas del balance general y del estado de resultados que se originaron en transacciones efectuadas entre las sucursales en el exterior y entre éstas y Casa Matriz.

1.4. Bases de reexpresión a moneda constante de los estados contables correspondientes a Casa Matriz y Filiales en el país.

Los estados contables surgen de los registros contables de la entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 31 de julio de 1994 a moneda del 30 de junio de 1995 y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Según dichas normas las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas a moneda del 30 de junio de 1995. Como principio general, la reexpresión a moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresadas a moneda de cierre de cada ejercicio, excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas a moneda de cierre de cada ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas en cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— Los resultados generados por participaciones en entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades ajustados por inflación.

— El cargo por impuesto a las ganancias se mantuvo por su importe original no reexpresado en moneda de cierre.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

1.5. Estados contables consolidados (Anexo J)

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del Banco Central de la República Argentina, Banco Río de la Plata S. A. ha consolidado línea por línea sus balances generales al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 y el estado de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas, con los estados contables de Río Valores S. A. Sociedad de Bolsa.

Los estados contables de la sociedad controlada han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por Banco Río de la Plata S. A. para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión en moneda de cierre del ejercicio.

La tenencia que se posee de Río Valores S. A. Sociedad de Bolsa es la siguiente:

ACCIONES		PORCENTUAL SOBRE	
Tipo	Cantidad	Capital total	Votos posibles
Ordinarias	1.715.200	99,95 %	99,95 %

1.6. Criterios de valuación utilizados

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos:

— Con cotización:

Al 31 de julio de 1994 se valuaron de acuerdo con las cotizaciones (contado inmediato), netos de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2266 y complementarias del B.C.R.A., al 30 de junio de 1995 las tenencias de títulos valores públicos nacionales se han clasificado en las siguientes categorías:

• Tenencias en "Cuentas de inversión": se valuaron a su costo de adquisición más la renta devengada al cierre del ejercicio desde su incorporación en función de su tasa interna de retorno, imputándose la misma a los resultados del ejercicio.

• Tenencias "Para operaciones de compra-venta o intermediación": se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

— Sin cotización:

• En pesos: Se valuaron al valor nominal residual ajustado más las rentas devengadas a las fechas de cierre de cada ejercicio.

• En moneda extranjera: Se valuaron al valor nominal residual más las rentas devengadas a la fecha de cierre de cada ejercicio sin superar los valores de recuperabilidad estimados. Dichos importes se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 1.6.a).

c) Devengamiento de intereses:

Fueron devengados sobre la base de su distribución lineal en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones cuyo lapso total de vigencia es superior a 92 días, los cuales se devengaron sobre la base de su distribución exponencial.

d) Préstamos y depósitos de títulos públicos:

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones (contado inmediato), vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2216 del Banco Central de la República Argentina.

f) Compras a término de títulos por pases pasivos:

— Con tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación (títulos públicos y privados): se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al 30 de junio de 1995.

— Con tenencias en cuentas de inversión (títulos públicos): se valuaron a su valor de costo más la renta devengada al 30 de junio de 1995 desde su incorporación en función de su tasa interna de retorno, imputándose la misma a los resultados del ejercicio.

g) Obligaciones negociables compradas:

— Con cotización:

• Se valuaron de acuerdo con la cotización vigente al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 respectivamente, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Sin cotización:

• Se valuaron al costo de adquisición más la renta devengada pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio.

h) Participaciones en otras sociedades:

— Participaciones en entidades financieras permanentes: se valuaron de acuerdo con los siguientes criterios:

• Riobank International: se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

• Bladex S. A.: se valuó al costo de adquisición en moneda extranjera, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 1.6.a.).

— Otras participaciones (con cotización): se valuaron de acuerdo con las cotizaciones (contado inmediato) vigentes al 30 de junio de 1995, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

— Otras participaciones (sin cotización): se valuaron de acuerdo con los siguientes criterios:

• Banelco S. A., Visa Argentina S. A., Newnet S. A., Gire S. A. y Río Valores S. A. Sociedad de Bolsa: se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonio proporcional.

• CIP Services Ltd.: se valuó al costo de adquisición en moneda extranjera, convertido a pesos a dicha fecha, reexpresado en moneda de cierre de cada ejercicio.

• Otras: se valuaron al costo de adquisición.

i) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

j) Indemnizaciones por despido:

La entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

2. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2266 y complementarias del B.C.R.A., la Entidad optó, a partir del mes de junio de 1995, por clasificar una parte de su cartera de títulos públicos con cotización y ciertos activos en títulos públicos afectados a operaciones de pase como "Cuentas de inversión" utilizando el criterio de valuación expuesto en 1.6.b) y 1.6.f).

De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación de los títulos mencionados en el párrafo precedente debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización (contado inmediato) netos de los gastos estimados para su venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados del ejercicio. En consecuencia, el patrimonio neto y el resultado del ejercicio al 30 de junio de 1995 hubieran disminuido en 16.500 aproximadamente.

3. AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta incluye principalmente ajustes impositivos derivados del cambio de criterio en la determinación de la base imponible del impuesto a las ganancias.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" incluye depósitos indisponibles por 260 y 194 respectivamente, constituidos por la entidad de acuerdo con las normas requeridas por el Banco Central de la República Argentina.

b) Al 30 de junio de 1995 el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" incluye 49.899 correspondientes al encaje adicional de efectivo mínimo constituido de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2298 del B.C.R.A.

c) Al 30 de junio de 1995 los rubros "Títulos Públicos - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación" y "Créditos Diversos" incluyen 2283 y 2793 respectivamente, afectados en garantía por pases pasivos concertados.

d) Al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 existen pasivos con el Banco Central de la República Argentina por 3701 y 5377 respectivamente, garantizados con documentos de la cartera activa de la entidad.

e) Al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 existen pasivos con el Banco de Inversión y Comercio Exterior por 50.651 y 74.762 respectivamente, garantizados con documentos de la cartera activa de la entidad.

5. EMISION DE OBLIGACIONES

a) Euro Certificados de Depósitos

Al 30 de junio de 1995, la entidad, a través de sus filiales en Grand Cayman y Nueva York, mantiene emisiones de Euro Certificados de Depósitos (cupón cero) por un valor nominal total de U$S 11.800.000, según el siguiente detalle:

Fecha emisión	Valor Nominal	Tasa	Fecha Vencimiento
03/04/95	U$S 500.000	11,620285 %	10/07/95
05/04/95	U$S 400.000	11,646593 %	05/07/95
06/04/95	U$S 1.100.000	11,646593 %	06/07/95
07/04/95	U$S 200.000	10,2168 %	11/07/95
10/04/95	U$S 400.000	11,175032 %	10/07/95
10/04/95	U$S 1.000.000	11,646593 %	10/07/95
12/04/95	U$S 2.200.000	10,938857 %	12/07/95
17/04/95	U$S 1.000.000	13,05455 %	17/07/95
27/04/95	U$S 5.000.000	9,7564 %	26/07/95

b) Obligaciones Negociables Clase II, III y IV

Al 30 de junio de 1995, la entidad mantiene emisiones de Obligaciones Negociables según el siguiente detalle:

Clase	Fecha de emisión	Valor Nominal	Plazo	Tasa	Autorización Com. Nac. Valores
II	30.09.92	U$S 100.000.000	5 años	9 %	20.08.92
III	15.07.93	U$S 150.000.000	5 años	8,5 %	30.06.93
IV	15.12.93	U$S 250.000.000	10 años	8,75 %	03.12.93

El importe en concepto de capitales de dichas obligaciones al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994, neto de descuentos, asciende a 499.017 y 694.313 respectivamente y se aplicó, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 1907 del Banco Central de la República Argentina, a financiar préstamos personales e hipotecarios y a empresas radicadas en el país para inversión en activos físicos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, préstamos interfinancieros y a la compra de títulos públicos.

c) Programa Global de Emisión de Obligaciones

1. La Entidad suscribió un Programa Global de emisión de obligaciones por un monto total de hasta U$S 300.000.000, del cual se han emitido, a través de la filial en Grand Cayman, U$S 100.000.000. De esta emisión U$S 70.000.000 fueron canceladas el 27.05.94 y 08.06.95, siendo la emisión vigente al 30 de junio de 1995 la siguiente:

Fecha emisión	Valor Nominal	Tasa	Fecha Vencimiento
16/06/92	U$S 30.000.000	10,125 %	16/06/97

El importe en concepto de capitales de dichas obligaciones, al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994, neto de descuentos, asciende a 29.873 y 64.351 respectivamente.

2. Asimismo la Entidad suscribió la primera serie del Programa Global de Obligaciones Negociables U$S 600.000.000 por un monto total de U$S 30.000.000 según el siguiente detalle:

Fecha emisión	Valor Nominal	Tasa	Fecha Vencimiento
05/06/95	U$S 30.000.000	11 %	30/05/96

El importe en concepto de capital de esta obligación al 30 de junio de 1995, neto de descuentos, asciende a 27.280.

d) Autorización de nuevas emisiones de Obligaciones Negociables

— La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de setiembre de 1992 autorizó la emisión de Obligaciones Negociables, por hasta un monto de U$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas (de las cuales ya se emitieron como Clase III U$S 150.000.000 con fecha 15 de julio de 1993, como Clase IV U$S 250.000.000 con fecha 15 de diciembre de 1993 con las características mencionadas precedentemente y como Clase V U$S 50.000.000 con fecha 20 de mayo de 1994, la cual fue cancelada con fecha 20 de noviembre de 1994) cuyas condiciones deben ser determinadas oportunamente por el Directorio conforme expresa delegación de dicha Asamblea.

Con fecha 18 de octubre de 1994, el Directorio determinó las condiciones de emisión de la segunda serie de Obligaciones Negociables Clase V, por U$S 50.000.000, la cual se encuentra pendiente de emisión.

— La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 1993 autorizó la creación de un programa para la emisión de obligaciones negociables por hasta un monto de U$S 800.000.000 o su equivalente en otras monedas, cuyas condiciones serán determinadas oportunamente por el Directorio conforme expresa delegación de dicha Asamblea.

Con fecha 13 de octubre de 1994, el Directorio determinó las condiciones de emisión del programa para la emisión de obligaciones negociables mencionado en el párrafo anterior por hasta un monto de U$S 600.000.000, el cual ha sido autorizado por Certificado Nº 90 del 2 de febrero de 1995 de la Comisión Nacional de Valores, del cual se ha emitido la primera serie con las características mencionadas precedentemente.

6. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controladas y vinculadas son los siguientes:

	1995	1994
— RIOBANK INTERNATIONAL		
Otros créditos por intermediación financiera	1.083	1584
Depósitos	932	4.809
Otras obligaciones por intermediación financiera	1.186	—
Intereses ganados	900	126
Intereses pagados	379	1.299
Comisiones ganadas	34	56
Comisiones pagadas	311	727
— RIO VALORES S. A. SOCIEDAD DE BOLSA		
Otros créditos por intermediación financiera	36.850	711
Créditos diversos	3	5
Depósitos	3.495	716
Otras obligaciones por intermediación financiera	1.701	743
Intereses ganados	7	—
Intereses pagados	33	91
Comisiones ganadas	10	12
Comisiones pagadas	807	5.062
Alquileres ganados	36	41

7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Al 30 de junio de 1995 la Entidad determinó el cargo contable por este impuesto aplicando la tasa vigente del 30 % sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Por otra parte, al 31 de julio de 1994 y según lo dispuesto por la Ley Nº 23.905, dicho impuesto a las ganancias podía computarse como pago a cuenta del impuesto sobre los activos (calculado aplicando la tasa vigente del 1 % sobre el 40 % de los activos computables) y, de exceder a este último no generaba saldo a favor del contribuyente ni era susceptible de devolución o compensación alguna. A dicha fecha, el impuesto a las ganancias determinado excedía al impuesto sobre los activos en 31.765, mientras que el cargo por impuesto sobre los activos por aproximadamente 18.262 se encontraba contabilizado en Gastos de Administración - Impuestos.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo requerido por las Resoluciones 147/90, 178/91 y 252/94 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que el patrimonio neto de la entidad al 30 de junio de 1995 supera el requerido por dichas normas.

9. FONDO COMUN DE INVERSION "DELVAL"

Al 30 de junio de 1995, la entidad mantiene en custodia en su carácter de depositaria del Fondo Común de Inversión DELVAL 1.240.315.299 cuotas partes cuyo valor asciende a 14.658 y acciones por 14.367 que conforman la cartera del fondo y se encuentran registradas en la cuenta Valores en Custodia.

10. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la ley de Entidades Financieras.

11. RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2321 del Banco Central de la República Argentina, la diferencia entre el valor contable y el valor de cotización de las tenencias de títulos en cuentas de inversión - Margen adicional por 8355 se encuentra restringida a efectos de la distribución de utilidades.

b) De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, el 20 % de la utilidad del ejercicio menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores debe ser apropiada a la Reserva Legal. Consecuentemente los resultados no asignados están restringidos en 11.780 que la próxima asamblea de accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la Reserva Legal.

12. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 28/08/95. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 8. — HECTOR J. ESTRUGA - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 50 Fº 229. — AMADEO VAZQUEZ - Vicepresidente Ejecutivo. — JORGE OSCAR FERNANDEZ - Vicepresidente Segundo. — Por Comisión Fiscalizadora. — FELIPE ALBERTO LONGO - Gerente Principal. — CARLOS A. GINDRE - Síndico Titular.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO RIO DE LA PLATA S. A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550 y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado el inventario y el balance general de Banco Río de la Plata S. A. al 30 de junio de 1995 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio irregular de once meses terminado en esa fecha. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Díaz y Asociados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Tal como se expone en la nota 2 a los estados contables, la entidad aplicó para valuar parte de su cartera de títulos públicos y ciertos activos en títulos públicos afectados a operaciones de pase un criterio de valuación que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, difiere de las normas contables profesionales. El efecto de dicha práctica sobre el patrimonio neto y los resultados del ejercicio se expone en la mencionada nota.

En nuestra opinión, basada en nuestro trabajo y en el informe de fecha 28 de agosto de 1995 que emitió el contador Héctor J. Estruga (socio de la firma Pistrelli, Díaz y Asociados), los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco Río de la Plata S. A. al 30 de junio de 1995 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio irregular de once meses terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y excepto por lo expuesto en el párrafo precedente con las normas contables profesionales y la ley de Sociedades Comerciales. Dichas normas, excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, fueron aplicadas sobre bases uniformes.

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1995. — Por Comisión Fiscalizadora - CARLOS A. GINDRE - Síndico - Contador Público - U.B.A. - C. P. C. E. C. F. Tº 72 - Fº 39.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO RIO DE LA PLATA S. A.
Bartolomé Mitre 480
Buenos Aires

1. Hemos auditado los balances generales de Banco Río de la Plata S. A. al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio irregular de once meses y por el ejercicio

de doce meses terminados en esas fechas, respectivamente. Dichos estados contables son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.

2. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables considerados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se explica en la nota 2 a los estados contables, la entidad aplicó para valuar parte de su cartera de títulos públicos y ciertos activos en títulos públicos afectados a operaciones de pase al 30 de junio de 1995 un criterio que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, difiere de las normas contables profesionales. El efecto de dicha práctica sobre el patrimonio neto y los resultados del ejercicio al 30 de junio de 1995 se expone en la mencionada nota.

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco Río de la Plata S. A. al 30 de junio de 1995 y al 31 de julio de 1994 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto al 30 de junio de 1995 mencionado en el párrafo precedente, con las normas contables profesionales. Dichas normas, excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, fueron aplicadas sobre bases uniformes.

5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995, los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y del Banco Central de la República Argentina, que surgen de los registros contables de la Entidad, fueron razonablemente devengados.

c) Al 30 de junio de 1995, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 3.766.917, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1995. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 8. — HECTOR J. ESTRUGA - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 50 Fº 229.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 28/08/95 01 O T. 79 Legalización Nº 896626

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/8/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a BANCO RIO DE LA PLATA S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. ESTRUGA HECTOR JOSE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0050 Fº 229 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma . — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 43.145

SUIZO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: SUIZO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
DOMICILIO LEGAL: SUIPACHA 664, 4º PISO, CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: SUIPACHA 664, 4º PISO, CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº 40 INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA INSCRIPCION RG. PUBL. DE COMERCIO DE: BUENOS AIRES, NRO. 597, Fo. 32, Lib. 50, To. "A": 12/08/1955
FECH. MODIF. ESTATUTO: 24/4/57; 24/6/57; 11/7/60; 7/9/60; 14/9/64; 14/12/67; 29/10/76; 5/4/79; 26/5/81; 26/9/86; 5/7/91
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 11 DE AGOSTO DE 2054
INSCRIPTA EN: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL NRO: 253.270 (correl.), 7.527 (ref.)
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro.: 274, RESOL. Nro. 3414, CON FECHA 24/11/1955.
COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ACCIONES ORDIN. NOMINAT. NO ENDOS. CLASE "A"	6	5	6	6
ACCIONES ORDIN. NOMINAT. NO ENDOS. CLASE "B"	594	1	594	594
	600	624	600	600

BALANCE GENERAL COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/06/95	AL 30/06/94
DISPONIBILIDADES	2,285,917	1,525,959
INVERSIONES	3,308,481	4,322,165
CREDITO		
PREMIOS A COBRAR	7,121,312	5,158,869
REASEGUROS	2,895,478	3,008,863
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	2,601,947	2,448,446
INMUEBLES	2,933,246	1,143,790
BIENES MUEBLES DE USO	798,607	793,360
OTROS ACTIVOS	180,705	111,917
TOTAL	22,125,693	18,513,369

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/06/95	AL 30/06/94
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	6,881,831	4,827,486
CON REASEGURADORES	544,280	426,522
CON COASEGURADORES	5,187	0
CON PRODUCTORES	1,420,878	1,023,604
FISCALES Y SOCIALES	1,679,801	1,657,768
OTRAS DEUDAS	2,578,532	1,849,491
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	4,614,840	4,510,488
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
TOTAL PASIVO	17,725,349	14,295,359
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	4,400,344	4,218,010
TOTAL	22,125,693	18,513,369

— ESTADO DE RESULTADOS — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/95	AL 30/06/94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	22,545,754	23,690,435
Siniestros Netos	(12,451,894)	(13,002,646)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	(9,899,433)	(10,502,818)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	194,427	184,971
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	643,657	1,210,824
Resultados por Realización	(95,397)	428,751
Otros Ingresos	1,522,188	135,325
Otros Egresos	0	(420,646)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(753,946)	(88,788)
Resultado por Exposición a la Inflación	(923,537)	(87,930)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	392,965	1,177,536
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	587,392	1,362,507
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(188,240)	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	399,152	1,362,507

— ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO —

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	866,172	0	1,989,331	1,362,508	4,218,011	3,079,910
Modificación de Saldos (Nota)	0	0	0	0	0	0
Distribución resultados aprobada por Asamblea General Ordinaria del 31/10/94						
— Reserva Legal	0	0	0	0	0	0
— Otras Reservas	0	0	1,081,276	(1,081,276)	0	0
— Honorarios	0	0	0	(281,232)	(281,232)	(221,832)
— Dividendos en efectivo	0	0	0	0	0	0
— Dividendos en acciones	0	0	0	0	0	0
Suscripción de Capital	0	0	0	0	0	0
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	0	0	0	0	0	0
Ajuste de Capital	64,414	0	0	0	64,414	(2,576)
Revalúo Técnico	0	0	0	0	0	0
Desafectación de Reservas	0	0	0	0	0	
Resultado del Ejercicio	0	0	0	399,151	399,151	1,362,508
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	930,586	0	3,070,607	399,151	4,400,344	4,218,010

SUIZO ARGENTINA Cía. de SEGUROS S. A. — Dr. IGNACIO M. MONACO, Presidente. — SUIZO ARGETINA Cía. de SEGUROS S. A., Cont. OSVALDO R. ARMENGOL, Síndico Titular por Comisión Fiscalizadora. — Auditor: VICTOR PEDRO FICOVICH, Contador Público C. P. C. E. C. F. Tº 37 Fº 176.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de origen y aplicación de fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "balance analítico" presentado ante la Superintendencia de seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (artículo 45 de la ley nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 22 de agosto de 1995 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 11 de setiembre de 1995. VICTOR PEDRO FICOVICH, Contador Público C.P.C.E.C.F. Tº 37 Fº 176.

DICTAMEN DEL AUDITOR

Buenos Aires, 22 de agosto de 1995

Señor Presidente de
SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Suipacha 664, 4to. piso
CAPITAL FEDERAL

De mi consideración:

En mi carácter de contador público independiente informo a Ud. que he examinado el Balance General de Suizo Argentina Compañia de Seguros S.A. al 30 de junio de 1995 con los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha y las Notas que forman parte integrante de los Estados Contables. Mi examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, con la extensión que he considerado necesaria.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la situación patrimonial de Suizo Argentina Cía. de Seguros S.A al 30 de junio de 1995, el resultado del ejercicio y las variaciones en el Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, todo ello de acuerdo con las normas profesionales vigentes y las especificas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informo que, en mi opinión:

a — Los saldos expuestos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados de conformidad con disposiciones legales y con las normas reglamentarias vigentes. Las anotaciones de los libros concuerdan con las de los auxiliares respectivos.

b — Con referencia a los requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 21.523 y 22.236 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ha sido cumplimentada en todos sus aspectos.

c — En cumplimiento de las disposiciones vigentes informo que, he verificado la registración de los importes correspondientes a las Circulares del INdeR Nº 527, 528 y 529 por $ 337.693,00, de los cuales la suma de $ 288.666,00 han sido conformados, encontrándose $ 49.027,00 pendientes de conformidad, por encontrarse a su consideración.

d — Al 30 de junio de 1995 la deuda devengada a favor del Sistema Unico de la Seguridad Social que surge de los riesgos contables de la Sociedad asciende a $ 106.435,85, no siendo exigible a esa fecha.

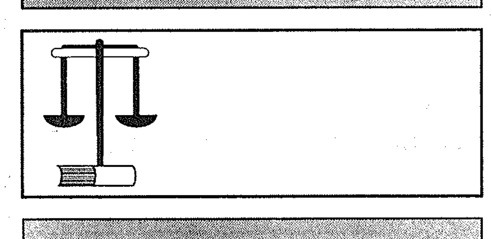
Sin otro particular, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente. — VICTOR PEDRO FICOVICH, Contador Público C. P. C. E. C. F. Tº 37 Fº 176.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 Buenos Aires, 14/09/95 01 O T. 79 Legalización Nº 907.831

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 22/8/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a SUIZO ARG. CIA. DE SEGUROS S. A. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. FICOVICH VICTOR PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 176 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 43.103

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MANUEL ARZENO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1995.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/9 al 7/9/95.
e. 27/9 Nº 20.585 v. 29/9/95

Nº 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, sito en calle Bartolomé Mitre 718 P: 4, Capital Federal, en los autos caratulados "DONZIS VICTOR HUGO c/PADULA LUIS OSVALDO y Otros s/Daños y perjuicios", cita a ANTONIO H. EGURROLA a los efectos de que en el término de cinco días tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1995.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 27/9 Nº 22.497 v. 28/9/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO EIRAS MONTEAGUDO y MARIA DEL CARMEN GOLDAR. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
Ana Inés Sotomayor, juez.
e. 27/9 Nº 22.322 v. 29/9/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, sito en Lavalle 1220, 5º piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "N N o BENITEZ MARIA FLORENCIA" s/Información Sumaria Nº 33.137/95, se requiere el cambio de nombre de la menor MARIA FLORENCIA BENITEZ por el de MARIA LUJAN GARCIA, debiendo las oposiciones formularse en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación. Publíquese por un día durante dos meses.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1995.
Jorge L. Noro Villagra, juez.
e. 27/9 Nº 22.528 v. 27/9/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, ubicado en Lavalle 1220 - 5º Piso, cita y emplaza a JOSE ANTONIO OLMO para que en el plazo de diez días tome la intervención que le corresponda en autos "OLMO JUAN PABLO s/Adopción", bajo apercibimiento de resolverse la cuestión sin su participación. Publíquese por (2) dos días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1995.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 27/9 Nº 22.424 v. 28/9/95

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Unica con asiento en la calle Talcahuano 490 Piso 4º de Capital Federal cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Don GUSTAVO ADOLFO DOVAL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/9 al 19/9/95.
e. 27/9 Nº 21.440 v. 29/9/95

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 cita y emplaza a MARCELO DIEGO MOSCOVICH a comparecer en las presentes actuaciones caratuladas: "MOSCOVICH, MARCELO DIEGO s/Ausencia por desaparición forzada". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial, se hace constar que las publicaciones deben hacerse gratuitamente conforme lo dispuesto por la ley 24.321 art. 5º.
Buenos Aires, 22 de junio de 1995.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 27/9 Nº 6164 v. 29/9/95

Nº 55

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de SALVADOR FEREZ. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Olga María Schelotto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 8/9 al 12/9/95.
e. 27/9 Nº 20.885 v. 29/9/95

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, cita y emplaza a MONICA BEATRIZ TESZIEWICZ, para que en el término de sesenta días comparezca a estar a derecho, y a constituir domicilio en los autos "TESZKIEWICZ, MONICA BEATRIZ, s/Ausencia por Desaparición forzada (Ley 24.321)". Publíquese edictos por tres días. Se libra el presente en forma gratuita conforme surge del art. 5 de la ley 24.321, para ser publicado por el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1995.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 27/9 Nº 6165 v. 29/9/95

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Unica, cita y emplaza a RAUL LEONCIO RUIZ DIAZ, para que en el término de sesenta días comparezca a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días. Se libra el presente en forma gratuita conforme surge del art. 5 de la ley 24.231, para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1995.
Juan José Caprin, secretario.
e. 27/9 Nº 6166 v. 29/9/95

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN SFORZA y de doña ROSA ISABEL MANCINI. Publíquese por tres días. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1995.
José María Pérez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21/9 al 25/9/95.
e. 27/9 Nº 21.824 v. 29/9/95

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, a cargo del Dr. Adolfo Granillo Ocampo, Secretaría Unica, a cargo del Dra. Isabel Nuñez de Benedicto, sito en Maipú 92, 1er. piso Capital en el que tramita el expediente "WIESEN DE TOLCHINSKY ANA DORA s/Ausencia por Desaparición Forzada" cita y emplaza por sesenta días corridos a Doña ANA DORA WIESEN DE TOLCHINSKY. Publíquese por tres días y en forma gratuita.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1995.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 27/9 Nº 6167 v. 29/9/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE COVELO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Ricardo V. Guarinoni, juez.
e. 27/9 Nº 22.334 v. 29/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PECAR. Publíquese por tres días. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1995.
Ricardo V. Guarinoni, juez.
e. 27/9 Nº 22.342 v. 29/9/95

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica, de Capital Federal, cita y emplaza al Sr. CABEZA HECTOR DANTE en autos "DI TOMASO YOLANDA ELVIRA y Otro c/CABEZA HECTOR DANTE s/Prescripción Adquisitiva", para que comparezca dentro de los quince días de notificado a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del CPCC). Fdo. Alberto Jorge Primero. Juez Nacional en lo Civil. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de julio de 1995.
José Luis González, secretario.
e. 27/9 Nº 22.499 v. 29/9/95

Nº 102

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, a cargo del Dr. Julio Raúl Martin Irigoyen, con asiento en el 6º piso del Palacio de Tribunales calle Talcahuano 550 Capital Federal, cita y emplaza a Doña SANDRA REGINA ALVES SILVA a fin de que dentro del término de diez días comparezca por Secretaría a tomar intervención en autos "ALVES SILVA, GUSTAVO JAEL s/Adopción", que tramita por ante la Secretaría a mi cargo y brindar las explicaciones que se le requerirán. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1995.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 27/9 Nº 22.426 v. 28/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3º piso, de Capital Federal, cita a ZUNILDA LEAL, a fin de que en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/BARRIONUEVO, CARLOS ALFREDO y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 27/9 Nº 43.166 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3º piso, de Capital Federal, cita a JUAN JOSE VARELA, a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/VARELA, JUAN JOSE y Otra s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por 2 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 27/9 Nº 43.167 v. 28/9/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, hace saber que en los autos "MANUEL ARSLANIAN S. A. c/ HOISTACHER, SERGIO s/Sumario", Expediente No. 31.610, se ha resuelto citar a SERGIO HOISTACHER para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Firmando Gerardo G. Vassallo, juez. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 27/9 Nº 22.523 v. 28/9/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos "BANCO LATINOAMERICANO S. A. en Liq. c/PROELIN S. A. s/Ordinario" Expte. Nº 20.104, cita y emplaza al Sr. JORGE CARLOS SANMARTINO a comparecer y a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Jorge del Valle Puppo. Juez.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/9 Nº 6168 v. 27/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Diego Guardia, cita y llama a FRANCISCO KEVIN PACHECO OLAZA y HAYDEE CASTILLO MACHADO para que se presenten a fin de recibírseles declaración indagatoria en la presente causa, dentro del tercer día de esta publicación. Para mayor abundamiento, transcribo el auto que así lo ordena " ///nos Aires, 23 de agosto de 1995 ... Atento lo informado a fs. 621 vta ., líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar edictos por el plazo de tres días a efectos de que FRANCISCO KEVIN PACHECO OLAZA y HAYDEE CASTILLO MACHADO ... a efectos de que los nombrados comparezcan en Secretaría a los fines de recibírseles declaración indagatoria. Fdo. Norberto Oyarbide - juez federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1995.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 27/9 Nº 6169 v. 29/9/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Diego Guardia, cita y llama a CARLOS ALBERTO RIVERA MEJIA para que se presente a fin de recibírsele declaración indagatoria en la presente causa, dentro del tercer día de está publicación. Para mayor abundamiento, transcribo el auto que así lo ordena "///nos Aires, 1 de septiembre de 1995 ... en atención a lo informado a fs. ... líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar edictos por un día citando a CARLOS ALBERTO RIVERA MEJIA a efectos de que el nombrado comparezca en Secretaría a fin de recibírsele declaración indagatoria. Fdo. Norberto Oyarbide - juez federal.
Buenos Aires, 1 de setiembre de 1995.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 27/9 Nº 6170 v. 27/9/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría Nº 9 del Dr. Diego Leif Guardia, notifica por este único medio a PABLO GOTTSCHALK SCHNNOK (C.I. nº: 2.541.796, nacido el 8/9/1/1909 de nacionalidad Alemana, hijo de Alberto y de Ida Wolff), que en la causa nº 6512, caratulada: "EXCESA, S.A. s/ Inf. ley 19.359", con fecha 10 de julio de 1995 se resolvió: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa nº 6512 del registro de esta Secretaría nº 9, y respecto de PABLO GOTTSCHALK SCHNNOK". Para mejor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 1º de septiembre de 1995. — ... a efectos de hacerle saber a Pablo Gottschalk Schnnok de lo resuelto a fs. 21, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de hacerle saber que deberá publicar por el término de un día de resolución de marras. Fdo. Norberto Mario Oyarbide - Juez federal.
Buenos Aires, 1 de septiembre de 1995.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 27/9 Nº 6171 v. 27/9/95

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton cita a CARLOS PAPADOPOULUS, LE. 8.340.787, a fin de que se presente ante el Tribunal, dentro de las 48 hs. de notificado y en horario hábil, con el objeto de recibirle Declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido por los arts. 153, 172, 283 y 285 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Fdo. Jorge Alejandro Urso, Juez Federal.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1995.
Alejandro Almeida Leighton, secretaria.
e. 27/9 Nº 6172 v. 3/10/95

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca SHERIF ZENHOM ABDEL SALAM ante este Juzgado, en la causa registrada bajo el Nº 948 caratulada "Boto, Carlos A. s/ dcia. defraudación y falsificación de documento público", bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo, de declararlo rebelde.
///Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente comparezca KARINA ELIZABETH ALI ante este Juzgado, en la causa registrada bajo el Nº 948 caratulada "Boto, Carlos A. s/ dcia. defraudación y falsificación de documento público", bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 27/9 Nº 6173 v. 3/10/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa Nro. 309, cita y emplaza al Sr. EDUARDO FELDER a fin de que comparezca ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 27/9 Nº 6174 v. 3/10/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 14

///nos Aires, 5 de septiembre de 1995... emplácese a RUBEN HORACIO ZARATE para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura; en consecuencia ofíciese al Señor Director del Boletín Oficial durante el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.).
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1995.
Walter José Candela, secretario.
e. 27/9 Nº 6175 v. 3/10/95

JUZGADO DE DIST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOCUARTA NOMINACION DE ROSARIO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María de los Milagros Lotti, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos "BANCO BISEL S.A. c/ HILU SACIFI y/o COMPAÑIA TROJAL S.A. s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 639/95 se cita y emplaza a COMPAÑIA TROJAL SOCIEDAD ANONIMA y a terceros adquirentes si los hubiere de U.F. (Vivienda) Nº 20 ubicada en piso 19, U. (Baulera) Nº XIX Piso 31 que forman parte de la finca con frente en calle Bulnes Nº 2279, 2281, 2283 y 156/10.000 avas partes indivisas de U. (garaje) 1, ubicada en Planta 1er. y 2do. subsuelo con frente a calle Juncal 3184/3186 de Capital Federal. El dominio consta inscripto a nombre de Compañía Trojal S.A. bajo Matrícula FR 19-7167/1 partes indivisas a sucesores de los deudores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación de estos edictos, abonen el crédito reclamado de U$S 550.000,00 con más la suma de U$S 100.000, en que se estiman provisoriamente los intereses y costas u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlo por notificado de cualquier resolución o providencia posterior. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 15 de agosto de 1995.
Dra. Adriana R. Farrando, secretaria.
e. 27/9 Nº 43.157 v. 3/10/95

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal de Sgo. del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Lorna H. de Luna Etchevertz, notifica a RODOLFO ALBERTO ARIAS, DNI. 20.307.915 domiciliado en la localidad de Quilmes, Buenos Aires, que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado a su cargo dentro de los diez días posteriores al presente en los autos: s/ Hurto e.p. de Encotel-Imputado: Rodolfo A. Arias - Expte. Nº 9160/93, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo. Dr. Angel Jesús Toledo - Juez Federal.
Sgo. del Estero, 12 de setiembre de 1995.
Angel Jesús Toledo, juez federal.
e. 27/9 Nº 6176 v. 3/10/95

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal, en Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Roca 153, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Rosaura Barrio, en la causa a cargo del Dr. Roberto D. Aberásturi, como Juez Subrogante, caratulada: "Actuaciones instruidas s/ pata. infrac. art. 40, inc. c) de la Ley 17.671" registrada bajo el nº 59/95, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación del edicto, se presenten ante este Juzgado en calidad de imputados del delito previsto por el artículo 137 del Código Electoral Nacional, con su Documento de Identidad, las siguientes personas: DIAZ, GABRIEL GUSTAVO, DNI 17.863.341; argentino, clase 1965; DIAZ RICARDO CEFERINO, DNI 22.920.227; argentino, clase 1972; FLORES, SERGIO DANIEL, DNI 24.392.829, argentino, clase 1975; MEDINA, JUAN ALBERTO, DNI 23.648.140, argentino, clase 1973; MORENO, JOSE MARIO, DNI 20.306.838, argentino, clase 1968; PAREDES, ENRIQUE, DNI 14.872.711, argentino, clase 1958; SALVARO, ABEL IGNACIO, DNI 7.360.084, argentino, clase 1943; WEINMEISTER, ROBERTO CARLOS, DNI 16.542.211, argentino, clase 1964; HIDALGO, Sandra Beatriz, DNI 18.369.391; argentina, clase 1966; RODRIGUEZ, Marta Noemi, DNI 16.999.339, argentina, clase 1964. Todos los nombrados tuvieron como último domicilio conocido en Cuchillo Co, Provincia de La Pampa. Publíquese por cinco días (art. 150 del C.P.P.M.).
Santa Rosa, 15 de setiembre de 1995.
Rosaura Barrio, secretaria.
e. 27/9 Nº 6177 v. 3/10/95

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de S.C. de Bariloche, a cargo del Dr. Mario Luis Scorza, Juez Federal Subrogante, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a HORACIO ANIBAL PAZ, argentino, casado, DNI 12.068.095, con último domicilio denunciado en Barrio 9 de Julio, entrada 6, dpto. F, de la localidad de Sierra Grande, pcia. de Río Negro, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2009/95, que se le sigue al nombrado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
S.C. de Bariloche, 4 de septiembre de 1995.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 27/9 Nº 6178 v. 3/10/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, desempeñada por el Dr. Jorge S. Sicoli, con sede en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "SASETRU S.A. s/Quiebra", (expte. Nº 11.947) que, mediante providencia de fecha 14 de setiembre de 1995 se ha dispuesto, a los efectos del cómputo de los plazos para la observación del informe general ya presentado, fijar como fecha en la que la junta de acreedores se debería realizar el día 30 de noviembre de 1995.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 27/9 Nº 6179 v. 3/10/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2do. piso), hace saber por 5 días que en los autos "MAGAZINE SATELITAL SRL s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 57197) se ha decretado la apertura del concurso preventivo y se ha designado Síndico al contador Esteban Antelo con domicilio en la Avda. Corrientes 456, 2do. piso, of. 24 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de noviembre de 1995. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores el 1 de marzo de 1996 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, dejando constancia que la misma sesionará con quienes concurran. El informe del art. 35 LC deberá presentarse el día 15 de diciembre de 1995, y el informe del art. 40 LC, deberá presentarse el día 8 de febrero de 1996.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 27/9 Nº 22.468 v. 3/10/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Secretaría Nº 17 del Dr. Marcelo Félix Blastre comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 1995 se decretó la quiebra de "ONIRIA S.A.I.C.", inscripta el 20/10/62 bajo el Nº 2317, Fº 366, Libro 55, Tomo A de S. A., con domicilio en Pedernera 658/62 Capital Federal, habiendo designado síndico al Contador Carlos Eduardo Amuy con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 11º "C y D", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 13 de octubre de 1995. El funcionario concursal deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de noviembre de 1995 y 12 de febrero de 1996 respectivamente. El auto verificatorio previsto por el art. 36 L.C. ha sido fijado para el día 12 de diciembre de 1995, debiendo el síndico promover la constitución del comité de acreedores en los términos del art. 201 L. C. dentro del plazo que vence el 27 de diciembre de 1995. Intímase a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose de la prohibición de hacerle pagos a aquélla, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones fijada para el día 22 de diciembre de 1995 a las 11,00, a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 27/9 Nº 6181 v. 3/10/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.) (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º), Secretaría Nº 18 de la Dra. María Fernanda Lesch, comunica por cinco días que con fecha 21 de julio de 1995, se le decretó la quiebra de GUSTAVO DANIEL MASLIAH, (D. N. I. Nº 22.297.912), habiendo sido designado síndico el contador Carlos Eduardo Amuy con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 11º "C y D", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 1995. El funcionario concursal deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 7 de noviembre y 28 de noviembre de 1995 respectivamente. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 20 de diciembre de 1995, a las 11.00 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, a efectos de tratar la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Intímase al deudor y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tengan en su poder, y se prohíbe hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico en el caso de llevarlos los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el 16 de noviembre de 1995, a las 10.30 hs.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 27/9 Nº 6180 v. 3/10/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 a mi cargo, hace saber en autos "PROQUIMA PRODUCTOS QUIMICOS ARGENTINOS S.A. s/ Concurso Preventivo", que se resolvió postergar la realización de la junta de acreedores para el día 16 de noviembre de 1995 a las 12 horas, en la sala de audiencias del Juzgado Comercial Nº 4 sito en Diagonal Norte 1211 1er. piso oficina 110, Capital Federal. Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 27/9 Nº 43.117 v. 3/10/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra por extensión de "ALEJANDRO SEVERO" con fecha 21 de julio de 1995, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 14 de diciembre de 1995 ante el Síndico Cdor. María Noemí Abad con domicilio en la calle Paraná 467 piso dpto. 26, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 20 de marzo 1996, a las 9:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 horas, debiendo asimismo constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "MENDEZ MUDANZAS S. C. A. y SOCIO ALEJANDRO SEVERO s/ Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.
e. 27/9 Nº 6182 v. 3/10/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MOCIULSKY GERARDO DANIEL (expte. 65652), habiendo sido designado síndico el contador Benjamín Rapaport con domicilio en Av. Córdoba 1367, piso 9º, 41 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2-11-95. Se deja constancia que el 15-12-95 y el 29-2-96 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522, y constituir domicilio en el mismo plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 27/9 Nº 6183 v. 3/10/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callo 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MERSILLAN CARLOS (expte. 65653), habiendo sido designado síndico el contador Ricardo Raúl Rodríguez con domicilio en Cerrito 1070, piso 10º (140) de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31-10-95. Se deja constancia que el 13-12-95 y el 27-2-96 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522, y constituir domicilio en el mismo plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
María del Milagro Paz Posee, secretaria.
e. 27/9 Nº 6184 v. 3/10/95

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 de la Capital Federal, comunica por cinco días que por sentencia del 11 de agosto de 1995 se decretó la quiebra del Sr. EDGARDO ROBERTO RAU, L. E. Nº 4.439.564, habiendo sido designado síndico el Cont. Daniel José Hurtado, con domicilio en Maipú 509, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de noviembre de 1995 habiéndose fijado los días 11 de diciembre de 1995 y 5 de febrero de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del juzgado el día 23 de febrero de 1996, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Concursal, así como también para que la misma y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/9 Nº 6185 v. 3/10/95

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL MAR DEL PLATA

Nº 3

El Juzgado Civ. y Com. 3 de Mar del Plata, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de URDEPO SAIF, con domicilio en Av. Colón 4684, Mar del Plata, y sede en Pasteur 11, 7º D, Capital Federal. Hasta el día 20-10-95, deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos al síndico CPN Dina Pierina Sacchet en calle Gascón 3915 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19:30 hs. La informativa se celebrará el día 8 de abril de 1996 a las 10 hs. en la sala del juzgado. El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial (Nacional).
Mar del Plata, 19 de setiembre de 1995.
Miguel Angel Mitidieri, secretario.
e. 27/9 Nº 43.121 v. 3/10/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

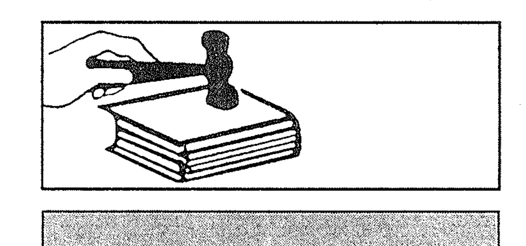
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/9/95 - Vence: 29/9/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	08/09/95	HORACIO CLEMENTE CLEMENTTI	42.920
2		Gabriela Paradiso Fabbri	11/09/95	ANTONIA VICTORIA CALELLO	22.324
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	12/09/95	JUANA ENCARNACION ESTEVEZ DE DOMINGUEZ	22.351
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	18/09/95	MARTA MAGDALENA GACIO VDA. DE GARCIA	22.321
5		Eduardo Antonio Collazo	15/09/95	RAQUEL ZEICHER DE SELITSCHER	22.325
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	04/09/95	ANGELICA GENOVA DE MASTROIANNI	22.341
16		Luis Pedro Fasanelli	18/09/95	CATALINA MERLO DE TAGLIORETTI	22.395
19	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	18/09/95	ADELA ADA MOREIRA	22.308
21		Luis Guillermo Köhler	08/09/95	ABRAHAM ISAAC REZNIK	22.339
22	UNICA	Fernando L. Spano	18/09/95	ESPEDITO MARCHESE	22.372
28	55	Mónica C. Fernández	20/09/95	ESTRELLA PARDO VDA. DE DOLDAN Y OSCAR RENE DOLDAN	43.083
31		Ricardo Adolfo Leyba	30/08/95	VICTORIO VERNAZZA	22.362
32		José Benito Fajre	23/06/95	VICTOR ERNESTO ROSSI	22.323
32	62	José Benito Fajre	11/09/95	ELSA NORMA DE LA FUENTE	42.931
32		José Benito Fajre	19/09/95	GONZALEZ DE GARCIA, AMELIA	22.394
34		José María Pérez	15/09/95	JOSE CAROTTI	22.344
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	04/09/95	SALVADOR OSVALDO GIACHINO	22.313
4 2	UNICA	María Elena Ucar	06/09/95	BENDERSKY, ZABEL	22.314
42	UNICA	María Elena Ucar	18/09/95	JUAN CARLOS RIOPEDRE	22.331
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	05/09/95	PELLIZZARI, ALBANO	22.315
48		Ana María Himschoot	04/09/95	HECTOR GARAGIOLA	22.378
48		Ana María Himschoot	08/09/95	ANTONIO MARIN MATEOS	22.340
50	UNICA	Juan C. Insúa	14/09/95	MARIA AMPARO RODRIGUEZ	22.365
52		Silvia N. de Pinto	15/09/95	EUGENIA BERTA KOFFMAN	22.397
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	16/08/95	ANGELA IANNONE	43.052
54		Paula I. Stanislavsky	07/09/95	ORESTE GARAGIOLA	22.377
54		Paula I. Stanislavsky	19/09/95	VICTOR NESHA	22.398
55	UNICA	Olga María Schelotto	25/08/95	ROSA LADAGA Y DOMINGO ALFREDO ACCIALINI	43.028
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	08/09/95	DONATILLA ORFINI	22.348
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	19/09/95	CARLOS MONZON	22.307
58		Viviana Fernández Seoane	12/09/95	CARLOS MARTINEZ	22.366
60	UNICA	María Delia E. de Osores	13/08/95	HORACIO HECTOR ZARAGOZA	22.327
65		Rubén D. Orlandi	05/09/95	CARLOS VICTOR PIVA	22.332
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	14/09/95	CARLOS SIXTO ALVAREZ	22.347
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	13/09/95	JUAN FRANCISCO PENDOLA	22.329
71	UNICA	Susana A. Nóvile	31/08/95	ALCIDES OSCAR PICCARDO	22.338
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	19/09/95	MARIA AMELIA LOGEGARAY Y ERNESTO PINTO	22.363
90		Martín Alejandro Christello	14/09/95	JOSE MIGUEL COZZA	42.935
95	21	Fernando P. Christello	23/08/95	ALFREDO RODRIGUEZ	22.346
97	28	Guillermo C. Mercado	08/02/95	ALBERIO ARTURO LORENZO	22.328
97		Guillermo C. Mercado	12/09/95	CARLOS JOSE VARVELLO	22.387
98	UNICA	José Luis González	30/08/95	FILIBERTA VALENTINA RODRIGUEZ Y PASCUAL ARCURI	22.345
99	UNICA	Marta N. Coccia	05/09/95	HERSCH OBRELLAN	22.311
99	UNICA	Marta N. Coccia	11/09/95	MARIA ELENA BIANCHI DE GOMIS	22.381
99	32	Marta N. Coccia	15/09/95	MIGUEL ANGEL BAZAN	22.320
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	04/09/95	HERVE NOVOA	22.386
101		Eduardo A. Caruso	14/09/95	HEBE BASTARDI DE ALBITE	22.376
103	UNICA	Luis José Carballido	14/09/95	NINO MARIO AMOROSO	22.317
109		María Cristina Capurro	12/09/95	MARIA INES LICEAGA	22.326
109	UNICA	María Cristina Capurro	14/09/95	SAMUEL MIJALOVICH	22.346

e. 27/9 Nº 180 v. 29/9/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica, comunica por tres días en los autos "TRADE AND COMMERCE BANK c/SEDALANA S.A.C.E.I. s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo - Expte. Nº 72.255/94", que el martillero Enrique G. Nielsen (tel. 815/0777) rematará el martes 10 de octubre del corriente año a las 10,30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble ubicado en Villa Granaderos, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, designado en el plano de mensura y división característica 47-140-90 como parcela 10 "g" la que es parte de la fracción letra "E" del plano 47-254-53, que mide: en su rumbo al N.O. 222m72; en su rumbo al N.E. 193m80; en su rumbo al N.E. formado por las siguientes líneas: la primera de 7m76, la segunda de 40m32, la tercera de 5m50, la cuarta de 86m00, la quinta de 7m50 y la sexta de 79m34 y en su rumbo, al S.O. que cierra la figura 152m53. Superficie: 33.933,34 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. L, Frac. I, Parc. 10 "g". Del plano 47-254-53 surge la siguiente restricción: "Zona futura 1/2 calle a ceder con construcción existente la Municipalidad autoriza su subsistencia mientras dure su vida útil". Según informe del martillero de fs. 151/154 se trata de una planta industrial dedicada a la actividad textil que tiene entrada principal por la calle Luis María Drago Nº 5750 y otra por la calle 98, Nº 593. Consta de dos grupos de edificios distribuidos sobre una amplia calle central, a saber: a) sector administrativo: en planta baja locales de control y vigilancia, oficinas, 2 toilettes, sala de espera, 2 oficinas, cocina, sanitarios/vestuarios; en planta alta, área de gerencia, presidencia, directorio, salas de reuniones y sanitarios, 4 oficinas, 1 toilette, etc.; b) sector industrial: 19 naves y/o galpones destinados a la producción, depósitos y almacenes, locales para laboratorio y oficinas, sanitarios y vestuarios, etc. Tiene 2 plantas reguladoras de gas, instalaciones para climatización y aire comprimido, splinkers, etc. y c) sector auxiliar: taller de electricidad y mecánico, depósito, cantina, guardería, cámaras transformadoras, casetas de gas y de tableros eléctricos, salas de compresores y de caldera, 2 tanques australianos con casillas de electrobombas, 2 tinglados, una casa prefabricada, etc. En general el estado de conservación, salvo algunas excepciones, es bueno. Visitar los días 27 y 29 de setiembre y 3 y 5 de octubre de 10,30 a 13,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y no podrá adquirir el inmueble en comisión. Del expediente surgen las siguientes deudas: O.S.N. al 26/6/95, $ 128.875,80; A.A. al 19/5/95, $ 57.503,26; Municipalidad al 14/8/95, $ 186.774,73 e Impuesto Inmobiliario al 31/7/95, $ 712.741,38. Base $ 2.300.000 al contado. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Según surge de autos, la planta es ocupada por la demandada quien ha cesado en sus actividades, excepto un sector individualizado a fs. 153 como "Sector I", con entrada por la calle 98, Nº 593. Este "Sector I", se encuentra alquilado a la firma "Brastex S.A." según copia del contrato de locación obrante a fs. 156, de fecha 2/10/92, de tres años de duración, renovable a su vencimiento por períodos iguales a contar de la fecha de su emisión y de cual también surge, cláusulas 9º, c) y 10º, que en caso de disponerse esta subasta judicial el locatario deberá desocupar totalmente el inmueble con una antelación no menor a 15 días a la fecha de realización de la subasta y que el locatario declara conocer la hipoteca que grava la totalidad del inmueble en que se encuentra ubicada la superficie arrendada que se obliga a desocupar. También la firma "Brastex S.A." se ha presentado en autos a fs. 164, asumiendo la obligación de desocupar la fracción que ocupa dentro de los 10 días de notificada de la aprobación del remate. Al respecto S.S. ha resuelto que si la firma "Brastex S.A." no resulta adquirente del bien en la subasta deberá desocuparlo dentro de los 10 días de realizada la misma toda vez que se rematará como desocupada bajo apercibimiento de lanzamiento. Del contrato de mutuo hipotecario, cláusulas 11º y 15º, b), surge que en caso de ejecución la parte deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado 10 días antes de la fecha fijada para la subasta judicial y a no arrendarlo o darlo en comodato. En la planta hay personal de portería y un sereno que vive con su familia en la casa prefabricada. En el sector ocupado por la demandada, hay gran cantidad de maquinarias textiles, muebles y útiles de oficina y distintos elementos que le pertenecen y no se incluyen en la subasta.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1995.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 27/9 Nº 43.309 v. 29/9/95

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de Capital Federal, sito en Talcahuano 490, piso 1ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "MUGICA, SANTIAGO c/BRIGNARDELLO, MARIA MARTA s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 69.300/94 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 6 de octubre de 1995, a las 12,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal: a) La Unidad Funcional Nro. 6, ubicada en planta alta de la finca sita en Capital Federal, con frente a calle Sánchez de Bustamante 92/94/96 y 98, esquina Bartolomé Mitre 3402/04; superficie cubierta total por

piso y para la unidad funcional de 23,6 m2, Porcentual 10,05 %, FR 9-1239/6, con entrada común por el pasaje que da al número 3404 de Bmé. Mitre; Nomenclatura Catastral Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 23, Parcela 1a, Partida 2.922.050; y b) La Unidad Funcional Nro. 8, de planta alta, de superficie total por piso y para la unidad funcional de 21,45 m2, Porcentual 9,34 %, FR 9-1239/8, con frente a calle Sánchez de Bustamante 92/94/96 y 98, esquina Bmé. Mitre 3402/04, con entrada común por el pasaje que da a Bmé. Mitre 3404; Nomenclatura Catastral Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 23, Parcela 1a, Partida 2.922.052; el que según informe efectuado por el martillero se accede por el 3404 de B. Mitre, por escalera al primer piso, y se identifican como departamentos 6 y 8 respectivamente. El Nro. 6 se encuentra deshabitado y posee un ambiente con ventana a la calle, un baño y una cocina, y los servicios de una línea telefónica. El Nro. 8 se encuentra ocupado por una persona como empleado del demandado en autos no poseyendo contrato de locación alguno. El bien es un ambiente, un baño y una cocina "Kichinette", y una línea telefónica. Ambos bienes se encuentran en buen estado general de conservación; subastándose en el estado en que se encuentran en exhibición pudiéndose visitar los días 2, 3 y 4 de octubre próximos de 10 a 12 hs. Cada Unidad Funcional saldrá a la venta con una Base de: u$s 14.925. Seña 30 % cada una. Comisión 3 % cada una. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Aguas Argentinas (fs. 97) por $ 16,82 al 21/3/95 para la UF 8 y (fs. 96) $ 17,81 al 4/4/95 para la UF 6; en Municipalidad (fs. 95) por $ 74,89 al 4/4/95 para la UF 8 y (fs. 94) por $ 106,11 al 4/4/95 para la UF 6. Conforme mandamiento de comprobación de fs. 103 vta. y 104, no hay encargado ni administración de consorcio. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires 14 de setiembre de 1995.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 27/9 Nº 43.247 v. 28/9/95

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica a mi cargo sito en la calle Talcahuano 490 3º piso, comunica por dos días en los autos "SESANA DE MATERA, OLGA IRMA c/DONATTI, ALBERTO ABEL s/Ejec. Hipot." Expte. Nº 10.780/95, "Reservado", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 4 de octubre de 1995 a las 12 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, en el estado en que se encuentra el inmueble ubicado en la calle Perú 957/63 c/Estados Unidos y Carlos Calvo 1º piso dto. "35" U.F. Nº 12 —contrafrente— (Matrícula FR12.151/12), con una superficie cubierta de 39,55 dm2., superficie semicubierta 2,54 dm2, haciendo una superficie total de 42,09 dm2. Porcentual 1,61 %, según título que obra a fs. 72/78, con los siguientes ambientes: living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y lavadero cubierto. Posee línea telefónica. Se encuentra ocupado por el demandado y flia. Adeuda por O.S.N. $ 18,82 al 28/4/95, Aguas Arg. $ 107,63 (fs. 57), Imp. Municipales Pesos 230,20 al 27/4/95 (fs. 63) y por exp. comunes $ 850,06 al 2/6/95 (fs. 87). Base $ 22.500. Contado. Mejor postor. Comisión 3 %. Seña 30 %. Todo en dinero en efectivo. La exhibición se realizará los días 2 y 3 octubre en el horario de 10 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 27/9 Nº 43.258 v. 28/9/95

Nº 58

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Unica, sito en la calle Paraguay Nro. 1457, 3er. piso, comunica por 2 días en autos: "OSTROVSKY, JORGE MANUEL c/PEDRO, ROBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 43.474/94, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 5 de octubre de 1995, a las 10,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nro. 1233 de la Capital Federal, un departamento designado con el Nro. 3 de la Planta Baja, integrante de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, con frente a la calle Plaza Nro. 746/8, entre Caldas y Girardot de la Capital Federal. El referido departamento tiene entrada común por la calle Plaza Nro. 748 y consta de una Sup. cubierta propia de 37,51 m2 y tiene el uso exclusivo de un patio común de 11,44 m2, como así también con derecho a la propiedad y al uso de todas las partes comunes en proporción 7,07 %, matrícula 15-4267/3, N. Catastral: C. 15, S. 49, M. 67, P. 21. Adeuda: OSN al 20/9/94 $ 60.03; Municipalidad $ 320,38 al 6/9/94 y Aguas Arg. $ 16,08 al 2/9/94. A fs. 72 el 5/4/95 se consideró como libre de expensas al inmueble de autos, al solo efecto de la subasta ordenada. Según informe del martillero consta de un hall, living-comedor, baño, cocina y dos dormitorios con un patio, el que se encuentra en muy buen estado de uso y conservación, ocupado por el propietario demandado y su esposa. Esta venta se realiza al contado y al mejor Postor-Base $ 18.766.00; Seña 30 % Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal y que en caso de no depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta, deberá abonar sobre el mismo un interés compensatorio del 1 % mensual hasta el momento del efectivo pago. Exhibición: los días hábiles del 26 de setiembre al 4 de octubre, de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 27/9 Nº 43.163 v. 28/9/95

Nº 62

JUDICIAL, departamento B. Norte: El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 62, Alsina 1418, Secretaría Unica a mi cargo, Juzgado a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, en los autos caratulados CONSORCIO PROP. AV. GRAL. LAS HERAS 1856/60 c/ORBEA ENRIQUE CASTO y Otros s/Ejec. Expensas (exp. 12303/92) hace saber por dos días que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor el 50 % indiviso de la unidad funcional 9, piso 4º, del edificio Las Heras 1856/60, entre Callao y Ayacucho, que consta de living comedor, tres dormitorios, dos baños y dependencias; superf. cub. 112,17 mts.2 (fs. 118), semi 2,4; balcón 6,61; unidad compl. 2,44; espacs. comunes 3,42 %; Matrícula 19-1970/9, Partida.: 1156648. Deudas (de fs. 157 a 177) Ags. Arg. $ 322,48, Al.B. & Limp. $ 4.409,60; exp. s/fs. 172, $ 5.079,30; OSN $ 1.632,42. Base $ 12.350. Se remata el jueves 5 de octubre 1995 a las 9.30 hs. en Tte. G. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. Se exhibe lunes 2 y martes 3 de octubre, de 10 a 13 hs. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo; el saldo de precio deberá ser efectivizado dentro de los diez días de la subasta; caso contrario, se abonarán intereses s/tasa pasiva promedio que publica el Banco Central desde el vencimiento del plazo hasta oportunidad prevista por art. 580 C.P.C.; el comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed., y si fuere "en comisión" deberá denunciar nombre y domicilio del comitente dentro de tercer día de la subasta. Ocupado por sus propietarios.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 27/9 Nº 43.261 v. 28/9/95

Nº 69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. AV. LAS HERAS 2281 c/MATTOS JORGE ALBERTO s/Ejecución de expensas" (Exp. 19.933/94), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 3 de octubre de 1995 a las 9,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la unidad funcional nº 3, letra "A" del piso 2º del edificio Av. Las Heras 2281 y la séptima ava parte indivisa de la unidad complementaria nº II, ubicada en planta baja del mismo edificio, destinada a garage. Consta de living-comedor con balcón al frente, tres dormitorios, dos baños completos, cocina lavadero y dependencias de servicio. Espacio guarda coche. Superficie 127,27 m2 y total garage 146,63 m2. Porcentuales 4,09 % y 3,30 %. Ocupado por el demandado y su familia. Base $ 38.948,52. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA sobre comisión. Adeuda Municipalidad, OSN, Aguas Argentinas y expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme art. 580 del C.P.C. y sin necesidad de interpelación o intimación alguna, devengando desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. También denunciará dentro de los tres días de la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos; en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Visitar el 28 y 29 de setiembre de 1995 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

e. 27/9 Nº 43.441 v. 28/9/95

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, a cargo de la Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos "LESCANO, ERNESTO ALEJANDRO c/MEDAURA, RICARDO DANIEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 26.264/94) - Reservado" que el martillero Carlos Alberto Spadera, rematará el día 4 de octubre de 1995 a las 11 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en Av. Paseo Colón s/n esquina Av. Belgrano 217/25/33, unidad 30, piso 7º, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección: 2; Manzana 59; Parcela 1 A. Matrícula 13-285/30. En el estado de ocupación que surge de autos. Según informe de constatación: la unidad consta de una entrada con recibidor; sigue un pasillo que comunica con un cuarto pequeño, una cocina, una habitación con balcón todo sobre la A. Belgrano. Siguen dos habitaciones con ventanas sobre Av. Paseo Colón. Hay dos baños instalados. Dos líneas telefónicas 343-8270 y 342-8247. Estado de la unidad en general bueno, algunas rajaduras en techo y humedad del piso superior. Deudas: Municipales y Obras Sanitarias, las que resultan de autos. El monto de la última expensa al 10 de mayo de 1995 es de $ 506 (fs. 48). Base: U$S 47.100. Seña: 10 %. Comisión: 1 y 1/2 %. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor en dólares estadounidenses. Se hace saber a quien resulte comprador que deberá constituir domicilio en el radio de la Capital y que no procede la compra en comisión. El inmueble será exhibido los días 2 y 3 de octubre de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 27/9 Nº 22.522 v. 28/9/95

Nº 100

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, Secretaría Unica (Talcahuano 550 6º) comunica por dos días en autos "VILLANUEVA ANGEL c/GARCIA, CARLOS LUIS s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Exp. Nº 55.711/94, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el 4 de octubre de 1995 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479 Capital. El Inmueble superficie total 251m 91dm2 sitos en las calles Brasil 3995/97/99 esquina Montañeses 4151/53 de la Localidad de San Justo, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires loteo 6 manzana 91 matrícula 21075 compuesto por la unidad funcional 5 del Piso 1º Polígono 01-01 que consta de dos dormitorios, cocina sin delinear dentro del amplio living-comedor, amplio baño, balcón a lo largo de la calle Montañeses y pequeño patio terraza, superficie según título 54m2 03 dm2 y balcón de 6mts 06 dm2 Total de la Unidad 60,09 dm2, y unidad funcional Nº 6 del Piso 1º Polígono 01/02 de dos dormitorios, cocina sin delinear dentro del amplio living-comedor, baño, balcón a lo largo de la calle Brasil y terraza, según constatación del martillero que luce a fs. 114, superficie según título 53 m2 64 dm2; con balcón de 8 mts. 32 dm2 total 61,96 dm2 y terraza de 111,66 dm2, lo que hace un total de 173,62 dm2. Ambos desocupados y a estrenar y en el estado en que se encuentran y exhiben. Base de Venta: $ 18.060,08. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Contado, efectivo y mejor postor. Deudas: A. Arg. (fs. 66) al 21/3/95 $ 26,56 sujeto a verificación de Rentas. O.S.N. (fs. 108) al 10/4/95 $ 66,74 sujeto a verificación de Rentas. Rentas (fs. 77) al 23/3/95 $ 262,49 y 271,04. A.B.L. (fs. 90) al 1/89 $ 720,62 y (fs. 92) sujeto a presentación de recibos al 24/3/95 $ 23,66; 23,66 y $ 25,08. Venta "ad-corpus". Visítese 2 y 3 de diciembre de 1995 de 15 a 17 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 de C. Psal. Cualquier duda consultar al martillero interviniente (tel. 381-3002) o al expediente.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 27/9 Nº 22.431 v. 28/9/95

Nº 101

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 101 Secretaría Unica a mi cargo sito en Maipú Nº 92 4º Piso Cap. Fed. hace saber por dos días en los autos caratulados: GAIG ARMANDO c/LLADO MARTA s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 58922/91 Reconstrucción, que el martillero Hugo H. Buscarini subastará el 6 de octubre de 1995 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479 Cap. Fed. El inmueble con frente a la Calle 23 Nº 77 del Partido de Chivilcoy que consta de casa tipo chalet de 3 amb. grande con pileta de natación con habitación baño y lavadero sobre dos lotes de aprox. 10 mts. de frente por 50 mts de fondo cada uno, posee línea telefónica en buen estado de conservación. Nomenclatura Catastral Circ. XVIII Sec. F Mza. 149C Parcelas 1C y 2 Inscripción Nº 8761 y 8762 Ad-Corpus. Ocupada por la demanda y su familia según constatación efectuada. Base $ 25.920,00.; al contado y mejor postor Seña 30 % Comisión 2 % más IVA s/comisión, Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado y dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar el saldo del precio en el Banco Nación Suc. Tribunales a la cuenta y orden del Juzgado. Adeuda Inmobiliario $ 1.417,52 al 31/1/94 Municipal $ 547,92 al 5/1/94 y OSBA $ 1.700,91 al 27/1/94. Podrá visitarse el 4 de octubre de 16 a 18 horas. Inf. Tel. 206-1039.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 27/9 Nº 43.188 v. 28/9/95

Nº 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, sito en Maipú 92, 5to. piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "KAWALCZUK MARIA MARGARITA ELENA y Otro c/COLLAZO NORBERTO ANGEL y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 83.644, que el martillero Benjamín Sergio Delgado (Paraná 931, 6º "A", Tel. 812-7780) rematará el día 6 de octubre de 1995 a las 11 horas, en el Salón de Remates "San Cayetano" de la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital Federal: el inmueble ubicado en la calle Emilio Mitre Nº 201/19, esquina Hualfin Nº 1116/24, se ingresa por el 201 de Emilio Mitre, Piso 1º "D", Unidad Funcional 7, Capital Federal. Superficie Cubierta: 72,85 m2. Semicubierta: 2,20 m2; Balcón: 3,26; y total de 78,31 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. 42, Mzna. 90, Parcela 1-D Matrícula FR 5-6166/7. Según acta de constatación, el inmueble consta de: living-comedor, totalmente alfombrado, con balcón a la calle; 1 pasillo de distribución, que también se encuentra alfombrado, comunicando a 3 dormitorios con sus placares y pisos de flexiplast, uno de ellos alfombrado, 1 baño con ducha, lavatorio e inodoro y 1 toilette con lavatorio e inodoro; cocina y lavadero. Todos los dormitorios, como así también el living-comedor, poseen ventanas con persianas de madera, sobre la calle Hualfin. Todos los ambientes se encuentran con sus paredes y techos revocados y en buen estado de conservación, excepto la cocina, donde se aprecian grandes manchas de humedad. Cuenta con una línea telefónica. Se encuentra ocupado por el Sr. Guillermo Palma y su hijo en calidad de inquilino. Deudas: Aguas Argentinas al 20-3-95 $ 58,92; M.C.B.A. al 17-3-95 $ 1.000,89; O.S.N. al 29-3-95 $ 22,60. Base: U$S 43.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: los días 4 y 5 de octubre de 1995 de 15a 17 horas.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Pablo M. Aguirre, secretario.

e. 27/9 Nº 22.453 v. 28/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, comunica por 2 días en autos FIDIS, NICOLAS c/RIVERO, MARIA LUZ y Otro s/Ejecutivo-Exp. Nº 72057, que el martillero Eduardo Hunter rematará el día 4 de octubre de 1995, a las 13 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal: el inmueble sito en la calle Lisboa 480, entre las de Alvarez Jonte y Manuel Porcel de Peralta, de Capital Federal; edificado en lote de terreno designado como Lote 2b que forma parte de la Manzana 37 y mide 13,43 m de frente al E; 7,15 m. de fondo al NE; 17,35 m. al SO por 8.66 m. en su contrafrente al NO. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 91; Manz. 11; Parc. 2 b- Matrícula 15-40862. Lo edificado se compone de una casa de dos plantas: planta baja: living comedor; comedor diario; cocina; baño completo y patio interno. En altos: 3 dormitorios y un baño. Todo en regular estado de conservación y con detalles de terminación. Ocupantes: Pablo Felipe Tamañini y María Luz Rivero, propietaria del inmueble. Deudas: MCBA fs. 168 al 26/5/95 $ 296,37; Aguas Argentinas fs. 167 al 26/5/95 $ 163,05; O.S.N. fs. 166 al 29/5/95 $ 51.98 todo con más lo que resulte a la fecha

de cancelación. La venta se efectúa en el estado de conservación y ocupación en el que se encuentra, al contado y ad corpus. Base $ 4.737,50; Seña 30 % y Comisión 3 %, en el acto del remate y dinero efectivo. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado y Cuenta de autos, dentro de los cinco días de la fecha de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 584 del CPCC. Exhibición: los días 2 y 3 de octubre/95 de 10 a 13 horas, bajo exclusiva responsabilidad y cuenta de ocupante, parte demandada, atento no se dispone de posesión del bien. Más informes: al martillero Eduardo Hunter Tel. 371-3860 - lugar de remate y expediente en sede del Juzgado, Av. Callao 635 6° p., Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 27/9 N° 43.260 v. 28/9/95

N° 6

Juzgado Nacional de Comercio 6 Secretaría 11 de R. S. Peña 1211, piso 2° Capital, hace saber por un día que el martillero Néstor Barthe rematará en autos "S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A." c/OLIVETO ANTONIO y Otros s/Ejec. Prendaria" (Exp. 24152), en pública subasta, el día 19 de octubre de 1995 a las 13 horas, en Humberto I° N° 2042 Capital el vehículo marca Renault, tipo furgón, Trafic, 1989, motor Renault 5602591, Chassis Renault T. 3101.000287, carrozado para transporte de personas, en el estado en que se encuentra en la calle Fco. Acuña de Figueroa 1546, Capital y en donde se lo podrá ver los días 17 y 18 de octubre de 1995 de 13 a 15 hs. Base: $ 5.000, a pagar al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. IVA de corresponder, será a cargo del comprador. El vehículo será entregado a su comprador previo pago en dinero efectivo. Se aceptarán ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo al art. 104.6, Reglamento para la Justicia Comercial, las que deberán ser presentadas con dos días de antelación al remate, las que serán abiertas antes de comenzar la puja, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en autos, donde también consta la deuda por patentes $ 3.743,05.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 27/9 N° 43.138 v. 27/9/95

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diag. R. S. Peña 1211, 2° piso, Capital Federal comunica por un día en los autos "CABLO PAMPEANA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 54.546 que los martilleros María Dolores Aguirre e Isidoro Kupferschmidt rematarán el día 9 de octubre de 1995 a las 14 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: un equipo de recocido de alambre de cobre c/tablero y pte. grúa. Base: $ 500; una línea de trefilado interm., recocido y bobinado c/trafiladora marca Spama, recocedor continuo y bobinador simple. Base: $ 17.000; una trafiladora automática marca Spama-Henrich con ac. por motovariador c/bobinador y aparato de recocido continuo. Base: $ 10.000; 2 tanques metálicos, capac. aprox. 5.000 l t c/uno. Base: $ Sin Base. Exhibición de los bienes: los días 6 y 7 de octubre de 9 a 17 hs. Condiciones de Venta: Seña 30 %. Comisión: 10 %. Se cobrará I.V.A. sobre el precio de venta de acuerdo a la situación que revista el adquirente frente al mismo y sobre la comisión de uno de los martilleros. Todo en dinero efectivo, al contado y al mejor postor en el acto de la subasta. El pago del saldo de precio se abonará indefectiblemente el día 10 de octubre de 14 a 15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio dentro de la fecha y horario establecidos perderá el comprador la seña y comisión abonada. Ofertas bajo sobre: se aceptan en los términos del art. 104.6 del R. J. Comercial y el art. 206 LC, se recibirán en Secretaría hasta dos días antes de la subasta y serán abiertas el día 9 de octubre de 1995 a las 10 hs. Entrega de bienes: en el Pque. Industrial, en Sta. Rosa, Pcia. de La Pampa los días 17 y 18 de octubre de 1995 de 10 a 17 hs. Los compradores declaran conocer expresamente el estado físico y jurídico de los bienes que adquieren y declaran haber verificado los mismos en la exhibición realizada en debida y adecuada forma, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza sobre descripciones, detalles, cantidades, marca, series, pesos, condiciones, características, modelos, numeraciones, usos ni de cualquier otra índole. Correrán por cuenta y riesgo de los adquirentes toda y cada una de las tareas tendientes al desmontaje y traslado, carga y flete que resulte menester para el retiro de los bienes adquiridos. Pasada la fecha fijada para el retiro de los mismos se gestionará su entrega ante el Juzgado, quedando pendiente de la resolución del mismo. Más detalles, consultar el expediente en Mesa de Entradas o a los martilleros en la sede de la subasta días hábiles de 10 a 11 hs. o al teléfono 816-4452 de 17 a 19 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires 19 de setiembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 27/9 N° 22.430 v. 27/9/95

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en la calle Av. Callao 635, Piso 4° de la Capital Federal, comunica por un día en los autos: CITIBANK N.A. c/BENNATO ARMANDO s/Ejecutivo, Expte. N° 55858, que el martillero Ubaldo A. Fernández (824-6470), rematará el día 12 de octubre de 1995 a las 12 horas, en el salón de la calle Humberto 1° 2042 de la Capital Federal, los siguientes bienes: Un equipo de audio marca AIWA compuesto de bandeja, compac-disk, para cinco compac, sintonizador, ecualizador, amplificador, doble casetera, dos baffles, con control remoto; un televisor color marca Grundig, sin número visible, modelo multinorma, satelital, de 20 pulgadas con control remoto; un juego de living compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos de un cuerpo cada uno, tapizados en tela, deteriorados; un video marca Panasonic, modelo N.V.J. 48, con control remoto; un modular enchapado en madera de cuatro cuerpos, cinco puertas y once estantes, dos sin rinconeras, puerta suelta, con deterioros y faltantes. Condiciones de la subasta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado indefectiblemente el día 12 de octubre de 1995, de 10 a 12 horas, en la calle Humberto 1° 2042 de la Capital Federal. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y se exhiben. El martillero se halla facultado a entregar los bienes previo pago total del precio obtenido. Exhibición: los días 10 y 11 de octubre de 9 a 12 horas, en la calle Humberto 1° 2042 de la Capital Federal. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de la Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104,6 del Reglamento de la Just. Com. hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta y los sobres así presentados serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12 horas.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 27/9 N° 43.182 v. 27/9/95

N° 14

Juzgado Comercial N° 14, Secretaría N° 28, comunica por 2 días en autos caratulados "JER S.A. s/Quiebra s/Inc. de Ejecución contra CIA. ARGENTINA DE VALVULAS S.A.", expediente N° 60.948, que el día 2 de octubre de 1995 a las 12,30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, los martilleros Juan C. Rolandelli y Horacio Taranco, rematarán con y sin base los bienes que se exhiben los días 28 y 29 de setiembre en Nuestra Señora de la Merced 2751/77, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, y que a continuación se detallan: Con Base: Granalladora a munición $ 1.500. Coquilladora $ 2.700. Amoladora, sierras "Parque" y "Di Carlo" $ 500. Prensa Rigoni serie 320 $ 2.400. Tres balancines $ 2.700. Horno a gas y microesfera "Imra" $ 700. Bomba y tanque de agua, montacarga para 300 Kgs, y tres tableros de luz $ 1.000. Siete tornos a revólver y dos paralelos $ 2.400. Dos compresores $ 200. Setenta bateas de metal $ 700 Lote de chatarra diversa $ 500. Además sin Base, cortadora grupo electrógeno, cocina a gas, dos bancos de madera y dos escritorios. En dinero efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago del precio total. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104, inciso 6° del Reglamento del Fuero, y reglamentación del art. 570 del Cód. de Proctos. (informes del procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría). I.V.A: 21 % que abonará el comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 27/ N° 43.449 v. 28/9/95

N° 22

Juzgado Nacional N° 22, Secretaría N° 43, comunica por 2 días en autos caratulados "SANSULAR S.A. s/Quiebra", expediente N° 20.306, que el día 3 de octubre de 1995, a las 9 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560 2° "24" T. 372-6416/371-2309) según catálogo a disposición de los interesados, rematará en 8 lotes identificados como "maquinarias"; "herramientas y enseres"; "materia prima"; "productos industriales semi-elaborados"; productos industriales elaborados, "productos artísticos elaborados"; y "productos artísticos semi-elaborados" (Bases: $ 9.100; $ 7.930; $ 31.200; $ 3.700; $ 420; $ 8.600, $ 3.750, respectivamente), bienes muebles afines a la industria del mármol entre los que se destacan: Cortadora "Gobbi". Agujereadora Compresor. Herramientas. Acondicionadores de aire. Freezer. Heladera. Muebles de oficina. Amoladoras. Lustradoras. Bloques. Paneles y piezas de mármol y granito variados. Mesadas. Baldozas. Guardas. Tapas de mesas para café y para comedor. Inodoro. Patas y pedestales. Etc., de artesanía. Seña 30 %. Comisión 10 %. Exhibición 29 de setiembre y 2 de octubre entre las 15 y 17 horas en Bauness 947, Capital Federal. Según lo dispuesto por el art. 104.5 del Reglamento del Fuero, se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1995.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 27/9 N° 43.450 v. 28/9/95

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550 Piso 8°, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "ALIOTO CARLOS MARIA c/MEDINA OMAR y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 18749-89), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (telf. 642-0493) rematará el día 3 de octubre de 1995 a las 9,45 horas, en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el cien por ciento (100 %) del inmueble, de propiedad del codemandado Omar Medina, sito en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C, Chacra 4, Manz. 4 b, Parc. 9; Matrícula: 12614, con frente a la calle Moreno sin número, a la altura del 1400, a aproximadamente 40 m de la Ruta Nacional 9, y linda en su costado más cercano a ésta con el inmueble señalado con el N° 1429 (Plancheta de Catastro Parcelario a fs. 221). Se trata de una propiedad construida en dos plantas, sobre un lote que según título mide 10 x 28 m. ad corpus, con frente de ladrillos a la vista; En Bajos: jardín al frente, acceso de autos descubierto, living comedor, dos dormitorios con placares empotrados, baño completo, amplia cocina office, paso interior, amplio fondo parquizado, y en él un galpón de material; en altos: dos habitaciones y un cuarto para ser destinado a baño. El estado general es muy bueno. Se encuentra ocupado por la Sra. Hortensia Margarita Rodríguez, quien manifestó hacerlo conjuntamente con sus 3 hijos y su padre, a título gratuito, sin que medie documentación alguna a tal efecto. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos y a los reajustes de práctica; Dirección Provincial de Rentas al 22-9-94: $ 767,47 (fs. 325); Municipales al 14-9-94: $ 1.729,80 (fs. 331), se halla fuera del radio de servicios sanitarios. Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base: $ 26.250. y para el supuesto de que no hubiere postores, en el mismo acto se continuará la subasta Sin Base; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,5 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate y al bajarse el martillo, en el cual, quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del Cód. Procesal. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación. El Comprador en comisión deberá indicar en autos, dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su comitente, con los recaudos establecidos en el art. 571 del Cód. Procesal. Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por el art. 570 del Cód. Procesal, hasta el día 2 de octubre de 1995 a las 12 horas, fecha y hora en la que mediante audiencia se procederá a la apertura de las mismas. El inmueble se exhibirá del 27 al 30 de setiembre de 1995 de 14.30 a 17 horas.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/9 N° 43.244 v. 28/9/95

N° 24

El Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Comercial N° 24 del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría N° 48 (Talcahuano N° 550, 8vo. p.) comunica por cinco días en autos "FABRIPARCHE S.A. s/Quiebra", Expte. 22717, que el Martillero Hernando Bonifacio Placeta, rematará el día 12 de octubre de 1995, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón Nro. 1233, Capital Federal, debiendo los asistentes identificarse y denunciar domicilios. 1ro.) Un inmueble para uso diverso en propiedad horizontal en la Capital Federal, calle Felipe Vallese Nro. 4034 entre las de Gualeguaychú y Mercedes, a 50m de Av. Gaona, 150m de Av. Juan B. Justo, 200m de Av. Segurola y 300m de Av. Avellaneda; constituido s/plano MH-75-92 por la parcela 4a., manz. 88b., Sec. "77" Circ. 1, Unidad Funcional: 1, con superficie cubierta de 526.39m2, semi-cubierta de 3.02m2, descubierta de 20.09m2 y balcón de 6.25m2, lo que hace un total de 555.75m2. Porcentual: 94.01 %, y desarrollada en Planta Baja: acceso por puerta madera a 2 hojas, recepción y escalera a altos, puerta tipo Blindex a 2 oficinas alfombradas, con revestimiento tipo Corlok, cielorraso tipo Fonex con bandejas iluminación empotradas, placard biblioteca, baño, cocina, lavadero descubierto y patio; aberturas de madera con cortinas de enrollar y rejas de seguridad al frente; al fondo, estructura de Ho Ao a la vista con gran ambiente y escalera a pisos altos, baños para el personal, vestuario con baño y patio, aberturas metálicas vidriadas. 1er. Piso: 3 ambientes alfombrados, puerta ventana a balcón corrido todo al frente, baño completo, cocina, archivo en escalera a 2do. piso tapiada, paso al gran ambiente de la estructura posterior; al fondo, dividido en 2 boxes con tejido metálico, 2 oficinas con divisiones de aluminio, ventiluces metálicos vidriados y aberturas laterales corredizas en aluminio, hormigón a la vista y escalera a altos. 2do. Piso: Oficina con cerramiento con chapa doblada vidriada con vestuario y baño, techo en canalon metálico con cielorraso en telgopor suspendido en aluminio, aberturas metálicas vidriadas, piso cemento alisado y estructura en hormigón visto. Instalaciones eléctricas con circuitos independientes, con tableros de control en planta baja, 2 bombas de agua y servicios de luz eléctrica y trifásica, gas natural, agua corriente y cloacas (actualmente cortados). Dominio: Matrícula Fr.1-92065/0. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que afectan al inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Base: u$s 170.000 al Contado, y Mejor Postor: Seña 30 %, Comisión: 2 %, en efectivo o cheque certificado de un Banco de plaza a la orden del Martillero; el saldo de precio deberá abonarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobado el remate, (art. [illegible] CPCC) y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Se exhibe días 4, 5 y 6 de octubre de 15 a 17 horas. Acto Seguido, a las 11,30 horas, rematará sin Base, al Contado y Mejor Postor más IVA todas las existencias de insumos de fabricación de parches, materiales terminados, báscula Baunion, cód. 20533A, tambores con aceite pesado, dietilenglicol, aceite lubricante, tricloretileno, bolsas de azufre, cemento, caolín, carbonato de calcio, molido de P extra N. vulcacit, óxido de zinc, etc., matafuegos, pesadas de master de aceleración, parches, para empaste, canutos, etiquetas para flux, manchones, goma para cuñete, etc., tarugos, maquinaria varia, escaleras, balanzas, guillotina Hidráulica, bombas centrífugas, rollos polietileno, poliester, aluminio p/plantillas, sierra, compresores, guillotinas, estufas a gasoil, a cuarzo, ventiladores, máquina para hacer parches, autoclave, prensas Litoral c/sus tableros, estanterías metálicas, torno Schuchard, muebles y máquinas de oficina, computadora, impresora, máquinas de escribir eléctricas Tekne Olivetti 3 y 4, calculadoras Calcutronic y Texas Instrument, etc. s/inventario en autos. Depositados en la calle Boedo Nro. 2490 de la Ciudad de Boulogne, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibirán los días 4, 5 y 6 de octubre, de 9 a 12 horas. En el acto de la subasta, los compradores deberán abonar el 30 % de Seña y el 8 % de Comisión; todo en dinero en efectivo, y el saldo de precio deberán abonarlo indefec-

tiblemente el día 16 de octubre de 1995, de 11 a 13 horas, en las oficinas de la calle Tucumán Nro. 893, 3er. piso, dto. "G", Capital Federal, oportunidad en que se fijara día y hora de entrega. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, siendo a cargo de sus adquirentes su desmonte, desarme y retiro a su exclusiva responsabilidad. Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, tanto para el inmueble como para los bines muebles, maquinarias, etc., hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta, incluyendo en su interior cheque certificado a la orden del Martillero o depósito efectuado en la cuenta de autos por el importe de seña y comisión correspondiente a la oferta que formule, los que serán abiertos el día hábil anterior a la misma, a las 11,30 hs. en presencia del Actuario, Martillero designado, de los oferentes y del público que desee concurrir (art. 570 CPCC. y 104 del Reglamento del Fuero). En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Las ofertas no adjudicadas se reintegrarán de inmediato. Informes Martillero: 229/1450 y 322/1277 y 5585. Este edicto se ordena publicar por cinco días en el "Boletín Oficial" y Diario "La Prensa".

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

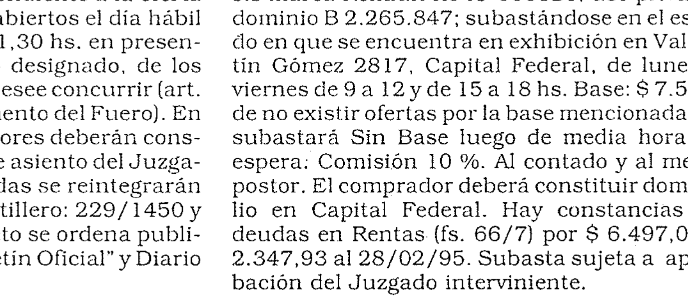
e. 27/9 Nº 6186 v. 3/10/95

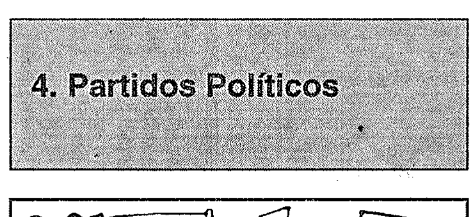
Nº 25

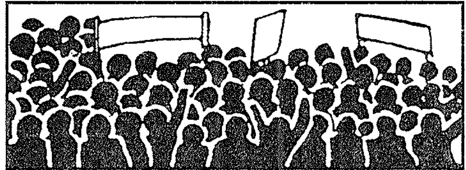
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, de Capital Federal, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO SAENZ SA c/URREA DE CABELLO, GABRIELA BEATRIZ s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 19.371, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 6 de octubre de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault, tipo rural 4 puertas, modelo R 18 GTS Break, año 1990 motor marca Renault 5809129, chasis marca Renault K943-000821, uso privado, dominio B 2.265.847; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Valentín Gómez 2817, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 7.500, de no existir ofertas por la base mencionada, se subastará Sin Base luego de media hora de espera; Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Rentas (fs. 66/7) por $ 6.497,06 y 2.347,93 al 28/02/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/9 Nº 43.252 v. 28/9/95







NUEVOS

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Dto. Buenos Aires

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - Pcia. de Bs. As. - Balance anual al 31/XII/94

RESUMEN DE SALIDAS

a) Librería	$	622,40
b) Representación	$	14.863,45
c) Mantenim. Sede	$	2.030,60
d) Transporte	$	5.054,20
e) Correo	$	243,60
f) Transferencia a Distritos	$	13.176,50
g) Publicidad	$	5.774,00
h) Gastos bancarios	$	85,75
Total SALIDAS	$	41.850,50

RESUMEN DE INGRESOS

1) Aporte por Impresión Boletas (50 %)	$	18.648,50
2) Reintegros de Convención Nacional	$	10.994,45
3) Reintegros PNC Capital	$	5.500,00
4) Aportes afiliados	$	490,00
5) Transf. de otros distritos	$	30.853,71
6) Renta y Amortización Bonex 89	$	186,00
7) Intereses por plazo fijo	$	3.275,28
8) Intereses Caja de Ahorro	$	695,08
Total ENTRADAS	$	70.643,02

TOTALES

Salidas año 1994	$	41.850,50
Entradas año 1994	$	70.643,02
Saldo	$	+ 28.732,52
Saldo 1993	$	+ 25.912,07

ESTADO PATRIMONIAL AL 31/12/94

En Caja de Ahorro	$	9.478,93
En tres plazos fijos	$	51.291,14
En Bonex 89 (62,50 %)	$	366,25
TOTAL ACTIVO NETO	$	61.136,32

Comisión Revisora. — R. HYNES. — A. GANDELLA — ROGELIO M. MORLA. — Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI - Pro-secretario Electoral Nacional - Provincia de Buenos Aires.

e. 27/9 Nº 6187 v. 27/9/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

TRIBUNAL ARBITRAL (Ley 12.910): Resoluciones — Carácter vinculante — Control jerárquico: improcedencia — Acto jurisdiccional — Control judicial suficiente: alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Casos concretos.

AMNISTIA: Concepto — Naturaleza — Alcance — Carácter irrenunciable — LEY DE AMNISTIA — Dictado — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — PROCURACION DEL TESORO — Incompetencia — ACTO ADMINISTRATIVO — Nulidad absoluta — Revocación — Actos regulares e irregulares: concepto — Anulación de oficio — Estabilidad — ACCION DE LESIVIDAD — MILITARES — Haberes previsionales — Prescripción — Plazo: ausencia — CODIGO CIVIL — Aplicación supletoria.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos — Dictamen jurídico — Concepto.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo — Antecedentes — Remisión.

TRIBUNAL ARBITRAL (Ley 12.910): Resoluciones — Carácter vinculante — Control jerárquico: improcedencia — Acto jurisdiccional — Control judicial suficiente: alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Casos concretos.

1. Es improcedente el control jerárquico que prevé el artículo 99 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, respecto de una resolución dictada por el Tribunal Arbitral creado por la ley 12.910.

2. Una vez sometida la cuestión al Tribunal Arbitral creado por ley 12.910 su decisión resulta vinculante u obligatoria para las partes. (Conf. Dict. 153:289).

3. El alcance que el control judicial de los actos administrativos jurisdiccionales necesita poseer para que sea legítimo tenerlo por verdaderamente suficiente, no depende de reglas generales u omnicomprensivas, sino que ha de ser más o menos extenso y profundo según las modalidades de cada situación jurídica. (Conf. Fallos 244:548).

4. La medida del control judicial de los actos administrativos jurisdiccionales deberá ser la que resulte de un conjunto de factores y circunstancias variables o contingentes, entre los que podría mencionarse, a título de ejemplo, la naturaleza del derecho individual invocado, la magnitud de los intereses públicos comprometidos, la complejidad de la organización administrativa creada para garantizarlos, la mayor o menor descentralización del tribunal administrativo, etc. (Conf. Fallos 244:548).

5. Control judicial suficiente quiere decir: a) reconocimiento a los litigantes del derecho a interponer recurso ante los jueces ordinarios; b) negación a los tribunales administrativos de la potestad de dictar resoluciones finales en cuanto a los hechos y al derecho controvertidos, con excepción de los supuestos en que, existiendo opción legal, los interesados hubiesen elegido la vía administrativa, privándose voluntariamente de la judicial. (Conf. Fallos 205:17; 245:351; 247:646).

6. La Procuración del Tesoro emite su opinión sólo en casos concretos, dado que las características circunstanciadas de cada situación particular, que no siempre resultan previsibles, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, que tornan relativo un asesoramiento concebido en términos generales y abstractos.

7. El Tribunal Arbitral de Obras Públicas está integrado, además de los dos representantes del Estado, por un representante de las empresas constructoras, cuyo voto es parte de la decisión que adopte dicho cuerpo colegiado, ya que, no es dable suponer una fragmentación de la decisión del Tribunal, sujetando al control jerárquico los votos de los funcionarios administrativos que lo componen y excluyendo de dicho control al del tercer miembro.

Exptes. Nros 5920/93 y 3972-0/90 ENTEL c/001-003490/94. MEYOSP y Nota PTN 1366/93.

Buenos Aires, 29 Dic. 1994

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Vienen las presentes actuaciones a esta Procuración, en las que la Gerencia de Asuntos Legales de E.N.T.E.L. (en liquidación) solicita que emita dictamen con respecto a la posibilidad de revocar en sede administrativa las resoluciones del Tribunal Arbitral de Obras Públicas del 19.3.86, y aclaratoria del 16.3.87, lo que fue propiciado por la ex-SIGEP con relación a la firma José Sueiro y Cía. S. C. C., presentante de una propuesta transaccional en el expediente administrativo formado al efecto.

II. — Los antecedentes que dan origen a la consulta son los siguientes:

1) La firma JOSE SUEIRO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA resultó adjudicataria en 1979 y 1981 de una parte sustancial de los legajos 417 y 260, respectivamente, que tenían por objeto la ejecución de trabajos básicos del plantel exterior, que en síntesis representaba la construcción y ampliación de canalizaciones, cámaras subterráneas, desmonte de planteles y relevo de líneas entre centrales (v. fs. 138, exp. 3972-0).

La contratista reclamó a ENTEL la recomposición de los perjuicios patrimoniales sufridos por la mora en el pago de certificados básicos y de mayores costos (fs. 139, id.).

Al no resolver Entel en el plazo legal, Sueiro planteó recurso directo por ante el Tribunal Arbitral de Obras Públicas, que se expidió por Actas números 1281, del 19.3.86 y 1309, del 16.3.87 (fs. 128/132, y 123/127, id.).

Las partes se sometieron a dicho Tribunal, que resolvió —en la primera de las actas antes referidas— que Entel debía hacer una nueva liquidación ajustada al decreto 2348/76.

El fallo fue consentido por Entel y tuvo principio de ejecución: Entel practicó nueva liquidación y la suma que surgió fue abonada al contratista.

Por su parte, la recurrente no prestó conformidad con las liquidaciones y, ante la negativa de Entel de modificarlas, acudió nuevamente al Tribunal Arbitral, por vía de aclaratoria.

El Tribunal se expidió nuevamente el 16.3.87 dando una serie de pautas a tener en cuenta en la liquidación; hecha la misma, se notificó y fue aceptada.

2) El 29 de agosto de 1991 la contratista solicitó se diera curso a una propuesta transaccional para poner fin a tres juicios iniciados en el fuero contencioso administrativo, persiguiendo el cobro de los importes adeudados como consecuencia de los fallos del Tribunal Arbitral (fs. 1 y sgtes. del expediente 3972-0).

Luego de diversas tramitaciones, la entonces Sindicatura General de Empresas Públicas, mediante memorándum del Síndico General Delegado de fecha 17 de diciembre de 1992, aconsejó analizar la posibilidad de continuar con la defensa de la empresa, o dar curso a la transacción en conjunto con otras relativas a planteos contra ENTEL (fs. 143/145).

En dicha intervención, se remitió, además, a otros asesoramientos en los que enunciaba la posibilidad de revocar en sede administrativa fallos del tribunal arbitral, con apoyo en lo normado en el art. 99 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72, argumentación sobre la que volveré más adelante (v. copias de fs. 146/172).

3) La Gerencia de Asuntos Legales de ENTEL (e.1.) expuso su valoración de los hechos en el dictamen que obra a fs. 228/238 del exp. 5920/93, arribando a las conclusiones que se sintetizan a continuación:

— Existe un laudo arbitral firme (consentido por ambas partes), que no fue cabalmente cumplido hasta la fecha.

— El fallo es equitativo y ajustado al artículo 1° del decreto 2348/76.

— El criterio aplicado no fue novedoso y se conformó a la jurisprudencia del propio Tribunal Arbitral y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

— Se comparten los fundamentos del laudo.

— El laudo dictado ha pasado en autoridad de cosa juzgada y es susceptible de ejecución judicial (cita en apoyo Dictámenes de esta Procuración del Tesoro).

— El fallo es inmodificable por su forma, porque está firme, y por su fondo, pues resulta equitativo.

— El fallo debería cumplirse, evitando los gastos que podría demandar una acción judicial.

— La transacción ofrecida es ventajosa para los intereses de Entel.

— No es factible, como sostiene la ex-Sigep, intentar una eventual revocación por el Superior jerárquico en la escala administrativa.

4) Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, tuvo oportunidad de expedirse en dictamen de fecha 20 de julio del año en curso, expresando su parecer coincidente con el sustentado por Entel (fs. 239/240, exp. 5920/93).

En dicho asesoramiento, sostuvo que en el estado actual de las actuaciones no existe posibilidad de continuar con la defensa de la mencionada empresa, ya que se encuentran agotadas todas las instancias.

Respecto a la sugerencia de la ex-Sigep, de someter la transacción conjuntamente con otras causas (N° 4760-0/90) a la Comisión Asesora de Transacciones de la Procuración del Tesoro de la Nación, manifiesta que su conveniencia no puede ser evaluada en el actual estado de las actuaciones.

Posteriormente, y a solicitud de esta Procuración, la mencionada Dirección remitió el dictamen producido el 21 de noviembre pasado, en el expediente 9541/94, de Teyma S. A. y Abengoa S. A. —glosado a fs. 245— en el cual se hace un exhaustivo análisis del tema subexamine, esto es, reafirmando la imposibilidad de revisión judicial o administrativa de los laudos arbitrales, en particular los emanados del Tribunal Arbitral de Obra Pública, y aconsejando el tratamiento independiente de cada uno de los casos con propuestas transaccionales.

III. — Creo necesario destacar, inicialmente, que es doctrina inveterada de esta Procuración del Tesoro que su opinión debe ser emitida solamente en relación a casos concretos, dado que las características circunstanciadas de cada situación particular —que no siempre resultan previsibles— pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que torna relativo un asesoramiento concebido en términos generales y abstractos (Dictámenes 202:48; 203:22; 205:106; 206:315; 207:293; entre muchos otros).

En este orden de ideas, debo destacar que el marcado carácter abstracto de uno de los aspectos de la consulta que se formula, a saber: la posibilidad de revocar en sede administrativa resoluciones del Tribunal Arbitral de Obras Públicas, no puede ser evacuado sino respecto de las circunstancias concretas del caso en el que fuera planteado.

Ello obliga a advertir que las consideraciones que habré de formular, en los apartados que siguen, se encuentran calificadas por las circunstancias del planteo particular que contienen estos actuados, por lo que no corresponde su aplicación lisa y llana a situaciones diversas que podrían contener otros trámites, aun los vinculados con el presente caso.

IV. — Con la limitación que surge de los criterios expuestos, resulta conveniente desarrollar los argumentos expuestos por la ex-Sigep (Sindicatura General de Empresas Públicas), que dieron origen a la alternativa que no resultó compartida por Entel ni por el Ministerio de Economía y motiva mi dictamen.

En el memorándum N° 11.121/92, producido por el Area de Legalidad de dicho organismo —caso Teyma S. A.— (fs. 146/56), se exponen con amplitud los argumentos jurídicos que, en su parecer, permitirían recomendar al Ministerio de Economía la revocación del fallo del Tribunal Arbitral recaído en ese caso.

Se llega a esta conclusión, partiendo del supuesto de considerar el laudo del Tribunal como un acto administrativo jurisdiccional, de los que se prevén en el art. 99 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En esa idea, cita la opinión de calificados autores que admiten que el acto administrativo jurisdiccional pueda ser revocado de oficio cuando se den los supuestos de acto arbitrario manifiesto (incluyendo gruesa violación del derecho) y que el acto haya sido emitido por órgano administrativo independiente con función administrativo jurisdiccional, ya que interpretan aquellos que los actos administrativos jurisdiccionales, si bien forman parte de una actividad administrativa especial, no deben ser equiparados a los actos de justicia y, menos aún, considerados distintos, en esencia y sustancia, de los actos administrativos.

En el mismo sentido, esto es, afirmando la posibilidad de revocar de oficio los actos administrativos de naturaleza jurisdiccional, el memorándum en comentario cita dictámenes de la Procuración del Tesoro, recaídos con relación a fallos aduaneros que se hallaban consentidos, en los que se entendió que existía un notorio interés público en el rápido restablecimiento de la juridicidad violada con su dictado.

Siempre con relación al caso "Teyma S. A.", la ex-SIGEP, con cita doctrinaria, sostuvo que el Tribunal Arbitral de la Ley 12.910, "no obstante su denominación, es un órgano de la administración", y que el fallo dictado en el caso, no obstante estar consentido, debe ser revocado por el Superior, esto es el Ministerio de Economía, y Obras y Servicios Públicos, por ser un acto nulo, de nulidad absoluta (conf. art. 14 de la Ley 19.549) y estar comprometido el interés público, dado la manifiesta arbitrariedad y gruesa violación de derecho en que el mismo ha incurrido.

V. — La precedente reseña de los distintos argumentos vertidos por los organismos dictaminantes, pone de manifiesto que el punto medular del análisis que cabe efectuar, para poder responder a la consulta formulada, es el de establecer si resulta jurídicamente posible —en el caso— revocar por el órgano superior administrativo los laudos emanados del Tribunal Arbitral, en base a lo que dispone el art. 99 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72, sobre los actos administrativos producidos en ejercicio de una actividad jurisdiccional.

Se trata, entonces, de determinar si el fallo del mencionado tribunal, que resolviera el conflicto que le fue planteado en la especie, es o puede ser asimilado a un acto administrativo de los denominados jurisdiccionales, siendo aplicable a su respecto la norma del artículo 99 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

1) Recordemos ante todo, sin pretender en el marco limitado de este dictamen agotar una cuestión tan debatida, que la existencia de una categoría autónoma de actos administrativos denominados "jurisdiccionales" ha sido cuestionada por autorizada doctrina.

Gordillo, explicando el concepto orgánico-material de la función jurisdiccional, destaca que desde un punto de vista objetivo o material puede considerársela como la decisión con fuerza de verdad legal de una controversia entre partes.

A partir de este concepto, agrega, "... podría parecer a primera vista que ella puede ser ejercida también por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo", agregando que en ciertos casos el Poder Ejecutivo está facultado por la ley para decidir con fuerza de verdad legal algunas controversias entre particulares o entre ella misma y los particulares.

Sin embargo, a renglón seguido, señala: "... pero advertimos inmediatamente que lo que allí ocurre es sólo que la actividad desarrollada por el Poder Ejecutivo es semejante, materialmente, a la actividad jurisdiccional, sin tener en cambio igual régimen jurídico que ésta. El régimen jurídico propio de la función jurisdiccional es que la decisión pueda ser definitiva, y además que sea producida precisamente por un órgano imparcial e independiente (los órganos administrativos carecen también de los atributos típicos de la función jurisdiccional: la executio, o el poder de embargar y ejecutar bienes; llamar a declarar testigos bajo apercibimiento de llevarlos por la fuerza pública; que el falso testimonio se configura como delito si es prestado ante órganos judiciales y no ante la administración, etc.); así lo exige el artículo 18 de la Constitución, cuando expresa que es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos, y lo refirma el artículo 95 (hoy art. 109) de la misma, en cuanto prohíbe al Poder Ejecutivo 'ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas'".

Agrega el autor que vengo citando que: "Sería inconstitucional, a la luz de estas normas, querer atribuir a la administración la facultad de decidir controversias entre particulares en forma definitiva sin posibilidad de que éstos recurran ante la justicia ... Concluimos así en que la administración no ejerce en ningún caso función jurisdiccional, y que si sus actos se parecen en alguna hipótesis, por su contenido, a los de aquella función, no tienen sin embargo el mismo régimen jurídico. (Gordillo, Agustina, Tratado de Derecho Administrativo, t. 1, p. VII-17/8, ed. Macchi, Bs. As., 1994).

Fiorini, a su turno, destaca que lo esencial para caracterizar la función jurisdiccional es el carácter independiente del órgano que la ejerce y su ubicación dentro del Poder Judicial (Fiorini, Bartolomé, Manual de Derecho Administrativo, Bs. As., 1968, t. 1, p. 35).

En otro sentido, Bielsa admite como género de lo jurisdiccional, las especies judicial y administrativa, quedando vedada a la administración realizar la primer función, pero no la segunda (Bielsa, Rafael, Acto jurisdiccional y acto judicial, L. L. 104-825).

También calificados autores se han pronunciado sosteniendo la posibilidad que la Administración ejerza la función jurisdiccional (v. gr., Linares, Juan F., Derecho Administrativo, Bs. As., 1986, p. 158, Cassagne, Juan Carlos, Las funciones jurisdiccionales de la Administración, en El Derecho, t. 54, p. 760).

Desde otra perspectiva, Tomas Hutchinson, comentando el artículo 99 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72, se pronuncia decididamente en contra de la existencia de un acto jurisdiccional distinto al acto administrativo.

A ese fin, parte de su propia reseña de las notas peculiares del acto administrativo, considerando que son las mismas que cabe predicar con relación a los actos jurisdiccionales. Destaca, además, que no existe una categoría autónoma de actos jurisdiccionales, y procede siempre la revisión judicial, como ha sostenido la Corte Suprema de Justicia a partir del caso "Fernández Arias" (Fallos 247:646). Si bien acepta que "en algunos casos, la Administración resuelve una contienda y que a veces lo hace por intermedio de un órgano independiente y especializado —v. gr. Tribunal Fiscal—" y que "... cuando lo hace, desde el punto de vista material, realiza una actividad distinta de aquella que despliega cuando contrata, o cuando resuelve un concurso docente ...".

Al mismo tiempo el citado autor aclara que toda esa actividad es, a su vez, materialmente distinta de la que realiza el Poder Judicial cuando éste juzga, o sea cuando ejerce la función judicial, y agrega: "Es distinta, pues éste decide con fuerza de verdad legal, situación ésta que es ajena a la función de cualquier naturaleza, que cumpla la Administración". (T. Hutchinson, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Astrea, Bs. As., 1988, T. 2, págs. 501 y ss.).

Lo cierto es que, más allá de la disparidad de criterios que se advierte en la doctrina administrativa, hay coincidencia en cuanto a que existe una actividad de la Administración, consistente en dirimir conflictos, y que la ley positiva —el mentado artículo 99 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72— sujeta los actos dictados en ejercicio de la misma al control jerárquico, aunque atenuado (no obstante Hutchinson opina que, esencialmente, no hay diferencia con el control de los demás actos administrativos, op. cit., p. 514).

Como expresara anteriormente, entonces, en el caso se trata de ver si la actividad realizada por el Tribunal Arbitral de la ley 12.910, puede ser encuadrada dentro de la naturaleza de los actos jurisdiccionales a que se refiere la norma del artículo 99 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

En un reciente artículo aparecido en la Revista La Ley, del 22 de agosto de 1994, ("El Tribunal Arbitral de Obras Públicas y la naturaleza de sus decisiones"), Eduardo Mertehikian se manifiesta categóricamente contrario a la asimilación de los laudos emanados de dicho cuerpo con los actos administrativos denominados jurisdiccionales.

Allí, luego de reseñar su integración (dos miembros designados por el Estado y uno a propuesta de las empresas constructoras), antecedentes normativos y procedimiento, el autor últimamente citado sostiene que: "... no puede existir confusión —en mi criterio— entre la

actividad desplegada por el citado Tribunal Arbitral, con aquella que pueden llegar a ejercer ciertos órganos de la Administración Pública, actuando con facultades para resolver conflictos planteados por particulares administrados, aun cuando asumiéramos como cierto que tales actos son válidos en nuestro ordenamiento jurídico".

Más adelante, agrega que: "... la circunstancia de que funcionalmente se encuentre instalado en la esfera del Poder Ejecutivo Nacional, no le quita el carácter paritario de que está investido ni puede asimilárselo sin más a un órgano de la Administración Pública Nacional"; "... no nos encontramos en presencia de un órgano de la Administración Pública Nacional que emita actos administrativos de alcance jurisdiccional ..."; "No es un órgano consultivo o de asesoramiento, ni de la Administración Pública ni tampoco de los particulares. No integra la denominada administración consultiva. Por el contrario se trata de un verdadero tribunal de solución de controversias, cuya competencia —materialmente considerada— reviste naturaleza jurisdiccional. Sus pronunciamientos jurisdiccionales constituyen "resoluciones finales" con "fuerza de verdad legal" conforme lo establece también el decreto 1496/91", que regula su procedimiento y competencia.

Las conclusiones a que se arriba en el trabajo que se ha comentado continúan la línea de pensamiento expresada por la tradicional doctrina de este Organismo Asesor en orden al carácter definitivo de tales laudos.

En dicho orden de ideas, expresa Mertehikian:

" ... d) El control jerárquico —aunque atenuado— establecido en el art. 99 del dec. 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, encuentra fundamento en que tales actos de alcance jurisdiccional emanan de órganos de la Administración Pública que, aun aceptando que obran en ejercicio de facultades jurisdiccionales, integran la organización administrativa del Estado.

"e) La circunstancia de que el Tribunal Arbitral de Obras Públicas desempeñe su actividad funcionalmente instalado en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional no le confiere la calidad de tribunal administrativo".

"f) El Tribunal Arbitral de Obras Públicas es un Tribunal de avenimiento de intereses en conflicto, colegiado y paritario ya que en él coexisten la representación estatal y la privada".

"g) Las normas que regulan el procedimiento arbitral ante el examinado Tribunal Arbitral poseen adecuado sustento constitucional, al conferir una verdadera opción legal en favor de los particulares, ya que su competencia sólo se habilita a instancia de los mismos voluntariamente ejercida".

"h) Las decisiones del Tribunal Arbitral de Obras Públicas constituyen resoluciones finales con fuerza de verdad legal en el caso dado, ya que el procedimiento arbitral posee control judicial suficiente, en el sentido exigido por la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

"i) Los laudos del Tribunal Arbitral no constituyen "actos administrativos de contenido jurisdiccionales" por lo que no les resultan aplicables las disposiciones del art. 99 del Dec. 1759/72, Reg. de la ley 19.549" (op. cit., p. 4).

Desde otra perspectiva, entiendo que —en la especie— no se ha tenido debidamente en cuenta el hecho de que el Tribunal Arbitral de Obras Públicas esté integrado, además de los dos representantes del Estado, por un representante de las empresas constructoras, cuyo voto es parte de la decisión que adopte dicho cuerpo colegiado, criterio de importancia —a mi juicio— para el debido encuadre de la cuestión planteada, ya que, obviamente, no podría existir control jerárquico sobre el acto quien no forma parte de la Administración, y tampoco es dable suponer una fragmentación de la decisión del Tribunal, sujetando al control jerárquico los votos de los funcionarios administrativos que lo componen y excluyendo de dicho control al del tercer miembro.

Creo interesante recordar que en un caso semejante, obrante en estos actuados en calidad de antecedente, —ver fs. 199— esta Procuración tuvo ocasión de pronunciarse acerca del grado de obligatoriedad de los laudos del Tribunal Arbitral creado por la ley 12.910 diciendo, entre otras cosas, que: "El decreto 4517/66 en su art. 1° aclara el art. 8° del dec. 11.511/47 en el sentido que existe una doble vía a opción del contratista, una ante la Comisión Arbitradora (hoy Tribunal Arbitral) creada por el decreto citado en último término, con carácter definitivo en sede administrativa, salvo el recurso de revisión, y otra, por ante el Poder Ejecutivo por aplicación del decreto 7520/44. Sobre el punto la jurisprudencia entiende que una vez sometida la cuestión al Tribunal Arbitral su decisión resulta vinculante y obligatoria para las partes (ver fallo C. N. Apelaciones en lo Federal, Sala Contencioso Administrativo Nº 2 en autos "Electron S. R. L. c/ Gas del Estado" con fecha 11-6-63 registrado en el T VII p. 22 de los Fallos del Tribunal Arbitral), Dictámenes T. 153, pág. 289).

La Corte Suprema de Justicia en el precedente "Fernández Arias, Elena y otros c. Poggio, José (s/ suc.)" (Fallos 247:646) al admitir la validez de los actos administrativos jurisdiccionales, en tanto quedasen sujetos a control judicial suficiente, precisó este último concepto destacando en el considerando 14):

"Que el alcance que ese control judicial necesita poseer para que sea legítimo tenerlo por verdaderamente suficiente, no depende de reglas generales u omnicomprensivas, sino que ha de ser más o menos extenso y profundo según las modalidades de cada situación jurídica. En otras palabras: la medida del control judicial requerido deberá ser la que resulte de un conjunto de factores y circunstancias variables o contingentes, entre los que podría mencionarse, a título de ejemplo, la naturaleza del derecho individual invocado, la magnitud de los intereses públicos comprometidos, la complejidad de la organización administrativa creada para garantizarlos, la mayor o menor descentralización del tribunal administrativo, etc. (Fallos 244:548). Y todo ello, como es natural, obliga a examinar en cada caso, los aspectos específicos que singularizan a la concreta materia litigiosa" (doctrina reiterada en Fallos 313:435, 310:2160).

Y más adelante, en el considerando 19 sostuvo:

"De conformidad con lo hasta aquí expuesto, pues, y a título de síntesis, cabe declarar que, en casos como el de autos, control judicial suficiente quiere decir: a) reconocimiento a los litigantes del derecho a interponer recurso ante los jueces ordinarios; b) negación a los tribunales administrativos de la potestad de dictar resoluciones finales en cuanto a los hechos y al derecho controvertidos, con excepción de los supuestos en que, existiendo opción legal, los interesados hubiesen elegido la vía administrativa, privándose voluntariamente de la judicial (doctrina de Fallos 205:17; 245:351) ..." (Fallos 247:646, esp. 657/8).

VI. — Por las consideraciones expuestas y compartiendo lo expresado por la Gerencia de Asuntos Legales de Entel (En Liquidación) y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con el límite expuesto en el apartado III de este dictamen, entiendo que no procede el control jerárquico que prevé el artículo 99 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, respecto de la resolución dictada por el Tribunal Arbitral creado por la ley 12.910, con relación al caso de la firma José Sueiro y Cía. S. C. C.

DICTAMEN Nº 173

FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

AMNISTIA: Concepto — Naturaleza — Alcance — Carácter irrenunciable — LEY DE AMNISTIA — Dictado — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — PROCURACION DEL TESORO — Incompetencia — ACTO ADMINISTRATIVO — Nulidad absoluta — Revocación — Actos regulares e irregulares: concepto — Anulación de oficio — Estabilidad — ACCION DE LESIVIDAD — MILITARES — Haberes previsionales — Prescripción — Plazo: ausencia — CODIGO CIVIL — Aplicación supletoria.

1. La amnistía importa un "manto de olvido" extendido sobre determinadas conductas sancionadas por la ley penal vinculadas con un hecho o hechos del pasado, y cuyos efectos extintivos sobre las consecuencias represivas se extienden tanto sobre la acción penal como sobre la pena misma (conf. doctrina de los autores).

2. La naturaleza esencial de la amnistía evidencia que ella es acto de gobierno, esencialmente político y de soberanía, cuyas consecuencias exceden la potestad ordinaria de legislar en materia penal. Conforme a ello se estaría ante el acto político por excelencia, cuyo dictado responde a exigencias vitales del Estado cumplidas en instancias extraordinarias, con el objetivo de buscar la reconciliación y armonía de sus habitantes a través del restablecimiento de la paz entre los ciudadanos (conf. Fallos C.S.J.N. 245:455 y doctrina de los autores).

3. En el instituto de la amnistía el carácter político se aúna con consideraciones de orden jurídico, lo cual hace que esta medida importe una valoración de política criminal efectuada por el Parlamento, a quien le incumbe meritar la oportunidad y conveniencia de la sanción del acto en forma de ley (conf. doctrina de los autores).

4. El indulto se ejerce con respecto a personas singulares debidamente identificadas, la amnistía importa la suspensión de la ley penal en forma general, objetiva, con respecto a personas indeterminadas referida a hechos determinados (conf. Dict. 66:259).

5. El instituto de la amnistía reviste los siguientes caracteres: generalidad, único consagrado en la Constitución Nacional; orden público; irrevocabilidad e irrenunciabilidad.

6. La amnistía implica una renuncia por parte del Estado a su potestad punitiva en pos del objetivo de lograr la pacificación y tranquilidad de la sociedad, no resultando relevantes los comportamientos individuales dirigidos a entorpecer o desvirtuar esa decisión de política legislativa.

7. Los beneficios emergentes de la ley de amnistía Nº 20.508 revisten carácter irrenunciable para los amnistiados que se encontraren comprendidos entre las previsiones del artículo 1°, cuyo inciso "a" hace referencia expresa a los actos perpetrados por móviles políticos, sociales, gremiales o estudiantiles, cualquiera sea el bien jurídico lesionado, y cuyos efectos se extienden, entre otras, a las causas concernientes a militares sentenciados o en trámite ante los tribunales castrenses, o de conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas; tal irrenunciabilidad se aplica, también, a los efectos de las disposiciones del decreto 1332/73, reglamentario del artículo 5° de la ley 20.508.

8. La valoración de las circunstancias de hecho o de derecho relacionadas con la oportunidad de la sanción de una ley de amnistía son extrañas a la opinión de la Procuración del Tesoro, por tratarse de cuestiones de naturaleza jurídico-política por lo que escapa a su competencia emitir juicio alguno acerca de la oportunidad o conveniencia de su dictado, por tratarse, de decisiones de naturaleza gubernativa y de soberanía que presupone el desempeño de tal elevada función y cuya iniciativa es materia privativa de los órganos políticos de la Constitución (conf. Dict. 129:298 y Fallos C.S.J.N. 102:43; 245:455; 252:232).

9. En caso de nulidad absoluta del acto administrativo en los términos del artículo 14, inciso b) de la ley 19.549, que lo torna irregular, corresponde su revocación por la misma Administración, de oficio o a petición de parte, por aplicación del artículo 17, primera parte de la mencionada ley y en resguardo de la legalidad objetiva (conf. Dict. 92:170; 170:155).

10. Cuando el acto administrativo encuadrase en la segunda parte del artículo 17 de la ley 19.549, es necesaria la promoción de la acción judicial allí prevista; no obstante una interpretación armónica del texto del artículo 17 con las previsiones que para la revocación del acto regular trae el artículo 18, permite con holgura concluir que aquel recaudo sólo es imprescindible cuando la medida se adopta en contra del interés del administrado y no en su beneficio y a su pedido.

11. El dictado de la medida que encuadra la situación del interesado en la ley de amnistía 20.508, conlleva, necesariamente, el otorgamiento de ciertos beneficios, entre ellos, los de índole previsional, y tratándose de haberes previsionales del personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad y defensa y, teniendo en cuenta que no se ha previsto en las normativas que regulan la situación de dicho personal un plazo de prescripción específico para la obligación de hacer efectivos dichos haberes, corresponde aplicar el de cinco años previsto en el artículo 4027, inciso 3° del Código Civil (conf. Dict. 125:354; 179:8; 185:164; 205:124).

12. A falta de disposiciones especiales sobre prescripción, los principios que establece la legislación civil son aplicables tanto a los particulares como al Estado (conf. Fallos C.S.J.N. 217:1124; 218:324; 218:372).

13. Las causales autorizadoras de la anulación oficiosa del acto regular son igualmente aplicables a la anulación oficiosa del acto irregular, y con mayor razón aún, porque, de no ser así, absurdamente habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular (conf. doctrina de los autores).

14. Tratándose de un acto nulo de nulidad absoluta e insanable su revocación en sede administrativa produce efectos "ex tunc". Una vez declarada la nulidad, sus efectos se retrotraen, en principio y en razón del carácter del vicio, a la fecha del dictado del acto irregular; por cuanto se considera que el acto de referencia nunca existió jurídicamente. De ahí que la nulidad del acto dispuesta por la autoridad competente para juzgarla tenga carácter meramente declarativo.

15. El acto administrativo irregular es el que padece de una nulidad absoluta, mientras que los actos regulares son los que tienen vicios que no alcanzan entidad suficiente como para merecer una sanción tan grave (conf. Dict. 170:155; 184:36).

16. Dado que el fundamento de la amnistía radica en una razón de necesidad suprema y extraordinaria de declinar la potestad sancionatoria del Estado con la finalidad de restablecer la tranquilidad pública, se comprende la irrenunciabilidad de sus beneficios con el objetivo de no desvirtuar el sentido del instituto.

Expte. Nº 1030/94 c/legajo personal
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 29 Dic. 94

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro acerca del requerimiento formulado por el Coronel (R) FRANCISCO JOSE TIZADO para que se le conceda nuevamente el beneficio previsto por la ley de amnistía Nº 20.508 (B.O. 28/V/73) en atención a que, a su criterio, se habría operado un cambio sustancial en las condiciones políticas e institucionales del país.

La particularidad de estos antecedentes estriba en que dicho beneficio le había sido otorgado de oficio al peticionante en julio de 1976 y, ante su expresa solicitud, fue dejado sin efecto en enero de 1977.

II. De la compulsa de los presentes obrados es posible arribar a la siguiente cronología de los hechos.

1. En oportunidad en que se desempeñaba como Comandante de la 3ra. División de Infantería v. fs. 1 del carpetín año 1962 del legajo personal), el Coronel Tizado fue pasado a retiro efectivo obligatorio por decreto 10.585 del 10 de octubre de 1962 (no publicado en B.O.) debido a su participación en los sucesos militares de septiembre de ese año, determinándose que su haber de retiro sería el equivalente al sueldo íntegro de su grado y suplementos generales, todo ello de conformidad con lo estatuido por los artículos 74, 79 y 56, incisos 1° y 2° de la ley para el Personal Militar N° 14.777 (B.O. 29/XII/58) y artículo 28 de la reglamentación de la ley 13.996 (B.O. 12/X/50) —v. fs. 4 del mismo carpetín—, aprobada por decreto 10.855/62 (B.O. 10/X/62).

2. Sancionada la ley de amnistía N° 20.508 se consideró que la situación del coronel se encontraba comprendida entre los acontecimientos político-militares ocurridos entre el 16 de septiembre de 1955 y el 25 de mayo de 1973 y, consecuentemente, amparada en las disposiciones de la citada ley.

Así, mediante decreto 1495 del 27 de julio de 1976 (cuya transcripción parcial obra a f. 13 del expte. principal), al Coronel (R) Tizado se le otorgaron los beneficios contemplados en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 11, inciso f), y concordantes del decreto 1332/73 (B.O. 21/IX/73), reglamentario del artículo 5° de la ley 20.508, por lo que se operó a su respecto la restitución de derechos, la extinción de toda norma que hubiese dispuesto su retiro y, en cuanto al haber de retiro, la aplicación del artículo 76, inciso 1° apartado a) y b) del decreto ley 19.101/71 (B.O. 19/VII/71).

3. Seguidamente el Coronel (R) Tizado solicitó que la amnistía fuera dejada sin efecto, atento a que no le resultaba posible aceptar "...una restitución de derecho que hace a valores materiales. ... sin la consideración ético moral del proceso" y sin haber mediado una petición de su parte (v. fs. 11/12).

El decreto 138/77 (B.O. 8/II/77) recogió favorablemente el requerimiento de cese formulado, figurando en su considerando que si bien la ley 20.508 y el decreto 1332/73 previeron que la aplicación de la amnistía podía operarse de oficio o a instancia de parte, "...en manos del poder administrador quedó la atribución de conceder los beneficios de la ley —con o sin pedido de parte— en la extensión que considerase procedente dentro del marco de la regulación establecida".

4. Finalmente, en nota dirigida al Señor Presidente de la Nación con fecha 31 de mayo de 1993, al Coronel (R) Tizado señaló que, habiendo efectuado un detenido análisis de la situación y por haberse operado, en su criterio un cambio sustancial en las condiciones políticas e institucionales del país, venía a solicitar le fuera concedido el beneficio establecido por la ley 20.508, al que consideró "un derecho irrenunciable y personalísimo".

5. La Asesoría Jurídica del Ejército se pronunció mediante dictamen N° 0321/93, estimando que los argumentos invocados por el solicitante se referían a aspectos político-institucionales que escapaban al análisis jurídico, concluyendo que el otorgamiento de la medida quedaba librado a lo que oportunamente considerase procedente la instancia debida del Ministerio de Defensa (v. fs. 8).

6. A su vez, la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, luego de requerir a través del dictamen N° 17.090 obrante a fojas 15, el agregado previo del legajo personal del causante y de todo otro antecedente vinculado con la presentación, emitió nuevo dictamen N° 17.125 (fs. 18/9) en el que, tras historiar el dictado de los referidos decretos 1332/73, 1495/76 y 138/77 y de caracterizar a la amnistía como un acto de origen legislativo aplicable de oficio a las personas en cuyo favor hubiese sido dictada, destacó que ella resultaba generadora de beneficios irrenunciables en orden al interés público comprometido, inclusive hacia las personas que no hubieren solicitado la medida o pretendieren rechazarla. De allí que estimara improcedente el dictado del decreto 138/77 que dejó sin efecto las medidas dispuestas por el decreto 1495/76, a la par que calificó aquel acto de irregular y sujeto a revocación por lo que recomendó el dictado de un decreto revocatorio.

Por último, sin perjuicio de que se tuviera presente lo dispuesto en el artículo 4027 del Código Civil, consideró conveniente la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación "Atento las consecuencias económicas que pudieran derivarse de la situación en estudio..." (fs. 18).

7. Por su parte, llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, en su intervención de fojas 20/21, compartió en su totalidad la opinión de la repartición preopinante.

III. Del examen de estos actuados resulta imprescindible abordar como cuestión principal, la referida a la renunciabilidad de los beneficios emergentes de una ley de amnistía.

El análisis de los caracteres propios de esa medida me obliga, necesariamente, a incursionar en su naturaleza jurídica, fundamento y fines, atento los contornos algo borrosos que históricamente han delimitado aquella figura de otras instituciones afines (v. Werner Goldschmidt, "¿Qué es y porqué se concede una amnistía?", La Ley, 90-668; Pacífico Rodríguez Villas, "La amnistía en el Derecho Argentino. Antecedentes nacionales", Buenos Aires, Tall. Gráf. TUDURI, 1932, p. 56), dificultad que puede atribuirse al doble sentido de la amnistía como acto jurídico y político.

1. Diversas son las definiciones que doctrina penal y constitucional intentan ilustrar acerca del contenido de la noción de amnistía. Entre las más representativas del pensamiento predominante pueden citarse las siguientes: Millán la describe como la "medida legislativa, de carácter general, que extingue la acción y la pena ya pronunciada, que se dicta generalmente con relación a delitos políticos y militares y comunes conexos con ambos, inspirada en propósitos de apaciguamiento y olvido" (Alberto S. Millán, "Amnistía penal", Buenos Aires, 1958, Ed. Abeledo-Perrot, p. 37); Quiroga Lavié, a su vez, reconoce en ella la "atribución discrecional del Congreso de olvidar, en forma general, determinados hechos delictuosos —sean políticos o comunes en aras del interés común, de la tranquilidad y del bienestar públicos" (Humberto Quiroga Lavié, "Derecho Constitucional", Buenos Aires, 1978, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, p. 709).

Si bien existen diferencias conceptuales en lo relativo a los delitos comprendidos en la medida —reducidas en la actualidad ante la posición mayoritaria que interpreta que es abarcativa de toda clase de infracciones de naturaleza penal (v. Pablo A. Ramella, "Derecho Constitucional", Buenos Aires, 1982, Depalma, 2da. ed., p. 727)—, es generalizada la comprobación de que importa un "manto de olvido" extendido sobre determinadas conductas sancionadas por la ley penal vinculadas con un hecho o hechos del pasado, y cuyos efectos extintivos sobre las consecuencias represivas se extienden tanto sobre la acción penal como sobre la pena misma (v. Carlos J. Lascano (h.), "La amnistía en el derecho argentino", Buenos Aires, 1989, Ed. Lerner, p. 13).

2. En cuanto a su naturaleza, las opiniones se dividen entre quienes atribuyen a la amnistía naturaleza esencialmente política y los que le adjudican, también, sentido político-jurídico.

Los primeros afirman que es el resultado de una potestad discrecional ejercida por el Estado en circunstancias extraordinarias, con el fin de renunciar a la sanción que le cabe a particulares por delitos cometidos en su territorio. Tal ha sido el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Alcarí", al expresar, con relación a esta figura, que "... su naturaleza esencial evidencia que ella es acto de gobierno, esencialmente político y de soberanía, cuyas consecuencias exceden la potestad ordinaria de legislar en materia penal." (CSJN, Fallos, 245:455, y LL 97-54). Conforme a ello se estaría ante el acto político por excelencia, cuyo dictado responde a exigencias vitales del Estado cumplidas en instancias extraordinarias, con el objetivo de buscar la reconciliación y armonía de sus habitantes a través del restablecimiento de la paz entre los ciudadanos (v. Agustín De Vedia, "Constitución Argentina", Buenos Aires, 1907, Imprenta y Casa Editora Coni Hnos., p. 317).

Para una posición minoritaria, sin embargo, el carácter político se aúna con consideraciones de orden jurídico, lo cual hace que esta medida importe una valoración de política criminal efectuada por el Parlamento, a quien le incumbe meritar la oportunidad y conveniencia de la sanción del acto en forma de ley (v. Carlos J. Lascano, ob. cit., ps. 19/22).

3. La amnistía exhibe diferencias con otros institutos que integran el poder estatal de clemencia, distinguiéndose así del indulto, la conmutación de penas, la gracia y el perdón judicial.

Mientras que el indulto es ejercido con respecto a personas singulares debidamente identificadas, la amnistía está referida a hechos específicos realizados por personas indeterminadas. Distintos son, también, los órganos encargados del dictado de uno y otro: el indulto es una facultad otorgada al presidente de la República, quien puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal previo informe del tribunal correspondiente (art. 99, inc. 5, C.N.); por el contrario, corresponde al Congreso conceder amnistías generales (art. 75, inc. 20, C.N.), lo que se explica en atención a que ella importa una derogación de la ley penal (v. Joaquín V. González, "Manual de la Constitución Argentina", Buenos Aires, 1897, n° 457).

En cuanto a su esencia, el indulto importa un perdón individual que de ninguna manera afecta la delictuosidad de los hechos motivos de la condena, mientras que la amnistía consiste en el olvido legal de la infracción de índole penal.

Tiene antigüedad en doctrina el debate acerca de si la amnistía borra o no la criminalidad del acto. Representativo del criterio negativo es el expuesto por los autores franceses Esmein, Roux y Jeze, para quienes sólo borra lo producido por la condena criminal dado que nada puede suprimir lo ya ocurrido (v. Gastón Jeze, "Principios generales del Derecho Administrativo", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1948, T. I, ps. 436/37).

Entre nuestros autores es mayoritaria la tesis positiva: Fontán Balestra, Núñez, López Lastra y Valdovinos interpretan que la amnistía vuelve hacia lo pasado y destruye hasta la primera huella del mal, aventajando al perdón en que no deja en pos de sí ningún motivo legítimo de resentimiento (v. Carlos Fontán Balestra, "Tratado de Derecho Penal", Parte General, Buenos Aries, 1970, 2da. Ed. Abeledo-Perrot, T. III, p. 456; Ricardo C. Nuñez, "Tratado de Derecho Penal Argentino", Buenos Aires, 1960, Ed. Bibliográfica Omega, T. II, p. 155; Julio E. López Lastra, "La ley de amnistía 14.436 y sus hipótesis nuevas", LL 95-805; Eduardo A. Valdovinos, "Código Penal. Interpretado a través de los fallos rectores y plenarios vigentes", Buenos Aires, 1979, Ed. Abaco, p. 84). En sentido similar, nuestro máximo Tribunal caracteriza la amnistía como "el olvido de un hecho delictuoso para establecer la calma y la concordia social" (Fallos 165:199; 178:377).

También esta Procuración del Tesoro de la Nación ha señalado la conveniencia de distinguir ambas instituciones, en especial atento a que mientras el indulto "... se ejerce con respecto a personas singulares debidamente identificadas...", la amnistía "... importa la suspensión de la ley penal en forma general, objetiva, con respecto a personas indeterminadas referida a hechos determinados..." (Dictámenes 66:259).

Lo afirmado precedentemente es aplicable al indulto parcial, que importa la reducción de las penas o su sustitución por otra clase de sanción.

En cuanto a la figura de la gracia la misma no se encuentra contemplada en nuestro derecho positivo actual, —si bien registra antecedentes en el Código Penal de la República Argentina de 1886— como tampoco el instituto del perdón judicial aunque existen opiniones favorables a su regulación "lege ferenda" (v. José García Vizcaíno, "Perdón Judicial", ED 77-901; y Roberto Teran Lomas, "Derecho Penal", Parte General, Buenos Aires, 1980, Ed. Astrea, t. II, p. 411).

4. Ligada a la naturaleza de la amnistía surgen los aspectos vinculados a su fundamento y finalidad.

Como atributo de la soberanía política y fundada en graves razones de orden público, la amnistía obedece a causas extraordinarias que hacen necesario un llamado a la concordia y al apaciguamiento colectivo. Respondiendo a tales orígenes, persigue objetivos y finalidades concretas, que se trasuntan en la doctrina y en la jurisprudencia a través de proposiciones diversas.

Un primer criterio, de sentido restrictivo, ciñe los fines de la institución a los delitos políticos, es decir a aquéllos ejecutados con la intención de cambiar el orden político o las autoridades establecidas.

Un segundo criterio intenta independizar el enfoque propio de la medida de las motivaciones políticas tenidas en cuenta por el legislador, sea que las mismas respondan a un acto de justicia, de prudencia o de caridad, conforme a la original interpretación de Goldschmidt (v. Werner Goldschmidt, ob. cit., p. 669). Este enfoque amplio visualiza en el instituto un instrumento inspirado en el principio supremo de la necesidad de evitar el mal mayor consistente en la intranquilidad social, mediante el mal menor del olvido del delito o de la infracción (v. Ricardo C. Nuñez, ob. cit., p. 155).

De allí que la consideración del interés general haya sido ponderada en el dictado de leyes de amnistía relativas a infracciones a leyes electorales, de enrolamiento o de servicio militar (v. gr. leyes 12.348, 12.882 y 14.493, respectivamente), explicando Bielsa que como ellas "...se refieren a disposiciones represivas deben ser motivadas por consideraciones de interés general, y no de favoritismo a personas determinadas..." (Rafael Bielsa, "Derecho constitucional, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1959, 3a. ed., p. 593).

5. Son caracteres de la amnistía los siguientes: generalidad, orden público, irrevocabilidad e irrenunciabilidad.

a) El primero de los caracteres enunciados es el único expresamente consagrado en el artículo 75, inciso 20 de la Constitución Nacional como también lo fuera en el artículo 67 del anterior texto. Ausente el requisito de la generalidad, la medida resultaría un acto de favoritismo opuesto a la finalidad de apaciguamiento que la misma implica, ante cuya perspectiva se enfatiza que la misma tiene en cuenta más los hechos que los individuos y es comprensiva de todos los delitos de una misma especie que puedan haberse cometido en un momento dado o hasta cierta época. Acorde con ello, en forma casi unánime se coincide en que el carácter de generalidad está enmarcado por los criterios de objetividad e impersonalidad.

b) Respecto de la segunda de las características detectadas, la exposición de motivos del Proyecto de Código Penal Argentino de 1891, había señalado la finalidad de orden público de las leyes de amnistía, carácter este descripto como el "conjunto de condiciones fundamentales de vida social instituidas en una comunidad jurídica, las cuales, por afectar centralmente a la organización de ésta, no pueden ser alteradas por la voluntad de los individuos ni, en su caso, por la aplicación de normas extranjeras" (v. voz "Orden Público", por Juan Carlos Smith en enciclopedia Jurídica Omeba, Ed. Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1966, p. 56).

c) Asimismo, la amnistía constituye una medida irrevocable cuya aplicabilidad no procede en los casos en que no correspondiere el beneficio; con la salvedad de la garantía de la cosa juzgada que impide la revisión de las sentencias que se encuentren firmes.

d) Por último, tanto en doctrina como en jurisprudencia se sostiene en forma uniforme la irrenunciabilidad de la amnistía. Atento el sentido relevante atribuido a este carácter en la dilucidación de la cuestión planeada, he de tratar a continuación lo atinente a la imposibilidad de rehusar o rechazar los beneficios otorgados en una ley de amnistía, adelantando de este modo, mi criterio al respecto.

IV. 1. En forma análoga a lo que ocurre con el carácter de irrevocabilidad, la irrenunciabilidad tampoco tiene, en principio, un desarrollo normativo expreso. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con aquél, cabe recordar el sentido que el artículo 19 del Código Civil imprime a la renuncia general de las leyes en tanto que, mientras le resta todo efecto, en cambio permite la renuncia "...de los derechos conferidos por ellas, con tal que sólo miren al interés individual...".

Al implicar la amnistía una renuncia por parte del «Estado a su potestad punitiva en pos del objetivo de lograr la pacificación y tranquilidad de la sociedad, no resultan relevantes los comportamientos individuales dirigidos a entorpecer o desvirtuar esa decisión de política legislativa.

Los argumentos que avalan tal postura parten de considerar la derivación forzosa que cabe reconocer a una ley de orden público, además de atender al interés general del que participa esa medida. Sostiene Ricardo C. Núñez que sus efectos se producen de pleno derecho y no pueden ser rehusados por sus beneficiarios, porque "...se trata de una ley que suspende de manera objetiva la declaración de criminalidad hecha por otra". (Ricardo C. Núñez, Tratado, ob. cit., p. 166). En igual sentido se pronuncian Soler, Fontán Balestra, Zaffaroni y De la Rúa, entre otros (v. Sebastián Soler. "Derecho Penal Argentino". Buenos Aires, 1970, Tipográfica Editora Argentina, t. II, p. 450; Carlos «Fontán Balestra, "Tratado de Derecho Penal", Buenos Aires, 1970, Ed. Abeledo-Perrot, t. III, ps. 476/477; Eugenio Raúl Zaffaroni, "Tratado de Derecho Penal", Ediar, t. I, ps. 481 y ss.; Jorge De la Rúa, "Código Penal Argentino", Buenos Aires, 1972, Ed. Lerner, p. 792). Este último autor se muestra partidario de su aplicación de oficio, afirmando que en modo alguno depende de la voluntad del sujeto beneficiado por la amnistía el gozar o no de ese derecho, ya que la sujeción de su aplicabilidad a la petición de los interesados no se compadece con la irrenunciabilidad de la institución (De la Rúa, ob. cit., Nº 24; ver, asimismo, Carlos J. Lascano (h.), ob. cit., p. 170, nota 345).

2. También nuestros tribunales han reconocido que los beneficios otorgados en una ley de amnistía no pueden ser rechazados. Así, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal, sala Criminal y Correccional, tiene dicho que "...la voluntad particular no puede enervar los amplios y generales efectos de un instituto que tiene más principalmente en mira el interés general de la comunidad y la pacificación social, pacificación que se logra de modo cabal en orden a procesos en trámite, poniendo fin a toda investigación y, por ende, a toda discusión sobre la existencia o inexistencia del hecho y sobre la inocencia o culpa del autor, finalidades éstas que podrían malograrse si, continuando el procedimiento se llegara a una sentencia condenatoria" (LL 94-49; 98-721). En igual sentido, se manifestó la sala I de la Cámara 3a. Criminal de La Plata, (v. LL 94-191).

Recientemente, nuestro más Alto Tribunal tuvo ocasión de analizar los efectos de la negativa a aceptar los beneficios del indulto. Más allá de las ya señaladas diferencias existentes entre la amnistía y el indulto, ambos son actos de gobierno de naturaleza jurídico-política dictados para impedir o hacer cesar la ejecución o cumplimiento de la ley penal con referencia a delitos políticos o comunes. La pertinencia de los argumentos invocados en el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, me lleva a reproducir los apartados procedentes de la sentencia recaída con fecha 6 de abril de 1993 en los autos "Daleo, Graciela Beatriz s/ eximición de prisión": "...9°) Que la institución del indulto en el sistema constitucional argentino no puede considerarse como la sacralización de una reliquia histórica, propia de las monarquías, sin otro fundamento que la clemencia, sino un instrumento de la ley, en correspondencia con la norma de fines de la organización jurídico-política y en particular con la justicia, la paz interior y el bienestar general. En otros términos, no consiste en un acto de gracia privado, sino en una potestad de carácter público, instituida por la Constitución Nacional, que expresa una determinación de la autoridad final en beneficio de la comunidad; 10) Que en ese mismo orden de ideas, no cabe otorgarle al indultado la facultad de negarse a aceptar la decisión presidencial, convirtiendo de tal modo en inoperante un instrumento que halla su razón de existir en el objetivo de la pacificación de la República y no —como se ha expresado— en el beneficio particular del condenado".

Dable es observar que, constituyendo el indulto una medida particular que se dirige a perdonar a una o varias personas, los argumentos transcriptos resultan también válidos cuando se aplican a una medida general, impersonal y objetiva como es la amnistía, en cuyo caso no deben mediar embarazos y restricciones que se opongan a prerrogativas que persiguen la pacificación de la República.

En este sentido también cabe destacar que si se admite la tesis de que la amnistía borra la criminalidad del acto, no parece posible aceptar que el autor del acto alcanzado reconstituya la condición criminal mediante el ejercicio de una voluntad propia que no trasciende más allá del interés individual y estrictamente subjetivo que la guió.

El criterio sostenido en cuanto a que el interés privado no es susceptible de paralizar ni desvirtuar una medida de interés general, no impide diferenciar este aspecto de una cuestión diferente cual es la posibilidad de discutir judicialmente si alguien se encuentra comprendido en ella, situación que es uniformemente admitida (v. Carlos J. Lascano (h.), ob. cit., p. 170) bien que en el caso de autos no tuvo oportunidad ni motivo para que se produjera en razón del dictado del decreto 138/77.

En resumen, dado que el fundamento de la amnistía radica en una razón de necesidad suprema y extraordinaria de declinar la potestad sancionatoria del Estado con la finalidad de restablecer la tranquilidad pública, se comprende la irrenunciabilidad de sus beneficios con el objetivo de no desvirtuar el sentido del instituto.

3. De lo hasta aquí señalado debo coincidir con lo dictaminado por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, en cuanto a que los beneficios emergentes de la ley 20.508 revisten carácter irrenunciables para los amnistiados que se encontraren comprendidos entre las previsiones del artículo 1°, cuyo inciso "a" hace referencia expresa a los actos perpetrados "...por móviles políticos, sociales, gremiales o estudiantiles, cualquiera sea el bien jurídico lesionado...", y cuyos efectos se extienden, entre otras, a las causas concernientes a militares sentenciadas o en trámite ante los tribunales castrenses, o de conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (art. 8°).

La irrenunciabilidad se aplica, también, a los efectos de las disposiciones del decreto 1332/73, reglamentario del artículo 5° de la ley 20.508. El artículo 1° del aludido decreto reglamentario estableció que éste tiene por objeto "...contemplar la situación del personal militar superior y subalterno de las Fuerzas Armadas y de Seguridad —Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina— que se encuentre afectado en cualquier forma, ya sea por retiros obligatorios, retiros voluntarios originados en presiones circunstanciales, sanciones, bajas ordenadas por la superioridad o bajas voluntarias originadas en presiones circunstanciales debidas a los acontecimientos político-militares desde el 16 de setiembre de 1955 hasta el 25 de mayo de 1973".

Por cierto que la valoración de las circunstancias de hecho o de derecho relacionadas con la oportunidad de la sanción de una ley de amnistía son extrañas a la opinión de este organismo asesor, por tratarse de cuestiones de naturaleza jurídico-política por lo que escapa a las atribuciones de esta Procuración del Tesoro emitir juicio alguno acerca de la oportunidad o conveniencia de su dictado, por tratarse, reitero, de decisiones de "...naturaleza gubernativa y de soberanía que presupone el desempeño de tan elevada función (C.S.J.N., Fallos, 102:43; 245:455; 252:232) y cuya iniciativa es materia privativa de los órganos políticos de la Constitución..." (Dictámenes 129:298).

V. — Ahora bien, zanjada como antecede la cuestión referida a la irrenunciabilidad de los beneficios otorgados por una ley de amnistía, distinta es la relativa a la corrección de conductas administrativas ante planteos dirigidos a revisar los propios actos del Poder Ejecutivo.

1. Cuadra en la especie tener presente que el artículo 14, inciso "b", de la Ley de Procedimientos Administrativos considera nulo al acto que violase la finalidad que inspiró su dictado, o sea cuando existe falta de adecuación entre los móviles que inspiraron la actuación administrativa con los queridos por la ley.

2. En el presente caso, por aplicación de lo analizado en los apartados anteriores, debe concluirse que el acto administrativo que dejara sin efecto su similar —que otorgara los beneficios de la ley de amnistía al Coronel (R) Tizado— se encuentra viciado y, como tal, es nulo de nulidad absoluta.

Sobre el particular, la ley 19.549 en su artículo 17 —referido a la revocación del acto nulo— establece: "El acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aun en sede administrativa. No obstante, si el acto estuviere firme y consentido y hubiere generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, sólo se podrá impedir su subsistencia y la de los efectos aun pendientes mediante declaración judicial de nulidad".

Respecto de la primera parte de este artículo Hutchinson expresa que "no presenta mayores dificultades, ya que es ella coincidente con la opinión mayoritaria de la doctrina, con el criterio de la Procuración del Tesoro y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. De acuerdo con el precepto, el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado por la Administración, de oficio o a petición de parte. El particular no tiene plazo para ello (CN Fed. Cont. Adm., Sala IV , 13/5/88. Padilla Taris, ED 136-425). Ello así, porque dada su gravedad y el orden público comprometido, impone el rápido restablecimiento de la legalidad" (v. Régimen de Procedimientos Administrativos Ley 19.549" Revisado y comentado por Tomás Hutchinson, Textos Legales Astrea, Buenos Aires, 1992, pág. 133).

Asimismo este autor sostiene que, dado que la Administración debe velar por el imperio de la legalidad, tiene el deber de revocar los actos afectados de nulidad absoluta y, siendo que el interés de la Administración o de los particulares cede ante el interés público comprometido, un acto de esas características no es susceptible de saneamiento (Tomás Hutchinson, "Ley nacional de procedimientos administrativos. Ley 19.549", Ed. Astrea, Buenos Aires, 1993, T. 1, pág. 369).

Sobre este punto Comadira ha expresado que "...la anulación es un deber, **incluso cuando sólo procede en beneficio del particular**; ello así, debido a que la vigencia plena del orden jurídico a la que responde el ejercicio de la potestad anulatoria, se impone con prescindencia de los beneficios o perjuicios que para cualquiera de las partes de la relación administrativa (Administración o particular) se sigan a raíz de dicha vigencia". (Julio Rodolfo Comadira, "La anulación de oficio del acto administrativo", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1981, pág. 188 —el resaltado no está en el original—).

Siendo ello así, mediando en el caso la nulidad del acto administrativo en los términos del artículo 14, inciso "b" de la ley 19.549, lo que lo torna irregular, corresponde su revocación por la misma Administración, de oficio o a petición de parte, por aplicación del artículo 17, 1era. parte de la mencionada ley y en resguardo de la legalidad objetiva (conf. Dictámenes 92:170; 170:155).

No se me oculta que, en el caso, el acto podría verse atrapado por la segunda parte del referido artículo 17 de lo que conllevaría la necesidad de la promoción de la acción judicial allí prevista. No obstante, estimo —siempre en el particular caso en análisis— que no resulta necesario cumplimentar tal extremo puesto que, una interpretación armónica del texto del artículo 17 con las previsiones que para la revocación del acto regular trae el artículo 18, permite con holgura concluir que aquel recaudo sólo es imprescindible cuando la medida se adopta en contra del interés del administrado y no en su beneficio y a su pedido como es el caso.

Sobre el particular este organismo asesor ha tenido oportunidad de expedirse en el sentido de que mal podría sostenerse "...que el legislador ha pretendido preservar con mayor fuerza el acto administrativo irregular —impidiendo su revocación administrativa en casos en que esta procede frente a actos regulares—, luego de señalar que aquél es el que padece de una nulidad absoluta, mientras que éstos son los que tienen vicios que no alcanzan entidad suficiente como para merecer una sanción tan grave". (Dictámenes 170:155; 184:36).

Asimismo, Comadira afirmó que "...las causales autorizadoras de la anulación oficiosa del acto regular son igualmente aplicables a la anulación oficiosa del acto irregular, y con mayor razón aun, porque, de no ser así, como acertadamente apuntó García, **'absurdamente habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular'**. "(Julio Rodolfo Comadira, op. cit., pág. 183/4 —el destacado me pertenece—).

Por lo demás, obligar a la Administración a promover una acción judicial, contra quien no tiene un interés opuesto y cuyo allanamiento cabe descontar, supone exigir el cumplimiento de un excesivo y absurdo rigor formal que conduciría a un dispendio inútil.

3. Lo hasta aquí expuesto amerita el análisis de los efectos de la revocación del acto irregular.

En el caso, cabe destacar que, tratándose de un acto nulo de nulidad absoluta e insanable su revocación en sede administrativa produce efectos "ex tunc".

Precisado lo que antecede, debo enfatizar que, una vez declarada la nulidad, sus efectos se retrotraen, en principio y en razón del carácter del vicio, a la fecha del dictado del acto irregular, según señala Marienhoff: "Ello es así porque se considera que el acto de referencia nunca existió jurídicamente. De ahí que la nulidad del acto dispuesta por la autoridad competente para juzgarla tenga carácter meramente 'declarativo'". (Marienhoff, Miguel "Tratado de Derecho Administrativo", Editorial Abeledo-Perrot, Bs. As. 1966, T° II, pág. 549).

VI. — Ahora bien, no se me escapa que la revocación del acto de marras y el consiguiente dictado de la nueva medida que encuadre la situación del interesado en la ley de amnistía 20.508, conllevan, necesariamente, el otorgamiento de ciertos beneficios, entre ellos, los de índole previsional.

En el presente caso cuadra advertir que, respecto de la diferencia de haberes previsionales que pudieran corresponder al militar retirado resultaría aplicable el criterio sustentado por esta Procuración del Tesoro de la Nación en su asesoramiento registrado en el tomo 206, página 396 de la Colección de Dictámenes.

En dicho precedente se expresó que: "...tratándose de haberes previsionales del personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad y defensa y, teniendo en cuenta que no se ha previsto en las normativas que regulan la situación de dicho personal un plazo de prescripción específico para la obligación de hacer efectivos dichos haberes, corresponde aplicar el de cinco años previsto en el artículo 4027 inciso 3° del Código Civil (v. Dictámenes 125:354; 179:8; 185:164; 205:124, entre otros)".

Debo destacar que dicho criterio coincide con la opinión sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el sentido de que, a falta de disposiciones especiales sobre prescripción, los principios que establece la legislación civil son aplicables tanto a los particulares como al Estado (Fallos 217:1124; 218:324; 218:372, entre otros).

VII. — Por todo lo expuesto considero que debe hacerse lugar a la reclamación del señor Coronel (R) Francisco José Tizado con los alcances que se vienen de expresar.

DICTAMEN Nº 174

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de La Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos — Dictamen jurídico — Concepto

DICTAMEN 1/95

La actuación de la Procuración del Tesoro debe ser precedida necesariamente por la de las asesorías de los Departamentos de Estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata; ello, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas y para evitar que este organismo se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones (conf. Dict. 203:58; 205:94, 134 y 139; 206:84 y 268; 207:293).

Las asesorías jurídicas de las áreas con competencia en las cuestiones planteadas se presumen con conocimiento especializado en las materias que le conciernen, y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su solución (conf. Dict. 199:92 y 410; 205:106).

El dictamen jurídico no puede constituir una relación de antecedentes, ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan, a efectos de recomendar de quien formula la consulta (conf. Dict. 142:202; 205:70; 207:589).

Dict. Nº 1/95, enero 3 de 1995. Expte. 4915/94. Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Expte. Nº 4915/94
Secretaría de Desarrollo
Social de la Presidencia de la Nación
Buenos Aires, 3 Ene. 1995

SEÑOR INTERVENTOR DE LA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION

I. — Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Procuración del Tesoro de la Nación emita su opinión acerca de cuál es el organismo competente para representar al Estado Nacional en juicios que involucren al Consejo Nacional del Menor y la Familia.

II. — Los antecedentes reunidos en las actuaciones son los que se detallan a continuación:

I. Mediante memorando Nº 181, de fecha 12 de diciembre de 1994, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación que, conforme a los términos de las notas Nº 207/94 y 719/94, cuyas copias corren agregadas a fojas 3 y 4, respectivamente, el Presidente del Consejo del Menor y la Familia le había solicitado y reiterado la remisión de los expedientes de sumarios y actuaciones judiciales del ámbito de su competencia.

En el mismo memorandum la asesoría jurídica cuestionó que el citado Consejo tuviere "...facultades suficientes y propias para ejercer la representación en juicio del Estado Nacional".

Luego de efectuar una reseña de la normativa que reguló la creación de ese organismo, en jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social, destacó que, posteriormente, el decreto 227/94 transfirió a esa Secretaría de Desarrollo Social la competencia que hasta su dictado tenía el citado órgano ministerial, añadiendo que, por imperio del decreto 819/94, es quien "...puede y debe asumir la defensa del Estado Nacional en juicios que involucren al Consejo Nacional del Menor y la Familia (anexo III, 'Dirección General de Asuntos Jurídicos-Acciones')".

Finalmente, peticionó a esa Secretaría de Estado que tomara la intervención correspondiente, a los efectos de evitar la posible indefensión del Estado Nacional, emitiendo su opinión, o bien que solicitara el asesoramiento de este alto organismo asesor en derecho.

2. Ante ello, esa Intervención, de acuerdo con la propuesta expuesta en segundo término, procedió a elevar los actuados a esta Procuración del Tesoro, sin expedirse sobre la cuestión planteada (fs. 7).

III. 1. Reseñados brevemente como precede los antecedentes del caso, cabe señalar que no obra en autos el pronunciamiento del servicio jurídico del Consejo Nacional del Menor y la Familia, como tampoco del interventor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social, circunstancias éstas que obstan a la emisión de la opinión solicitada a esta Procuración del Tesoro.

En efecto, es pacífica inveterada doctrina de este organismo, que su actuación debe ser precedida necesariamente por la de las asesorías de los Departamentos de Estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata (conf. art. 6º, ley 12.954 y 8º inc. a), del dec. 34.952/47;); ello, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones (Dictámenes 203:58; 205:94, 134 y 139; 206:84 y 268; 207:293 entre otros).

En este orden de ideas se ha indicado que, por su inmediatez, las asesorías jurídicas de las áreas con competencia en las cuestiones planteadas se presumen con conocimiento especializado en las materias que le conciernen, y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su solución (Dictámenes 199:92 y 410; 205:106, entre otros).

2. Creo necesario destacar que el recaudo de procedencia antes apuntado no resulta cumplido con la intervención de fojas 7.

Al respecto, esta Procuración del Tesoro ha expresado que: "El dictamen jurídico no puede constituir una relación de antecedentes, ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta". (conf. Dict. 142:202; 205:70; 207:589, entre otros).

En el sub-examine, esa asesoría legal se limitó a remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro sin aportar una definición jurídica sobre la temática planteada.

Advierto, al respecto, que la solicitud de opinión a que se alude en el último párrafo del dictamen de fojas 1/2 ha sido expuesta, implícita pero obviamente, para el supuesto de mediar divergencia en la interpretación entre distintos servicios jurídicos, extremo que no se ha explicitado aún en estos actuados en debida forma.

IV. — En virtud de las consideraciones expuestas, remito en devolución los presentes actuados, señalando que una vez que se reúnan los requisitos formales correspondientes que subsanen las falencias apuntadas precedentemente, habré de emitir opinión.

Estimo imprescindible poner de relieve que las cuestiones ventiladas en estos actuados, así como el tenor de la nota obrante a fojas 7, obligan a otorgar al presente el carácter de muy urgente despacho.

DICTAMEN Nº 001

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de La Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo — Antecedentes — Remisión

DICTAMEN 2/95

El señor Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales no se encuentra facultado para requerir el dictamen de la Procuración del Tesoro, pues el mismo se halla reservado para el Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa (conf. Dict. 205:94).

La actuación de la Procuración del Tesoro necesariamente debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata; ello, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planeadas y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones; asimismo, las asesorías jurídicas de las áreas con competencia en las cuestiones planteadas se presumen con conocimiento especializado en las materias que le conciernen, y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su solución (conf. Dict. 203:58; 205:94, 134 y 139; 206:84 y 268; 207:293; 199:92 y 410; 205:106).

La opinión de la Procuración del Tesoro debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dict. 184:9; 193:126; 198:166).

Dict. Nº 2/95, enero 3 de 1995. Expte. P.T. 3804/94. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

Expte. P. T. Nº 3804/94.
Secretaría de Recursos
Naturales y Ambiente Humano.
Buenos Aires, 3 Ene. 1995

SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION
DE PARQUES NACIONALES

I. — Vienen las presentes actuaciones a efectos de que esta Procuración del Tesoro de la Nación se expida acerca del problema suscitado entre la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional, en torno a la titularidad del dominio de determinadas secciones ubicadas en el Departamento "Los Lagos" de esa provincia.

II. — En su correspondiente nota de elevación, el organismo remitente adjuntó un informe producido por el Dr. Jorge Reynaldo Vanossi de cuyos términos surge que la Provincia del Neuquén sostiene la propiedad de los mencionados inmuebles con fundamento en la transferencia realizada por la Nación ante el Escribano General del Gobierno de ese estado provincial mediante escritura Nº 3 del 16/9/59.

No obstante ello, se consignó que dichos predios formaron parte del Parque Nacional Nahuel Huapi, desde su creación hasta el presente por lo que integrarían el dominio público nacional y no resultarían susceptibles de ser cedidos o transferidos.

Por tal motivo, se opinó que la transferencia realizada a la provincia de marras resulta nula por haberse excedido el representante del Estado en el acto escritural, atento las expresas prohibiciones de las mismas leyes invocadas para acreditar su representación, y por el carácter inalienable de los bienes de dominio público del estado.

III. — 1. Reseñados brevemente como precede los antecedentes del caso cabe señalar, en primer término, que la persona que solicita el pronunciamiento de este organismo asesor no se encuentra entre aquellos funcionarios autorizados para ello.

En efecto, no es posible soslayar que el Procurador del Tesoro de la Nación es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado y, en tal carácter, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias vigentes y reiterada doctrina de este organismo asesor "...su asesoramiento se halla reservado para el Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47..." (v. Dictámenes 205:94 y otros allí citados).

2. Por otra parte debo advertir que no obra en autos el pronunciamiento del servicio jurídico de la Administración de Parques Nacionales, como así tampoco el de la Secretaría dentro de la cual revista dicho organismo —Secretaría de Recursos naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación— circunstancia ésta que implica el incumplimiento de otro de los requisitos exigidos por esta Procuración del Tesoro, cual es el del dictamen previo de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado como delegaciones de la Dirección General que ejerce.

Se ha dicho, en efecto, que su actuación necesariamente debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata (conf. art. 6º, ley 12.954 y 8º inc. a), del dec. 34.952/47); ello, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones (Dictámenes 203:58; 205:94, 134 y 139; 206:84 y 268; 207:293 entre otros).

En este orden de ideas, ha expresado este cuerpo asesor antes de ahora que, por su inmediatez, las asesorías jurídicas de las áreas con competencia en las cuestiones planteadas se presumen con conocimiento especializado en las materias que le conciernen, y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su solución (Dictámenes 199:92 y 410; 205:106.

3. Por lo demás, debo señalar que las constancias obrantes en autos resultan, a mi juicio, insuficientes para que esta Procuración del Tesoro pueda expedirse sobre el tema en consulta.

En tal sentido, corresponde recordar que este organismo asesor ha sostenido en numerosas oportunidades que su opinión debe recabarse "...adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en Consulta requiera..." (Dictámenes 184:9) y que "...la emisión de un asesoramiento de este Órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa...pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión..." (Dictámenes 193:126 y 198:166).

En el sub-examen y a los efectos de una correcta dilucidación de la cuestión a resolver, entiendo que, previo a la emisión de dictamen, resulta necesario determinar:

a) Si la controversia existente entre la Provincia del Neuquén y el Estado nacional versa sobre la totalidad de las secciones XXXVIII y XXXIX del Departamento "Los Lagos" o sobre algún o algunos lotes en particular.

b) Habida cuenta las especificaciones catastrales obrantes en las distintas normas que fueron modificando los límites del Parque Nacional Nahuel Huapi (leyes 21.602, 22.459, 23.290, 23.291 y 24.302, entre otras), la oficina técnica que corresponda deberá informar si él o los predios en cuestión resultaron alcanzados por dichas normas y consecuentemente fueron desafectados del dominio público o privado del Estado Nacional y cedidos a aquella provincia.

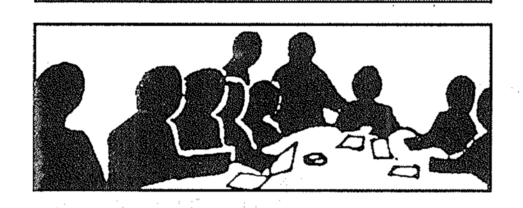
c) Por lo demás se deberá adjuntar todos aquellos antecedentes vinculados con la controversia de titularidad a que hacen referencia estas actuaciones, entre otros la copia de la causa judicial iniciada por la provincia en el año 1987.

IV. — En virtud de las consideraciones expuestas, remito en devolución los presentes actuados, señalando que una vez que se reúnan los requisitos señalados, no tendré inconveniente en emitir la opinión que se solicita.

DICTAMEN Nº 002

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de La Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARENERA ANTARTIDA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA
ASAMLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 17.138. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 9 de octubre de 1995, a las 10 horas, y en segunda convocatoria, en el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día, a las 11 horas, en el local de Capitan General Ramón Freyre 2265, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1990, 30 de setiembre de 1991, 30 setiembre de 1992, 30 de setiembre de 1993 y 30 de setiembre de 1994.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Síndico Titular - Elida Martínez de Zenere
e. 22/9 Nº 42.651 v. 28/9/95

ARENERA ANTARTIDA
S. A. C. e I.
Registro Nº 17.138.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 9 de octubre de 1995, a las 15 horas, y en segunda convocatoria, en el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día, a las 16 horas, en el local de Capitán General Ramón Freyre 2265, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de las decisiones de las Asambleas Generales Ordinarias celebradas en las siguientes fechas: 18 noviembre de 1977, 18 de noviembre de 1981, 6 de diciembre de 1982, 10 de enero de 1983, 12 de diciembre de 1984, 5 de diciembre de 1985, 16 de diciembre de 1986, 22 de diciembre de 1987, 20 de diciembre de 1988, 22 de diciembre de 1989 y Asamblea General Extraordinaria del 20 de junio de 1990.
Síndico Titular - Elida Martínez de Zenere
e. 22/9 Nº 42.652 v. 28/9/95

ACONQUIJA
S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

(Nº Insc.: 157 - Fº 65 - Lº 47 - Tº A). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de octubre de 1995, a las 10,00 horas en 1ra. convocatoria. En el supuesto de no haber quórum, en 2da. convocatoria a las 11,00 horas con cualquier número de accionistas presentes; en el domicilio legal de Salta 324, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/95.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4º) Ratificación de la Asamblea del 20/7/95 por aplicación de la Reforma.
5º) Distribución de Resultados del Ejercicio y Honorarios Directorio.
Presidente - Pablo Alberto Ferro
e. 25/9 Nº 42.833 v. 29/9/95

ADEPRO
S. C. A.

CONVOCATORIA

I. G. P. J. Nº 13.164. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de octubre de 1995 a las 18 horas, a realizarse en Sarmiento 1113, Planta Baja, Buenos Aires, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y aprobación de Honorarios de Directores y Honorarios del Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y suplente.
Presidente - Susana Mabel Bello de Abal
e. 25/9 Nº 42.757 v. 29/9/95

APOLO INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 23 de octubre de 1995, a las 10 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede de la Sociedad, Avenida Rivadavia Nº 926, 7º piso, Capital. Segunda Convocatoria misma fecha a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado al 30 de agosto de 1995.
3º) Disolución anticipada de la Sociedad.
4º) Liquidación de la Sociedad.
5º) Designación del Liquidador.
6º) Autorización para la venta del inmueble de la Sociedad en la localidad de Sampacho - Córdoba mediante el procedimiento que el Liquidador estime como más conveniente.
7º) Modo de acción de alternativa en caso de fracaso de venta de inmueble.
Depósito de Acciones hasta el 18 de octubre de 1995.
Presidente - José Apolo González
e. 25/9 Nº 42.877 v. 29/9/95

APRINTA
S. A.

CONVOCATORIA

Registro 69.117. Convócase a los Señores Accionistas de APRINTA S. A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1995 a las 9,00 horas, en Patagones 2768, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital de $ 150.000 hasta el quintuplo de $ 750.000. Emisión de acciones, condiciones de suscripción.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Daniel Angel da Graça
e. 25/9 Nº 22.282 v. 29/9/95

ASOCIACION MUTUAL A.M.H.S.I. DEL JOCKEY CLUB

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1995 a las 14 hs. en el pabellón popular sito en Avda. Márquez 504, San Isidro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1994.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Inventario correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1995.
3º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Aron José Kandel
Secretario - Hugo Adolfo Videla
e. 25/9 Nº 43.193 v. 27/9/95

AEROLINEAS ARGENTINAS
S.A.

Se hace saber a los Señores Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. que el Directorio en su reunión del 21 de setiembre de 1995 ha dejado sin efecto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria prevista para el día 29 de setiembre de 1995 a las 18:00 horas en Bouchard 547 piso 9º, Capital Federal por haber quedado en suspenso la operación que iba a ser objeto de tratamiento en la misma.
Presidente - Manuel Morán
e. 25/9 Nº 43.324 v. 29/9/95

AMILCAR COMELLI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1995 a las 18 horas en Tucumán 1585, P. B., Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inciso I, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30/6/95.
3º) Destino del saldo de los resultados no asignados.
4º) Remuneración Señores Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
Presidente - Armando Comelli

NOTA: Los Señores Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 en Tucumán 1585, P. B., Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e. 26/9 Nº 42.947 v. 2/10/95

"B"

BAUPARK
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BAUPARK S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 1995, a las 16 horas en Bernardo de Irigoyen 88, 2º "F" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Elección del Directorio por el término de dos años.
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio y honorarios al Directorio.
5º) Situación con 9 de Julio S. A.
Presidente - Juan Carlos Oddino
e. 22/9 Nº 42.604 v. 28/9/95

BANCO LINIERS SUDAMERICANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de octubre de 1995, a las 15 horas, en Esmeralda 33, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley 19.550 al 30 de junio de 1995.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1995 en los términos del artículo 275 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio (artículo 18 de los Estatutos) y Comisión Fiscalizadora. Ratificación de los honorarios abonados a los Directores por funciones ejecutivas, incluidos los en exceso del artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación del número de Directores. Designación de Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1995.
Presidente - Alejandro E. Laupenof
e. 25/9 Nº 42.668 v. 29/9/95

BUEMAND
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 1995 a las 17 horas, en primera y segunda convocatoria, en Sarmiento 2226, piso 1º "A" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 1er. Ejercicio Social irregular finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Remuneración al Directorio en exceso del límite de 25 % según el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Presidente - Marcelo Javier Itzcovitch
e. 25/9 Nº 42.782 v. 29/10/95

BUTI
S. A.

CONVOCATORIA

Cita a Asam. Gral. Ord. en 1ª y 2ª Convocatoria para el día 13/10/95 a las 15 y 16 hs. respectivamente en Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la doc. Art. 234, inc. 1 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/5/95;
2º) Explicación sobre asamblea fuera de término; y
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Alberto Haber
e. 26/9 Nº 42.939 v. 2/10/95

"C"

CASA ENRIQUE SCHUSTER
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 5124. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de octubre de 1995 a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Deán Funes Nº 1155, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995, y de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites del Art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.
6°) Remuneración del Contador Certificante por el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1995.
Presidente - Avis Schuster

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, al día de realización de la Asamblea. Las Acciones Privilegiadas tiene derecho a voto.
e. 21/9 N° 42.509 v. 27/9/95

C & C TOURS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de octubre de 1995 a las 10,00 horas en la sede social de la Av. Córdoba 950, piso 5°, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria y demás documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y modificatoria por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio;
5°) Designación de Síndico titular y suplente por el término de 3 años;
6°) Designación de los miembros del Directorio por finalización de sus mandatos.
N° de Inscripción 2196 Libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas el 19/7/79
Presidente - Carlos Chiappe
e. 22/9 N° 42.616 v. 28/9/95

C. F. SERI Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

I. G. J. Insc. N° 63.725. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12/octubre/95, a las 15 horas, en Superi N° 2985, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente ejercicio finalizado 31/5/95.
2°) Fijación número Directores y elección de los mismos.
3°) Exclusión de la Sindicatura, suprimiendo los artículos correspondan.
4°) Disolución y liquidación de la Sociedad.
Para el tratamiento de los puntos 3° y 4° la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.
5°) Elección síndicos, titular y suplente, por un año.
6°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Vicepresidente - Eduardo Rossi
e. 22/9 N° 42.674 v. 28/9/95

CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

N° de Inscripción C-5949. En cumplimiento con lo expuesto por los Arts. 19, inc. h) y el 33, y concordantes con los Estatutos Sociales, el Consejo Superior Directivo de Confederaciones Rurales Argentinas, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de octubre de 1995 a las 9 horas, en su sede legal de calle México N° 628, piso 2°, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de agosto de 1994 y el 31 de julio de 1995, todo ello aprobado por el Consejo Superior Directivo.
2°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres (3) Delegados Titulares y uno (1) Suplente.
3°) Designación de dos (2) Delegados Asambleistas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Firman: Sr. Manuel C. Cabanellas, Presidente y el Sr. Pablo Serres, Secretario.
Presidente - Manuel C. Cabanellas
Secretario - Pablo Serres
e. 22/9 N° 42.635 v. 28/9/95

CROVARA GAS
S. A.
I. G. J. 1.551.024.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CROVARA GAS S. A. a reunirse en Asamblea General Ordinaria en la sede social, sita en la calle Zequerira 7117 de Capital Federal, el día 13 de octubre de 1995 en primera y segunda convocatoria a las 15 y 16,30 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, los estados contables, inventario, balance general, estado de resultado, origen y aplicación de fondos, correspondientes al ejercicio cerrado el mes de julio próximo pasado.
3°) Tratamiento y aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el mes de julio próximo pasado.
4°) Consideración de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 5 de junio del corriente año.
Buenos Aires, de setiembre de 1995.
Presidente - Domingo Sansalone
e. 22/9 N° 22.100 v. 28/9/95

CADIPSA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1995, a las 10:00 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación de los criterios de valuación de bienes afectados a actividades petroleras (incluyendo el cambio de criterio de valuación respecto del área petrolera Cerro Wenceslao y depreciación de bienes de uso), de exposición de participaciones en consorcios petroleros, de exposición del estado de origen y aplicación de fondos y activos netos de operaciones discontinuadas.
3°) Consideración de los estados contables y demás documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4°) Consideración de los resultados no asignados negativos por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1995 y, en su caso, absorción de los mismos mediante la afectación total de la reserva legal, y parcial de la cuenta prima de emisión.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.
8°) Designación del contador certificante para el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1996 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Vicepresidente - Guillermo W. Klein

NOTA: La Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria para tratar el segundo y cuarto punto del Orden del Día. A fin de concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Los depósitos deberán hacerse en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en el horario de 10.00 a 13.00 y de 15.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes. El plazo para depositar las acciones o el certificado de depósito vencerá el día 9 de octubre de 1995, a las 17:00 horas.
e. 25/9 N° 42.897 v. 29/9/95

CLUB URQUIZA
Asociación Civil

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Consocio: De acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 44° de nuestro Estatuto, la C. D. tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General ordinaria que se celebrará en nuestra sede social sita en la Avda. F. D. Roosevelt N° 5237 de esta Capital, el día sábado 30 de setiembre de 1995, a las 18 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Lectura del Acta anterior.
3°) lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 78, finalizado el 30 de junio de 1995.
4°) Aprobación de los estados contables en moneda constante de acuerdo a lo requerido por el Art. 62° de la Ley N° 22.903, y pérdida del ejercicio ($ 8.704,63).
5°) Nombramiento de tres socios para la Junta escrutadora.
6°) Elección de: Presidente; Secretario y Tesorero; dos (2) Vocales titulares, dos (2) revisores de cuentas; todos por el término de dos (2) años, dos (2) vocales suplentes, por el término de (1) año.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1995.
Presidente - Osvaldo A. Silva
Secretario - Ulises Mosca
e. 26/9 N° 43.089 v. 28/9/95

COALPA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre del corriente año en su sede social de la calle Córdoba 3358 de esta Capital, a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombrar nuevas autoridades por vencimiento mandato.
2°) Aportes capital según art. 197 de la Ley 19.550.
3°) Dos accionistas para firmar el Acta.
N° inscripción en la Inspección General de Justicia: 9607. Libro 113 - Tomo A de S. A.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Presidente - Alejandro Alberto Galli
e. 26/9 N° 42.932 v. 2/10/95

CRUZ ROJA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo Supremo convócase a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 28 de octubre de 1995 a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 2068, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un secretario de actas.
2°) Designación de dos delegados para firmar el acta.
3°) Situación económico-financiera del Consejo Supremo y sus dependencias. Medidas adoptadas.
4°) Proyecto de reglamentación del Art. 43 de Estatuto.
Presidenta - Susana Ciaccio de Alonso
e. 26/9 N° 42.922 v. 28/9/95

"D"

DIAMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro N° 77149. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1995 en 1° convocatoria a las 17,30 horas y en 2° convocatoria una hora después, en Humberto I 641, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1995.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos por un año.
5°) Aumento de capital.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Daniel Chimienti
e. 21/9 N° 42.526 v. 27/9/95

DECKER
S. A.

CONVOCATORIA

Registro N° 5937. Inscripción: CNV N° 9416. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 12 de octubre de 1995 a las 16 horas, en Osvaldo Cruz 3101, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 45° Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1995.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones a los directores ($ 36.719) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995 el cual arrojó quebranto.
5°) Consideración de las remuneraciones de los miembros de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995.
6°) Consideración del resultado del ejercicio (pérdida) manteniendo el mismo en Resultados No Asignados.
7°) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.
8°) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1 de julio de 1995 hasta su cierre y determinación de sus honorarios.
Para concurrir a la Asamblea de accionistas deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán presentar certificado de depósito, en la sede de la Sociedad, Osvaldo Cruz 3101, Capital, en el horario de 14 a 18 hs., hasta el día 6 de octubre de 1995 a las 18 hs.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Director a cargo de la Presidencia - Washington Mario Vergara Martínez
e. 22/9 N° 42.605 v. 28/9/95

DON TORCUATO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, 1° Capital Federal, el día 17 de octubre de 1995 en 1° y 2° convocatoria a las 18 y 19 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Honorarios del Directorio.
Presidente - Oreste Grandela
e. 25/9 N° 13.688 v. 29/9/95

"E"

ESFERIS CONSTRUCCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ESFERIS CONSTRUCCIONES S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 1995, a las 16,00 horas en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales la Asamblea fue convocada fuera del término legal.
3º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 21º ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 1995 y la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por igual período.
4º) Consideración y resolución respecto de los resultados que informa el balance general cerrado al 30 de abril de 1995.
5º) Consideración y resolución acerca de retribuciones a Directores y Síndicos.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndicos titulares y suplentes.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Presidente - Eugenio C. N. Pantanelli

NOTA: En la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3º, Capital Federal, se encuentra a disposición de los accionistas la documentación aludida en el punto 3º).
e. 22/9 Nº 42.727 v. 28/9/95

"F"

FUENTE DEL OESTE
S. A.

CONVOCATORIA

(Inscrip. RPC Nº 9313, Lº 115, Tº A, S. A. 14/9/94). Por Resolución Nº 001666 de fecha 19/9/95 en la Inspección General de Justicia, convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11/10/1995, a las 11,30 hs. en primera convocatoria y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en San Martín 665, 4º piso, Capital Federal - Biblioteca de la Inspección General de Justicia, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción del Directorio.
3º) En su caso, fijación del número de directores a elegir y su designación.
4º) Análisis conductas, miembros, órganos de administración.
5º) Ejercicio, acciones de responsabilidad social por la sociedad respecto de miembros actuales del Directorio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Inspección General de Justicia, Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes Especiales, sita en San Martín 665, 4º piso, Capital Federal, con una antelación de tres días, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 238, de la Ley 19.550.
Inspector (I. G. J.) - Alejandro Miguel Quintana
e. 22/9 Nº 42.942 v. 28/9/95

FIDUMEC
S. A.

CONVOCATORIA

I. G. D. J. Nº 1442 L. 114 Tº A de S. A. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 13 de octubre de 1995, a las 15 hs. en 1er. llamado y a la 16 hs. en segundo llamado, en Marcelo T. de Alvear 1381, piso 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis de la actuación y remoción del Directorio actual.
3º) Designación de nuevos directores.
Presidente - Eduardo F. Gorleri
e. 25/9 Nº 42.856 v. 29/9/95

"G"

GENERACION SEGUROS DE VIDA
S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de GENERACION SEGUROS DE VIDA S. A., en reunión llevada a cabo el 31 de agosto de 1995 ha convocado a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 19 de octubre de 1995, a las 9,30 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda convocatoria, en la calle Av. L. N. Alem 621, 1º piso, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista por el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1995;
3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995;
4º) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995;
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y designación de los mismos por dos ejercicios;
6º) Designación de tres Síndicos Titulares y sus Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Guillermo H. Sorondo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para su asistencia a la Asamblea.
e. 25/9 Nº 42.785 v. 29/9/95

GOLAGO
S. A.

CONVOCATORIA

Se hace saber por el término de cinco días que se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de octubre de 1995, a las 20,30 horas, en el local sito en Av. Tornquist 6385, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento sobre las causas de la demora en el llamado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para la consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1994.
Presidente - Jorge Luis Gury

NOTA: De acuerdo a lo prescripto por la ley 19.550, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados correspondientes, o cursar comunicación respectiva, con tres días hábiles de anticipación en Avda. Tornquist 6385, en el horario administrativo de 10,00 a 18,00.
e. 25/9 Nº 42.364 v. 29/9/95

GARANCHEK
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GARANCHEK S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 1995, a la hora 10,00, en la calle Corrientes 753, piso 1º, local 77, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe por el directorio de la situación societaria con motivo de los acontecimientos económicos de público conocimiento y actos operados en consecuencia.
3º) Suspensión temporal de la garantización de cheques.
4º) Determinación de un aporte extraordinario de Capital - Fijación de su monto.
Presidente - Teresa Graciela Sampietro
e. 26/9 Nº 42.984 v. 2/10/95

"H"

HOTELERA DEL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, 1º, Capital Federal, el día 17 de octubre de 1995 en 1º y 2º convocatoria a las 16 y 17 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Honorarios del Directorio.
Presidente - Oreste Grandela
e. 25/9 Nº 13.686 v. 29/9/95

HOTELES Y EXPLOTACIONES GANADERAS HAWAII
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1995, a las 17 hs. y 19 hs. respectivamente, en la sede social, calle Uruguay Nº 239, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 y 294, inc. 5, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico numero 19, cerrado en fecha 30 de junio de 1995.
3º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos por dicho ejercicio.
4º) Honorarios de Directores y Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio mencionado.
5º) Consideración del exceso de las remuneraciones del punto 4, según lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus Modific.
6º) Distribución de Dividendos en Efectivo.
7º) Consideración de la eliminación de la Sindicatura.
8º) Consideración del cambio de Domicilio Legal.
9º) Designación de Síndico Titular y Suplente. Fecha Inscrip. R. P. C. 22/8/78; Nº de insc. R. P. C. 2.734.
Presidente - Rodolfo C. Vasches
e. 26/9 Nº 43.094 v. 2/10/95

"I"

INGENIERIA PENTA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 9 de octubre de 1995, a las 12 horas y a las 13 respectivamente a realizarse en Venezuela 634, piso 3º "15", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Aumento del número de Directores y fijación del mismo;
3º) Designación del nuevo miembro titular.
Presidente - Alberto Fernando Silva
e. 22/9 Nº 42.725 v. 28/9/95

IGGAM
S. A. I.
Nº Inscripción I.G.J.: 3652

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 13 de octubre de 1995, a las 11 horas, en el domicilio sito en la calle Cerrito Nº 1318, Planta Baja, Capital Federal (no sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1ro., Ley 19.550, ejercicio 1994/95 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea (art. 275 y 298 de la Ley 19.550).
4º) Absorción de la pérdida acumulada al 31 de marzo de 1995, mediante la cuenta Ajuste Integral del Capital.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 141.698,60), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/3/95, el cual arrojó quebrantos.
6º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por Absorción de las Sociedades Tuyango S. A. I. y C. y Riominsa S. A. M. I. C. y F., por la Sociedad IGGAM S. A. I., firmado el 13 de junio de 1995 y del Balance Especial y Consolidado de Fusión al 31 de marzo de 1995.
7º) Consideración del ofrecimiento en donación de las acciones de IGGAM S. A. I. y/o dinero en efectivo, por parte de un Accionistas Mayoritario, para el canje y/o pago de fracciones a los Accionistas Minoritarios de Tuyango S. A. I. y C. y Riominsa S. A. M. I. C. y F.
8º) Fijación del número de Directores, su elección y fijación de su remuneración.
9º) Elección Comisión Fiscalizadora, titulares y Suplentes y fijación de su remuneración.
10º) Fijación remuneración Auditores Externos por ejercicio finalizado el 31/3/95.
11º) Elección Contador Certificante y su remuneración.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Osvaldo María Garriga

NOTA: Para el tratamiento de los puntos 4º, 6º y 7º del Orden del Día, la Asamblea deberá constituirse en Extraordinaria. Hasta el día 9 de octubre de 1995 inclusive, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social de la calle Maipú 757, piso 2º, Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito bancario o institución autorizada y/o certificados de custodia emitidos por la sociedad, conjuntamente con las denuncias policiales respectivas, para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
e. 25/9 Nº 42.881 v. 29/9/95

IECSA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IECSA S. A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1995 a las 8.30 horas en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la modificación del objeto social y consiguiente reforma parcial del Estatuto Social.
Presidente - Luis Graziani
e. 26/9 Nº 43.002 v. 2/10/95

INDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 1995 a las 17 y 30 horas, en el local de la entidad Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea con el Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de fondos, Anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Cuadragésimo Quinto Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1995. Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los gerentes correspondientes al mismo período.
4º) Retribución a Directores con funciones técnicas administrativas (Art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad y elección de Presidente, Directores Titulares y Suplentes, por terminación del mandato de las autoridades.
6º) Consideración de autorizar a los Directores en los términos del Art. 273 de la Ley de Sociedades.
7º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, estableciendo las retribuciones.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Presidente - Alfredo J. Priesse
e. 26/9 Nº 43.064 v. 2/10/95

"L"

LONG LIFE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1995 a las 8,30 hs. en Melián 2187, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre los motivos en el atraso a la presente convocatoria.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios comerciales, cerrados el 31 de diciembre de 1991, 31 de diciembre de 1992, 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 1994.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991, 31 de diciembre de 1992, 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 1994.
5º) Honorarios de los señores Directores y Síndico.
6º) Cambio de domicilio legal de la firma.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Alfredo Simes
e. 22/9 Nº 42.694 v. 28/9/95

LAS HERAS 2901
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de LAS HERAS 2901 S. A., asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 13 de octubre de 1995, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 hs. en 2ª; en el domicilio de la sede social; sita en Av. Las Heras 2901, P. B. de esta capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y del Resultado del Ejercicio; ambos por el período finalizado el 31/5/95.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución, aún en exceso de lo estipulado por el art. 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/5/95.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 ejercicios.
Presidente - Jorge Tuya
e. 26/9 Nº 42.967 v. 2/10/95

"M"

MBA BANCO DE INVERSIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1995 a las 10,30 horas en la sede social de MBA BANCO DE INVERSIONES S. A., sita en Avenida Corrientes 311, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Creación de un Programa para la emisión de Obligaciones Negociables por el Banco como fiduciario, en el marco de la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962, que calificarán como "títulos de deuda" en el marco de la ley 24.441, por hasta un monto de U$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones), garantizados exclusivamente con bienes fideicomitidos. Rango. Plazo. Destino de los Fondos. Creación de un marco para la constitución de fideicomisos financieros. Delegación en el Directorio de la facultad de determinar las condiciones de cada emisión, incluyendo sin limitación, época, monto, plazo de amortización, características de la tasa de interés, precio, cotización en entidades autorreguladas del país y/o del exterior, forma y condiciones de pago y de colocación, y las condiciones de cada fideicomiso y su constitución. Autorización para subdelegar.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1995.
Presidente - Pedro Eugenio Reynal

Se recuerda que, en cumplimiento de los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.
e. 21/9 Nº 42.473 v. 27/9/95

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Estatuto y 234, 235 y 237 de la Ley Nº 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de octubre de 1995 próximo a la 16:15 en Primera Convocatoria y a las 17:15 en Segunda Convocatoria en el salón de actos "General San Martín" de la Bolsa de Cereales, Corrientes 123, 3er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de cuatro accionistas (art. 44 del Estatuto) para que, en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1) y aprobación de la gestión conforme lo requerido por el art. 275 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995 y aprobación de la gestión de la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de cuatro Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores: Ernesto Cortina (reelegible); Osvaldo Lucchesi (no reelegible); Cesar Mauco (reelegible) y Roque Riveros (no reelegible), que finalizaron sus mandatos, tres Directores Suplentes por un año y de Síndico Titular y Suplente.
5º) Aumento de capital a $ 1.800.000 (reforma art. 5º del Estatuto), sujeto a lo que se resuelva en el punto 3º.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1995.
Presidente - Raúl A. Cavallo

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el 12 de octubre, a las 18,30. Se recuerda asimismo que, conforme lo previsto en el artículo 39 del Estatuto deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.
e. 22/9 Nº 13.606 v. 28/9/95

M. HEREDIA Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 13 de octubre de 1995 a las 9,00 horas en primera convocatoria en la calle Carlos María Della Paolera Nº 226, 1º piso, Capital Federal, que no constituye el domicilio social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás informaciones correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1995; Reseña Informativa; Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/6/95. Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del Resultado negativo del Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1995 y su imputación al Ajuste de los Aportes Irrevocables ($ 137.015) y las Primas de Emisión ($ 1.115.784).
4º) Consideración de las Remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1995, el cual arroja quebranto.
5º) Consideración de la retribución al Contador Certificante por el Ejercicio cerrado al 30/6/1995 ($ 30.101,41). Designación del titular y suplente para el Ejercicio iniciado el 1/7/1995 y fijación de su retribución.
6º) Designación del Presidente, Vicepresidente y Directores Titulares.
7º) Determinación del número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes y su elección.

Se deja constancia:
a) Que el domicilio donde los señores Accionistas podrán cursar comunicación de las acciones de su tenencia para asistir a la Asamblea, es en la sede social, Av. Juan de Garay Nº 739, P. B. "B", Capital Federal, en el horario de 14,00 a 18,00 horas en días hábiles.
b) Que el libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 9 de octubre de 1995 a las 18,00 horas.
Presidente - Hugo E. Vega
e. 22/9 Nº 13.605 v. 28/9/95

MULTIPUERTO
S. A.

CONVOCATORIA

I. G. J. Nº 6098, Tomo A de S. A., Libro 107. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11/10/95 a celebrarse en Uriburu 386, 1º "C", Capital Federal, a las 8 hs., en primera convocatoria y a las 9 hs., en segundo convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de la situación económico financiera de la empresa;
2º) Aprobación o desaprobación de las medidas adoptadas y compromisos asumidos para la solución de la situación derivada de la clausura del puerto y depósito fiscal de la empresa dispuesta por la ANA;
3º) Designación del/de los accionistas que firmarán el acta.
Presidente - Juan B. Gargantini
e. 25/9 Nº 42.892 v. 29/9/95

MBA BANCO DE INVERSIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de octubre a las 10.30 horas en la sede social de MBA BANCO DE INVERSIONES S. A. sita en Avenida Corrientes 311, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la adquisición de las acciones de MBA Sociedad de Bolsa S. A.
3º) Capitalización total o parcial de los aportes irrevocables realizados hasta la fecha de la Asamblea.
4º) Aprobación de todos los actos necesarios para llevar a cabo la inversión de Salomon Brothers Holding Company Inc. en la Sociedad.
5) Aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Sociedad. Clase de acciones. Autorizaciones.
Presidente - Pedro Eugenio Reynal

Se recuerda además que, en cumplimiento de los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.
e. 26/9 Nº 43.082 v. 2/10/95

MUTULLAMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Insc. INAM 536 A celebrarse el próximo 27 de octubre de 1995, a las 18, en nuestra sede Moreno 1270, 3º Piso, Oficina 313 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General al 30-6-95, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora.
4º) Infome sobre lo actuado en Las Grutas y puesta a consideración para su aprobación.
5º) Elección de seis (6) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar el Consejo Directivo por el período 1-1-96 al 31-12-98.
6º) Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora por el período 1-1-96 al 31-12-98.
Presidente - Juan José Campana

Artículo 37: El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no será menor que los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
e. 26/9 Nº 42.975 v. 28/9/95

"O"

OBRAS Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES
S. A.
I. G. J. 81.698.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria a realizarse en Av. de Mayo 749, piso 5, of. 31 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de autoridades de la Asamblea Ordinaria y designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1995. Aprobación de las gestiones del directorio y síndico.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Motivo de la demora en convocar a Asamblea Ordinaria.
5º) Determinación del número de directores y su designación.
6º) Designación del síndico titular y suplente.
Presidente - Juan Carlos Mazzini Campos
e. 21/9 Nº 42.592 v. 27/9/95

"P"

PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripto Nº 1269, L. 112, T. A. 23/2/93. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el 12 de octubre de 1995 a las 13,00 hs. en primera convocatoria y a las 14,00 hs. en segunda convocatoria en nuestra Sede Social de Av. Belgrano 634, P. 12 A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.950 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995.
Presidente - Jorge Luis Cignani

NOTA: Art. 238, Ley 19.950: Los accionistas comunicarán su asistencia con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada.
e. 22/9 Nº 42.631 v. 28/9/95

PARANA SEGUROS DE RETIRO
S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de PARANA SEGUROS DE RETIRO S. A., en reunión llevada a cabo el 31 de agosto de 1995 ha convocado a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 19 de octubre de 1995, a las 10,30 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs. en segunda convocatoria, en la calle Av. L. N. Alem 621, 1º piso, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista por el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1995;
3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora

durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995;
4º) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995;
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y designación de los mismos por dos ejercicios;
6º) Designación de tres Síndicos Titulares y sus Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Guillermo H. Sorondo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para su asistencia a la Asamblea.
e. 25/9 Nº 42.786 v. 29/9/95

PACHA BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PACHA BUENOS AIRES S. A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Posadas 1572, piso 9º, Capital Federal, el día 17 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación de Memoria y Balance.
4º) Consideración de la remuneración de los Directores.
5º) Cambio del domicilio social.
Director - Carlos Diedrichs
e. 26/9 Nº 22.384 v. 2/10/95

PLANOLUX
S. A.

CONVOCATORIA

Reg. 22.013. 1ra. y 2da. Convocatoria. Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1995, a las 10 horas, en Amenábar 1444, 2º Piso, Depto. "A", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 29, cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Honorarios al Directorio conforme Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones.
4º) Consideración de anticipos de honorarios al Directorio por el ejercicio en curso.
5º) Elección de Directores, Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Presidente - Eduardo Jorge Díaz

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 23-10-95. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día.
e. 26/9 Nº 43.030 v. 2/10/95

"R"

REFRESCOS DEL SUR
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 1995, a las 15 horas, en 25 de Mayo 516, piso 16º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Incorporación de un nuevo director integrante del Directorio, de acuerdo a lo permitido por el Estatuto de la Sociedad, en su artículo Décimo Sexto.
Acta de Directorio: Tomo Nº 3. Folio: Desde 56 al 57. Acta Nº 330. Nº de Inscripción Registro: 8316.
Presidente - Douglas Jenkins
e. 22/9 Nº 42.732 v. 28/9/95

"S"

S. T. VIDEO PRODUCCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 20 de octubre de 1995, a las 8,30 y 9,30 horas respectivamente, en la sede social de Perón 1441, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones de los llamados fuera de término.
3º) Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto y notas que lo complementan por los ejercicios nº 6 y 7, cerrados el 31 de diciembre de 1993 y de 1994, respectivamente.
4º) Aprobación de la gestión de los Directorios durante los ejercicios bajo consideración y fijación de sus remuneraciones.
5º) Designación de Director Titular y Suplente.
6º) Tratamiento del estado patrimonial e impositivo en que se encuentra la sociedad al presente.
7º) Tratamiento de la gestión del directorio desde su asunción hasta el presente.
8º) Disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94, inc. 1º de la ley 19.550.
9º) Cambio de la sede social.
Nº Inscr. IGJ: 3202, Libro 105 Tomo A de Soc. Anónimas.
Presidente - Leopoldo C. Videla Rivero
e. 22/9 Nº 42.617 v. 28/9/95

SUDATLANTICA COMPAÑIA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día doce (12) de octubre de 1995 a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en la Escribanía Fariña, calle Laprida 1631, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.
SEGUNDO: Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
TERCERO: Ratificación del pedido de Conversión art. 90 Ley 24.522.
CUARTO: Reducción del número de Directores y de Síndicos, Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Presidente - Mauricio Eiman

NOTA: Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos en la Escribanía Fariña con una anticipación no menor de tres (3) días.
e. 25/9 Nº 43.062 v. 29/9/95

SYRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1995, a las 10 horas, en Sarmiento 2731, San Fernando, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
2º) Resultado del ejercicio y decisión sobre el mismo.
3º) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio y Síndicos en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión de los señores directores y síndicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la Ley 19.550.
5º) Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
6º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Presidente - Cristina Graciela Molina
e. 25/9 Nº 13.673 v. 29/9/95

SUPLEMENTOS SEMANALES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 1995 a las 9.00 hs. en Esmeralda 358, piso 4º, oficina 10, de Capital Federal. En caso de no lograrse quórum necesario para sesionar de acuerdo a lo establecido por el art. 237 de la Ley de Sociedades ésta se celebrará una hora después de la indicada.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
2º) Tratamiento de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio al 30/6/95.
4º) fijación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Destino del Resultado Remanente.
5º) Elección por el término de 1 año de Directores Titulares y Directores Suplentes.
7º) Elección por el término de 1 año de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Fernando Cuello
e. 26/9 Nº 43.011 v. 2/10/95

"T"

TIGA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 1995, a las 9,00 horas, en Av. Santa Fe 1970, 3º piso de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción de Capital Social y rescate de las acciones preferidas 7 %;
2º) Prescindencia de la sindicatura;
3º) Modificación del Estatuto Social conforme la reducción del capital social y a la prescindencia de la sindicatura que se aprobaran y adecuación integral del mismo a la ley 19.550;
4º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, ejercicio al 30 de junio de 1995;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos;
7º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de Asamblea.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Doris Steuer
e. 21/9 Nº 42.491 v. 27/9/95

TELEVISION FEDERAL S. A. - TELEFE

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de octubre de 1995, a las 10,00 hs., en la sede social, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social por capitalización de créditos por la suma de $ 5.126.768. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Presidente - Carlos Fontán Balestra
e. 25/9 Nº 42.734 v. 29/9/95

TRANSMIX
S. A. C. I. y C.

CONVOCATORIA

Registro Nº 13.565. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de octubre de 1995 a las 17 horas, en la sede social de Dársena "F" - Puerto Nuevo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en conjunto con la Presidencia.
2º) Consideración de la actualización contable de los Bienes de Uso por el Ejercicio irregular iniciado el 1º de agosto de 1994 y finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico irregular iniciado el 1º de agosto de 1994 y finalizado el 30 de junio de 1995.
4º) Consideración de lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias.
5º) Consideración de las remuneraciones percibidas por los Señores Directores en concepto de sueldos y honorarios, en cumplimiento de funciones técnico-administrativas conforme al Artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
7º) Fijación del número de directores y su elección por el término de dos ejercicios.
8º) Designación de los integrantes de la Comisión fiscalizadora de acuerdo al Artículo 9º del Estatuto Social y su elección por el término de un ejercicio.
Presidente - Fernando Verzini
e. 25/9 Nº 42.821 v. 29/9/95

TEXTILES VICTOR LEVY
S. A.
Expte. Nº 62.932-78

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 13 de octubre de 1995 a las 11 horas en su sede social de Homero 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1995 y proyecto de imputación del resultado.
3º) Renuncia Directores y elección nuevo Directorio.
Presidente - Víctor I. Levy

Conforme al art. 238 Ley 19.550 los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia.
e. 26/9 Nº 42.921 v. 2/10/95

"Y"

YPF
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 1995, a las 9.30 horas, en la Sede Social sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de un programa de emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones, por un monto de U$S 700.000.000 (dólares estadounidenses setecientos millones) o su equivalente en otras denominaciones, según lo dispuesto por la Resolución 263 o sus eventuales modificatorias de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, el cual tendrá las siguientes características: a) hasta el máximo plazo autorizado por la Comisión Nacional de Valores; b) emisión o remisiones de una o más clases y/o una o más series; c) el monto de U$S 700.000.000 (dólares estadounidenses setecientos millones) o su equivalente en otras denominaciones será el máximo en circulación durante la vigencia del programa; d) los fondos se utilizarán para refinanciación de pasivos, principalmente para cancelar deudas a corto plazo, inversiones en activos fijos dentro de la República Argentina, integración de capital de trabajo o para la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a YPF Sociedad Anónima cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados; e) las obligaciones podrán emitirse con o sin garantía, delegándose en el Directorio la determinación de los términos, condiciones y características de la emisión, incluyendo sin limitación, las clases, series, precio de suscripción, forma y términos de pago, tasa de interés, vencimientos, restricciones, fechas de emisión y la aplicación específica de los fondos así

obtenidos a uno o más de los destinos antedichos, pudiendo el Directorio subdelegar dicha facultad en uno o más de sus integrantes o en uno o más de los Vicepresidentes de la Sociedad.

Al considerar el Orden del Día, los Señores Accionistas de todas las clases de acciones ejercerán sus derechos votando conjuntamente.

Vicepresidente de Contraloría General - Carlos A. Olivieri

Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sede Social, para que se inscriba, la constancia de titularidad de la cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S. A. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la Sede Social sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas hasta el 20 de octubre de 1995 a las 17 horas inclusive.

e. 26/9 Nº 42.941 v. 2/10/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José M. Roca, Martillero Público, con oficinas en calle Rivadavia 1255, piso 3º, Of. 304, Capital, avisa que referente al Edicto Nº 19.889, publicado en el Boletín Oficial del 24-8-95 al 30 Agosto 1995, por la venta del negocio de Tabaquería, Regalos y Agcia. Lotería y Prode de AVENIDA DE MAYO 926, Capital Federal, se rectifica el nombre, como única compradora la señora Alba Rosa Masaferro, domiciliada en Avda. Pueyrredón 629, 3º, "B", Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 21/9 Nº 21.998 v. 27/9/95

Valerio David Garcias, con domicilio en Yerbal 83 P. 8º A de Cap. Fed., comunica que vende y transfiere a Luis Adolfo Santos y a José Luis Peyras ambos con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 234 P. 1º E de Cap. Fed., el fondo de comercio del Instituto de Belleza ubicado en la AV. ENTRE RIOS 419, Cap. Fed. Oposiciones en término de la Ley 11.867 en: Juramento 3537, Cap. Fed. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.

e. 22/9 Nº 22.115 v. 28/9/95

Sanjuan y Mena S. R. L. Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. ofic. Tucumán 834 Cap. avisa que Cabildo 829 S.R.L. domic. Av. Cabildo 829 Cap. vende a Arsian S.A., domic. Tucumán 834 Cap., negocio de elab. de masas, pasteles, sandwichs y prod. simil. etc. Elabor. de productos de panadería con venta al público. AV. CABILDO 829 P. B. de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 26/9 Nº 43.057 v. 2/10/95

Omar Gustavo Manzone y Osvaldo Hugo Manzone, domic. Av. de la Riestra 5508, Capital, venden a Gustavo Daniel Mazzara domic. en Pueyrredón 2819 Lomas del Mirador, negocio de lavadero, lubricentro y cafetería sito en AVDA. EVA PERON 2194/8, Capital. Reclamos de ley en Viel 885, 1º Piso, Capital.

e. 26/9 Nº 42.977 v. 2/10/95

"C"

Orlando Juan Leites, abogado, Lavalle 1447, Piso 1º, Of. 4, avisa que Adi Ana Menardi, domiciliada en 9 de Julio 971, Morón Prov. de Bs. As. vende a Berta Olga Verón, domiciliada en Chacabuco 1522, 1º C, Cap. Fed., el fondo de comercio de Casa de Venta de Comidas para llevar sito en la calle CHACABUCO Nº 1518 de la Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 22/9 Nº 22.081 v. 28/9/95

"D"

Alejandro Olazábal, abogado, C. P. A. C. F. Tº 26 Fº 917, con domicilio en Tucumán 881 3º "24" de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que el Sr. Rubén Darío Torres con domicilio en Icalma 2011 transfiere la playa de estacionamiento sita en DEFENSA 355/7 de esta ciudad a Alejandro Niro con domicilio en Paso 240 9º "A", en cumplimiento del acuerdo celebrado en autos "Niro Adriana Mónica y otro c/Torres Rubén Darío y otro s/ cobro" en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 43. Reclamos en Tucumán 881 3º "24".

e. 26/9 Nº 42.956 v. 2/10/95

"F"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2º Piso, Capital, Tel. 371-4168, avisa: Que el Sr. Manuel Angel Corrales, con domicilio en Av. Santa Fe 3968, 9º C, Capital, vende al Sr. Antonio Roberto De Nicola, con domicilio en Pasaje del Comercio 1260, Capital, el negocio del ramo de Elaboración y Venta al por menor de sandwiches en general, bebidas gaseosas envasadas y productos de repostería, sito en esta Ciudad, calle FLORIDA 833 y AV. CORDOBA 543, PB, Local 50, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de ley sus oficinas.

e. 22/9 Nº 42.641 v. 28/9/95

"G"

Antonio Edgardo Liurgo, abogado con domicilio Guatemala 5629, Capital, avisa: Que Gele S. R. L. domiciliada en Av. Santa Fe 3446 de Capital, transfiere fondo de comercio sito en GURRUCHAGA 2203 P. B. de Capital, rubro Com. Min. de helados (sin elaboración), al Sr. Carlos Nicolás Canalaf, DNI 13.245.917, domiciliado en Paraguay 4060, 1º "D", de Capital. Reclamos de Ley. Av. Santa Fe 3446, Capital.

e. 26/9 Nº 22.388 v. 2/10/95

"H"

Sanjuan y Mena S. R. L. Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. ofic. Tucumán 834 Cap. avisa que Fabián Ubaldo Portillo, domic. H. Yrigoyen 2480 P B. de Cap. Fed. vende a Mario Enrique Barrionuevo y Néstor José Lastra, domic. Defensa 329 Cap. Fed, Elab. de masas, pasteles, sandwichs y prod. simil. churros, empanadas, papas fritas, etc. Comer. minor. de bebidas en gral. envas. Comerc. minor. de pan y prod. afines, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2480, P. B. Cap. Fed. Reclamos de ley n/oficinas.

e. 26/9 Nº 43.056 v. 21/10/95

"M"

Isaac Sabaj, Mart. Público, ofic. Tucumán 881, P.B., 3, Cap., avisa: José Enrique Agorreca, dom. Santander Nº 3269, Cap., vende a Roberto Milton Romero y Francisco Adolfo Brito, dom. Carlos Calvo 1655, Cap., su hotel sin servicio de comida, 11 hab. y 21 pasajeros, sito en MORENO 1792, Piso 1º, Cap., Libre deuda y gravamen. Rec./Ley n/ofic. término legal.

e. 21/9 Nº 42.569 v. 27/9/95

Cerisola & Cía. S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Público, Méjico 1220, Cap. avisan que Angel Rolón Peralta vende a José Agustín Fereiro ambos con domicilio en Méjico 1220, Capital, negocio de elab. de masas, pasteles, sandwiches y produc. similares, etc. Elab. de productos de panadería con vta. direc. al público, Comer. minor. de helados (s/elab.), con vta. directa al públ. sito en MONROE Nº 4040, Capital. Reclamos de ley n/ofic.

e. 26/9 Nº 42.960 v. 2/10/95

"P"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º piso, "6" Capital, TE. 373-4255 avisa: Que Casimiro Tilve Fernández y Manuel Antonio Naser, domiciliados en Paso 478, Capital Federal, venden a Juan Ramón López y Jorge Alberto Ossia, domiciliados en Pinto 3552, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Servicios: Café. Bar. Casa de Lunch, Despacho de Bebidas ubicado en esta ciudad, calle PASO 478, Planta Baja y sótano, libre de toda Deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 25/9 Nº 42.867 v. 29/9/95

"S"

El Escribano Juan José Barceló, con domicilio en Avda. Córdoba 785, Piso 11º, Cap. Fed. comunica que por escritura del 22/4/94 se protocolizó el acta de reunión de socios de Los Accollarados S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 766, piso 10º, Cap. Fed., celebrada el 28/10/93 en virtud de la cual doña Gemma Del Carmen Spain de Aguirre, con domicilio en San Martín de Tours 2872, Piso 12º, Cap. Fed. transfiere su fondo de comercio con domicilio en SAN MARTIN DE TOURS 2872, Piso 12º, Capital Federal, dedicado a explotación agropecuaria, a favor de Los Accollarados S.R.L. Reclamos de Ley en Avda. Córdoba 785, Piso 11º, Capital Federal.

e. 25/9 Nº 42.760 v. 29/9/95

Yo, Ariel Darío Zerboni, abogado, Tomo 41, Folio 93 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, comunico que la Sucursal en la República Argentina de Argentina Gold Corp. inscripta en la Inspección General de Justicia el 1/10/93 bajo el Nº 737, Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeras con domicilio en SARMIENTO 517 Piso 4º A, Capital Federal, con actividad principal: Minera; transfiere su Fondo de Comercio constituido por sus activos y pasivos al 31 de marzo de 1995 a favor de Minera Argentina Gold S. A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 10/2/95 bajo el Nº 1075 del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Sarmiento 517, Piso 4º A, Capital Federal, con actividad principal: Minera. Reclamos de Ley: Tte. Gral. J. D. Perón 328, 5º Piso, Capital Federal.

e. 26/9 Nº 42.974 v. 2/10/95

Sanjuan y Mena S. R. L. Angel Mena y Rodríguez, mart. púb., ofic. Tucumán 834 Cap. avisa que Graciela Beraza, domic. Sarmiento 2895 cap. vende a Manuel Rolón Peralta y Juan Ramón Aranda González, domic. Mario Bravo 1153 Cap., Comer. minor. Despacho de pan y Prod. afines; Comerc. minor. de masas, bombones, sandwiches (sin elab.) calle SARMIENTO 2895 P. B. Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 26/9 Nº 43.058 v. 2/10/95

"V"

Luis Alberto Tozzo, abogado (C.P.A.C.F. Tº 35 Fº 676), con domicilio en Av. Corrientes 1628, 6º "H" de Cap. Fed. avisa que con fecha 1-9-95 "Los Pumas III S.R.L.", con domicilio sito en Viamonte 2076 de Cap. Fed. transfiere fondo de comercio (sin personal) en VIAMONTE 2076 de Cap. Fed. (Autoservicio de comestibles) a Chia Min Hsu, DNI. 92.616.600, china, soltera, comerciante, 22-10-74, domiciliada en O'Higgins 2303 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en Viamonte 2074 de Cap. Fed.

e. 21/9 Nº 22.015 v. 27/9/95

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º Piso "6", Capital TE. 373-4255 avisa: Que Laureano Gutiérrez, domiciliado en Viamonte 905, Capital Federal, vende a Nivea Zobez, domiciliada en Suipacha 2571, Béccar, Provincia de Bs. As., el fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, ubicado en esta ciudad, calle VIAMONTE 905, PB. y Sótano, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 25/9 Nº 42.870 v. 29/9/95

"W"

(Transferencia de Fondo de Comercio) Daniel Alberto Feito, abogado, domiciliado en Avda. de Mayo 953 Piso 5 "D" Capital Federal, avisa que Barrabel S. A. domiciliada en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651 Piso 3 "42" Capital Federal, transfiere a Gala S. R. L. en formación, domiciliada en José María Moreno 28 Piso 3 Capital Federal, el fondo de Comercio de lavadero automático de vehículos automotores con depósito complementario, sito en WARNES 139/45 Capital Federal. Reclamos de ley en Avda. de Mayo 953 Piso 5 "D", Capital.

e. 26/9 Nº 43.081 v. 2/10/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALLIANZ RAS ARGENTINA S. A. DE SEGUROS GENERALES COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES

Conforme lo dispuesto por reunión de Directorio de fecha 14 de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, se invita a los tenedores de acciones de Compañía Aseguradora Argentina S. A. de Seguros Generales a efectuar el canje de sus títulos accionarios por nuevos títulos emitidos por su continuadora Allianz RAS Argentina S.A. de Seguros Generales. Las fracciones menores a $ 1 serán canceladas en dinero en efectivo. Presentarse en Av. Roque Sáenz Peña 555, Piso 3º, Capital Federal. Inscrip. 31/1/95. Nº 813 y 814 Lº 116, Tº A.

Vicepresidente - Manuel García de los Ríos

e. 25/9 Nº 42.887 v. 27/9/95

ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S. A.

CEMAVI S. A.

ADMINISTRACION CORRIENTES S. A.

CIGER PROPIEDADES S. A.

Se hace saber por 3 días que la sociedad "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S. A.", Rivadavia 2352, Cap. Fed., inscripta en el R. P. C. bajo el Nº 6463, Lº 98, Tº "A" el 13/9/83, por acta de A. G. E. U. del 8/9/95 resolvió: I) Aprobar el compromiso previo de escisión fusión suscripto el 4/9/95 por escritura Nº 288, Fº 982 Reg. 1447 de Cap. Fed., del que resulta una valuación del activo de $ 5.401.908,32 y del pasivo de $ 961.316,69 previo a la escisión y activo remanente de $ 4.446.872,56 y pasivo de $ 961.316,69. II) Destinar a la sociedad "CEMAVI S. A.", domicilio legal en Av. de Mayo 1285, 4º "B", Capital, inscripta en la IGJ bajo el Nº 5739, Lº 117, Tº A de S. A. el 4/7/95 un activo de $ 243.786,21, sin destinar pasivo; destinar a "ADMINISTRACION CORRIENTES S. A.", domicilio legal en Av. de Mayo 1285, 4º "B", Capital, inscripta en la IGJ Nº 5772, Lº 117, Tº A de S. A. el 4/7/95 un activo de $ 247.174,88 sin destinar pasivo y a "CIGER PROPIEDADES S. A.", domicilio legal en Av. de Mayo 1285, 4º "B", Capital, inscripta en la IGJ Nº 5824, Lº 117, Tº A de S. A. el 5/7/95 un activo de $ 464.074,67, sin destinar pasivo, operándose un aumento del capital de cada una de las sociedades de $ 10.000, llevándolo a la cifra de $ 22.000 en cada caso; todo ello según Balances Especiales de cada una de las sociedades y Balance Consolidado confeccionados al 30/6/95. El compromiso previo referido fue aprobado por las demás sociedades mediante respectivas A. G. E. U., todas ellas del 8/9/95; III) Aumentar el capital de "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S. A." por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" de $ 0,0012 a $ 130.000 y al mismo tiempo, y por la escisión operada, reducir el capital en $ 30.000 quedando el mismo en la suma de $ 100.000 reformándose el art. 6º, quedando dicho monto representado por cien mil acciones ordinarias al portador de un $ 1 v/n c/u y 1 voto por acción. Como consecuencia del Aumento y Reducción del Capital, se aprueba el canje de las acciones en circulación. Ningún accionista ejerció el derecho de receso. Dentro de los 15 días corridos de la última publicación, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión-fusión conforme art. 83, inc. 3º Ley 19.550, en Av. de Mayo 1285, 4º "B", Cap. Fed.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta

e. 26/9 Nº 42.948 v. 28/9/95

ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S. A.

ADMINISTRACION CORRIENTES S. A.

Se hace saber por 3 días que la sociedad "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S. A.", con sede en Rivadavia 2352, Capital inscripta en el RPC bajo el Nº 6463, Lº 98, Tº "A" el 13/9/83, y la sociedad "ADMINISTRACION CORRIENTES S. A.", con domicilio legal en Av. de Mayo 1285, 4º "B", Capital, inscripta en la IGJ bajo el Nº 5772, Lº 117, Tº A de S. A. el 4/7/95 por respectivas actas de A. G. E. U. del 8/9/95 resolvieron: I) Aprobar el compromiso previo de escisión fusión suscripto el 4/9/95 por escritura pública Nº 288, Fº 982 del Registro Notarial 1447 de Capital, del que también forman parte como fusionarias CIGER PROPIEDADES S. A. y CEMAVI S. A.; del compromiso aludido resulta una valuación del activo de la sociedad escindida de $ 5.401.908,32 y del pasivo de $ 961.316,69 previo a la escisión y activo remanente de $ 4.446.872,56 y pasivo de $ 961.316,69. II) Destinar a la sociedad "ADMI-

NISTRACION CORRIENTES S. A.", un activo de $ 247.174,88 sin destinar pasivo a la misma, operándose en esta última un aumento del capital de $ 10.000 a $ 22.000; todo ello según Balances Especiales de cada una de las sociedades y Balance Consolidado confeccionados al 30/6/95. III) La valuación del Activo de "ADMINISTRACION CORRIENTES S. A." es de $ 14.000 y el pasivo de $ 2.000 según Balance especial al 30/6/95 antes citado; IV) Se aumenta el capital de la sociedad que se escinde por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" de $ 0,0012 a $ 130.000 y al mismo tiempo, por la escisión operada, se reduce el capital en $ 30.000 quedando el mismo en $ 100.000 reformándose el art. 6°. V) Como consecuencia del Aumento y Reducción del Capital, se aprueba el canje de las acciones en circulación. VI) Ningún accionista ejerció el derecho de receso. Dentro de los 15 días corridos de la última publicación, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión-fusión conforme art. 83 inc. 3° Ley 19.550, en Av. de Mayo 1285, 4° "B", Cap. Fed.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
e. 26/9 N° 42.950 v. 28/9/95

ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A.

CEMAVI S.A.

Se hace saber por 3 días que la sociedad "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A.", con sede Rivadavia 2352 Capital, inscripta en el RPC N° 6463, L° 98, T° A, el 13/9/83, y "CEMAVI S.A.", con domicilio legal en Av. de Mayo 1285, 4° "B" Capital, inscripta en la IGJ, N° 5739, L° 117, Tomo A de SA el 4/7/95, por respectivas actas de AGEU del 8/9/95 resolvieron: I) Aprobar el compromiso previo de escisión fusión suscripto el 4/9/95 por escritura pública N° 288, F° 982 del Registro Notarial 1447 de Capital, del que también forman parte como fusionarias "CIGER PROPIEDADES S.A. y ADMINISTRACION CORRIENTES S.A.; del compromiso aludido resulta una valuación del activo de la sociedad escindida de $ 5.401.908,32 y del pasivo de $ 961.316,69 previo a la escisión y activo remanente de $ 4.446.872,56 y pasivo de $ 961.316,69. II) Destinar a la sociedad "CEMAVI S.A", un activo de $243.786,21 sin destinar pasivo a la misma, operándose en esta última un aumento del capital de $ 10.000, a la cifra de $ 22.000; todo ello según Balances Especiales de cada una de las sociedades y Balance Consolidado confeccionados al 30/6/95. III) La valuación del activo de "CEMAVI S.A." es de $ 14.000 y el pasivo de $ 2.000 según Balance Especial al 30/6/95 antes citado; IV) Se aumentó el capital de la sociedad que se escinde por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" de $ 0,0012 a $130.000 y al mismo tiempo, por la escisión operada, se reduce el capital en $ 30.000 quedando establecido en $ 100.000 reformándose el art. 6°. V) Como consecuencia del aumento y reducción del capital, se aprueba el canje de las acciones en circulación. VI) Ningún accionista ejerció el derecho de receso. Dentro de los 15 días corridos de la última publicación, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión - fusión conforme art. 83 inc. 3° Ley 19.550, en Av. de Mayo 1285, 4° "B", Capital.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
e. 26/9 N° 42.951 v. 28/9/95

ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A.

CIGER PROPIEDADES S.A.

Se hace saber por 3 días que la sociedad "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A.", con sede en Rivadavia 2352 Capital, inscripta en el RPC bajo el N° 6463, L° 98, T° A el 13/9/83, y "CIGER PROPIEDADES S.A.", con domicilio legal en Av. de Mayo 1285, 4° "B" Cap. Fed. inscripta en la IGJ bajo el N° 5824, del L° 117, T° A de S.A. el 5/7/95, por respectivas actas del AGEU del 8/9/95 resolvieron: I) Aprobar el compromiso previo de escisión fusión suscripto el 4/9/95 por escritura pública N° 288, F° 982 del Registro Notarial 1447 de Cap. Fed., del que también forman parte como fusionarias "ADMINISTRACION CORRIENTES S.A." y CEMAVI S.A.; del compromiso aludido resulta una valuación del activo de la sociedad escindida de $ 5.401.908,32 y del pasivo de $961.316,69 previo a la escisión y activo remanente de $ 4.446.872,56 y pasivo de $ 961.316,69. II) Destinar a la sociedad "CIGER PROPIEDADES S.A." un activo de $ 464.074,67, sin destinar pasivo a la misma, operándose en esta última un aumento del capital de $ 10.000 a la cifra de $ 22.000; todo ello según Balances Especiales de cada una de las sociedades y Balance Consolidado confeccionados al 30/6/95. III) La valuación del activo de "CIGER PROPIEDADES S.A." es de $ 14.000 y el pasivo de $ 2.000 según Balance Especial al 30/6/95 antes citado; IV) Se aumenta el capital de la sociedad que se escinde por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" de $ 0,0012 a $ 130.000 y como consecuencia de la escisión operada, se reduce el capital en $ 30.000 quedando establecido el mismo en $ 100.000 reformándose el art. 6°. V) Como consecuencia del aumento y reducción del capital, se aprueba el canje de las acciones en circulación. VI) Ningún accionista ejerció el derecho de receso. Dentro de los 15 días corridos de la última publicación, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión - fusión conforme art. 83 inc. 3° Ley 19.550, en Av. de Mayo 1285, 4° "B", Capital Federal.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
e. 26/9 N° 42.952 v. 28/9/95

ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I.
Registro I.G.J. N° 2378

—SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS—

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 19.550, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas, por el término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, 330.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1.4.95. Dichas acciones corresponden al aumento de capital que fuera aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 1995. Las acciones deberán integrarse en dinero efectivo por su valor nominal, o sea al precio de $ 1 por cada acción, en un 100 % en el acto de la suscripción, para lo cual podrán afectarse los aportes irrevocables efectuados por los señores accionistas, quienes tendrán derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, los demás accionistas tendrán derecho de acrecer. Los señores accionistas que ejerzan el derecho de acrecer deberán así manifestarlo en el acto de la suscripción, oportunidad en la cual también deberán aclarar la proporción en la que han de acrecer. La suscripción e integración de acciones deberán realizarse en la Avda. Alvear 1891, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

Presidente - David Sutton Dabbah
e. 26/9 N° 43.060 v. 28/9/95

ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I.
Registro I.G.J. N° 2378

ANAMBE S.A.

TANGARA S.A.

EMEFA S.A.

—FUSION POR ABSORCION—

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3°), de la Ley 19.550, se hace saber que ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I, ANAMBE S.A., TANGARA S.A. y EMEFA S.A. han resuelto fusionarse, disponiendo estas últimas tres sociedades sus disoluciones anticipadas sin liquidación y la transferencia de la totalidad de sus respectivos patrimonios a ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I.- 1. Datos de las Sociedades: 1.i. Sociedad incorporante: ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I., con sede social en la Avenida Alvear 1891, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 1927, bajo el N° 203, al Folio 30, del Libro 43 Tomo "A" de Estatutos Nacionales.- 1.ii. Sociedades incorporadas: 1.ii.a. ANAMBE S.A., con sede social en la Avenida Alvear 1891, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de 1965, bajo el N° 1.191, al Folio 250 del Libro 59, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. 1.ii.b. TANGARA S.A., con sede social en la Avenida Alvear 1891, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de septiembre de 1965, bajo el N° 1.734, al Folio 318 del Libro 59, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. 1.ii.c. EMEFA S.A., con sede social en la Avenida Alvear 1891, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1985, bajo el N° 3.862, del Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- 2. Capital Social: ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I. aumentó su capital social a la suma de $ 8.785.357,00.- 3.i. Valuación de activos y pasivos al 31 de marzo de 1995.- 3.i.a. ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I.: Activo: $ 271.926,32.- Pasivo: $ 581,11.- Patrimonio Neto: $ 271.345,21.- 3.i.b. ANAMBE S.A.: Activo: $ 2.390.373,46.- Pasivo: $ 34.987,54.- Patrimonio Neto: $ 2.355.385,92.- 3.i.c. TANGARA S.A.: Activo: $ 2.459.587,01.- Pasivo: $ 1.311.140,15.- Patrimonio Neto: $ 1.148.446,86.- 3.i.d. EMEFA S.A.: Activo: $ 5.665.327,40.- Pasivo: $ 2.216.672,91.- Patrimonio Neto: $ 3.448.654,49.- 3.ii. Valuación de activos y pasivos al 31 de marzo de 1995 según Balance Especial Consolidado de Fusión: ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I.: Activo: $ 10.738.214,19.- Pasivo: $ 3.514.381,71.- Patrimonio Neto: $ 7.223.832,48.- 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 28 de junio de 1995.- 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.i. ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I.: reunión de Directorio del 28 de junio de 1995 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 1995.- 5.ii. ANAMBE S.A.: reunión de Directorio del 28 de junio de 1995 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de julio de 1995.- 5.iii. TANGARA S.A.: reunión de Directorio del 28 de junio de 1995 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de julio de 1995.- 5.iv. EMEFA S.A.: reunión de Directorio del 28 de junio de 1995 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de julio de 1995.- 6. Oposiciones: podrán formularse en la Avenida Alvear 1891, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Por ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I. y EMEFA S.A. Presidente - David Sutton Dabbah. Por TANGARA S.A. Presidente - Salomón Sutton Dabah. Por ANAMBE S.A. Presidente - Israel Sutton Dabbah
e. 26/9 N° 43.061 v. 28/9/95

"M"

MASSERA S.A.

SUC. DE ANGEL J. MASSERA S.A.

DISTRYSER S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se comunica que por Asambleas Extraordinarias Unánimes celebradas el 30 de agosto de 1995 se resolvió aprobar el compromiso previo de fusión celebrado entre las sociedades "MASSERA S.A.", "SUC. DE ANGEL J. MASSERA S.A." y "DISTRYSER S.A.", por el cual "MASSERA S.A." absorbe por fusión a "SUC. DE ANGEL J. MASSERA S.A." y "DISTRYSER S.A.". Dicho compromiso previo de fusión fue celebrado el día 31 de julio de 1995. a) Las sedes sociales de las mencionadas empresas son las siguientes: "MASSERA S.A.": Reconquista 538, Piso 2, Capital Federal; "SUC. DE ANGEL J. MASSERA S.A.", Paraná 425, Piso 13, Of. 3, Capital Federal y "DISTRYSER S.A.", Lavalle 774, Piso 4, Of. 7, Capital Federal. Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio son los siguientes: "MASSERA S.A.", el 31 de julio de 1995, bajo el N° 6789 del L° 117 T° A de Sociedades Anónimas; "SUC. DE ANGEL J. MASSERA S.A.", el 17 de junio de 1988 bajo el N° 3889 del L° 105, T° A de Sociedades Anónimas y "DISTRYSER S.A." el 25 de julio de 1991 bajo el N° 5156 del L° 109 T° A de Sociedades Anónimas. b) La valuación de los activos y pasivos al 31 de julio de 1995 es la siguiente: "MASSERA S.A.": Activo: $ 4.201.000; Pasivo: $ 0. "SUC. DE ANGEL J. MASSERA S.A.": Activo: $ 10.984.218,62; Pasivo: $ 10.934.707,62. "DISTRYSER S.A.": Activo: $ 1.786.903,43; Pasivo: $ 1.737.993,43. c) Con motivo de este compromiso, el aumento de capital nominal en la sociedad "MASSERA S.A." será de $ 280 resultando el nuevo capital social de $ 12.280 quedando consecuentemente modificado el artículo cuarto del Estatuto Social que queda redactado así: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 12.280 representado por 1228 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a artículo 188 de la Ley 19.550". d) Los reclamos de ley serán atendidos en las siguientes direcciones: "SUC. DE ANGEL J. MASSERA" y "DISTRYSER S.A." en Lavalle 774, Piso 4, Oficina 7, Capital Federal y "MASSERA S.A." en Reconquista 538, Piso 2, Capital Federal.

Autorizado - Diego Fabio Domínguez
e. 25/9 N° 42.766 v. 27/9/95

MAX LEBEL Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del día 5 de Junio de 1995, ha dispuesto aprobar el ofrecimiento en suscripción y posterior emisión de 199.000 acciones ordinarias, al portador, de 1 voto por acción cada una, al contado, en el momento de la suscripción, que los Sres. Accionistas podrán realizar en proporción a su tenencia de igual clase accionaria, en la sede social de Uruguay 1025 piso 11, Capital Federal. El precio de suscripción de las nuevas acciones será de $ 1.- cada una. El período de suscripción se extenderá por 30 días a contar desde la última de las publicaciones. Si al cierre del período de suscripción quedare un remanente no colocado, el Directorio podrá asignarlo a los accionistas actuales que en el momento de ejercer el derecho de preferencia, hubieran manifestado su voluntad de acrecer. Si posteriormente hubiera sobrantes se ofrecerá a terceros interesados en las mismas condiciones de precio e integración, dentro de un plazo no mayor de treinta días corridos desde la fecha de cierre de la suscripción original. Se informa que posteriormente a la suscripción se ajustará el Valor Nominal de las acciones a $ 1.- y se procederá al canje total de las acciones en circulación.

Presidente - Roberto Oscar Defelippis
e. 25/9 N° 42.875 v. 29/9/95

"O"

OESTE CABLE COLOR Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que OESTE CABLE COLOR S.A., con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 884 2° Piso Of. 209, de Capital Federal, dedicada a la actividad de emisión de Televisión por Cable, con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de julio de 1993 bajo el Nro. 5.953 del Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas resolvió fusionarse con SAPROTEL TELEVISORA PRIVADA S.R.L., con domicilio en Paraguay 754 6° Piso Of. "H" de Capital Federal, dedicada a la actividad de Servicio complementario de Radiodifusión y Televisión con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1990, bajo el Nro. 2056 del Libro 92 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. a) La mencionada fusión se hace en cumplimiento del compromiso previo de fusión suscripto por las partes el 21 de agosto de 1995 y aprobado por Asamblea General Extraordinaria de OESTE CABLE COLOR S.A. celebrada el 11 de setiembre de 1995 y por Reunión de Socios de SAPROTEL TELEVISORA PRIVADA S.R.L. celebrada el 21 de agosto de 1995. b) SAPROTEL TELEVISORA PRIVADA S.R.L., cuyo patrimonio será íntegramente absorbido por OESTE CABLE COLOR S.A., será disuelta sin liquidarse en los términos de los artículos 82 y siguientes de la ley 19.550. c) El Capital Social de OESTE CABLE COLOR S.A. aumentará como resultado de la presente fusión, en la suma de $ 600, a efectos de absorber el patrimonio de Saprotel Televisora Privada S.R.L. quedando constituido por 13.006 acciones de $ 100 de valor nominal cada una. d) Esta fusión se hace con efectos al día 30 de junio de 1995. A esa fecha según surge del Balance Consolidado de Fusión, las sociedades fusionadas tenían los siguientes activos y pasivos: OESTE CABLE COLOR S.A. Activo $ 11.591.900,74, Pasivo $ 7.212.001,11; SAPROTEL TELEVISORA PRIVADA S.R.L. Activo $ 248.936,11 Pasivo $ 81.391,90. e) Se reforma el Art. 12 del Estatuto Social, decidiéndose que la Sociedad establezca su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. f) Los balances de cada sociedad al 30 de junio de 1995 y el Balance Consolidado de Fusión realizado a la misma fecha quedan a disposición de accionistas, acreedores y terceros por el término de la ley en Avda. Leandro N. Alem 884 2° Piso Of. 209 de Capital Federal, de 10 a 17 horas.

Presidente - Eduardo Eurnekian
e. 26/9 N° 43.091 v. 28/9/95

"P"

PIPPO S.A.C.I.
Legajo N° 80424

Hace saber por 3 días que por el aumento de Capital Social a $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 1 c/u, 1 a 5 votos por acción, decidido en Asamblea Gral. Extr. del 19-12-94, los accionistas tienen derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y en igual proporción de las que posean actualmente, según registro libro respectivo,

pudiendo ejercer su derecho de opción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso.

Síndico - Herberto Alcides Rizzi

e. 26/9 Nº 43.040 v. 28/9/95

"R"

REVIAL
S. A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 15/6/95 se dispuso reducir el capital de $ 50.000 a la suma de $ 12.000 mediante la entrega de un inmueble ubicado en Del Viso, Pcia. de Bs. As. rescatando 38.000 acciones de $ 1.

Directora - Aurora Núñez

e. 22/9 Nº 42.666 v. 28/9/95

"S"

SSD
Sociedad Anónima

SEOANE SISTEMAS DIGITALES
S. A.

(S/fusión por absorción). A los efectos de dar cumplimiento al artículo 83, punto 3 de la Ley Nº 19.950, comunican que en las Asambleas de Accionistas realizadas el 22 de agosto de 1995 con la presencia de la totalidad del Capital Social, "SSD SOCIEDAD ANONIMA", con sede en Maipú 24, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de comercio el día 24 de febrero de 1986, bajo el número 755, Libro 101, Tomo A de Sociedades Anónimas y "SEOANE SITEMAS DIGITALES S. A." con sede en Maipú 24, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de mayo de 1977, bajo el número 1627, Libro 87, Tomo A de Sociedades Anónimas, han resuelto fusionarse mediante la absorción de la segunda por parte de la primera quedando "SSD SOCIEDAD ANONIMA" como sociedad subsistente y disolviéndose sin liquidarse "SEOANE SISTEMAS DIGITALES S. A.". El capital social de la absorbente será de pesos 111,12. La valuación al 30 de junio de 1995 del activo y pasivo de ambas sociedades es la siguiente: "SSD SOCIEDAD ANONIMA", Activo 2.893.126,05 pesos; Pasivo pesos 878.047,02 "SEOANE SISTEMAS DIGITALES S. A.", activo pesos 1.272.101,05, pasivo pesos 496.415,43. El compromiso previo de fusión fue firmado el 18 de agosto de 1995 y aprobado por unanimidad por ambas sociedades en las Asambleas Unánimes de Accionistas celebradas el 22 de agosto de 1995. Las oposiciones por ambas sociedades pueden formularse en Maipú 24, Capital Federal.

Director - Patricio J. Seoane

e. 25/9 Nº 42.779 v. 27/9/95

SAN PELAYO
S.C.A.

—ESCISION - REDUCCION DE CAPITAL - AUMENTO DE CAPITAL—

SAN PELAYO S.C.A., con domicilio legal en la Av. Santa Fe 995 - Piso 3°, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1965, bajo el Nº 889 del Libro 239 de Contratos Públicos comunica:

1. Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día 25 de julio de 1995 resolvió la escisión parcial de su patrimonio, la constitución de dos (2) sociedades ENCASTRE S.A. y FEDERALA PRIMERA S.A., la reducción de su capital y el aumento de su capital.

2. Que su activo al 30 de junio de 1995 es de $ 1.070.586,42; su pasivo es de $ 468.770,37 y su patrimonio neto es de $ 601.816,05 (Capital $ 12.000.-, Ajuste de Capital $ 612.756,59, Reserva Legal $ 0,22, Resultados no Asignados $ (22.940,76).

3. Que el patrimonio escindido para la constitución de ENCASTRE S.A. a esa misma fecha es de Activo $ 425.813,89; Pasivo $ 132.236,73 y Patrimonio Neto $ 293.577,16 (Capital $ 5.853,93; Ajuste de Capital $ 298.914,16; Resultados no Asignados $ (11.190,93).

4. Que el patrimonio escindido para la constitución de FEDERALA PRIMERA S.A. es a la misma fecha de activo: $ 427.178,69- pasivo $ 132.660,57 - patrimonio neto $ 294.518,12 (Capital $ 5.872,69 - Ajuste de Capital $ 299.872,23. Resultados no Asignados $ (11.226,80).

5. Que el patrimonio de SAN PELAYO S.C.A. resultante es, Activo $ 217.593,84; Pasivo $ 203.873,07 y Patrimonio Neto $ 13.720,77 (Capital $ 273,38; Ajuste de Capital $ 13.970,20; Reserva Legal $ 0,22; Resultados no Asignados ($ 523,03).

6. Que por el mismo acto SAN PELAYO S.C.A. redujo su capital a $ 11.726,62; la cuenta "Ajuste de Capital" por $ 598.786,39 y la cuenta "Resultados no Asignados" en $ (22.417,73).

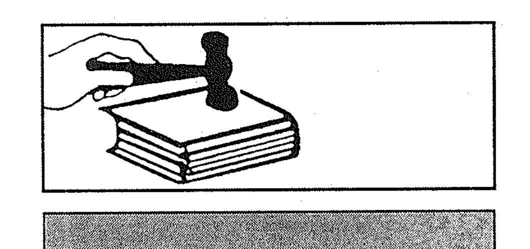
7. En la misma asamblea aumentó el capital social de $ 273,38 a $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador por 11.726,62.

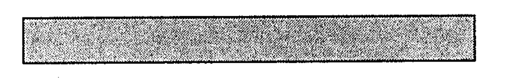
8. Las respectivas resoluciones sociales son de fecha 25 de julio de 1995.

9. Los acreedores tendrán el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación que por tres (3) días se publica el presente aviso (art. 87 y 88 Ley 19.550).

Autorizado - Angel N. Politi

e. 26/9 Nº 43.087 v. 28/9/95





2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo Abel Espósito comunica y hacer saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 5 de octubre de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat sedán 4 puertas modelo Duna S 1990, motor Fiat 128 Al 0387485986; chasis Fiat 8AS146000 0005 1022 dominio B2285123 en el estado en que se encuentra en exhibición, Chile 1361, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Base: U$S 3.900,00. De no haber ofertas se subastará sin base. Patentes e impuestos impagos estarán a cargo del comprador en subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá Integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 25/9 Nº 42.903 v. 27/9/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hacer saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 5 de octubre de 1995 a las 9,40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un vehiculo Mercedes Benz tipo Furgón MB 180 D, motor Mercedes Benz 61696310192513; chasis Mercedes Benz USA63137213149733 año 1993 C 1.738.387 en el estado en que se encuentra en exhibición, Chile 1361, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Base: U$S 13.320,00. De no haber ofertas se subastará sin base. Patentes e impuestos impagos estarán a cargo del comprador en subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá Integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 25/9 Nº 42.905 v. 27/9/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hacer saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 5 de octubre de 1995 a las 9,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Dacia TLX 4 puertas Industria Rumana, motor Dacia 025929; chasis Dacia UU1R11711P2472508 año 1993 dominio B 2549282 en el estado en que se encuentra en exhibición, Chile 1361, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Base: U$S 6.000,00. De no haber ofertas se subastará sin base. Patentes e impuestos impagos estarán a cargo del comprador en subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá Integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 25/9 Nº 42.906 v. 27/9/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hacer saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 5 de octubre de 1995 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca IES sedán 4 puertas 1990, modelo 3 CV motor IES IK900210; chasis IES AI 24012523 dominio B 2.288.454 en el estado en que se encuentra en exhibición, Chile 1361, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Base: U$S 3.456,00. De no haber ofertas se subastará sin base. Patentes e impuestos impagos estarán a cargo del comprador en subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá Integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

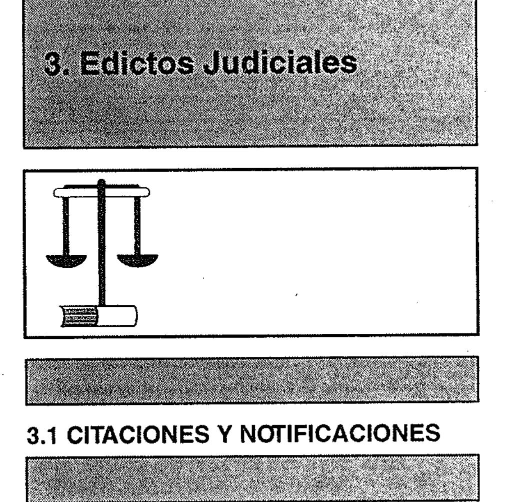
e. 25/9 Nº 42.907 v. 27/9/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hacer saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 5 de octubre de 1995 a las 9,50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un microbús usado marca Asia, modelo Tropic 120 año 1994, motor KIA SS 045087; chasis ASIA KN2FAD2A1RC 000684 C 1.737.919 en el estado en que se encuentra en exhibición, Chile 1361, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Base: U$S 14.670,00. De no haber ofertas se subastará sin base. Patentes e impuestos impagos estarán a cargo del comprador en subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá Integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 25/9 Nº 42.908 v. 27/9/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SPROVIERI y SARA LINARI. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 25/9 Nº 42.642 v. 27/9/95

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11°, Secretaría Unica (Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ero.), notifica y hace saber al codemandado RODOLFO RAMON ACOSTA que con fecha 18-10-94 ha recaído sentencia en los autos "RODRIGUEZ, LAZZARI, DORA c/ACOSTA, RODOLFO RAMON y Otra s/Daños y Perjuicios", en trámite por ante dicho Juzgado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1995.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 26/9 Nº 22.335 v. 27/9/95

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72 Secretaría Nº 102 cita y emplaza por el término de 60 días a doña IRMA TERESA RAGO. Publíquese por tres días en forma gratuita.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1995.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 26/9 Nº 6154 v. 28/9/95

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, en expediente Nº 77.341/95, en autos caratulados OSATINSKY, JOSE s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a JOSE OSATINSKY a efectos de que en plazo de sesenta días de la última publicación se presente en autos a tomar la intervención que le pudiere corresponder. Publíquense edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1995.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 25/9 Nº 6109 v. 27/9/95

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica, en expediente Nº 77.337/95 autos caratulados "LOPEZ, LEOPOLDO OMAR s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a LEOPOLDO OMAR LOPEZ para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que dicha publicación será gratuita.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1995.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

e. 25/9 Nº 6110 v. 27/9/95

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica, en expediente Nº 70.603/95 en autos "DRAGHI, DANIEL ARMANDO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a DANIEL ARMANDO DRAGHI por el término de 60 (sesenta) días, conforme lo establecen los Arts. 5° y 6° de la ley 24.321. Publíquense edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial. Carmen Helena Palacios, juez.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 25/9 Nº 6111 v. 27/9/95

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, en expte. 46.229/95, en autos "SCHULZ, MABELLA RAQUEL s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a MABELLA RAQUEL SCHULZ por el término de 60 días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo las previsiones de la ley 24.321. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días, haciéndose saber que su publicación es gratuita.

Buenos Aires, 13 de julio de 1995.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 25/9 Nº 6112 v. 27/9/95

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CAPRIOLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1995.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 26/9 Nº 22.238 v. 28/9/95

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Unica, en expediente Nº 64.522/95, en autos caratulados "ANCHEPE, ALBERTO ANIBAL s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a ALBERTO ANIBAL ANCHEPE por el término de sesenta días según lo establece la ley 24.321. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1995.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 25/9 Nº 6113 v. 27/9/95

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Unica, en expediente nro. 77.350/95, en autos caratulados "RODRIGUEZ, RAUL EDUARDO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a RAUL EDUARDO RODRIGUEZ en el plazo de 60 días a tomar intervención en estos actuados y ejercer sus derechos. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 25/9 Nº 6114 v. 27/9/95

Nº 55

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 85 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA JAKFALVI. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1995.
Olga María Schelotto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/9 al 14/9/95.
e. 25/9 Nº 21.122 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55 cita a LAURA ISABEL FELDMAN a hacer valer sus derechos en los autos "FELDMAN, LAURA ISABEL s/Ausencia por desaparición forzada", dentro de los sesenta días corridos desde la última publicación que se ordena. Publíquese edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial sin cargo alguno.
Buenos Aires, agosto 15 de 1995.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 26/9 Nº 6143 v. 28/9/95

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROMAN BLASCO AZPIROZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/9 al 19/9/95.
e. 25/9 Nº 21.415 v. 27/9/95

Nº 70

El Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 70 Secretaría del Dr. Julio Alfredo Auliel, sito en Maipú 92, 7º piso de Capital Federal, en autos caratulados "ABAD, ROBERTO RODOLFO TOMAS s/Ausencia por desaparición forzada", de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 5, 6, 7 y c.c. de la Ley 24321, cita y emplaza a ROBERTO RODOLFO TOMAS ABAD para que en el plazo de 60 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el 'Boletín Oficial', siendo tal publicación gratuita según expresa prescripción de la Ley 24.321.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1995.
Julio Alfredo Auliel, secretario.
e. 26/9 Nº 6142 v. 28/9/95

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, en expte. 46.224/95, en autos "SANTORO, ROBERTO JORGE s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a ROBERTO JORGE SANTORO por el término de 60 días en los términos de los arts. 5 y 6 de la ley 24.321 bajo apercibimiento de darse intervención a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 25/9 Nº 6115 v. 27/9/95

Nº 75

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, Piso 3º, Capital Federal, cita y emplaza al demandado JORGE ABEL GADEA por el término de 10 días a fin de que tome intervención en los autos "BURSTEIN SERGIO c/GADEA JORGE A. s/Daños y perjuicios" bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1995.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 26/9 Nº 43.079 v. 27/9/95

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Unica, en expte. 36.675/95, en autos "LEINBÖCK, CARLOS ALBERTO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a CARLOS ALBERTO LEINBÖCK por el término de 60 días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de las previsiones establecidas en la ley 24.321. Publíquese edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Isabel E. Núñez, secretaria
e. 25/9 Nº 6116 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ARGIZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Ricardo V. Guarinoni, juez.
e. 26/9 Nº 22.235 v. 28/9/95

Nº 84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 Secretaría Unica, sito en Uruguay Nº 714 piso 1 de Capital Federal cita y emplaza por el término de diez días, a RAFAEL HUGO PISANTI, para que comparezca a tomar intervención en los autos: MAESTRE, ALICIA CRISTINA c/PISANTI, RAFAEL HUGO y Otro s/División de Condominio", bajo apercibimiento de designarse el Señor Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1995.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 26/9 Nº 22.309 v. 27/9/95

Nº 97

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 97 Secretaría Nº 28 en autos "FINGUERUT PABLO ALBERTO s/Ausencia por Desaparición Forzada" cita y emplaza por el término de 60 días a don PABLO ALBERTO FINGUERUT. Publíquese por tres días en forma gratuita.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1995.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 26/9 Nº 6153 v. 28/9/95

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, en expte. 61.226/95, en autos "ALBARRACIN, PABLO EDUARDO s/Ausencia por Desaparición Forzada" cita a comparecer a estar a derecho a PABLO EDUARDO ALBARRACIN bajo apercibimiento de aplicar lo ordenado por las leyes 24.331 y 14.394 en lo pertinente, durante el término de 60 días. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, haciendo constar que su publicación es gratuita.
Buenos Aires, 12 de julio de 1995.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 25/9 Nº 6117 v. 27/9/95

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, Secretaría Unica, en expte. 54.476/95, en autos "MARTINEZ de GONZALEZ, MARIA LUISA s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a MARIA LUISA MARTINEZ de GONZALEZ a fin de que comparezca en autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de declarar su ausencia por desaparición forzada (arts. 5 y 6 de la ley 24.321). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
M. Cristina Bourgés Capurro, secretaria.
e. 25/9 Nº 6118 v. 27/9/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL DE FAMILIA

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Familia Nº 38, Secretaría Unica de la Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados GARCIA DE BANEGAS, SUSANA c/BANEGAS, JOSE ROMAN s/Divorcio Vincular. Se ha proveído; lo siguiente: "Buenos Aires, 6 de septiembre de 1995. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado para que tome la intervención que le corresponda, en los presentes autos, bajo apercibimiento de resolver según las constancias de autos fijándose para ello el plazo de cinco días. A ese efecto, publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Derecho. Firma Mirta Ilundain. Juez".
Buenos Aires, septiembre 12 de 1995.
María del Pilar Jorge, secretaria.
e. 26/9 Nº 22.316 v. 27/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diag. Sáenz Peña 1211 Piso 2º cita a estar a derecho en el plazo de cinco días a EVA CARMEN ARGENIO, en autos: GARCIA HECTOR ORESTE c/ARGENIO EVA CARMEN s/ Ejecutivo; bajo apercibimiento de designarse Defensora Oficial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires septiembre 18 de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 26/9 Nº 43.014 v. 27/9/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., Capital Federal, cita y emplaza a PETROLERA FERNANDEZ ALFREDO, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "CASTEX GAS S.A. c/BANCO DE LA PAMPA y Otros s/Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Buenos Aires Herald. Eduardo Favier Dubois, Juez
Buenos Aires, 12 de agosto de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 21/9 Nº 22.010 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., Capital Federal, cita y emplaza a LUIS ROQUE RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a toma la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "CASTEX GAS S.A. c/BANCO DE LA PAMPA y Otros s/Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Buenos Aires Herald. Eduardo Favier Dubois, Juez.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 21/9 Nº 22.011 v. 27/9/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 ha proveído "Buenos Aires, 30/9/94...2. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 y ss. del decreto ley 5965/63, dispónese la cancelación de los 12 pagarés suscriptos por los Sres. ALBERTO ALEJANDRO CENEDECE y VIVIANA MABEL MANZIONE, por la suma de $ 818. c/u. con vencimientos mensuales y consecutivos a partir del día 12/9/93".- Fdo.: Dr. Miguel F. Bargallo, juez. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Sebastián Nardi, secretario.
e. 25/9 Nº 42.888 v. 13/10/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635, P. 3, Capita, cita a HUGO JORGE MEDINA, DNI 12.709.735 por 5 días a tomar la intervención que le corresponde en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/MEDINA, HUGO J. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 26/9 Nº 22.350 v. 29/9/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35 hace saber que bajo responsabilidad de la parte peticionante y eximiéndose de prestar caución, hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del decreto mencionado, decrétase la cancelación del pagaré en cuestión, cuyos datos son los siguientes: Fecha de emisión 3 de octubre de 1994, Fecha de vencimiento a la vista, Beneficiario BANCO LINIERS SUDAMERICANO SA, Presunto firmante NOBLEX ARGENTINA SA, Monto U$S 750.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil). A tal fin, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlos, que se autorizará el pago del documento señalado precedentemente a BANCO LINIERS SUDAMERICANO SA, una vez, transcurrido el plazo de pago y sesenta días desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. Notifíquese por cédula al librador. Firmado: Javier E. Fernández Moore, Juez.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 19/9 Nº 42.187 v. 9/10/95

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a JOSE MARIA FERNANDEZ (L.E. 1.309.127), ///nos Aires, de septiembre de 1995. Atento lo informado por la Cámara Electoral a fs. 158, y lo manifestado a fs. 169, cítese a JOSE MARIA FERNANDEZ, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). ... A tal fin cítese a JOSE MARIA FERNANDEZ, por el término de ley, en la causa Nº 3252, caratulada "ZAPRAM S.A. s/Ley 23.771". Fdo. Guillermo Juan Tiscornia Juez Nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, Secretario. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1995.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 25/9 Nº 6190 v. 29/9/95

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 3

Líbrese oficio a la Dirección Nacional del Registro Oficial a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial por el término de cinco días el edicto que se transcribe. El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, piso 1ro., de esta Capital Federal, en los autos 411/S "ANA MARIA, CESPEDES s/Condena en suspenso e inhabilitación especial", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 16 de junio de 1995, por el cual el Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 3 de Capital Federal condena en el punto 1) a ANA MARIA CESPEDES, de las demás condiciones personales indicadas en el encabezamiento, como coautora penalmente responsable del delito de estafa, a la pena de un año y seis meses de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso, e inhabilitación especial por el término de tres años para el ejercicio de la profesión de abogada. Con costas (art. 172, 20 bis inc. 3ro., 26 y 129 inc. 3ro. del Código Penal). Fdo.: Dres. Marcelo E. Avrustin Suárez, presidente, Miguel Angel Caminos y Julio Guillermo Sagasta, como vocales. Ante mí: Dr. Pablo Raúl Orma Echea, secretario. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1995. Néstor Andrés Narizzano, juez Nacional de Ejecución Penal. Ante mí: Genoveva Inés Cardinali, secretaria.
e. 25/9 Nº 6108 v. 29/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Edicto: Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de la

Capital Federal, en la causa nº 48.479 seguida por el delito de Lesiones Leves. Cita y emplaza: a VICTORIO MANUEL LOPEZ, cuyas demás condiciones personales se ignoran, con último domicilio conocido en Av. San Juan 1718, Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 31 de abril de 1995. "Cítese a VICTORIO MANUEL LOPEZ mediante Edictos, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de declararlo rebelde en la presente causa. (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Mónica Nidia Atucha de Ares, juez.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1995.
Miguel Angel Sabrino, secretario.
e. 25/9 Nº 6119 v. 29/9/95

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl Juan Emilio García, Secretaría nº 77 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a ELIDA NOEMI GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho ante éstos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa nº 2970, caratulada "González, Elida Noemí, por lesiones, art. 89 del Cód. Penal, que tramita ante éste Tribunal con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3º piso, oficina 313, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de ser declarado rebelde. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de hacerle saber a ELIDA NOEMI GONZALEZ que deberá comparecer ante éstos Estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288, 289 y ss del Cód. Procesal Penal). Fdo.: Dr. Raúl García,juez a cargo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 25/9 Nº 6120 v. 29/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ALCIRA HUERTA o MARTA ALICIA HUERTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de setiembe de 1995.
Gabriel Omar Ghirlanda, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18 al 22/9/95.
e. 25/9 Nº 6188 v. 29/9/95

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 27, Secretaría Nº 106, convoca a OSCAR ALFREDO PAVESE, D.N.I. 13.565.516, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de producida la última publicación a prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación) respecto de la comisión del delito de falsificación de documento (art. 292 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1995.
Laura G. Bruniard, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18 al 22/9/95.
e. 25/9 Nº 6189 v. 29/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Cítese por edictos a JUAN ENRIQUE RUIZ CHAMUCERO, a fin de que comparezca ante esta Secretaría dentro de las cuarenta y ocho horas de notificado, a efectos de escuchárselo en declaración indagatoria y bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y ordenado su captura. Fdo.: Gabriel R. Cavallo, Juez Federal
María T. Fondato de Núñez, secretaria.
e. 21/9 Nº 6072 v. 27/9/95

Emplázase a ABELARDO SALDAÑA PAZ para que comparezca dentro del término de 48 horas de notificado la publicación del presente edicto, el cual deberá realizarse por espacio de cinco días, a prestar declaración a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en causa Nº 8501, caratulada "SALDAÑA PAZ, ABELARDO s/Falsificación de documento", que se sigue por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría Nº 7, a cargo de la Dra. María Teresa Fondato de Núñez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
María Teresa F. de Núñez, secretaria ad-hoc.
e. 25/9 Nº 6121 v. 29/9/95

Nº 12

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 23, del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a MARTIN ANDRES RIAL, de la siguiente resolución recaída en la causa A-273, que se le sigue por infracción a la ley 23.737, de emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N. y del derecho que le acuerda el art. 107 del mismo cuerpo legal: "/ //nos Aires, 22 de junio de 1995. Autos y Vistos... y considerando... resuelvo: Sobreseer a... MARTIN ANDRES RIAL en las presentes actuaciones, dejando constancia que la formación del sumario en nada afecta el buen nombre y honor de que hubieren gozado (art. 336 del C.P.P.). Notifíquese...". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 21/9 Nº 6070 v. 27/9/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica a CLAUDIO EUGENIO GIL. "...///nos Aires, 18 de julio de 1995... Autos y vistos... y considerando: ... Resuelvo: 1. Sobreseer a CLAUDIO EUGENIO GIL cuyas constancias personales obran en autos, respecto del hecho que diera motivo a la presente causa, dejando constancia que la formación del proceso en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.)".... ///nos Aires, 26 de julio de 1995... Concédase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal a fs. 28/31 contra el punto I de la resolución de fs. 25/27, y en consecuencia emplácese a los interesados a mantenerla ante la Secretaría General de la Excma. Cámara del Fuero, dentro de los tres días de ingresadas las presentes actuaciones en la Alzada (art. 451, primer párrafo del C.P.P.)". Asimismo se le hace saber que deberá designar abogado defensor dentro de las 24 horas de notificado, bajo apercibimiento de designarle de oficio a la Sra. Defensora Oficial, Dra. Silvia Irene Otero Rella. Publíquese por cinco días.
Secretaría 24, 7 de setiembre de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 21/9 Nº 6073 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a VALDIRENE DARROS MARQUEZ CAMARGO en la causa Nº A-146, caratulada "DARROS MARQUEZ CAMARGO, VALDIRENE s/inf. ley 23.737", para que se presente dentro del tercer día de notificada, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.).
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 26/9 Nº 6144 v. 2/10/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la publicación del presente a CARLOS ABEL MILLIA, para que comparezca a notificarse de las siguientes resoluciones: "Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: Sobreseer las presentes actuaciones y respecto de CARLOS ABEL MILLIA dejando constancia que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (art. 336 del C.P.P.) Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal; Roberto O. Giacchino, Secretario Federal"; como así también de la siguiente resolución: "///nos Aires, 23 de mayo de 1995. Habiéndose cumplido los requisitos de tiempo y forma, concédase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal contra la resolución de fs. 36/8 (art. 450 del C.P.P.). Emplácese a los interesados para que comparezcan a mantenerlo ante el Tribunal de Alzada conforme lo establecido en el art. 451 del C.P.P.. Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal; Roberto O. Giacchino, Secretario Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 26/9 Nº 6145 v. 2/10/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la publicación del presente a LUCAS SEBASTIAN CARRIZO, para que comparezca a notificarse de las siguientes resoluciones: "Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: Sobreseer las presentes actuaciones y respecto de LUCAS SEBASTIAN CARRIZO dejando constancia que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (art. 336 del C.P.P.). Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal; Roberto O. Giacchino, Secretario Federal"; como así también de la siguiente resolución: "///nos Aires, 11 de julio de 1995. Concédase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal a fs. 14/7 contra la resolución de fs. 11/13. En consecuencia, emplácese a los interesados en los términos del art. 451 del C.P.P., fecho, elévese la presente a la Excma. Cámara del Fuero, mediante certificado de estilo, a fin de que dirima la cuestión planteada. Con el fin de otorgarle a la cuestión planteada un debido marco garantista, al solo efecto de la apelación, del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N.; cúmplase con lo dispuesto en el art. 107 del Código de Forma. Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal; Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 26/9 Nº 6146 v. 2/10/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23, del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, de la siguiente resolución recaída en la causa Nº A-128, que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N. y del derecho que le acuerda el art. 107 del mismo cuerpo legal: // /nos Aires, 8 de junio de 1995. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ en las presentes actuaciones, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (art. 336 del C.P.P.N.) Notifíquese ... Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 26/9 Nº 6147 v. 2/10/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, con asiento en Tucumán 1381 Piso 3ro., Capital Federal, intima de pago y cita de remate a LAS TRES PALMAS S.R.L., en autos "FISCO NACIONAL (DGI) c/LAS TRES PALMAS S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. 18.850/94, a efectos que dentro del término de cinco días de publicado el presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1995.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 21/9 Nº 6071 v. 27/9/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando M. Moras Mom, en la causa Nº 983, caratulada "ARIAS, GUSTAVO DAVID, por infracción al art. 286 del C.P." cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150 del C.P.) a JUAN CARLOS CABALLERO, D.N.I. Nº 8.104.158, para que se presente dentro del quinto día (conf. art. 150 del C.P.) a JUAN CARLOS CABALLERO, D.N.I. Nº 8.104.158, para que se presente dentro del quinto día de enterado en razón de estar imputado del delito de infracción al art. 286 del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde.
San Martín, 11 de septiembre de 1995.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 26/9 Nº 6158 v. 2/10/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 3

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, de la ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a: NELSON STACHINO apodado "Tano" a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 636 "MAMANI BARRIENTOS, WALTER y Otros s/Inf. ley 23.737", que tramita ante este Juzgado y Secretaría, sito en la calle San Martín 961, de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde. Como recaudo y a continuación, se transcribe el auto que ordena el mismo: "Morón, 15 de septiembre de 1995 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que ... Nelson Stachino apodado "Tano" comparezca a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 150, 288, 289 y cc. del ordenamiento ritual). Fdo. Alberto Daniel Ciriscuolo. Juez Federal. Ante mí: Dr. Diego Arístides Cassani, Secretario. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Morón, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.
e. 26/9 Nº 6149 v. 2/10/95

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a: SANDRA TUREDU, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 677, caratulada "PRADO, JUDITH y Otros s/ Inf. Ley 23.737", que tramita ante este Juzgado y Secretaría, sito en la calle San Martín 961, de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Como recaudo y a continuación, se transcribe el auto que ordena el mismo: "Morón, 15 de setiembre de 1995 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que SANDRA TUREDU, comparezcan a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes (arts. 150, 288, 289 y cc. del ordenamiento rituario). Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo. Juez Federal. Ante mí: Dr. Diego Arístides Cassani, Secretario. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Morón, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.
Morón, 15 de setiembre de 1995.
Diego Arístides Cassani, secretario federal.
e. 26/9 Nº 6150 v. 2/10/95

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a: REGINA MORENO DE TUREDU, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 677, caratulada "PRADO, JUDITH y Otros s/ Inf. Ley 23.737", que tramita ante este Juzgado y Secretaría, sito en la calle San Martín 961, de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Como recaudo y a continuación, se transcribe el auto que ordena el mismo: "Morón, 15 de setiembre de 1995 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que REGINA MORENO DE TUREDU, comparezcan a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes (arts. 150, 288, 289 y cc. del ordenamiento rituario). Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo. Juez Federal. Ante mí: Dr. Diego Arístides Cassani, Secreta-

rio. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Morón, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Morón, 15 de setiembre de 1995.

Diego Arístides Cassani, secretario federal.

e. 26/9 Nº 6151 v. 2/10/95

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a: JUAN C. TUREDU, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 677, caratulada "PRADO, JUDITH y Otros s/ Inf. Ley 23.737", que tramita ante este Juzgado y Secretaría, sito en la calle San Martín 961, de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Como recaudo y a continuación, se transcribe el auto que ordena el mismo: "Morón, 15 de setiembre de 1995 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que JUAN C. TUREDU, comparezcan a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes (arts. 150, 288, 289 y cc. del ordenamiento rituario). Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Dr. Diego Arístides Cassani, Secretario. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Morón, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Morón, 15 de setiembre de 1995.

Diego Arístides Cassani, secretario federal.

e. 26/9 Nº 6152 v. 2/10/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
5	9	Karina Rosario Perilli	24/08/95	DAY MING MENG (DNI 18.243.048)	3	ART. 302 DEL C.P.
5	9	Karina Rosario Perilli	24/08/95	LUIS ADOLFO GUARDIA	3	CONTRABANDO
5	9	Karina Rosario Perilli	24/08/95	JORGE SOTOMAYOR (DNI 14.095.153)	3	INF. ART. 302 DEL C.P.
5	9	Karina Rosario Perilli	28/09/95	JUAN CARLOS STHAL DNI 21.979.833	3	INF. ART. 102 C.P.
5	10	Karina Rosario Perilli	22/08/95	LILIANA CRISTINA LUQUE	5	INFRACCION AL ARTICULO 302 DEL CODIGO PENAL
5	10	Karina Rosario Perilli	28/08/95	ANDRES PERLES JORRO	5	INFRACCION AL ARTICULO 5º DE LA LEY 23.771
5	10	Karina Rosario Perilli	30/08/95	CEFERINO VILLAFAÑE	5	INFRACCION AL ARTICULO 302 DEL C.P.
5	10	Karina Rosario Perilli	30/08/95	MARIA ANGELICA ALVARADO SALDIVIA	5	AV. DE CONTRABANDO (LEY 22.415)

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18 al 22/9/95.

e. 25/9 Nº 104 v. 29/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
4	113	Fernando Bosch	13/09/95	SERGIO HERNAN VILLARREAL	1	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
4	113	Fernando Bosch	14/09/95	CARLOS ALBERTO WILLIAMS	1	DELITO DE ROBO
17	153	Silvia S. López Crespo	13/09/95	IVAN NESTOR CELEAN	2	Nº 19.175/95 DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
39	135	María Cristina Espeche	07/09/95	MIRIAM MEDINA	3	Nº 33.433 P/ROBO

e. 25/9 Nº 107 v. 27/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	12/09/95	ANGEL ENRIQUE FERREYRA	3	DELITO DE AMENAZAS
1	105	Ventura D. Bustos	13/09/95	HERMANO DE EDUARDO MIGUIARRA	3	DELITO DE COACCION
3	110	Carlos Alberto Haiek	01/09/95	RICARDO ALBERTO VISINO	3	ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	11/09/95	FRANCISCO OSCAR BODERONE, TITULAR DEL DNI Nº 11.280.564	3	DEFRAUDACION PRENDARIA
6	118	Domingo Montanaro	18/09/95	ALBA AMALIA IMBERT	3	Nº 56.249 DELITO DE DEFRAUDACION
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	13/09/95	MORENO KARINA y JASOVICH ARIEL	3	ESTAFA PROCESAL
11	133	Marcela Laura García	06/09/95	SILVIA CRISTINA CASCALLANA	3	ESTAFA
12	137	Marcelo Conlazo Zavalía	18/08/95	RICHARD FREDDY RODRIGUEZ	5	Nº 12.520 ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	01/09/95	HORACIO ALBERTO CASTRO	5	Nº 37.340 DEFRAUDACION
16	111	Gustavo J. Rofrano	14/09/95	GABRIEL MASLIA	5	DELITO DE LESIONES
16	111	Gustavo J. Rofrano	18/09/95	JOSE MARIA CARBON	3	DELITO DE DEFRAUDACION
17	153	Silvia S. López Crespo	30/08/95	MIGUEL JORGE CENTENO	3	ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	12/09/95	JORGE OSCAR PIERNOZOLO	3	Nº 14.250/95 ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	18/09/95	FALERO CANDIL LUIS LEONARDO	3	Nº 21.942 HURTO AUTOMOTOR
19	159	Eduardo A. d'Empaire	08/09/95	RICARDO EDUARDO CHULAK	2	DELITO DE ESTAFA (ART. 172 DEL C.P.)
19	159	Eduardo A. d'Empaire	11/09/95	AMALIA DIRENI DE BARY	5	DELITO DE DEFRAUDACION
22	148	Julián Descalzo	14/09/95	DOMINGO JOSE ALMADA	3	DELITO DE ESTAFA
22	148	Julián Descalzo	19/09/95	JOSE ANGEL BARRIOS	3	DELITO DE DEFRAUDACION
24	131	Fabiana E. Palmaghini	15/09/95	RAFAEL ALBERTO TUSSIE	3	Nº 744 ESTAFA
27	106	Laura G. Bruniard	11/09/95	HUGO LUCIANO MENDEZ	3	Nº 67.243
27	124	Juan Pablo Vigliero	15/09/95	CARLOS MIGUEL	3	ROBO SIMPLE (ART. 164 DEL CODIGO PENAL)
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	04/09/95	JULIO CESAR TIZADO	3	FALSEDAD IDEOLOGICA Y FALSO TESTIMONIO
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	01/09/95	RICARDO SARGIOTTO	5	DELITO DE DEFRAUDACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	04/09/95	NORMA AGASI DE SCHOLZ	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	05/01/95	CLAUDIO ARMANDO ABADI	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	13/01/95	JUAN CARLOS ESCOBAR	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	13/01/95	EMESTERIO ESCOBAR	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	18/09/95	RICARDO JORGE	3	LESIONES GRAVES
33	170	Gustavo R. Núñez	19/09/95	ALBERTO PEREYRA	3	ESTAFA
34	117	Eugenia Anzorreguy	13/09/95	MATIAS RODOLFO CRUZ	5	LESIONES
34	117	Eugenia Anzorreguy	15/09/95	GUSTAVO FABIAN PRIETO	5	Nº 56.273 MALVERSACION DE CAUSALES PUBLICOS
38	132	Mariana Turner	13/09/95	ADELMO PIAZZA	3	ESTAFA
38	132	Mariana Turner	13/09/95	JOSE LUIS MORALES	3	DELITO DE DEFRAUDACION
38	132	Mariana Turner	14/09/95	CLAUDIO OMAR ALVAREZ	5	DEFRAUDACION PRENDARIA

e. 25/9 Nº 108 v. 29/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	3	Luisa Albamonte	15/08/95	JORGE MARTINEZ	3	PRESUNTO CONTRABANDO
2	3	Luisa Albamonte	31/08/95	MARIO BUCHERI	3	INF. A LA LEY PENAL TRIBUTARIA Nº 23.771
2	4	Hernán Pandiella	08/09/95	DAVID JUAN SEGATORI (LE Nº 8.002.662, nacido el 22/04/1950 en Bahía Blanca, hijo de José y de Elvira La Valle, con último domicilio en Tucumán 1438, Capital)	5	S/AV. DE CONTRABANDO

e. 25/9 Nº 106 v. 29/9/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de "GAREF SAI. C. F. I.", que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley concursal (24.522), si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma. Se hace saber que hasta el día 30 de octubre de 1995, los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, en los términos de la L. C. 200. El síndico designado es el Contador Norberto J. Yáñez, con domicilio en la calle Paraná 457, piso 5º "B", de esta Capital. Asimismo, se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 21/9 Nº 6058 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Doctor Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 de la Doctora Paula María Hualde, comunica que con fecha 20 de julio de 1995 ha resuelto la apertura del concurso comercial preventivo de la firma THE COUNTRY HOUSE S. A. con domicilio en la calle Sánchez de Loria Nº 485, Departamento "C" de esta ciudad. Se ha establecido el 14 de diciembre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico designado contador Salvador Militello, con oficinas en la calle Viamonte 675, Piso 5º "D". Fíjanse los días 7 de febrero de 1996 y 28 de febrero de 1996 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Desígnase el día 20 de marzo de 1996 a las 10:00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los Acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de agosto de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 22/9 Nº 6087 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Sec. 2, sito en R. S. Peña 1211, 5º piso, Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo de BENJAMIN LUBITZ, en que se fijó el día 9/10/95 como fecha hasta la cual podrán los acreedores promover verificación de sus créditos ante el Síndico Alejandro Hugo Tacsir, con domicilio en Corrientes 524, 8º piso, Cap. Fed., de lunes a viernes de 12 a 17 hs., y habiéndose fijado el 31/10/95 y 21/11/95 como fecha para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L.C. La Junta de Acreedores se celebrará el 13/12/95 a las 10 hs. con los que concurran a la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días. Dr. Juan José Dieuzeide, Juez. Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 22/9 Nº 22.163 v. 28/9/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica la apertura del concurso preventivo de LA PEATONAL S. R. L. con domicilio en Guayaquil 708, piso 8vo., Cap. Fed. y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 4 de diciembre de 1995 a verificar sus acreencias ante el síndico, Contadora Silvia Clementina Martino, con domicilio en Reconquista 538, p. 6º 62 "C", Cap. Fed. La Junta de Acreedores se celebrará el día 3 de abril de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario La Razón.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 21/9 Nº 42.589 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº4 a cargo del suscripto, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 3º, Capital Federal, en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA FACUNDO S.A. s/Concurso preventivo", comunica por cinco días que con fecha 14 de septiembre de 1995 se decretó la postergación de la Junta de Acreedores en el concurso preventivo de DISTRIBUIDORA FACUNDO S.A. la que se reunirá el día 02 de noviembre de 1995, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 26/9 Nº 22.333 v. 2/10/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por el Dr. Miguel Angel Fabrizio, comunica que con fecha 10 de julio de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "SUPERMERCADOS MAXI S.A. s. Quiebra" de la sociedad de referencia, expte. Nº 68.909 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 9 de noviembre de 1995, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Pedro Oscar Colombo, con domicilio constituido en Posadas 1564 2do. piso "C" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 30 de noviembre de 1995 y 21 de diciembre de 1995, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder, se celebrará el día 14 de febrero de 1996, en la Sala de Audiencias del Tribunal a las 10:00 hs.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.
e. 25/9 Nº 6123 v. 29/9/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CENTRO DE NEUROCIENCIAS DE BUENOS AIRES S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 63.378, habiéndose designado síndico a Mariscotti Raúl E. P. P., Uruguay 772, piso 7, of. 72, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/10/95. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/9 Nº 6060 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos: "COMPAÑIA ENVASES DE PAPEL S.A.I.C. s/Quiebra", Expte. Nº 51.658, con fecha 30/8/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el Síndico actuante el Dr. Jacobo Guillermo Salem, con domicilio en Uruguay 385, piso 8º "804", a donde los acreedores deberán concurrir los días lunes y miércoles de 16 a 18 hs. para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/10/95. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 22/9 Nº 6088 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "MARPOL S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 62.052, habiéndose designado Síndico a Vicente Víctor Fritella, Lavalle 120, piso 3º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/10/95. Se intima a la fallida y a cuántos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/9 Nº 6089 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "MENDEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL s/Quiebra", Expte. Nº 59.975, habiéndose designado Síndico a Mariscotti Raúl E. P. P., Uruguay 772, piso 7, Of. 72, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/11/95. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/9 Nº 6090 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados: "FUNDICIONES VLH S. R. L. s/Concurso Preventivo", que el día 28 de agosto de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo de FUNDICIONES VLH S. R. L., fijándose plazo hasta el 27 de octubre de 1995 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado, contador Alfredo Luis Palacio, con domicilio en Montevideo 368, 3º piso "K", Capital (Tel.: 374-4748); quien deberá presentar los informes individual y general, previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 11/12/95 y 26/2/96, respectivamente. Se ha fijado hasta el 10 de noviembre de 1995, para que se formulen en el domicilio del síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación de créditos. Hasta el 26/12/95 se ha establecido el plazo para el dictado de la resolución decidiendo sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores; y la concursada podrá, hasta el 12/2/96, presentar su propuesta, en los términos del art. 41 de la ley de referencia. La resolución del art. 42 de dicha ley será pronunciada a más tardar el 25/3/96; habiéndose señalado el 6/6/96, la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la referida ley concursal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/9 Nº 42.629 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PERAZZO CARLOS ALBERTO S/Quiebra", expte. Nº 51539, con fecha 4/9/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alberto Oscar Jaitin, con domicilio en Corrientes 3859 Piso 6º "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/11/95. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo aperci-

bimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 26/9 Nº 6148 v. 2/10/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, en autos "ALOISE, NICOLAS s/Concurso Preventivo" comunica que con fecha 7 de setiembre de 1995 se ha resuelto fijar nuevos plazos a efectos de la prosecución del trámite concursal, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico hasta el día 26 de diciembre de 1995; fijándose para la celebración de la Junta de Acreedores el día 29 de marzo de 1996 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, la que se celebrará con los que concurran. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de febrero y 8 de marzo de 1996, respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días. Se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 22/9 Nº 22.192 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 P.B., Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de STANDARD ELECTRIC S.A., con domicilio en Av. Corrientes 550 4º piso Frente, Capital Federal. Señálase hasta el días 5 de diciembre de 1995 para que los acreedores presenten ante la síndico, Contadora Silvia Pirraglia, con domicilio en Av. Córdoba 1439 piso 10º of. 79 y 80, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 28 de diciembre de 1995 y 20 de febrero 1996, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 12 de marzo de 1996, a las 10.00 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 25/9 Nº 22.239 v. 29/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº10 a cargo del Dr. Fernando Rossi, sito en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 — P. B. — Capital Federal, en los autos caratulados: "SCHCOLNIK S.A. s/Quiebra s/Inc. VENTA PLANTA ZARATE" Expte. Nº 32.033, llama a mejora de oferta en las presentes actuaciones para la venta de la parcela 206 "C", Sub-parcela G ubicada en Zárate sobre la ruta 12, km. 83 a 5 km. de la Ruta 9, km. 76 (hay carteles indicadores); Sup. 9 ha - 93 a y 52 ca. Circ. II - Sección Rural; ocupado en un 60 % con una tosquera de enormes dimensiones y el 40 % restante nivelado y en buenas condiciones. Existe una servidumbre de paso a favor de Monsanto SAIC para el entubamiento de desagüe de efluentes y aguas artificiales. La oferta a mejorar es de $ 40.000 más los impuestos adeudados a cargo del comprador. Las ofertas bajo sobre serán presentadas en la sede del Tribunal el 5 de octubre de 1995 a las 11 hs. debiendo ser acompañadas con el depósito en garantía equivalente al 10 % de la oferta. El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que deberá incurrirse para efectuar un nuevo llamado. Queda prohibida la compra en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se tiene. La apertura de sobres se realizará el mismo día a las 12 hs. en el despacho de S.S. y en acto público, en tal reunión, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas. A tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras. El inmueble podrá visitarse el 1 y 2 de octubre de 1995 de 10 a 16 hs. Publíquense en edictos por 3 días en el diario La Nación y en el Boletín Oficial. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 26/9 Nº 6160 v. 28/9/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de ZORI S. A., habiéndose designado Síndico al contador Armando E. Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, Pº. 2º "7", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11/4/96. En caso de corresponder la celebración de la Junta de Acreedores, se realizará con los que concurran el 14/6/96 a las 9:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes, libros o documentos del deudor a que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores y Síndicos para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/9 Nº 6091 v. 28/9/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. E. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a mi cargo, con asiento en Diagonal Norte 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber: Que con fecha 16 de agosto de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo de STEINBOCK GRUNSPAN DE GLAZER SARA, fijándose plazo hasta el día 27 de setiembre de 1995 para que los acreedores presenten al Síndico, Dr. Moises Micham, en Alsina 292, piso 3º, "A" y "B", Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber asimismo que el Síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. C. el día 20 de octubre de 1995 y el informe del art. 40 L C. el día 10 de noviembre de 1995. La junta de acreedores se realizará el día 1 de diciembre de 1995 a las 9,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 29 de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 21/9 Nº 21.974 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de PROTEXIN AMERICANA S. A., habiéndose designado Síndico a José Antonio Calviño con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 9 "C", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de octubre de 1995. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, serán presentados los días 31/10/95 y 21/11/95, respectivamente. Designar el día 13 de diciembre de 1995, a las 11 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicado en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Of. "709", Capital Federal. Se intima al fallido, quien deberá además dar cumplimiento en lo pertinente a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, 6; 93 y 95 de la ley 19.551, y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Citar a los administradores de la fallida a rendir explicaciones a la audiencia fijada al efecto para el día 10 de octubre de 1995 a las 11 horas.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 22/9 Nº 6093 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, comunica por cinco días la quiebra de ORO 2620 AUTOMOTORES S.A., habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 piso 2º "F" Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 12 de octubre de 1995. Se fijan los días 2 de noviembre de 1995 y 23 de noviembre de 1995 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Se designa el día 15 de diciembre de 1995, a las 11:00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º of. "709". Intímase a los administradores de la fallida LUIS MARCELO OSTROVSKY (DNI. 11.255.552) y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la L.C. Cítese a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 9 de noviembre de 1995 a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Juan José Dieuzeide, juez Nacional en lo Comercial.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 25/9 Nº 6126 v. 29/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº18 a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de BIGPAUL S.R.L., inscripta en Capital Federal, el 8.7.88, bajo el N. 4033, L. 89 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y domicilio en Marcelo T. de Alvear 401 de Capital Federal. Los autos dicen: "Buenos Aires, 21 de julio de 1995 y 7 de septiembre de 1995. Decrétase la quiebra de BIGPAUL S.R.L., ... Se Resuelve:... Intimar a la fallida, a sus administradores y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces ... Intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la L.C. ... Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley falencial ... Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al síndico ... Leonardo Jorge Calvo, con domicilio en Viel 949 de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15 de diciembre de 1995, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 8 de febrero de 1996 y 25 de febrero de 1996, respectivamente, con cumplimiento en este último del art. 197 del Reglamento del Fuero. Designar el día 21 de marzo de 1996, a las 9,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo.... Cítese a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el 27 de noviembre de 1995, a las 11 horas. Notifíquese y por edictos. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois, juez.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 26/9 Nº 6139 v. 2/10/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º), Secretaría Nº 20 de la Dra. Claudia Ethel Raisberg, comunica por cinco días que con fecha 17 de agosto de 1995 se le decretó la quiebra a "TALARICO RICARDO JOSE", habiendo sido designada Síndico la contadora Rosalía Parga con domicilio constituido en Fray Cayetano 29, piso 3º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1995. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 4 de marzo de 1996 a las 9:30 hs. la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., los días 18 de diciembre de 1995 y 9 de febrero de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al Síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Mario J. Tamburrino, Seguí, Juez.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 22/9 Nº 6094 v. 28/9/95

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a mi cargo, hace saber en la quiebra de EDUARDO NORIEGA, el número de documento correcto del fallido es DNI 04.571.656. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 26/9 Nº 6156 v. 2/10/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3º, comunica por cinco días la quiebra de "HIDROMEC S. A.", decretada con fecha 6 de setiembre de 1995; Síndico designado el Cont. Héctor J. Spagnuolo con domicilio constituido en Chaco 159, 4º, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 2 de noviembre de 1995. El síndico deberá presentar los informes -previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15 de diciembre de 1995 y 29 de febrero de 1996 respectivamente; la resolución prevista en el art. 36 de la citada normativa será dictada el día 2 de febrero de 1996. Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88: 7 de la L. C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 21/9 Nº 6062 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, en autos "ABRAMOVICH ISAAC s/Concurso Civil Preventivo", comunica por cinco días la apertura del concurso civil preventivo de ISAAC ABRAMOVICH, LE Nº 4.015.763. Fíjase hasta el día 22 de diciembre de 1995 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Sr. Síndico Dr. Diego Bosch, con domicilio en calle Pasaje Rivarola 140, piso primero y segundo de Capital Federal. Fecha para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal: 14 de febrero de 1996 y 7 de marzo de 1996 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 28 de marzo de 1996 a las 9:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en calle Callao 635, piso 3º, Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 22/9 Nº 22.136 v. 28/9/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "FORMULA SPORT S.A. s/Quiebra", que con fecha 21 de julio de 1995 se decretó la quiebra de FORMULA SPORT S. A. con domicilio en la calle Av. Rivadavia 9946 de Capital Federal. Los acreedores deberán solici-

tar la verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico designado en autos contador Jorge Horacio Queraltó, con domicilio en la calle Viamonte 1355, 9 piso "C" de esta Ciudad, hasta el día 2 de noviembre de 1995. Fijándose los días 19 de diciembre de 1995 y 12 de febrero de 1996, para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los Sres. Acreedores para la reunión que se efectuará el día 5 de marzo de 1996 a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, supre individualizado. Se intima a los terceros que tuvieran bienes y documentación de la deudora para poner los mismos a disposición de la Sindicatura, en el plazo de 5 días, prohíbeseles asimismo efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, todo ello bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, para que en el plazo de 48 horas proceda a constituir domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, procediendo luego a notificarle las sucesivas resoluciones por Ministerio de ley.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 22/9 Nº 6095 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "BALDINO EDUARDO MARIA MIGUEL s/Quiebra", que con fecha 3 de julio de 1995 se decretó la quiebra de EDUARDO MARIA MIGUEL BALDINO, con domicilio en Peña 2580, piso 2º "F" de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico designado en autos contador Jorge Horacio Queraltó con domicilio en la calle Viamonte 1355, 9º piso "C" de Capital Federal, hasta el día 31 de octubre de 1995. Fijándose los días 27 de noviembre y 19 de diciembre de 1995, para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los Sres. acreedores para la reunión que se efectuará el día 13 de febrero de 1996 a las 9:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado supra individualizado. Se intima a los terceros que tuvieran bienes y documentación de la deudora a poner los mismos a disposición de la Sindicatura, en el plazo de 5 días, prohíbeseles asimismo efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, todo ello bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y administradores para que en el plazo de 48 horas proceda a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, procediendo luego a notificarle las sucesivas resoluciones por Ministerio de ley.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 22/9 Nº 6096 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días que el domicilio correcto del Síndico Jorge H. Queraltó, a todos los fines de ley, correspondiente a los autos: "PULJIZ VICTOR s/Quiebra", Expte. Nº 39.040, es el de Viamonte 1355, piso 9º "C" de Capital Federal. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 22/9 Nº 6097 v. 28/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro —sito en Talcahuano 550, piso 6º—, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días que con fecha 21 de marzo de 1995, se decretó la quiebra de EMPRESA TECNICA CONSULTORA LATINOAMERICANA S.A., inscripta el 15/2/90, bajo el Nº 622, Libro 107 Tomo "A" de Sociedades Anónimas en la Inspección General de Justicia; habiendo sido designado Síndico el Contador Rubén Daniel Sarafian con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 11º, oficinas "C y D", de Capital Federal; a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de noviembre de 1995. Asimismo han sido fijados los días 6 de diciembre de 1995 y 1 de febrero de 1996 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 23 de febrero de 1996, a las 9.00 hs., la que se celebrará en la Sede del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, prohibiéndose hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico en el caso de llevarlos los libros de comercio y demás documentación.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 25/9 Nº 6127 v. 29/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro —sito en Talcahuano 550, piso 6º—, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días que con fecha 8 de agosto de 1995, se decretó la quiebra de DRAGUBITZKY, JOSE LUIS (L.E. Nº 04.402.572), habiendo sido designado Síndico el Contador Carlos Alberto Díaz con domicilio constituido en Viamonte 1592, piso 6º "F", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de noviembre de 1995. El funcionario concursal deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 14 de diciembre de 1995 y el 7 de febrero de 1996 respectivamente. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 1º de marzo de 1996, a las 9.00 hs., la que se celebrará en la Sede del Juzgado, a efectos de tratar la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, prohibiéndose hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico en el caso de llevarlos los libros de comercio y demás documentación.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 25/9 Nº 6128 v. 29/9/95

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de RUBEN EDGARDO PROPATO con fecha 30-8-95. El síndico interviniente es el contador Mario Jasatzky con domicilio en la calle Cerrito 228 Piso 3º "C" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 3-11-95. Fíjase el día 21 de diciembre de 1995 y 7 de marzo de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 26/9 Nº 6157 v. 2/10/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en Talcahuano 550 piso 7º de la Capital Federal, comunica que con fecha 16 de agosto de 1995 se ha decretado la quiebra de "FADEREV S.R.L." con domicilio en Av. Córdoba 417 piso 3º "12". En orden a lo establecido por la ley de concursos se hace saber que se abre una etapa informativa a efectos que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico fijándose plazo a tal fin hasta el día 29 de noviembre de 1995. El Síndico designado es el Dr. Jorge Osvaldo Stanislavsky quien constituyó domicilio en Sarmiento 2265 piso 6º dto. K. Se hace saber que el Síndico deberá presentar los informes individual el 21 de diciembre de 1995 y el general el 14 de febrero de 1996. Se fija audiencia para la junta de acreedores en caso que se proponga acuerdo resolutorio para el día 7 de marzo de 1996 a las 8,30 horas. Se intima a la fallida a que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 a 7 del mismo artículo. b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 25/9 Nº 6129 v. 29/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 14 de agosto de 1995 se decretó la quiebra de CLUB SAVIO 80 SOCIEDAD CIVIL con domicilio en Soldado de la Frontera 5230 Capital Federal en autos caratulados: CLUB SAVIO 80 SOCIEDAD DE HECHO s/ Quiebra Expte. Nº 19.349 siendo el síndico designado Bueri Jorge con domicilio constituido en Viamonte 454 3º oficina 6. Fijándose el día 28 de diciembre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 20 de febrero de 1996 y el día 12 de marzo de 1996 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 2 de abril de 1996 a las 8.30 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las costas exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 25/9 Nº 6130 v. 29/9/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "PRODUCTOS MAYCO S.A.I.C.I. y F. s/Concurso preventivo", el día 04.09.95 se declaró abierto el concurso preventivo de Productos Mayco S.A.I.C.I. y F., fijándose plazo hasta el día 08.11.95, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado, Contador Juan Lewin, domiciliado en Quirno 353, Capital Federal (TE: 611-7112). Debiendo presentar el síndico el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 28.11.95 y el que refiere el art. 40 de la ley cit. el 21.12.95. Señalándose el día 05.03.96 a las 10.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la calle Viamonte 1133, 10º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 26/9 Nº 42.925 v. 2/10/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo Dr. Darío Melnitzky sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "EMPORIO FARMACEUTICO ARGENTINO S.A. s/ Quiebra", hace saber con fecha 15 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de EMPORIO FARMACEUTICO ARGENTINO S.A.C.I.F. e I. y que se dispuso: Intimar a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también sus bienes; intimar a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, previniéndoseles asimismo la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber que el Síndico actuante es el Contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos posteriores al día 30 de diciembre de 1993, hasta el día 1 de noviembre de 1995, debiendo presentar el Síndico los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 22 de noviembre de 1995 y 14 de diciembre de 1995 respectivamente. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 25/9 Nº 6131 v. 29/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "ADRILI S.R.L. s/ Quiebra", hace saber que se han fijado nuevas fechas en la quiebra decretada el 7 de julio de 1995 de ADRILI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se dispuso: El Síndico designado es el Contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de noviembre de 1995, debiendo presentar el Síndico los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 22 de noviembre de 1995 y 13 de diciembre de 1995 respectivamente. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 6 de febrero de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de setiembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 25/9 Nº 6132 v. 29/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550 Piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de Junio de 1995 se ha decretado la quiebra de COBERCAO S.R.L. Se intima a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos y para que entreguen al Síndico dentro de las 24 Horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se fija el día 23 de noviembre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al Síndico. El informe del art. 35 de la L.C. se presentará el día 15 de Diciembre de 1995 y el del art. 40 de la L.C. el día 8 de Febrero de 1996. Se designa el día 29 de Febrero de 1996, a las 10 Horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. El Síndico designado es el Contador Gustavo Horacio Mañay, con domicilio en Montevideo 666 Piso 10 Oficina 1006 Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L.C.).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 26/9 Nº 6155 v. 2/10/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de julio de 1995 se ha decretado la quiebra de CLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de abril de 1992, bajo el Nº 2981, del Libro 96 de S. R. L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 31 de octubre de 1995 presenten al síndico Carlos A. Rivas, con domicilio constituido en Uruguay 239, 8º "C", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 6 de febrero de 1996, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas

antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8° piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/quiebra", importación y exportación, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 21/9 Nº 6065 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8° piso, hace saber por cinco días que con fecha 28 de agosto de 1995, se ha decretado la quiebra de INDUTELA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de julio de 1980, al tomo A libro 92 de sociedades anónimas, Folio bajo nº 2448, intimándose a los acreedores para que hasta el día 17 de octubre presenten al síndico Bejar Sadis Rafael Roberto con domicilio en Suipacha 211, 5° piso of. "J" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Oszer Gelman, Jaime Gelman y Judith Alfie. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandatos de S.S. en los autos caratulados "INDUTELA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 26/9 Nº 6140 v. 2/10/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8° piso, hace saber por cinco días que con fecha 30 de agosto de 1995, se ha decretado la quiebra de LAR S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de diciembre de 1991, al tomo 8473, Folio 95 del libro de las srl, intimándose a los acreedores para que hasta el día 19 de octubre presenten al síndico Arbillaga Eduardo Luis con domicilio en Carlos Pellegrini 739 piso 7° sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Daniel Aníbal Anton y Alberto Armando Porreca. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "LAR S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 26/9 Nº 6141 v. 2/10/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de GELLER BERNARDO ENRIQUE. El síndico designado en autos es la contadora Eva Malvina Gorsd, con domicilio en Montevideo 666 10° Piso "1001" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 12 de octubre de 1995. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 24 de noviembre de 1995, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 8 de febrero de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la quebrada a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 21/9 Nº 6066 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días (5) días que se ha decretado la quiebra de MANGIARE S.A., con domicilio en la calle Maipú 642 Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Miguel A. Loustau, con domicilio en la calle Viamonte 993 9° "A" de esta Capital Federal (TEL. 322-4185). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 12 de octubre de 1995. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 24 de noviembre de 1995 y 9 de febrero de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 11 de diciembre de 1995. Se intima a la fallida y a los integrantes de su órgano de administración para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88.7 de la ley 24.522. Asimismo, se la intima para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 25/9 Nº 6133 v. 29/9/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2° del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/9/95 - Vence: 27/9/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	14/11/94	JULIA TERESA GIRIBALDI	22.075
1		Marcelo Gallo Tagle	08/09/95	VICTOR BOZIC	22.180
3	UNICA	Marcela L. Alesandro	12/09/95	RODOLFO AGUIRRE MENCIA	22.077
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	14/09/95	MIGUEL CZACHOR	22.138
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	14/09/95	AMELIA ADELINA MARIA NOBILI Vda. DE ZENONI	22.092
5	9	Eduardo Antonio Collazo	19/09/95	SILVERSTEIN FELIX WALTER	22.134
5		Eduardo Antonio Collazo	12/09/95	MINERVA ELIAS DE COPPOLA	22.076
5	9	Eduardo Antonio Collazo	14/09/95	JOSE MARIA SCHIRO	22.145
11	22	María Isabel Benavente	01/09/95	WALLI SPINELLI	22.103
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	05/09/95	ATILIO FUSINA	22.167
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	07/09/95	JORGE MANUEL CASTRO	22.086
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	14/09/95	LUIS URBANO LUNA	42.632
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	14/09/95	BRIGIDA DORA MORAN	22.172
15	UNCIA	Beatriz E.Scaravonati	13/09/95	ROMA DE CLARA	22.143
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	05/09/95	GERONIMA FILOMENA MAFFEI Vda. DE PIROLO	22.194
17		Raquel Elena Rizzo	23/05/95	MARIA BOSCO	22.170
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	11/09/95	ALBERTO GUERRERO	42.702
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	13/09/95	GREGORIO PORTO	42.618
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	04/09/95	MARTA NIEVES RODRIGUEZ	22.135
22	43	Fernando L. Spano	29/08/95	LUIS RAMON NOVELLINO	22.168
22		Fernando L. Spano	13/09/95	LEONARDO PASCUAL VERI	22.099
22		Fernando L. Spano	13/09/95	RAFAEL VIDAL GONZALEZ	22.173
24		Alejandro Daniel Rodríguez	12/07/95	EMILIO ROSSI	42.597
27		Roberto Parrilli	22/08/95	ANITA FORTES	22.079
27		Roberto Parrilli	06/09/95	CESAR JOSE JUAN CIPRANDI	22.126
27	UNICA	Roberto Parrilli	11/09/95	HAYDEE LEONOR DOMERGUE DE TERRADAS	22.089
28		Mónica C. Fernández	07/09/95	MANUEL RICARDO ANDRADA	22.141
30	UNICA	Santiago González Balcarce	13/09/95	JORGE RAUL REUTER	22.137
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	21/07/95	JULIO LUIS PAGNINI SANCHEZ CHACON O SANCHEZ CHACON	22.117
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	31/08/95	CARLOS ROMULO LANUSSE	22.096
36		Guillermo Valentini	11/09/95	REBECA STRUGO	22.178
36	UNICA	Guillermo Valentini	12/09/95	JOSE DE MARTINO	42.659
36		Guillermo Valentini	15/09/95	SUSANA NESSI	22.106
37	UNICA	Gustavo Daniele	12/09/95	BARRASA JUANA, VIUDA DE SAN GIOVANNI	22.082
39		Paola M. Guisado	23/08/95	MARIA ESTHER REYES	22.087
42	72	María Elena Ucar	24/08/95	LAZARO WAPNER	22.151
45	UNICA	Juan de Gersner	13/09/95	HECTO DE LA VILLA Y MARIA TERESA VITALE	22.164
46	UNICA	María del Carmen Kelly	13/09/95	BEATRIZ LIDIA SIMONI	22.122
48	UNICA	Ana María Himschoot	08/09/95	EURWEN DAVIS	22.140
49		Virginia Simari de Landó	23/08/95	GUILLERMINA PUTTINI	42.693
49		Virginia Simari de Landó	05/09/95	ADELINO PASQUETTO	42.707
50		Juan C. Insúa	24/08/95	ARTURA ARMANDO ALBA	22.155
50	UNICA	Juan C. Insúa	01/09/95	BERECIARTUA DOMINGO LORENZO	22.116
50	UNICA	Juan C. Insúa	06/09/95	FELIPE HERNANDEZ	42.709
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	14/09/95	CALVAGNA YOLANDA LIDIA	22.185
52		Silvia N. de Pinto	15/09/95	LUIS VENANCIO STAGHEZZA	22.104
55		Olga María Schelotto	15/09/95	ALDOLFO LLANOS	22.195

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	23/08/95	CONSUELO MARIA SACCOMANI	22.083
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	30/08/95	ARTURO MORANDI	22.148
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	31/08/95	LUIS BRUNO	22.184
58		Viviana Fernández Seoane	23/08/95	ANTONIO GONZALEZ GROBA	22.112
62		Mirta Lucía Alchini	04/09/95	LEOPOLDO ZAINA	22.202
62		Mirta Lucía Alchini	04/09/95	MARIA BOZZINI	22.023
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	12/09/95	CANELLI ERNESTINA Y ALZUGARAY	22.091
64		Liliana E. Abreut de Begher	13/09/95	ALFREDO CARLOS PORTERO	22.154
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	12/09/95	JOSE IGNACIO GARRIDO	22.200
66		Juan José Caprín	31/08/95	ELIDA JOSEFA RISSO	22.181
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	04/09/95	FEDERICO GUILLERMO ORBEGOZO	22.124
68	UNICA	Patricia Barbieri	29/08/95	MARIA DOLORES CAMPILLO	42.695
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	08/09/95	AURLIEA MERCEDES LAVIN	22.113
71	UNICA	Susana A. Nóvile	08/09/95	MIGUELINA BRUSCO	22.107
72	UNICA	Daniel H. Russo	06/09/95	LUIS MARIO RUIGOMEZ	22.071
72		Daniel H. Russo	11/09/95	ELISA EMA ROGERS	22.187
75		María Inés Lezama	05/06/95	JOSE RAMIREZ	22.125
75	UNICA	María Inés Lezama	13/09/95	NORBERTO RIBATTO	22.105
78	UNICA	Isabel E. Núñez	05/09/95	FELIX BARLETTA	22.074
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	07/09/95	LUIS EMILIO SCASSO	22.097
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	13/09/95	ALDOBRANDO OSVALDO SANTUCCI Y ROSA GABAI	22.156
80		Gustavo Enrique Toledo	06/09/95	JULIA CLMENTINA VALLADOLID	22.193
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	29/08/95	D'ANTUONO ANTONIO	22.090
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	06/09/95	ROSA LOPEZ	42.644
90		Martín Alejandro Christello	13/09/95	CATALINA GARCIA	22.198
94	UNICA	Eduardo Parody	16/09/95	RINA TERIGI	22.114
95		Fernando P. Christello	05/09/95	MOREJON ALBERTO	22.169
95		Fernando P. Christello	15/09/95	ANTONIO TANCREDI Y SARA ANTONIA NICOLOSI	22.142
95		Fernando P. Christello	15/09/95	MANUEL CARMELO SEOANE	22.080
96	UNICA	Gabriel A. Tamborenea	08/09/95	GOMEZ CARLOS ALFREDO	22.073
100	UNICA	María Cristina Battaini	13/09/95	DANTE STROBINO E IDA IRMA MELLO GROSSO	22.108
101		Eduardo A. Caruso	14/09/95	JORGE MARQUEZ	22.191
104		Adrián H. Elcuj Miranda	14/09/95	TALIA SZWOK	22.084
105	UNICA	Daniel Ricardo López	19/07/95	ORIGONE MARIA BEATRIZ	22.101
105		Daniel Ricardo López	08/09/95	ANA EMILIA IAZBEC	22.139
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	07/09/95	YOLANDA POLENSIC	22.162
108	56	Daniel Rubén Tachella	08/09/95	KIMURA MASATARO	42.608

e. 25/9 Nº 178 v. 27/9/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

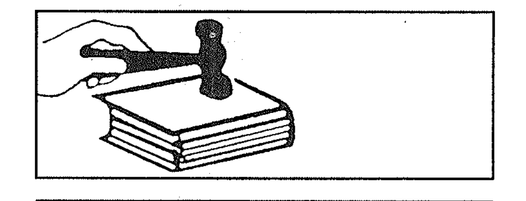
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/9/95 - Vence: 28/9/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	29/08/95	ALFREDO SANCHEZ	22.277
5		Eduardo Antonio Collazo	11/09/95	ORESTE DOMINGO BERIAS	22.223
5		Eduardo Antonio Collazo	11/09/95	ISAAC ARIAS	42.747
5		Eduardo Antonio Collazo	15/09/95	FRANCISCO FURCI	22.283
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	15/08/95	MARIA LUISA PECASTAING	22.225
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	14/06/95	JULIA MARCELINA ZANOLI	22.208
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	13/09/95	DONATO MENNA	22.236
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	13/09/95	DEMETRIO LEMEGA	22.210
18		Iris A. Pini de Fusoni	13/09/95	GARCIA VICENTA	42.763
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	12/09/95	REGINA SOR DE GRUN	22.218
21		Luis Guillermo Köhler	28/08/95	BALBINA DAGUERRE	22.237
22	UNICA	Fernando L. Spano	29/08/95	CARMEN ANGELICA ALOCCO	22.279
27		Roberto Parrilli	11/09/95	TEODORO MARIA FERNANDEZ	22.285
29		Juan Pablo Rodríguez	08/09/95	DIAZ, TRINIDAD SARA	22.260
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	12/09/95	JOSE VALCARCE NUÑEZ	42.819
34		José María Pérez	11/09/95	MARIA ESTHER GIASE Y ALFREDO VENEZIALE	22.229
36	UNICA	Guillermo Valentini	14/09/95	JUANA DUFEY	42.818
37		Gustavo Daniele	17/08/95	ANTONIO ALBERTO FIZZOTTI Y JUANA FLORA SGOMBICH	22.205
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	06/09/95	CAVAGLIATO, FRANCISCA ISIDORA	22.263
40		Carlos E. Antonelli	13/09/95	ERNESTO JOSE SALAS	22.230
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	13/09/95	JOSEFINA GARRIDO Y ANTONIO DE SOUSA VILAS BOAS	22.252
41	UNICA	José Antonio Charlín	08/09/95	LUIS JOSE GORNATTI	22.287
41	UNICA	José Antonio Charlín	13/09/95	MARIA GALGOCY O GALGOCY DE RAFAJDÚS Y JOSE RAFAJDÚS	42.822
42	UNICA	María Elena Ucar	12/09/95	ROBERTO ISMAEL PEZZANO ZUBIAURRE	22.215
42	UNICA	María Elena Ucar	12/09/95	MARIA ISABEL VOLPI	22.216
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	14/09/95	JORGE HORACIO PEREZ	42.758
44		Gustavo Perez Novelli	06/09/95	HECTOR RAYMUNDO EYHEREMENDY	42.823
45		Juan D. Gerstner	08/09/95	HAYDEE JOSEFA GUILLERMON	42.770
45		Juan D. Gerstner	13/09/95	ALEX ADOLFO JUSTO BASAVILBASO	22.256
48	UNICA	Ana María Himschoot	11/09/95	FRANCISCO JOSE RONCHI	42.834
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	14/09/95	JOSE PETRACCA	42.759
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	14/09/95	SALVADOR MARIO DE ALMENARA	22.258
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	08/09/95	AMANDA HAYDEE MULET	22.226
54		Paula I. Stanislavsky	15/09/95	MARIA LUISA SOLDATI	42.801
55		Olga María Schelotto	08/09/95	LUCIA MARIA ESCOBAR	22.278
55		Mónica C. Fernández	12/09/95	ENRIQUE ADAN CESARIOS	22.299
55	UNICA	Olga María Schelotto	13/09/95	ATILIO HORACIO CASSIET	22.228
57		Carlos Roberto Garibaldi	01/09/95	LUIS ENRIQUE PILOTTI	42.815
58		Viviana Fernández Seoane	14/09/95	ELSA DUJO	22.249
60	UNICA	María Delia E. de Osores	08/09/95	CORDON ANIBAL	42.803
60	UNICA	María Delia E. de Osores	13/09/95	PAOLO BASEGGIO	42.828
63		Jorge E. Beade	24/05/95	AURORA MICAS	22.253
63	UNICA	Jorge E. Beade	12/09/95	DANIEL COLLET	22.280
64		Liliana E. Abreut de Begher	23/08/95	CARLOS OSCAR LAGASCIO	22.284
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	01/09/95	OSVALDO DAVID PAZ	22.266
65		Ruben D. Orlandi	18/09/95	JUAN JOSE PANNO	22.288

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
66		María Clara Logache	14/09/95	JUAN ANTONIO GARCIA CUERVA TOBAL	42.741
66	UNICA	Juan José Caprin	18/09/95	ALBERTO JOSE CAPRIN	42.735
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	25/08/95	OSCAR TOLCHINSKY	22.209
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/09/95	JOSE MARIA ALVAREZ	42.762
70		Julio Alfredo Auliel	11/09/95	ANGEL GUGLIOTTA Y ZULEMA NELIDA FERNANDEZ	22.227
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22/08/95	MARIA ELISA CIGORRAGA Y CARLOS ALBERTO QUIROGA	22.245
91		Alberto Ugarte	24/08/95	BERNARDO NEUMAN	22.233
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	15/09/95	NELIDA LALETIS	22.255
94	11	Eduardo Parody	29/05/95	OSCAR JOSE SOLESSI	42.824
96		Gabriel A. Tamborenea	05/09/95	JORGE HORACIO AMBROSIO ROMANELLI	22.212
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	08/09/95	FRANCISCO BARROS CASTRO	22.298
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	12/09/95	JUAN CARLOS AVIÑON	42.736
98	UNICA	José Luis González	12/09/95	ETKA WEISS	22.244
98		José Luis González	14/09/95	HUMBERTO CESAR CASTELLINI	22.217
99	UNICA	Marta N. Coccia	18/09/95	CATALINA AMANDA BERZOSA	22.262
100	UNICA	María Cristina Battaini	15/09/95	JOSE ANTONIO UBARRIETA	22.234
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	11/09/95	FRANCISCO LUIS JOSE FRILD	22.240
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	11/09/95	AIDA STAVALE	22.206
105	UNICA	Daniel Ricardo López	25/08/95	JULIO JUGADAR	22.251
105		Daniel Ricardo López	15/09/95	MARIA EULALIA GRIGERA	22.220
105		Daniel Ricardo López	15/09/95	RICARDO ORESTE AUTORINO Y OLGA GALLO	42.764
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	15/09/95	ENRIQUETA GAIG	22.231
108	UNICA	Daniel Ruben Tachella	08/09/95	ANTONIO MAGARIÑOS GARCIA	42.789
109	UNICA	María C. Bourges Capurro	20/09/95	JOSE ALEN	43.049

e. 26/9 Nº 179 v. 28/9/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 2º piso comunica por 2 días en autos "PIECHOWSKI, MARIA RAQUEL y Otra c/CAPRILE, HECTOR ESTEBAN s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 22.103/94, que el martillero Alberto Daniel Quinteros rematará el día 2 de octubre de 1995, a las 9,30 hs., en la sala de la calle Humberto Primo 2042, Cap. Federal el inmueble sito en la calle General Campos 1370 de la localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula Nº 17.556 del Pdo. de Lomas de Zamora. El terreno mide según título 8,66 metros de frente por 56,25 metros de fondo. Se trata de una casa de dos plantas en construcción, en estado incipiente y de abandono, y una construcción tipo industrial al fondo, con techo parabólico. Se encuentra desocupado. El dominio se halla inscripto a nombre del demandado. Título de propiedad obrante en autos. Registra las siguientes deudas: Rentas $ 151,44 al 15/12/94 (fs. 39), Obras Sanitarias $ 107,61 al 31/2/95 (fs. 75), Municipalidad de Lomas de Zamora $ 4.858,17 (fs. 35). Base $ 55.000.- Seña 10 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Cód. Procesal, y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Procesal. Visitar el inmueble los días 28 y 29 de setiembre de 14 a 16 hs. Mayores informes en el expediente o en la oficina del martillero, calle Viamonte 1546, piso 9º of. 904.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 26/9 Nº 22.396 v. 27/9/95

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "TOMAS CARLOS ALBERTO c/ CARABALLO EDUARDO GABRIEL s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nro. 45124/94, que el martillero Alvaro Barros rematará el martes 3 de octubre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad Nro. 4, Polígono 00-04 del inmueble ubicado en la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano 405/09/11/13, que cuenta con una superficie total de 56,25 m2. Porcentual 16,50 %. Consta de local de negocio, pequeño depósito y baño. Ocupado por la Sra. María Eva Dohmen, esposa del demandado. Base: U$S 66.158, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 3 % más IVA. Sellado: 0,50 %. Según constancias de fs. 76/77 el bien adeuda por O.S.N. $ 2.360,92 al 12/2/94 y de fs. 88 por Rentas $ 278,02 al 31/1/95. Se visita martes y jueves de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 26/9 Nº 42.944 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, piso 6 de Capital Federal, comunica por dos días, en autos caratulados BANCO HOLANDES UNIDO S.A. c/ JORGE JOSE LUIS s/Ejecución Hipotecaria, exp. 17.451/94, que el martillero Horacio N. Rodriguez Amoedo rematará el día 4 de octubre de 1995, a las 9,00 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Tesei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mario Bravo 181/183, entre Acuña y Salas, identificado como lote 3 de la manzana 17, inscripto en la matrícula 48968 del Partido de Morón (101), nomenclatura Catastral Circ. IV, Sec. J, Manz. 296b, parcela 11, que mide 10,15 mt de frente, 10 mt en el contrafrente y 36,60 mt de fondo. Superficie 368,74 mt2. Según informe de constatación consta de local al frente sobre la derecha y jardín sobre la izquierda, living comedor y cocina, dos dormitorios, baño y lavadero, fondo con una habitación y baño, sobre calle asfaltada, con luz eléctrica, totalmente en material. Adeuda: Municipalidad $ 1.381,78 y afectación por plan de obras de gas natural (fs. 81 al 21-4-95), Rentas $ 603,55 (fs. 89 al 28-4-95). Base U$S 32.000 Seña 30 %, Comisión 3 %. El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta y constituir domicilio en la Capital Federal. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. El inmueble será exhibido los días 28 y 29 de setiembre de 1995 de 12 a 14 horas. Para más datos y constancias en autos o al martillero, TE 374-8732, Lavalle 1459, PB Of. 15 de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1995.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 26/9 Nº 43.076 v. 27/9/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Iris A. Pini de Fusoni comunica por dos días en los autos BANCO HOLANDES UNIDO SA c/VENEZIA NORBERTO ANGEL s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nro. 27.593/94 que el martillero Horacio N. Rodriguez Amoedo rematará el día 4 de octubre de 1995 a las 9.30 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal un inmueble ubicado en la Av. Carabobo 69/71/73/75/77 FR 5-2762/46 y comp. XXXII NC: Circ. 5; Sec. 48; Manz. 155; Parc. 11 c. de Capital Federal. Unidad Funcional Nro. 46 del piso primero y 32 del primer subsuelo (cochera) FR 5-2762/32 (en block). El inmueble consta según constatación de: entrada principal y de servicio. Living-comedor de 3,5m x 7m aprox., un dormitorio de 3,5m x 3m aprox., dos dormitorios de 3m x 3m con placard, todo con piso de parquet, baño compartimentado con vanitory azulejos hasta el techo y piso de cerámica, toilette de recepción. Habitación y baño de servicio, lavadero, cocina con revestimiento de corlock y piso de mosaico granítico. En el primer subsuelo identificada con "1A" se ubica la cochera (UF Nro. 32), en el tercer subsuelo se ubica la unidad complementaria XXXII (baulera). Superficies según certificados: UF. 46 108,06 m2, UF. 32 10,20 m2, Unidad Comp. XXXII 3,80 m2. Adeuda: Aguas Argentinas al 16/12/94 $ 271,40.- (fs. 41/43); OSN. al 2/1/95 $ 190,06. (fs. 46, 47 y 49); Expensas al 26/1/95 $ 491 (fs. 51); Municipalidad al 2/1/95 $ 2.647,68.- (fs. 55, 57 y 58). La venta se realiza al contado, en efectivo y al mejor postor. Base U$S 79.949,76.- Seña 30 % Comisión 3 %. Quien resulte comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se encuentra ocupado por los Sres. Alberto Antonio Vicario, Liliana Ester Venezia, Norberto A. Venezia y tres menores. Será exhibido los días 28 y 29 de setiembre de 1995 de 15 a 17 hs. Para más datos y constancias en autos o al martillero TE: 374-8732, Lavalle 1459 PB "15" de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 26/9 Nº 43.075 v. 27/9/95

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Carlos Wowe, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490, piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados BANCO HOLANDES UNIDO S.A. c/ALFONSO ALICIA SUSANA s/Ejecución Hipotecaria, Exp. 56.459/94, que el martillero Horacio N. Rodriguez Amoedo rematará el día 4 de octubre de 1995, a las 9.15 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Mansilla 2702, entre Quirno Costa y Ecuador, unidad funcional Nº 1 de Planta Baja, matrícula 19-1644/1, con una superficie según certificado de 47,16 mt2. Consta de hall amplio de entrada, una división precaria da independencia a un consultorio, una cocina y patio a la derecha; de la entrada hacia la izquierda existe una habitación, un baño y otra habitación muy pequeña. Estado de conservación regular, faltan algunos parquets en el piso y pintura. Se encuentra ocupado por la demandada. Adeuda: expensas $130 (fs. 69 al 11-5-95). Obras Sanitarias $ 41,88 (fs. 61 al 22-3-95). Aguas Argentinas no registra deuda (fs. 49 al 9-3-95). Municipalidad $ 90,59 (fs. 55 al 17-3-95). Al contado y al mejor postor. Base U$S 36.666,66, Seña 30 %. Comisión 3 %. Quien resulte comprador deberá abonar el saldo de precio al contado dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta (art. 580 del CPCC) y constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. El inmueble será exhibido los días 27 y 28 de setiembre de 1995 de 10 a 12 hs. Para más datos y constancias en autos o al martillero, TE 374-8732, Lavalle 1459, PB Of. 15 de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1995
Juan Pablo Rodriguez, secretario

e. 26/9 Nº 43.255 v. 27/9/95

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 a cargo de la Dra. Beatriz Arean, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días, en autos caratulados NUEVO BANCO SANTURCE SA c/KADALY SA. s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 5.215/89, que el martillero Horacio Néstor Rodriguez Amoedo rematara el día 9 de octubre de 1995 a las 12.30 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, una fracción de campo sin mejoras ubicada en la provincia de San Juan, con una superficie de 152.598 ha 2866 m2 (s/t) o 151.468 ha 5466 m2 (s/m) ocupando parte de los departamentos de Caucete y Angaco (hoy Jachal), con los siguientes límites: al N campos de Cienaga Vieja; al S parte con Medano Pelado y en parte con Campo Riveros, al E campo de los Aguirre y campo de Lima, al O campo de Medano Pelado. Inscripto al Nro. 2024, F. 24, T. 21, de Angaco del 25-1-83. NC: 11 80 800500 y 18 98 180600. Registra las siguientes deudas: Dirección Gral. de Rentas de San Juan $ 5.421,03.- y $ 1.655,02.- (fs. 132 al 19/3/93) y municipalidad de Angaco. Impuesto para fondo de Caminos $ 598,86.- (fs. 122 al 2/4/93). No registra otra deuda. Plano en el Expte. Fs. 139 y detalle del inmueble de fs. 150 a fs. 202. Base para la subasta $ 133.500.- Seña 30 % Comisión 3 % al contado, en efectivo, al mejor postor. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el Saldo de Precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Lavalle 1459 PB of 15 de Capital Federal, Te: 374-8732 de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1995.
José Benito Fajre, secretario.

e. 26/9 Nº 43.073 v. 27/9/95

Nº 64

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil Nº 64 a cargo int. de la Dra. Beatriz Verón, Sec. Unica - Uruguay 714 piso 1ero- comunica por dos días en autos "TORRISI GUIDO y Otro c/CAR SILVIA ESTER s/Ejecución Hipotecaria" expte. nro. 119.351/93, que el martillero Carlos E. de Albaladejo rematará el día 5 de octubre de 1995 a las 10 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital: El inmueble sito en la calle Segurola 1364 entre Urquiza y Gob. Vergara, de la ciudad de Vicente Lopez, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre un lote de terreno que mide 8,66 mts. frente por 34,49 mts. fondo. Superficie 297,90 mts: Se trata de una finca de dos plantas. En la PB: living comedor, baño, cocina comedor y un jardín con pileta de natación. En PA: dos habitaciones, baño y altillo, todo sin

terminar de construir. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Silvia Ester Car en su carácter de propietaria y dos hijos. N.C. Cir II- Sec 1 -Mz 17- Parcela 2b- Matricula 20553 Vicente López- Base $ 160.000 Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley. en efectivo y al contado y al mejor postor. el saldo de precio el comprador deberá abonarlo indefectiblemente dentro de los cinco días de realizada la subasta. caso contrario abonará la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco de la Nación Argentina desde el momento de la celebración del Boleto y hasta el efectivo pago sin perjuicio de la nueva subasta que pudiere celebrarse Art. 584 del CPCC debiendo constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, todo bajo apercibimiento de ley. Deudas: OSN $ 743,31 (al 25/3/95) fs. 133.- AA $ 294,10 (al 16/2/95) fs. 120 MVL $ 2.118,97 más int. $ 64,87 (al 16/2/95) fs. 125- y Rentas $ 1.121,70 (al 20/2/95) fs. 121. Exhibición: 30 de setiembre y 1ero. de octubre 1995 de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 26/9 Nº 43.078 v. 27/9/95

Nº 75

El Juzgado en lo Civil Nº 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a mi cargo, ubicado en Alsina 1418, 3º Piso, hace saber por dos días que en autos "RUIZ, JULIO HECTOR c/DI PASQUALE, ENRIQUE SILVIO y Otra s/ Ejecución Hipotecaria", "Reservado", Expte. Nº 120.103/93, el martillero Segundo Manuel Iebra, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 10 de octubre de 1995, a las 11,45 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Medrano 3966, entre las de Huergo y Mitre, Villa Eugenio Necochea, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Manz. 99, Parc. 21. Matrícula: 32.491. El bien consta de: Living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, cochera y quincho. La superficie del terreno es de 390,20 m2 y la superficie cubierta de aproximadamente 180 m2, la venta es Ad-Corpus, encontrándose en buen estado de conservación y ocupado por el propio demandado Sr. Enrique Silvio Di Pasquale, su esposa y tres hijos menores; quienes lo hacen en calidad de propietarios, pudiendo ser visitado los días 5 y 6 de octubre de 1995, de 16,00 a 17,30 horas únicamente. Los certificados de Dominio e Inhibiciones corren a fs. 83/89 y el título de Propiedad a fs. 90/97. Deudas: A fs. 63 Direc. Rentas al 23 de febrero de 1995, $ 1.660,60. A fs. 74 M.G.S.M. (A.B.L.) a febrero de 1995 $ 3.528,09.- A fs. 78 Aguas Argentinas al 13 de marzo de 1995 $ 53,61. A fs. 81 O.S.N. deuda judicial directa al 5 de abril de 1995 $ 39,46. Base de Venta: $ 48.450. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme el art. 580 del CPCC bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del C.P.C.C. Conforme a lo establecido en el art. 79 de la Ley 24.441, no está permitida la compra "en comisión", y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 26/9 Nº 22.312 v. 27/9/95

Nº 91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 91 Secretaría Unica, sito en Callao 635, 4º piso de Capital, comunica por dos días en autos "BLANCO DE RODRIGUEZ, MARIA c/ SARDO, HECTOR LUCIO s/Ejecución Hipotecaria", exp. Nº 60.621/94, que la Martillera Leticia Nelis Grondona rematará el día 5 de octubre de 1995 a las 15 hs. en el domicilio del inmueble a subastar de la calle Moliere Nº 2746/48, entre las calles Ramón Lista y José Pedro Varela, Planta baja y alta, unidad funcional Nº 2 de esta Capital Federal, Matrícula FR 15-45815/2, el que cuenta, según Título de Propiedad con las siguientes superficies. Planta baja: Cub. 46,55 mc.; Semic.: 11,25 mc.; Des.: 25,55 mc.; Total: 83,55 mc. y en la Planta alta: Cub. 7,75 mc.; Semic.: 5,35 mc.; Desc.: 42,30 mc.; total: 55,40 mc.; Sup. Total: 138,75 mc.; Porcentual: 53 %. Conforme al mandamiento de constatación, se accede por el Nº 2746 y consta en la planta alta de: cocina, comedor, living, comedor diario, un dormitorio y baño, siendo su estado general bueno. En la planta alta: una habitación, baño, cocina y terraza, siendo el estado de esta planta regular y accediéndose a la misma por una escalera externa de material. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario y su esposa. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: $ 22.000.- Seña: 25 %.- Comisión: 3 %.- Deudas: O.S.N. $ 6,13 al 3/3/95, según informe de fs. 80; Aguas Argentinas; no adeuda al 21/2/95 según informe de fs. 54; Imp. M.C.B.A.: no registra deudas al 14/3/95 de fs. 75/77. Certificado de dominio expedido con fecha 11/4/95 Nº 698178 de fs. 85/87 y de inhibición con fecha 11/4/95 Nº 698179 de fs. 82/84. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble podrá visitarse los días 27 y 28 de setiembre de 1995 de 15 a 17 hs. Demás datos en autos.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 26/9 Nº 42.929 v. 27/9/95

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Maipú 92 2º piso Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "VILABOY, JOSER MARIA y Otras c/PEREEYRA RUBEN y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 79.119/94; que el Martillero Público Alberto Gurevich (TE: 863-0273/502-3570); rematará el 29 de setiembre de 1995 a las 12,30 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 26, 27 y 28 de setiembre de 1995 de 15 a 17 hs.; El inmueble sito en la Localidad de Rawson; Partido de Chacabuco; Pcia. de Bs. As.; con frente a la Av. Roque Saenz Peña Nº 182 (y el Nº 188 no visible) frente a la Estación Rawson del Ferrocarril General San Martín. Se trata de una construcción de dos ambientes amplios con ventana a la calle, cocina y baño y otra construcción sobre el lateral, en el frente hay portón metálico por medio del cual pueden ingresar vehículos hacia el fondo donde se encuentra un galpón semicubierto. Está sobre calle de tierra; hay agua corriente, corriente eléctrica; en regular estado de uso. Ocupado por la demandada; todo ello s/fs 72 y73. Nomenclatura Catastral: Circ.: VIII; Secc: E; Mza: 56; Parcela: 2. Matrícula: 10.396. Medidas s/títulos: 20,60 m. de frente por 50,50 m de fondo. De acuerdo a las características, medidas y lindero que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 14.419. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio en término y con el apercibimiento establecido en el art. 580 y conc. del C.P.C.C.; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: Municipalidad: s/fs 59vta $ 145,11 al 6-4-95. Rentas: s/fs 55 $ 91,48 al 28-4-95. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y el diario La Nación.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Ricardo A. Busto, secretario.

e. 26/9 Nº 43.084 v. 27/9/95

Nº 105

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44, a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550 - 6to. Piso, comunica por 2 días en el juicio "FERNANDEZ JORGE FERNANDO, c/ RUSLENDER JORGE HECTOR y Otro, s/Ejecución Hipotecaria", expediente 53.019/92, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 3 de octubre de 1995 a las 10 horas en Presidente Perón (Ex-Cangallo) 1233, de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Aristóbulo del Valle 726/24, Unidad 1, P.B., Matrícula 4-821/1, libre de ocupantes, bienes y efectos en total estado de abandono, observándose un estado deplorable. Superficie según su título: 127m 75m. Base de venta: $ 14.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. La seña y comisión deben ser depositadas en el acto del remate (art. 566 3er. párrafo C. Pr. C. y C.). Deudas: Aguas Argentinas (fs. 213) $ 27,70. M.C.B.A. (fs. 220) $ 1.117,13.- O.S.N. (fs. 31) al 8-2-93 $ 45,12. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y se hace saber que el saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código de Ptos. en lo Civil y Comercial. El inmueble se exhibe el día 2 de octubre de 1995 de 10 a 12 hs. Se deja constancia que en virtud de lo establecido por el artículo 598 inciso 7º del Código Procesal no se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 26/9 Nº 22.361 v. 27/9/95

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, sito en calle Talcahuano Nº 490, piso 3º, hace saber por tres días en los autos "LOPEZ VARA, LUIS y Otro, c/CORDOBA CARLOS ALFREDO y Otro s/Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 114.508/93, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día lunes 2 de octubre de 1995, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado en Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Risso Patron Nº 4.644. Se trata del inmueble de un Instituto Educacional, compuesto de Parque Recreativo arbolado al frente; La edificación se encuentra desarrollada en tres cuerpos; En uno de ellos se ubican: Tres aulas, dirección, secretaría y administración, con cinco baños; En otro, se ubican: Tres aulas, dos salones, dos baños y dependencias y el tercero está compuesto por dos aulas; patio al fondo con pileta de natación, baños y vestuarios. Está ocupado y explotado por el Sr. Carlos Alfredo Córdoba, con su familia, en calidad de propietarios. Edificado sobre los lotes 18, 19 y 20, de la Manzana 57, que miden cada uno: 10 mts. de frente al S.O., por 33m35 de fondo. Superficie total 333,50 m2., para cada lote. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. J, Maz. 57, Parcelas 18, 19 y 20, respectivamete. Matrículas Nros. 78.392, 78.393 y 78.394, respectivamente. Base en block $ 60.000 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 40 % de seña, el 3 % de comisión más Iva y el 1 % de Imp. Fiscal, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Según constancia de fs. 105/9 se encuentran fuera del radio de servicio de Aguas Argentinas y adeudan por Imp. Municipales al 18/10/94, fs. 140/1, 127/8 y 116/7 $ 437,59 y por Imp. Inmobiliarios al 16/11/94, fs. 155, 162 y 158 $ 491,06. El bien se exhibirá los días 28 y 29 de setiembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1995.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 25/9 Nº 42.755 v. 27/9/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de Capital Federal, Secretaría Nº 4, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "ENERGYTELL SRL c/PULLMANIA ARGENTINA SA s/Ordinario" Expe. Nro. 19.638; que el martillero Eduardo Abel Esposito procederá a subastar el día 5 de octubre de 1995 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Una máquina inyectora de plástico JM 148 MK III, marca Chen Hsong Machinery Co-Ltda Nro. 21281 funcionando; subastándose en el estado en que se encuentran en exhibición en Luna 375, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base. Comisión 10 %. Gastos de traslado y desmonte a cargo del comprador. El IVA no se encuentra incluido en el precio, y deberá ser solventado por el comprador, retenido por el subastador, y depositado en el expediente. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

e. 26/9 Nº 43.072 v. 27/9/95

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, con sede en Av. Callao 635 6º piso - Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "DISTRIBUIDORA ANDES S.R.L. contra NIETO EDUARDO sobre Ejec." Expte. nº 65582, que el martillero José María H. Bouquet rematará el martes 10 de octubre de 1995 a las 12 y 15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Oyuela 1932 entre Ituzaingó y 9 de Julio de la localidad de Lanús Este Paraje denominado Villa Obrera - Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. L - Manz. 37 - Parc. 36 - Matrícula 2562 Lanús 1 - Superficie total del terreno 265,08 m2 (8,66 mts de frente x 30,61 mts. de fondo). Se trata de un chalet techo de tejas y ladrillo visto entrada guardacoche externa y jardín con césped al frente, que cuenta con: living-comedor; cocina; dos dormitorios, baño completo y toilette con galería jardín al fondo y galponcito, en buen estado de conservación. Según consta en autos, se encuentra ocupada por el demandado señora e hijos menores. Venta al Contado al Mejor Postor en dinero efectivo Ad Corpus - Base: $ 3.880.- Seña: 30 % Comisión: 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc. Visitar la propiedad los días viernes 6 y sábado 7 de octubre en el horario de 10 a 12 hs. Deudas: A fs. 42/43 registra deudas de O.S.N. al 15/2/95 de $ 95,51; a fs. 40, adeuda a Rentas al 28/2/95 197,21.-; a fs. 33 Municipalidad de Lanús $ 1.320,36 al 31/3/95.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1995.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 26/9 Nº 43.066 v. 27/9/95

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, del doctor Claudio A. Galli, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, comunica por tres días en el juicio SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/FERREIRA, ANGELICA MARTA s/Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 34.080, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I Nº 2042, el lunes 2 de octubre de 1995, a las 11, el inmueble embargado ubicado en Ventura de la Vega 3929/31, Unidad Funcional 10, piso 3, Matrícula F.R. 2-1118/10 de esta ciudad. Zona Sud, entre Avda. Sáenz y calle Romero. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2. Sección 34. Manzana 7. Parcela 16. Ocupado por el señor Hugo Néstor Moggia y su familia, quien acompaña un contrato privado de locación, de fecha posterior a la constitución del contrato de mutuo en cuya cláusula octava, se prohibe expresamente la locación. Consta de living comedor; tres dormitorios; dos baños; cocina y lavadero. El estado de conservación de la finca es excelente. Superficie total: 92 mts. 79 dmts.2. Porcentual 12 con 10 centésimos por ciento. Base: U$S 21.100. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Visitas: Los días 26 y 27 de setiembre de 1995, en el horario de 9 a 12. Deudas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza) a la Dirección General de Rentas: $ 2.352,25 al 25/6/94 —ver fs. 102—. Obras Sanitarias de la Nación: $ 217,31 al 23/8/94. Aguas Argentinas: fs. 103 al 23/8/94 son $ 67,63. De fs. 124 resulta que no adeuda expensas comunes atrasadas Por este concepto correspondió abonar por setiembre de 1994 $ 117. El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que las deudas mencionadas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y que quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de las mismas.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
Claudio A. Galli, secretario

e. 25/9 Nº 43.127 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo. Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando Rossi, sito en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - P.B.- Capital Federal, en los autos caratulados: "SCHCOLNIK S.A. s/Quiebra s/ Inc. Venta Planta Zárate", Expte. Nº 32.033, llama a subasta el Martillero Juan Martín Legorburu con teléfono 672-4822 rematará el día 4 de octubre de 1995 a las 13.30 hs. en el salón de ventas de la "Asociación de Martilleros" sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. Las siguientes parcelas ubicadas en Zárate sobre la ruta 12, km. 83 a 5 km. de la Ruta 9, km. 76 (hay carteles indicadores); Parcela 203 "A" Sup 79 ha - 72 a y 71 ca. que linda con el Río Paraná de Las Palmas, esa zona profunda, se accede al mismo por la calle sin nombre. Base: $ 40.000. Las siguientes sub-parcelas de la Parcela 206 "C", todas dan frente sobre la Ruta Nº 12, con un frente aproximado a 90 m c/u. Sub-parcela:

206 E Superficie 4 ha 33 a 71 ca Base $ 26.660. Sub-parcela: 206 P Superficie 3 ha 02 a 19 ca Base $ 16.000 Sub-parcela: 206 N Superficie: 2 ha 39 a 68 ca Base $ 12.666 Sub-parcela: 206 M Superficie 2 ha 48 a 30 ca Base $ 12.666 Sub-parcela: 206 K Superficie 2 ha 77 a 51 ca Base $ 16.000. Nomenclatura Catastral: Partido de Zárate Circ. II - Sección Rural: Parcela 206 "C". Existe una servidumbre de paso a favor de Mosanto SAIC para el entubamiento de desagüe de efluentes y aguas artificiales en la parcela 203 "A". Seña 10 %, Comisión 3 %, Sellado 0,5 %, en dinero en efectivo en el acto del Remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta; sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se tiene. Hágase constar lo dispuesto en los edictos a publicarse. La visita se realizará los días 30 de setiembre y 1 y 2 de octubre de 10 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital. Publíquense edictos por 3 días en el diario La Nación, en el Boletín Oficial, 2 días en Clarín y 2 días en La Voz de Zárate. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 26/9 Nº 6161 v. 28/9/95

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio caratulado "HOLTZ, JUAN y Otra c/C.M.T. S.A. s/Ordinario", Expte. Nº 51.051/90, que el Martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 4 de octubre de 1995 a las 15,00 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Av. Corrientes Nº 2329/33/35/39/41/43 entre las de Azcuénaga y Pasteur, Unidad Funcional Nº 28 del piso 4º, de Capital Federal, Nom. Catastral: Circ.: 11; Secc. 9; Manzana 38; Parc. 26 B. Matrícula 11 - 358/28. Superficie total: 78,16 m2. Porc: 1,37 %. Se trata de un departamento, que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, ubicado en el contrafrente del edificio, en buenas condiciones de uso y conservación, ocupado por el Sr. Domingo Petti. Adeuda: Aguas Argentinas, fs. 171/172 al 9-2-94, $ 60,60; Expensas comunes: fs. 182, al 14-10-94, $ 1.956.- y A.B.L.: fs. 202/203/204, al 7-12-94, $ 2.434,38. Base: $ 26.000.- Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Se deja constancia que serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en el Juzgado y Secretaría hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta, en el horario del Tribunal. Notifíquese al Martillero y a los interesados. (Art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial de Capital Federal). Como condición de venta déjese constancia en los edictos y boleto de compraventa, que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. y que al mismo deberá adicionarle el 14 % anual desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23978 y 622 del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: días 28 y 29 de setiembre y 2 de octubre de 1995, de 15 a 17 horas. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 26/9 Nº 43.045 v. 28/9/95

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI SA s/Quiebra s/Incidente de Venta" (Exp. 56.975), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el martes 3 de octubre de 1995, a las 10 hs., a realizarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: cepilladora "Aurora", creadora automática "Donini", fresadora "Arnos", tornos paralelos "Pia", "Sideral" y otros, agujereadora radial "H. Cegielky" y "AGV", mortajadoras "Aidac" y "Chucaro", alesadora "Pama", limadora moleteadora "Schuchard", dobladora de chapa "Daisa", prensa hidráulica de 150 TN, balancín de 45 TN "Fenk", limadora "Wecheco", rectificadora "Tajes", chaveteadora "Woodly", torno revolver "Italmaquina", soldadora continua de 450 A "Safmig", soldadora eléctrica Maroni de 300 A, garlopa "Chay", rectificadoras "Bertoni y Cotti", sierras circulares, cizallas, pulidoras, rebabadoras, cilindradoras, amoladoras, compresores, serruchos mecánicos, básculas de 3, 100 y 200 TN, tupí, bancos de carpintero, elevadores mecánicos y criquets hidráulicos, columna c/aparejo de 500 kgs., bombas centrífugas, motores, herramientas, repuestos, estanterías aluminio, bronce varillas de acero, chatarra, matafuegos, muebles y máquinas de oficina, y demás bienes inventariados en autos, conforme catálogo. Al contado, Sin Base. Al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA sobre precio y comisión, debiendo justificar su posición ante la DGI. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente, el 4 de octubre de 1995, de 11 a 14 hs, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, bajo apercibimiento de pérdida de la seña entregada. El retiro de los bienes deberá realizarse únicamente del 5 al 10 de octubre de 1995 (el 8 nó), previa concertación con el martillero, caso contrario se tendrá por abandonada la compra. Visitar el 29 y 30 de setiembre, y el 2 de octubre de 1995, de 11 a 14 hs., en Av. Juan B. Alberdi 7334 de Capital Federal. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se admiten ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la subasta, conforme art. 104.6 Regl. Justicia Comercial.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.

e. 26/9 Nº 6159 v. 28/9/95

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en la Avda. Callao 635, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ERCOLE MARELLI ARGENTINA S.A.C.I. s/Quiebra" expte. Nº 161.180, que el día 3 de octubre de 1995 a partir de las 11 horas, en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, se procederá a subastar los bienes de propiedad de la fallida seguidamente detallados: a) Inmueble: Establecimiento industrial situado en el paraje "Villa Granaderos", Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesto por una manzana de tierra designado con la letra M, con todo lo en ella plantado, edificado y adherido al suelo, por accesión, la que está formada por ocho lotes numerados del uno al ocho inclusive, circundada por las calles Boulogne Sur Mer, Las Heras, Necochea y Lamadrid, con una superficie total de 10.477,92 m2., desocupado "Ad Corpus", el inmueble consta de 4 galpones de aproximadamente 90 por 16 metros.; 1 galpón de aproximadamente 72 por 12 metros.; oficina de entrada de personal y sótano de calderas; gran salón de oficinas con despachos individuales y sala de reunión de Directorio o conferencias; importante edificio de tres plantas con sala de enfermería, vestuarios, baños para damas y caballeros; sala de máquinas, playón para entrada de vehículos y carga y descarga de mercaderías. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección P, Manzana trece, parcela uno a., con entrada por la calle Boulogne Sur Mer 2308. La subasta estará a cargo de los martilleros Rosa Alicia Ciuffarella, Juan Carlos Doyhenart Néstor L. G. Barthe. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 700.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley, todo en el acto del remate en dinero efectivo. Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 564 cpr.) Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del citado cuerpo legal. El saldo de precio se ajustará al momento del efectivo pago en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses —art. 1 de la ley 23.928— con independencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. El comprador en comisión deberá denunciar el nombre del comitente dentro del tercero día de realizada la subasta (art. 571 cpr) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. b) Dos automotores: Marca Fiat, pick-up Modelo 125, Multicarga, Dominio C 925695, Mod. 1979; y Dominio C 948650, Mod. 1980. Bases $ 1.200 y $ 1.100 respectivamente. Esta subasta estará a cargo del martillero Marcelo G. Cabrera. c) Automotor, maquinarias y bienes muebles: Un automotor marca Fiat 132, berlina, sedán cuatro puertas, dominio C 1.114.573, Mod. 1981. Base $ 1.300. Gran cantidad de maquinarias y bienes muebles de la fallida, compuesta de 250 lotes según catálogo con y sin base, entre las que se destacan: agujereadoras, pulidoras, fresadoras, tornos, balancines estampadoras, rectificadoras, prensas, sierras, máquinas y muebles de oficina, etc., etc., etc. Venta a cargo de la martillera María Cecilia Sáenz. En todos los casos seña 30 % - Comisión 10 %, I.V.A. a cargo del comprador sobre el precio de venta. El saldo de precio: Indefectiblemente se deberá abonar el día 4 de octubre de 1995, de 10 a 13 horas en el lugar del remate, bajo apercibimiento de perder las sumas obladas en el acto de la subasta. Los compradores deberán retirar los bienes dentro de los diez días de realizada la subasta. En todos los casos se deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Inmueble y bienes muebles los días 23, 25, 26, 27 y 28 de setiembre de 1995, de 14 a 17 horas en Boulogne Sur Mer 2308 de San Martín, Pcia. de Bs. As. Se admiten ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas en la secretaría del Juzgado hasta las 13,30 horas del día 29 de setiembre de 1995 procediéndose a su apertura el día 2 de octubre de 1995, a las 12 horas. Habiéndose exhibido todos y cada uno de los bienes detallados, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo ni naturaleza.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario

e. 22/9 Nº 42.733 v. 28/9/95

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del autorizante, sito en Avda. Callao 635, piso 3, comunica por cinco días en el juicio ROMANO, ALBERTO s/Quiebra, expediente Nº 16.880, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I Nº 2042, el 2 de octubre de 1995 a las 9.30, el 70 % que le corresponden a la fallida, Sr. Alberto Romano, de dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV. Sección D. Quinta 46 A. Fracción I. Parcela 12 b y 12 e. Partida 26.274, Partida 88.279, respectivamente. Superficie: Lote 12 e. Son 6.021,88 mts.2. Medidas: 60,46 mts. de frente al N.O con Avda. Benavidez; 60,40 mts. de contrafrente al N.E. con la parcela 19; 99,70 en su costado al S.E. con calle y 99,70 mts. en su otro costado al S.O. lindando con el lote 12-b. Ocupado por una persona llamada don Elvio David Chavez, quien carente de titularidad alguna de dominio será pasible en la oportunidad previsto por el art. 589 C. Proc. de desahucio, se encuentra en calidad de intruso, habitando una pequeña casa, precaria, de su construcción, con su esposa doña Ymelda Dominga de Chavez y su hijo Héctor Ariel Chavez. Base: $ 9.664,67. El lote 12 b tiene de superficie: 5.982 mts.2. Medidas: con frente a la calle Ignacio Corsini 60 mts. de frente al N.O. con Avda. Benavidez al S.E. con calle; 99,70 mts. al S.O. con la parcela 12a y 99,70 al N.E. con parcela 12e. La medida en el contrafrente al S.E. es de 60 mts. Desocupado. Base: $ 10.042. Según resulta del acta de constatación se aclara que la calle Avenida Benavidez ahora se llama Corsini y que el lote 12 b, se encuentra lindando al Nord Este con una red de alambrado perimetral, perteneciente a un country en construcción. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en las condiciones de práctica. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: cinco por mil. Se autoriza la presentación de ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Visitas: Se pueden realizar todos los días hábiles, sin limitación horaria, a partir de las publicaciones de los edictos. Deudas: Dirección Provincial de Rentas: fs. 663 al 676, todo al 30/3/94. Parcela 12 b: $ 1.696,06. Parcela 12 e: $ 1.568,81 al 30/3/94. Impuesto Inmobiliario: fs. 696: $ 1.989,31 al 22/6/94 para el lote 12 b. Fs. 698: $ 1.845,45 al 22/6/94 para el lote 12 e. Se informa a fs. 701 que ninguno de los dos lotes tiene red cloacal. Se deja constancia que las deudas mencionadas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y que quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de las mismas.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario

e. 22/9 Nº 6135 v. 28/9/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 550 P. 7º de Capital, comunica y hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados EDIFTAN S.A. s/ Quiebra, Expte. Nº 13.065, que los martilleros Tomás Antonio Masetti Tel. 01-203-3015 y José María Rubianes Tel. 01-805-6670, rematarán el día 10 de octubre de 1995, a las 13,00 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, ubicada en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital, el 100 % del siguiente bien inmueble: sobre el terreno de 23 mts. de frente x 43 mts., de fondo se encuentra levantado un edificio de dos cuerpos, a terminar en un 45 %, que consta de Planta Baja, local, sótano, dos plantas, cubiertas (cocheras) para 60 coches, 17 pisos, de 2 semipisos por planta y por cuerpo, con departamentos de 2; 3 y 4 ambientes que dan al frente y contrafrente. Superficie total 7.800 m2. Ad-corpus, ubicado en la calle Leandro N. Alem Nº 730, entre Sarmiento y Mitre de Tandil, Partido del mismo nombre en la Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; - Sección A; Manzana 20; Parcela 7ª, Matrícula 24.972 Tandil 103; adeuda Municipalidad de Tandil $ 1.844,40 Impuesto Inmobiliario $ 15.669,51 y Serv. Sanitario $ 3.814,45 al 30-7-94. Condiciones de venta: Base U$A 800.000. Seña 30 %. Comisión 3 %, sellado de ley 1 %, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate, pudiendo el comprador efectuar el pago mediante cheque certificado, librado sobre un Banco de esta plaza, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5) día, de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CCPP. Si el/los compradores lo requieren, se otorga facilidades, en las siguientes condiciones: cuarenta (40 %) al contado, el saldo sesenta (60 %) restante, en 18 dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de escrituración en tres (3) cuotas, iguales y semestrales, con un interés del uno (1 %) mensual directo, con garantía hipotecaria en primer grado, con aval bancario, en caso de producirse paridad entre ofertas prevalecerá la que ofreciere abonar al contado el 100 % del precio de venta, los gastos que irroguen dicha operatoria serán por cuenta de los compradores. El Juzgado designará (mediante sorteo público) el escribano interviniente en los actos notariales respectivos. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día 9-10-1995, que serán abiertos a las 12,30 hs. del mismo día, los oferentes deberán consignar en el frente del sobre la carátula del Expediente. Art. 104.6 del Reglamento del fuero. El edificio será exhibido los días 4; 5 y 6 de octubre de 13 y 17 hs. en esa Ciudad. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Mayores informes en autos y/o a los Martilleros intervinientes.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 21/9 Nº 6064 v. 27/9/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 41 a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "DEUTSCHE BANK AG c/BULLRICH ROBERTO JULIO ARTURO y otro s/Ejec. Expte. Nº 28399.94 que el Martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 2 de octubre de 1995, a las 9:30 hs. en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. J. D. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes que se detallan a continuación: un televisor color marca J.V.C. modelo C 2163 AR N/S 203492 con control remoto; un video grabador marca Telefunken HU modelo V.C.R. 2991N N/S 964494; una araña de 5 brazos en metal plateado con tulipas en forma de copas; un juego de living compuesto de dos sillones de dos cuerpos con almohadones en los asientos y uno de ellos en el respaldo tapizados en telas floreadas sobre fondo gris; una mesa ratona de aproximadamente, 1 x 1,30 en madera negra laqueada mate con espejo en la tapa y en la base un pie central; dos sillones de un cuerpo tapizados en tela fantasía en rosa viejo con tapizado deteriorado; una heladera marca "Kelvinator" tropical (4 estrellas); un televisor marca "Grundig" color 1414GSC100 Serie 8S14; un televisor marca "Sony" modelo KV1400 AN S/N 502120; un equipo de audio; un radio grabador marca Panasonic modelo RX-DS 620 con reproductor de C.D.; una máquina de escribir marca "Panasonic" R 305; una copa de metal plateado; un cuadro firmado Bruguetti; un cuadro 0,35x0,30 Barranca de la Recoleta, 1896; cuatro cuadros firmado Menghi; dos cuadros firmado A. W. Soiloc; una cómoda con tres cajoneras; dos acuarelas firmadas Justo Balza. En el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor; Seña 30 %; Comisión 10 % + IVA. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y los bienes serán exhibidos al público los días 28 y 29 de setiembre de 1995, en el horario de 13 a15 horas en la Av. Rivadavia 6398 Capital.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 26/9 Nº 43.068 v. 27/9/95